

Documentación de respaldo



Address: Ruseløkkveien 26, 0251 Oslo, Norway

Telephone: +47 2224 2105 Fax: +47 2224 2115

Email: secretariat@eiti.org

Secretario **DANIEL REDONDO** Ministerio de Energía Buenos Aireas, Argentina

4 Agosto 2017

Estimado Daniel,

Le escribimos en seguimiento a la agradable y productiva reunión en Buenos Aires. Quedamos muy atentos de trabajar juntos en los próximos meses en la adhesión de Argentina al EITI.

Las otras reuniones que sostuvimos durante nuestra visita fueron igualmente productivas. Desde el Ministerio de Modernización a la oficina de promoción de inversiones Invest-Argentina a las organizaciones de sociedad civil que trabajan en el área de buena gobernanza notamos un gran interés en avanzar con la implementación del Estandar EITI en Argentina como herramienta para alcanzar los mayores niveles de gobernabilidad y buen manejo del sector. Igualmente sostuvimos una conversación preliminar con el Secretario Ejecutivo de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), Carlos Lambré. Quedamos convencidos que el EITI puede ser una herramienta muy útil para ayudar a instrumentar la relación del Estado Federal con los provinciales dentro del marco de la transparencia y la construcción permanente de una relación transparente y de colaboración.

Como conversamos, el próximo paso parece ser completar una nota de alcance donde se aborde, entre otros, la división estado federal-provincias y el mejor tratamiento que se le pueda dar a las necesidades de divulgación de información en cada nivel institucional. Basado en el trabajo preliminar que se ha hecho, y con el posible soporte del Banco Inter-Americano de Desarrollo, creemos que esto puede ser abordado en las próximas semanas.

Igualmente importante es comenzar el trabajo de formación del grupo multi-participes con las otras partes constituyentes. En nuestra experiencia, en este estado de la preparación a la candidatura de EITI es necesario realizar un esfuerzo importante de sensibilización y capacitación con la sociedad civil y la industria a los fines de asegurar un sólido grupo que pueda proceder a planear como sería la implementación del EITI en el país. Quedamos a la disposición para colaborar con Uds. en completar estas próximas tareas.

Alineados con el trabajo que adelanta Argentina dentro del marco de la Alianza para el Gobierno Abierto, la próxima reunión regional de la Alianza en Buenos Aires parece ofrecer una excelente oportunidad para compartir los avances en la adhesión al Estandar EITI. Así mismo, la próxima reunión ministerial de OLADE en Diciembre puede ser un foro apropiado para compartir experiencias con otros países de la región que ya implementan EITI como Colombia y Perú. Igualmente, quedamos a sus órdenes para apoyar las coordinaciones necesarias para aprovechar estas venideras oportunidades.

Miramos con mucho agrado empezar a colaborar para hacer realidad el EITI en Argentina. Francisco queda pendiente de coordinar con Mauricio Roitman los próximos pasos.

Reciba un muy cordial saludo,

JONAS MOBERG

Jefe del Secretariado Internacional

cc. Mauricio Roitman, Subsecretario de Planeación

Juan Biset, Subsecretario de Minas

ANTI-CORRUPTION SUMMIT – LONDON 2016

Argentina's Commitments

1. Expose corruption

- We commit to expanding the beneficial ownership universe of foreign companies to be identified, through the introduction of reforms aimed to reduce the percentage of ownership of capital used as a criterion for determining or not the obligation to register¹.
- We will take steps to ensure transparency of the ownership and control of all companies involved in property purchase and public contracting.
- We welcome the establishment of transparent central registers of foreign companies bidding on public contracts and buying property, and intend to explore options for taking similar action.
- We commit to deploying public-private information sharing partnerships to bring together governments, law enforcement, regulators and the financial sector to detect, prevent and disrupt money laundering linked to corruption.
- We commit to promoting the inclusion of Argentina to EITI² and to that end, to adapt its standards to the constitutional specifications and political functioning of our country.
- We commit to enacting a National Law on Access to Public Information as a fundamental pillar for an open government policy and preventing corruption³.
- We commit to expanding access to information on commercial companies, foreign companies, civil associations and foundations⁴.
- We commit to publicize, to broadening the scope of the obligors, to improving the quality of the financial and employment information provided in the affidavits of public officials to prevent conflicts of interest⁵.
- We commit to work on the implementation of the principles of the Open Contracting Partnership in the process of purchase and procurement of public goods and services of the National Public Administration⁶. We will put special focus on the health system.

¹ The General Inspectorate of Justice (IGJ) provides that the beneficial ownership of foreign companies must be identified even if they have only one share (currently they should only do so if they have at least 20% of company capital).

² Through the Anticorruption Office, Argentina participated for the first time in the Annual Conference held in Lima in February 2016 along with representatives of the Ministry of Energy and Mines. At this time, the Ministry is carrying out a policy analysis to propose adjustments to the requirements of EITI.

³ The Argentine Government has submitted a draft bill to Congress in order ensure the effective exercise of the right to access to public information (message No. 0564/16). Also in January 2016, the Government issued the Open Government Decree 117/2016.

⁴ IGJ Resolution No. 3/2016 struck derogated all norms restricting access to information

⁵ Anti-Corruption Office is working on a new system for submitting and controlling of affidavits as well as a reform of the Public Ethics Law, which would include changes in terms of quantity and quality of the information presented in the mentioned affidavits.

⁶ At this time the National Procurement Office, under the Ministry of Modernization, is laying out a unique digital platform for the public procurement.

- We commit to establishing mechanisms of cooperation with other countries for the exchange of financial information and any other information that facilitates the effectiveness of strategies to combat and prevent money laundering from corruption offenses⁷.

2. Punish the corrupt and support those who have suffered from corruption

- We commit to strengthen the national government agencies specialized in the prevention and investigation of the binomial corruption-money laundering and to reinforce cooperation between them.
- We commend to developing internationally-endorsed guidelines for the transparent and accountable management of returned stolen assets.
- We commend to outline strategies and create new legal and institutional arrangements for the State to recover assets coming from corruption offenses and return them to the victims to repair the damage generated by corruption and/or allocate them to strengthen anti-corruption agencies in order to promote their self-sustainability.
- We commit to enforce and ratify international conventions in cooperation and mutual legal or judicial assistance in the seizing, identifying, recovery, and confiscation of assets derived from corruption and money laundering.
- We commit to persecute public private corruption domestic and transnational trough a legal regime of criminal liability for the legal entities⁸.
- We commit to promote the introduction of new prosecutorial tools such us the witness/collaborator/whistleblower with the aim to facilitate the detection, investigation and criminal persecution of corruption crimes.
- We commit to promote the creation of a data base containing information on juridical persons who commit acts of corruption.
- We commit to build a global network of anti-corruption agencies and develop a recommendation of general principles that they must comply in accordance with the standards established by the United Nations Convention against Corruption.
- We commit to promote expeditious mechanisms for administrative cooperation, exchange of information and mutual evaluation between anti-corruption bodies.

3. Drive out the culture of corruption, wherever it exists

- We commit to strengthen the public integrity system in the Argentine State in order to prevent, detect and punish situations of conflict of interest, incompatibility, or use of public funds with private aims that turn into corruption crimes.

⁷ In this line, a Memorandum of Understanding between the Argentine FIU and the FINCEN was signed in March 21st, 2016.

⁸ The Anti-Corruption Office is preparing a draft bill to establish a system of attribution of criminal liability of legal persons for corruption offenses in accordance with the OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions, adopted by law No. 25.319 in 2000. A proposal was drafted to extend national jurisdiction of the national state so that it can prosecute Argentine citizens or persons domiciled in Argentina in cases of foreign bribery.

- We commit to strengthen the public-private cooperation for the prevention and investigation of corruption through the promotion of integrity programs in companies and other legal entities.
- We commit to establishing agile, accessible and trustworthy mechanisms for corruption complaints, which guarantee the protection of the whistleblowers.
- We will work with others countries, civil society, international organisations to support accelerated implementation of the voluntary provisions of the UN Convention against Corruption.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Referencia: Informe Credito Presupuestario 2019 para Plan de Accion EITI - Prog 32

Por la presente cumplo en informar que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la partida Ipp 3.4.9 del Programa 32 "Formulación y Ejecución de la política Geológica-Minera" ejercicio 2019, para afronta la realización de las consultorías que dan cumplimiento al plan de acción consensuado con el EITI.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.06 17:11:34 -03'00'

Número:

ACTA

REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA (CFE)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 23 de abril de 2018, en el marco del Acuerdo Federal Energético suscripto el 20 de abril de 2017, se reúnen en Asamblea los integrantes del Consejo Federal de la Energía, bajo la presidencia del Ing. Juan José Aranguren, representantes de Catamarca, Ing. Guillermo Dalla Lasta y Dra. Lorena Bulacio, Chaco, Ing. Rubén D. García; Chubut, Ing. Martin Cerdá; Córdoba, Ing. Fabián López - Ing. Luis Giovine, Presidente de EPEC.

- Ing. Claudio Puértolas, Gerente General de EPEC.Ing. Cristian Miotti; Corrientes, Ing. Eduardo Melano; Jujuy, Esc. Mario Pizarro; Mendoza, Ing. Emilio Guiñazú; Neuquén, Ing. Alejandro Monteiro y Ctdor. Gabriel López; Río Negro, Lic. Andrea Confini, Salta, Dra. Paula Bibini y Dr. Marcelo Juri; San Juan, Ing. Víctor Doña Santa Cruz, Santa Fe, Sra. Verónica, Geese, Tierra del Fuego, Sr- Omar Nogar, Tucumán Ing. Juan Luis Fernández e Ing. Sergio Sánchez y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Alex Rueda, con la presencia del Presidente Alterno Ing. D. Redondo, Jefe de Gabinete del Minem, Dr. J.M. Carassale, Dr. Daniel Montamat, Ctdor. Raúl Olocco, Ing. A. Sruoga, Ing. A. Chambouleyron, Ing. O. Medina, Ing. K. Papalias, Ing. Andrea Heins, Ing. S. Kind, Lic. S. Sánchez. Ing. M. Pourteau, Ing. G. Aguirre, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva del CFE, Dra. María L. Crespo

Miércoles 21 de marzo de 2018

Exposición: "EITI - Iniciativa para la Transparencia en Industrias Extractivas", a/c del Sr. Luciano Caratori - Director Nacional de Información Energética (MINEM).

EITI se define como un estándar internacional para que los gobiernos y las empresas desarrollen y cumplan compromisos de revelar públicamente los flujos financieros provenientes de las actividades de extracción concernientes a las industrias de los hidrocarburos y la minería dentro de un proceso que también incluye a organizaciones de la sociedad civil. El objetivo es promover la gestión abierta y transparente de los recursos naturales no renovables cuya explotación, en última instancia, debe contribuir a los objetivos del desarrollo sustentable y beneficiar a todos los ciudadanos.

Se explica que existen 52 países implementadores, 9 de los cuales son latinoamericanos, en los que el EITI promueve un mejor clima de inversión al proporcionar una señal clara a los inversionistas y a las instituciones financieras internacionales de que el gobierno está comprometido con una mayor transparencia.

La candidatura a participar en este régimen es nacional, solicitándose la colaboración de las provincias para convocar a las empresas a fin de que sigan las normas indicadas por el EITI.

El tema EITI se trató en **Asamblea Extraordinaria N° 12 de CO.FE.MIN.** el día 23 de agosto de 2017 en la Ciudad de Buenos Aires.

Se informó sobre la política de transparencia de la Secretaría de Minería, explicando la creación del Centro de Información Minera de Argentina (CIMA), la participación y compromiso de Gobierno Abierto (OGP) y la adhesión de Argentina al EITI. Se destacó que este último punto sería muy importante por su impacto en la transparencia del sector. (Hoja 4, Acta CO.FE.MIN.)

Participaron de esta reunión representantes de las provincias de: Catamarca, Córdoba, Corrientes, Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, Chubut, Jujuy, Misiones, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero, Santa Cruz, Salta, Tierra del Fuego y Tucumán.





Listado de Asociados

Socios Activos:

- Albermarle Argentina S.R.L.
- Austral Gold Argentina S.A.
- Burgwardt Minera S.A.
- CFFAS S.A.
- Cerro Vanguardia S.A.
- Compañía Introductora De Buenos Aires S.A.
- Compañía Minera Aguilar S.A.
- Compañía Minera Piuquenes S.A.
- Corriente Argentina S.A.
- Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.
- Durlock S.A.
- Mitsubishi Argentina S.A.C. y R.
- Eramine Sudamérica S.A.
- Fomento Minero de Santa Cruz S.E. (FOMICRUZ)
- Halliburton Argentina S.R.L.
- Liex S.A.
- Mansfield Minera S.A.
- MCC Minera Sierra Grande S.A.
- Mina Pirquitas Inc. Suc. Arg.
- Minera Alumbrea Ltd.
- Minera Andina del Sol
- Minera Del Altiplano S.A.
- Minera Don Nicolas S.A.
- Minera Exar S.A.

- Minera Fredonia S.A.
- Minera San Jorge S.A.
- Minera Santa Cruz S.A.
- Minera TEA SAMICAF
- Minera Triton Argentina S.A.
- Oroplata S.A. (Goldcorp)
- Patagonia Gold S.A.
- Rincon Mining Limited
- Sales De Jujuy S.A.
- Seargen S.A.
- Southern Copper Argentina S.R.L.
- Vaher S.A.
- Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD)
- Yamana Argentina Servicios S.A.

Socios Activos Cámaras:

- Asociación de Empresas Mineras de Catamarca
- Cámara de la Minería de Río Negro
- Cámara de la Minería de Salta
- Cámara de la Piedra de la Provincia de Buenos Aires
- Cámara del Mármol, Piedra y Granito de la República Argentina
- Cámara Empresaria Minera de Córdoba

- Cámara Empresaria Minera de la Provincia de la Pampa
- Cámara Mendocina de Empresarios Mineros
- Cámara Minera de Jujuy
- Cámara Minera de Neuquén -CAMINEU
- Cámara Minera de San Juan
- Cámara Minera de Santa Cruz -CAMICRUZ
- Grupo de Empresas Mineras Exploradoras de la República Argentina – GEMERA

Socios Adherentes:

- 3M Argentina S.A.C.I.F.I.A.
- Abb S.A.
- Acindar Grupo Arcelor Mittal
- Aggreko Argentina S.R.L.
- Allende & Brea S.C.
- B & B Consultora S.A.
- Baker & McKenzie S.A.
- Bayton S.A.
- Boart Longyear Argentina S.A.
- Bruchou, Fernández Madero Y Lombardi
- Deloitte & Co S.A.
- Emerson Argentina S.A.



- Enaex Argentina S.R.L.
- Epiroc Argentina S.A.
- Equipment S.A.
- Estudio Beccar Varela
- Finning Soluciones Mineras S.A.
- Infa S.A. Aluar Aluminio Arg.
- Interlog S.A.
- Isemar S.A.
- IXOM Argentina S.A.
- KPMG
- Liebherr-Argentina S.A.
- M3 Argentina S.R.L.
- Macizo del Deseado Perforaciones S.A.
- Marsh S.A.
- Marval O'farrell
- Metso Minerals Argentina S.A.
- Minerar S.A.
- Miq Logistics S.R.L.
- MWH Argentina S.A.
- Pablo Enrique Collazo
- Panedile Argentina S.A.I.C.F. e I.
- Plásticos de la Isla Grande S.A.
- Price Waterhouse & Co. S.R.L.
- Sandvik Argentina S.A.
- Saravia Frías Abogados S.C.
- Seec Hnos. S.R.L.

- Segufer Minera S.A.
- Servicios Compass de Argentina S.A.
- Solvay Peróxidos del Plata S.A. -Peróxidos Do Brasil
- South Management S.A.
- Tecin Mineria S.R.L.
- Transporte COBA S.A.
- Tubos Argentinos S.A.
- YPF S.A.



BUENOS AIRES, 13 AGO 2018

VISTO: el expediente C Nº 359981/3533/7886646 en el cual la entidad denominada: "CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS"; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita la aprobación de la reforma y el texto ordenado de su estatuto social.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a) y 21 de la ley N° 22.315 y conforme el artículo 36° de la Resolución General I.G.J. N° 7/2015.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase e inscríbase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs. 1/9 la reforma y el texto ordenado de su estatuto social de la entidad denominada "CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS", dispuesta por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15/05/2018.-----

ARTÍCULO 2: Registrese, notifiquese y expidase testimonio de fs. 10/18. Gírese al Departamento Registral al fin indicado en el artículo 1º de la presente.

Oportunamente archivese.

I.G.J.

SLC

LT

SERGIO BRODSKY

SERGIO BRODSK

CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 15 DE MAYO DE 2018



judad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15.30 horas del 15 de Mayo de presencia de 20 ásociados, que representan el 40% de los votos, sobre asociados con derecho a voto, el Sr. Presidente declara abierta y legamente constituida, en segunda convocatoria, la Asamblea General Contratado de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros. Se incluye a continuación el detalle de los asistentes: Mina Pirquitas Inc. Suc. Arg., KPMG, Cámara Empresaria Minera de Córdoba, Price Waterhouse & Co. S.R.L, Abraplata Resources S.A., Minera Don Nicolas S.A., Mansfield Minera S.A, Filo del Sol exploración S.A., Seargen S.A., Minera Santa Cruz S.A., Sales De Jujuy S.A., Ady Resources Limited Suc. Arg., Yamana Argentina Servicios S.A., Minera Argentina Gold S.R.L, Corriente Argentina S.A., Cámara de la Piedra de la Provincia de Buenos Aires, Oroplata S.A., Compañía Minera Piuquenes S.A., Minera Triton Argentina S.A., Minera Alumbrea Ltd., Minera TEA SAMICAF, Austral Gold Argentina S.A. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente quien propone dar tratamiento a los puntos del Orden del Día: PRIMER PUNTO. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea. En este punto se mociona para que la designación recaiga en los asociados Mansfield Minera S.A y Yamana Argentina Servicios S.A representados respectivamente por los señores Facundo Huidobro y Nicolás Bareta. Resolución: La Asamblea aprueba dichas designaciones por unanimidad de los presentes. SEGUNDO PUNTO. Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Se informa que el punto tiene por objeto considerar lo actuado por la Comisión Directiva durante el ejercicio irregular bajo consideración. El Sr. Presidente pone este tema a consideración de la Asamblea. Resolución: Los asistentes a viva voz y por unanimidad tienen por aprobado lo actuado por la Comisión Directiva, en el período bajo consideración. TERCER PUNTO. Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. A viva voz se propone que en virtud de que toda la documentación y estados

ANDOGADIO SO SA ANDOGADIO CO SA ANDOGADIO contables fuera puesta a disposición de los asociados en la sede de la Asociación, se dé por leídos los mismos y se los apruebe en la forma en que han sido preparados, en virtud de que reflejan adecuadamente la situación patrimonial y financiera de la institución a la fecha a la que han sido preparados. Asimismo, la memoria refleja las actividades y eventos promovidos por la Cámara durante el presente ejercicio. Resolución: Puesta a consideración la moción formulada la misma es aprobada de manera unánime. CUARTO PUNTO. Consideración de la reforma del estatuto social de CAEM. El Sr. Presidente informa que luego de la valiosa reforma del Estatuto que fuera aprobada por Asamblea Extraordinaria del 23.03.2017, y debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia, se advirtió desde la Comisión Directiva la necesidad de impulsar ciertos cambios al estatuto vigente. Pide en este punto que el Dr. Gustavo Torassa, socio de Bulló Abogados, explique a los presentes el alcance de la reforma. El Dr. Torassa explica que la Comisión Directiva de CAEM propone a esta Asamblea hacer dos reformas al Estatuto Vigente, que recordamos fuera reformado integralmente el 23 de marzo de 2017. Estas reformas se proponen a fin de mejorar el funcionamiento de la Asociación permitiendo una mejor representación de todos los Asociados. La primera reforma apuntar a la representación de las distintas Cámaras que integran CAEM en la Comisión Directiva y en el Comité Ejecutivo. Para ello, se propone eliminar el Estatuto Social las distinciones existentes respecto de su naturaleza, Cámaras Provinciales; Cámaras Empresariales de Minerales de la Segunda y Tercera Categoría y de la Molienda; de cualquier otra naturaleza. Para ello se propone modificar el art. 19 inc. p) que trata de la integración del Comité Ejecutivo. Allí actualmente se prevé que haya 1 integrante que represente a los asociados activos Cámaras Empresariales de Minerales de la Segunda y Tercera Categoría y de la Molienda y otro integrante que represente a los asociados activos Cámaras Provinciales. La reforma que se propone dice: "En el Comité Ejecutivo siempre deberá haber dos (2) asociados activos que representen Cámaras sea cual sea su naturaleza. En cuanto a la integración de la Comisión Directiva, tanto el art. 33 punto 2 como el art. 34 punto 4 prevén que asociados activos Cámaras Provinciales podrán nombrar 2 representantes y que los asociados activos Cámaras Empresariales de Minerales de la Segunda y Tercera Categoría y de la Molienda podrán nombrar 3 representantes. La reforma que se propone elimina la distinción por la naturaleza de las Cámaras y establece que la Comisión Directiva habrá 5 asociados activos que representen Cámaras (sea cual sea su naturaleza). La $\frac{1}{2}$ segunda reforma busca reducir la cantidad de avales exigidos para presentar una lista de candidatos. En el Estatuto actual se exigen avales equivalentes al 30 % de los asociados activos en condiciones de votar (cf. art. 34.5). Lo que se propone es reducir el porcentaje al 10% de los asociados activos en condiciones de votar, con un mínimo de 10 avales de asociados en tales condiciones. Téngase presente que la Comisión Directiva está integrada 22 asociados activos. Resolución: Puestas a debate la moción de las reformas antes detalladas, la totalidad de las propuestas son aprobadas por unanimidad, quedando en consecuencia el estatuto social redactado según el texto circularizado a los asociados el que se transcribe a sus efectos: "ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA MINERA RGENTINA, ASOCIACIÓN CIVIL. TÍTULO I. DENOMINACIÓN. DOMICILIO. OBJETO SOCIAL. Artículo 1°. Denominación. Domicilio. Bajo la denominación CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS continúa funcionando la asociación civil sin fines de lucro que fuera originariamente constituida bajo la denominación Asociación Argentina de Empresarios Mineros. La Cámara Argentina de Empresarios Mineros, es una organización empresarial, constituida el 19 de septiembre de 1957 que asocia a personas humanas y jurídicas vinculadas a la actividad minera. Tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo crear filiales, en el territorio de la República Argentina, así como integrar cámaras y otras organizaciones afines. Artículo 2°. Objeto. 2.1. La Cámara tendrá por objeto: a) Promover, defender y fortalecer en todas sus etapas, la actividad minera en la República Argentina. b) Representar a sus asociados ante las autoridades del país y del extranjero y ante los particulares y otros organismos, asociaciones, entidades o grupos apoyando las gestiones de aquellos relacionadas con la actividad minera sustentable. c) Colaborar con las autoridades en el perfeccionamiento de las normas que inciden en cualquiera de las etapas de la actividad minera. d) Proponer ante las autoridades competentes las reformas normativas necesarias para lograr eficiencia regulatoria, competitividad económica, desarrollo regional, responsabilidad social corporativa, concientización sobre la importancia de la industria y el mejor empleo de los recursos humanos para el desarrollo de la actividad minera. e) Promover la adopción e



ABOGADO

2 54 P 632 C.P.A.C.F.

implementación de estándares conforme a las mejores prácticas ambientales, sociales y económicas que tiendan a un desarrollo sustentable y responsable de la industria minera. f) Promover congresos, conferencias, seminarios, exposiciones, eventos y publicaciones para el mejor conocimiento y difusión de la actividad minera. g) Promover el intercambio de relaciones con instituciones públicas y organizaciones privadas vinculadas a la minería, tanto nacionales como extranjeras. h) Constituir o ingresar a asociaciones, fundaciones y toda otra persona jurídica de cualquier clase, para el mejor cumplimiento de los objetivos preindicados. 2.2. A los fines del desarrollo de su objeto la entidad podrá: i. Brindar, con carácter gratuito, asesoramiento técnico y profesional sobre la problemática del sector a sus asociados. ii. Constituirse como árbitro, cuando así lo soliciten sus asociados, a efectos de dirimir conflictos que pudieran suscitarse entre los mismos. iii. Peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, con el fin de obtener las mejores condiciones para el desarrollo de la actividad minera. iv. Realizar y organizar cursos, seminarios, exposiciones, eventos, congresos y conferencias sobre temas de interés para el sector. v. Editar, sin fines de lucro, folletos, revistas y todo otro tipo de publicaciones propias que se relacionen estrictamente con la actividad minera. vi. Realizar toda actividad comunicacional y educativa tendiente a lograr convertir a la Cámara en la voz nacional representativa de la industria minera. vii. Actuar como facilitadores y nexo articulador con otros grupos de interés. viii. Crear y sostener una biblioteca de interés para el sector. TÍTULO II. CAPACIDAD. PATRIMONIO. RECURSOS SOCIALES. Artículo 3°. Capacidad. La Asociación tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y otorgar toda clase de actos jurídicos que sean compatibles con su naturaleza y no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Artículo 4°. Patrimonio. Su patrimonio se integra con: a) los bienes de los que es titular actualmente; b) las contribuciones ordinarias y extraordinarias; c) los recursos que obtenga del ejercicio de su actividad. TÍTULO III. ASOCIADOS. CONDICIONES DE ADMISIÓN. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Artículo 5°. Categorías de asociados. Se establecen las siguientes categorías de asociados: a) Asociados Activos en alguna de las subcategorías previstas en el Art. 6° del presente estatuto; b) Asociados Adherentes, conforme lo previsto en el Art. 7° del presente estatuto. Artículo 6°. Asociados Activos. Subcategorías. 6.1. Dentro de la categoría de Asociados Activos existen, a su vez, tres subcategorías: a) Asociados Activos Empresas Mineras: Podrán integrar esta subcategoría las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividades de prospección, exploración, explotación y/o producción mineras y/o procesos complementarios de tratamiento de minerales, en cualquiera de sus etapas. b) Asociados Activos Cámaras de Empresas de minerales de la segunda y tercera categoría: Podrán integrar esta subcategoría las personas jurídicas que realicen actividades similares a las de esta Cámara siendo sus asociados empresas que desarrollan actividades respecto de minerales de la segunda y tercera categoría conforme al Código de Minería y/o que llevan a cabo actividades de molienda de minerales. c) Asociados Activos Cámaras Mineras Provinciales: Podrán integrar esta subcategoría las personas jurídicas que realicen actividades similares a las de esta Cámara pero Éircunscripta dicha actividad al ámbito geográfico de una determinada provincia de la República Argentina. 6.2. Las personas que deseen asociarse como asociados activos, en cualquiera de las subcategorías, deberán suministrar los antecedentes para aprobación de la Comisión Directiva, conforme el reglamento que oportunamente dicte la Comisión Directiva en base al presente estatuto. 6.3. En lo que hace al pago de la contribución variable que establezca la Comisión Directiva, conforme al Art. 8.2. b.1.), el porcentaje que se determine se aplicará sobre las ventas anuales Artículo 7°. Asociados Adherentes. 7.1. Son asociados adherentes las personas humanas o jurídicas que provean bienes y servicios a la actividad minera, y cualquier otra Cámara Empresarial que tenga vinculación con la industria en general aunque no se vincule estrictamente con la actividad minera. 7.2. Los postulantes para ser admitidos como asociados adherentes deberán suministrar los antecedentes que en cada caso se les requiera. Su solicitud deberá ser presentada ante el Comité Ejecutivo, el que en su caso, lo elevará con su recomendación para aprobación de la Comisión Directiva. Artículo 8°. Derechos y obligaciones de los asociados activos. 8.1. Los asociados activos tienen derécho a: a) Participar en las asambleas y tomar parte en las deliberaciones con voz y voto. Elegir a los miembros de la Comisión Directiva que les corresponda según b) este estatuto social. c) Podrán ser elegidos como miembros de la Comisión Directiva sin que para ello deban acreditar antigüedad alguna como asociados. Cuando se trate de un asociado persona jurídica, éste designará a la persona

ABOGADO

humana que la represente, pudiendo la misma ser reemplazada en cualquier momento a exclusiva discreción del propio asociado, previa notificación fehaciente a la Cámara. d) Participar en las actividades de la Cámara, y utilizar sus servicios. e) Presentar a la Comisión Directiva iniciativas para el mejor desarrollo del sector minero. f) Solicitar la intervención de la Cámara en los asuntos que consideren de interés. 8.2. Los asociados activos tienen las siguientes obligaciones: a) Cumplir con las obligaciones que establecen el estatuto, los reglamentos y las resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva; b) Abonar -según sea la subcategoría en donde se encuentren- las contribuciones fijas y/o variables que fije la Comisión Directiva y luego apruebe la asamblea, según el siguiente esquema: b.1.) En el caso de los asociados activos Empresas Mineras éstos deberán abonar una contribución fija (la "Contribución Fija") que determine la Comisión Directiva, más una contribución variable, según el siguiente esquema: (i) La Contribución Fija podrá variar en el caso de los asociados activos Empresas Mineras según que éstos se dediquen a una o varias de las actividades de prospección, exploración, explotación y/o producción de minería y/o procesos complementarios del tratamiento de minerales. (ii) La contribución variable, a su vez, será determinada por la Comisión Directiva teniendo en consideración un porcentaje de las ventas anuales de cada asociado activo Empresas Mineras del año inmediato anterior al que se apruebe la contribución variable (la "Contribución Variable"). En el caso en que un asociado activo Empresa Minera hubiera decidido el cierre o suspensión de las actividades productivas que la misma venía desarrollando hasta fines del año próximo pasado, deberá hacérselo saber en forma fehaciente a la Comisión Directiva mediante la presentación una nota explicativa que contendrá los detalles principales relativos a dicha decisión. La presentación de dicha nota, con estos requisitos, habilitará al asociado activo Empresa Minera a pedir una reducción de la Contribución Variable, reducción que deberá ser decidida por la Comisión Directiva a su exclusivo criterio, en función de las características del caso. b.2.) En el caso de los asociados activos Cámaras de Empresas de minerales de la segunda y tercera categoría y de la molienda, y dado que a estos asociados por su propia actividad no les corresponde pagar la Contribución Variable, la Comisión Directiva determinará anualmente el monto de una contribución fija especial (la "Contribución Fija Especial") que deberán pagar quienes integren esta subcategoría. b.3.) Los asociados activos Cámaras Mineras Provinciales no deberán pagar ningún tipo de Contribución Fija ni Contribución Variable, siempre y cuando al menos tres (3) de quienes resulten ser asociados a la Cámara Minera Provincial que corresponda revistan a su vezcomo miembros asociados activos de esta Cámara. En caso contrario, esta subcategoría de asociado activo deberá pagar la Contribución Fija Especial que la Comisión Directiva determine anualmente para la subcategoría anterior. Artículo 9°. Derechos y obligaciones de los asociados adherentes. 9.1. Los asociados Participar en las asambleas y tomar parte en las adherentes tienen derecho a: a) deliberaciones con voz y sin voto. b) Participar en las actividades de la Cámara, y utilizar sus servicios. c) Presentar a la Comisión Directiva iniciativas para el mejor desarrollo del sector minero. d) Solicitar la intervención de la Cámara en los asuntos que consideren de interés. 9.2. Los asociados adherentes tienen las siguientes obligaciones: a) Cumplir con las obligaciones que establecen el estatuto, los reglamentos y las resoluciones de las asambleas y de la Comisión Directiva. b) Abonar la Contribución Fija que anualmente determine la Comisión Directiva. Artículo 10°. Pérdida del carácter de asociado. Causales. 10.1. El carácter de asociado se pierde por: a) La renuncia aceptada por la Comisión Directiva. b) El fallecimiento o incapacidad, tratándose de personas humanas. c) La disolución, declaración de quiebra, o liquidación sin quiebra tratándose de personas jurídicas. En caso de rehabilitación judicial, el ex-asociado podrá reincorporarse sin otro requisito que su solicitud en tal sentido, en cuyo caso conservará la antigüedad que tenía. d) La exclusión dispuesta por la Asamblea con fundamento en: i. El incumplimiento de las obligaciones del asociado. ii. La inconducta notoria del asociado o el haber realizado actos perjudiciales para la entidad. iii. El haber cesado el asociado activo o el asociado adherente en el desarrollo de la actividad que justifica su calidad de tal. iv. La mora en el pago de tres (3) contribuciones, cualquiera sea su naturaleza, y según corresponda a la categoría de asociado. 10.2. El asociado que haya sido excluido podrá solicitar la readmisión luego de transcurridos dos años contados desde la fecha de la exclusión y, en su caso, deberá cancelar las contribuciones que adeudaba, más los intereses que razonablemente fije la Comisión Directiva. La Comisión Directiva tramitará cada caso y elevará sus conclusiones a la Asamblea para que ésta adopte la decisión que corresponda. Artículo 11°. Suspensión del carácter de asociado. El carácter de

> ABOGADO TO 54 FO 632 C.P.A.C.F.

asociado se suspende por decisión de la Comisión Directiva adoptada con fundamento en cualquiera de las causales indicadas en el inciso d) del artículo anterior, hasta la reunión de la Asamblea Ordinaria siguiente, que deberá considerar la referida decisión. Artículo 12°. Derecho de defensa de los asociados frente a la suspensión. Los asociados que se encuentren en posición de ser suspendidos por decisión de la Comisión Directiva adoptada en los términos del artículo 11°, tendrán garantizado su derecho a defensa ante la Comisión Directiva en forma previa a la aplicación de las sanciones. Asimismo, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde notificados de las decisiones de la Comisión Directiva, los asociados podrán interponer recurso de apelación, el que será considerado por la primera Asamblea Ordinaria que se celebre con posterioridad a la interposición del recurso. Artículo 13°. Efectos del atraso en el pago de las contribuciones. Ningún asociado podrá participar en las Asambleas ni ejercer sus derechos, si está atrasado en el pago de la contribución que le corresponda según su categoría. TÍTULO IV. COMISIÓN DIRECTIVA. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS. Artículo 14°. De la Comisión Directiva. 14.1. La entidad será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de dieciséis (16) a veintidós (22) miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea, la que a su vez designará hasta cinco (5) suplentes. Para integrar los órganos sociales se requiere ser asociado activo. 14.2. De los miembros titulares al menos deberá haber: a) Dos (2) representantes del Consejo de Cámaras Provinciales -en tanto dicho Consejo se encuentre en funcionamiento- los que serán elegidos conforme el procedimiento previsto en el Título VIII de este estatuto; y b) Tres (3) representantes de las Cámaras de Empresas de minerales de la segunda y tercera categoría. El resto de los integrantes de la Comisión Directiva provendrá de los asociados activos Empresas Mineras, tres (3) de los cuales serán miembros de la lista que haya obtenido el segundo lugar en las elecciones que se realicen para la elección de miembros de la Comisión Directiva. Ninguno de ellos sin embargo, podrá ser presidente o vicepresidente de la entidad. Artículo 15°. Fiscalización. La fiscalización de la entidad estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas compuesta de dos (2) miembros titulares designados por la Asamblea, la que a su vez designará otros tantos suplentes. Estos cargos serán ad honorem, no teniendo en consecuencia derecho a cobrar una retribución. Artículo 16°. Mandato.

Reelección. 16.1. Los miembros titulares y suplentes de los órganos sociales ejercerán sus cargos por el término de dos (2) años, manteniéndose en ellos hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria posterior al vencimiento de ese plazo. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, licencia, ausencia, renuncia o destitución. El reemplazo se efectuará respetando el orden de elección de los suplentes y por el término del impedimento o hasta completar el período que faltaba al titular reemplazado. 16.2. Los integrantes de los órganos sociales podrán ser reelegidos indefinidamente, con excepción del Presidente, quién dura en sus funciones dos (2) años, y podrá ser reelecto por un sólo período consecutivo. Con posterioridad sólo podrá ser electo como Presidente siempre que observe un intervalo de un período sin ocupar tal cargo. Artículo 17°. Designación de autoridades de la Comisión Directiva. En reunión que se celebrará el mismo día de su elección los miembros de la Comisión Directiva designarán por el término de dos (2) años a: un Presidente, un Vicepresidente I, un Vicepresidente II, un Vicepresidente III, un Vicepresidente IV, un Vicepresidente V, un Vicepresidente VI, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, y un Protesorero. Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente en el orden indicado, en caso de fallecimiento, licencia, ausencia, renuncia o destitución de aquél, y el Prosecretario y el Protesorero reemplazarán al Secretario y al Tesorero en las mismas circunstancias. Artículo 18°. De las reuniones de la Comisión Directiva. 18.1. La Comisión Directiva se reunirá como mínimo seis (6) veces por año calendario o en exceso cuando lo determine el Presidente o lo soliciten al menos tres (3) de sus miembros o la propia Comisión Revisora de Cuentas, debiendo en estos dos últimos casos realizarse la reunión dentro de los diez (10) días de efectuado el pedido. Las reuniones se efectuarán en la fecha y hora que determine la propia Comisión Directiva en su reunión anterior las que serán comunicadas con al menos tres (3) días de anticipación, mediante correo electrónico o circular al domicilio fijado por el miembro. 18.2. Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y en todos los casos las decisiones se adoptarán también por mayoría absoluta de los presentes, teniendo quien las presida el voto de desempate. Los miembros de la Comisión Directiva no podrán delegar el desempeño de sus cargos entre ellos o a terceros. 18.3. Todo miembro de la Comisión Directiva que no concurra a cuatro

> STEBAN D. GTAMELICKA ABOGADO P1 54 P1 537 C.P.A.C.F.

(4) reuniones seguidas u ocho (8) alternadas sin justificar sus inasistencias podrá ser considerado como renunciante por la Comisión Directiva. Artículo 19°. Atribuciones y deberes de la Comisión Directiva. Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las decisiones de las Asambleas; cumplir y hacer cumplir el estatuto y los reglamentos interpretándolos en caso de duda y con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea que con posterioridad se realice. b) Ejercer la administración de la entidad. c) Convocar a asambleas e incluir en el Orden del Día de ellas los asuntos que le requiera como mínimo el diez por ciento (10%), de los asociados activos. d) Establecer el monto que corresponde a la Contribución Fija, a la Contribución Fija Especial y a la Contribución Variable, las que tendrán plena vigencia hasta la reunión de la primera Asamblea posterior, la cual deberá expedirse al respecto. Si la decisión de la Asamblea no fuese ratificatoria, la misma no tendrá efecto retroactivo. e) Aceptar o rechazar donaciones, legados, etc. que se hagan a la Cámara. f) Establecer el reglamento para la admisión de nuevos socios. g) Recomendar la admisión de nuevos socios, resolver las solicitudes de admisión de quienes deseen incorporarse a la entidad y las renuncias que presenten los asociados. h) Crear y suprimir subcomisiones, fijar sus atribuciones y designar a sus miembros y a quien las presidirá, permaneciendo en sus cargos hasta la renovación de la Comisión Dírectiva salvo exclusión dispuesta por este Órgano o supresión de la subcomisión. i) Tramitar los casos previstos en el inciso d) del Art. 10 y elevar sus conclusiones a la Asamblea. j) Tramitar y resolver los casos de suspensión de asociados de acuerdo con lo previsto en el Art.11. k) Nombrar al personal de la entidad, fijar su remuneración, determinar sus obligaciones, sancionarlo y despedirlo. 1) Presentar a la Asamblea ordinaria la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación que deberá poner a disposición de los asociados en la sede de la entidad con diez (10) días de anticipación a la asamblea. m) Otorgar todos los actos que resulten compatibles con su personalidad, con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea que se realice, salvo los actos de disposición de inmuebles y de constitución de derechos reales sobre ellos para los cuales se requerirá la previa autorización de la Asamblea. n) Autorizar todo acto jurídico para el desarrollo de los fines de la Cámara. o) Dictar los reglamentos internos necesarios para el cumplimiento del objeto de la entidad y requerir su aprobación a la Inspección General de Justicia antes de su entrada en vigencia. p) Crear un Comité Ejecutivo integrado por once (11) miembros a saber: el Presidente, los seis Vicepresidentes, el Secretario, el Pro-Secretario, el Tesorero, y el Pro-Tesorero, en quien delegará la gestión ordinaria de la entidad conforme lo previsto en el Art. 26 del presente. En este Comité Ejecutivo siempre deberá haber al menos dos (2) integrantes que representen a los asociados activos Cámaras, sean estas Provinciales, Empresariales de minerales de la segunda y tercera categoría y de la molienda, o de cualquier otra naturaleza y un (1) miembro que represente a lista que haya obtenido el segundo lugar en las elecciones que se realicen para la elección de miembros de la Comisión Directiva. El resto representará a los asociados activos Empresas Mineras". q) Nombrar a un Director Ejecutivo, el que en su caso cumplirá Ron las funciones que la misma Comisión Directiva le fije, cobrando la retribución que la misma también disponga. Artículo 20°. Supuesto de reducción del número de miembros de la Comisión Directiva. Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva se reduzca en medida que imposibilite la formación de quórum, los restantes o la Comisión Revisora de Cuentas en el caso de vacancia total, convocarán a asamblea para su reconstitución dentro de los diez (10) días de constatado el hecho. Hasta tanto se produzca la reconstitución de la Comisión Directiva, sus miembros tendrán todas las facultades necesarias para resolver los asuntos que requieran decisión impostergable. Artículo 21°. De la Comisión Revisora de Cuentas. 21.1. La Comisión Revisora de Cuentas integrada por dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes tendrá un mandato de dos (2) años, a cuyo vencimiento podrán ser reelegidos. 21.2. Son sus atribuciones y deberes: a) Examinar la documentación contable de la entidad por lo menos cada tres (3) meses. b) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Comisión Directiva toda vez que lo estime conveniente. c) Fiscalizar la administración comprobando la existencia de los fondos y valores de la entidad. d) Verificar el cumplimiento de las leyes, del estatuto y de los reglamentos. e) Solicitar las explicaciones que estime necesarias. f) Dictaminar respecto a la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos que la Comisión Directiva someta a la asamblea ordinaria. g) Convocar a Asamblea Ordinaria toda vez que la Comisión Directiva Convocar a Asamblea Ordinaria euando sea requerido por el omita hacerlo. h)

> ÉBAN D. GRAMBLICKA ABOGADO



30% de los asociados activos y la Comisión Directiva omitiere hacerlo, y a asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario. i) Vigilar la liquidación de la entidad. j) Ejercer sus atribuciones absteniéndose de entorpecer la regularidad de la administración de la entidad. TÍTULO V. DE LAS AUTORIDADES. Artículo 22°. Atribuciones y deberes del Presidente. Son deberes y atribuciones del Presidente o de quien lo reemplace estatuariamente: a) Ejercer la representación legal de la entidad. b) Representar a la Cámara ante autoridades nacionales y provinciales. c) Intervenir con amplias facultades en todo proceso judicial, administrativo o arbitral en el cual la Cámara sea parte. d) Citar a las asambleas y convocar a sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas, y convocar y presidir las reuniones del Comité Ejecutivo. e) Firmar juntamente con el Secretario toda la documentación que emane de la entidad, y con el Tesorero toda la documentación de índole contable. f) Adoptar y ejecutar las decisiones urgentes que sean necesarias para la administración de la entidad, dando cuenta de ellas a la Comisión Directiva o al Comité Ejecutivo en la primera sesión que dichos cuerpos celebren. g) Velar por el fiel cumplimiento del Estatuto, sus reglamentos y las resoluciones que dicte la Asamblea General de asociados, la Comisión Directiva y/o el Comité Ejecutivo. h) Proponer al Comité Ejecutivo las comisiones y delegados que sean necesarios y nombrarlos en caso de urgencia. i) Adoptar administrativamente las medidas de orden interno que estime convenientes, j) Proponer a la Comisión Directiva el nombramiento del Director Ejecutivo y de los Gerentes, Consultores Técnicos y Legales. k) Ejercer las funciones y atribuciones señaladas en el presente Estatuto y las que la Asamblea General de Asociados y la Comisión Directiva le asignen. l) Dirimir en caso de empate, en las votaciones de la Comisión Directiva. Artículo 23°. Atribuciones y deberes del Secretario. Son deberes y atribuciones del Secretario o de quien estatutariamente lo sustituya: a) Redactar las actas de las asambleas y de las reuniones de la Comisión Directiva. b) Firmar con el Presidente la documentación que emane de la entidad. c) Llevar los Libros de Actas y con el Tesorero el Libro de Registro de Asociados. d) Supervisar la confección del padrón electoral. Artículo 24°. Atribuciones y deberes del Tesorero. Son deberes y atribuciones del Tesorero o de quien estatutariamente lo reemplace: a) Llevar la contabilidad de la entidad y con el Secretario el Libro de Registro de Asociados, b) Presentar mensualmente a la Comisión Directiva un balance y preparar los estados contables que se someterán a la Asamblea Ordinaria Anual. c) Firmar con el Presidente la documentación contable de la entidad. d) Satisfacer los pedidos de información de índole contable que le pida la Comisión Revisora de Cuentas. e) Dar a los fondos de la entidad el destino que determine la Comisión Directiva. Artículo 25°. Funciones de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva. Los demás miembros titulares de la Comisión Directiva desempeñarán las funciones que dicho cuerpo les asigne, y los suplentes reemplazarán a los titulares cuando así corresponda, pudiendo también asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto, no computándose su presencia para la existencia de quórum. Artículo 26°. Del Comité Ejecutivo. 26.1. El Comité Ejecutivo, en el caso de ser creado por la Comisión Directiva, será presidido por el Presidente de Comisión Directiva, o por quien estatutariamente lo reemplace. Las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo serán válidas y vinculantes para la Asociación. El Comité Ejecutivo informará en oportunidad de celebrarse las reuniones periódicas de la Comisión Directiva respecto de las decisiones ordinarias ya adoptadas. 26.2. Se reunirá con la periodicidad que el propio Comité Ejecutivo determine. 26.3. Son deberes y atribuciones del Comité Ejecutivo, quién actúa por delegación de la Comisión Directiva, atender todos los asuntos que ésta le encomiende y adoptar las medidas necesarias cuando así lo requieran situaciones urgentes. 26.4. Sus reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones las adoptará también por mayoría absoluta de los presentes teniendo quien preside el voto de desempate. TÍTULO VI. DE LAS ASAMBLEAS. Artículo 27°. Asamblea Ordinaria. La Asamblea Ordinaria será convocada dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio, que tendrá lugar el 31 de Diciembre de cada año, y en ella se: a) Considerará la documentación a la que se Designará, si corresponde, a los miembros refiere el inciso l) del Art. 19. b) titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. c) Tratará cualquier otro punto incluido en el Orden del Día. Artículo 28°. Asamblea Extraordinaria. La Asamblea Extraordinaria se convocará siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando así lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas o el treinta por ciento (30%) de los asociados activos, cuyos pedidos serán resueltos dentro de los diez (10) días de presentados, celebrándose ABOGADO 19 54 Fº 632 C.P.A.C.F.

la asamblea dentro de los treinta (30) días contados desde la fecha en que se dicte la resolución que acceda a la petición. Artículo 29°. Citación a asamblea. 29.1. La citación de los asociados a asamblea podrá efectuarse mediante correo electrónico o por circular. 29.2. En el caso de hacerse por correo electrónico el mismo se enviará a la dirección que cada asociado informe previamente a la Cámara. Cuando se utilice el correo electrónico el asociado deberá confirmar la recepción del correo electrónico de convocatoria a la asamblea dentro de los cinco (5) días corridos contados desde emitido el mismo. De no recibirse la confirmación de recepción, la Cámara procederá a notificar al asociado mediante circular la que deberá ser remitida con al menos quince (15) días corridos de antelación a la celebración de la asamblea a la cual se convoca. 29.3. Cuando se cite a los asociados por circular, la misma deberá ser remitida al domicilio fijado por aquellos. 29.4. Cualquiera sea el método de comunicación siempre se deberá transcribir el Orden del Día y, además, se indicará qué documentación relacionada con la asamblea queda a disposición de los asociados en la sede de la entidad. Artículo 30°. Quórum en las asambleas. Cualquiera sea la clase de asamblea o la índole de los asuntos que en ella se traten excepto en el caso de disolución, el quórum se formará con la presencia de la mayoría absoluta de los asociados activos con derecho a voto, y si media hora después de fijada para su celebración no se hubiere alcanzado dicha mayoría se celebrará válidamente con el número de asociados activos presentes. Artículo 31°. Presidencia de las asambleas. El Presidente de la Comisión Directiva, o quien válidamente lo sustituya presidirá las asambleas. Artículo 32°. Mayorías. 32.1. En todos los casos las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos teniendo cada asociado activo derecho a un (1) voto y el Presidente voto decisivo en caso de empate. Los miembros de los órganos de la Cámara no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión ni en aquellos temas en los cuales pudieren tener un conflicto de interés. 32.2. Cuando en una asamblea se considerare la aprobación o autorización de gastos a ser atendidos sustancialmente con fondos resultantes de Contribuciones Variables, para la votación del punto del orden del día que contemple esta cuestión, el asociado activo que integre la subcategoría "Empresas Mineras" y pague una Contribución Variable que sea igual o superior a dos veces la Contribución Fija que pague un asociado activo de la misma subcategoría que no deba pagar la Contribución

Variable, dicho asociado activo tendrá dos (2) votos por asociado. En el supuesto en que la Contribución Variable que pague dicho asociado activo sea igual o superior a cuatro veces la Contribución Fija que pague un asociado activo de la misma subcategoría que no deba pagar la Contribución Variable, dicho asociado activo tendrá derecho a tres (3) votos por asociado. TÍTULO VII. CONSEJO DE CÁMARAS PROVINCIALES. Artículo 33°. Del Consejo de Cámaras Provinciales. 33.1. Se crea el Consejo de Cámaras Provinciales, compuesto por los asociados activos Cámaras Mineras Provinciales. Este Consejo de Cámaras Provinciales no podrá ser integrado por más de dos Cámaras Mineras por cada provincia de la República Argentina. 33.2. El Consejo de Cámaras Provinciales se reunirá al menos tres (3) veces al año, pudiendo hacerlo con mayor frecuencia, si así lo considerara necesario. 33.3. Son atribuciones y deberes del Consejo de Cámaras Provinciales: Proponer y tratar todos los temas relacionados con la problemática minera de las provincias que representan, pudiendo definir alternativas y soluciones a las mismas. b) Seleccionar los asuntos que por su importancia y/o complejidad deban ser tratados en la Comisión Directiva y será responsabilidad de los representantes nombrados a tal efecto, hacer el planteo y proponer las soluciones en la primera reunión de la Comisión Directiva. c) Interactuar con todas las comisiones específicas de la Cámara. 33.4. Todos los cargos de miembros que integren este Consejo son ad honorem, no teniendo por tanto derecho a cobrar una retribución. TÍTULO VIII. MECANISMO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES. Artículo 34°. Proceso de elección. En cumplimiento de lo previsto en este estatuto y con el objeto de integrar los órganos de la Cámara, cada dos (2) años, se llevarán a cabo elecciones cumpliendo con el siguiente procedimiento: 34.1. La elección de las autoridades se realizará el mismo día en que se celebre la asamblea ordinaria convocada a tal fin y en forma previa al inicio de la misma. 34.2. En la misma reunión en donde la Comisión Directiva convoque a la asamblea general ordinaria para elegir autoridades se procederá a designar una Comisión de Escrutinio que estará integrada por tres (3) asociados activos que tendrá por fin: a) Presenciar el acto eleccionario controlando la normalidad del mismo y que emitan sus votos solo aquellos asociados activos que se encuentran en el padrón de votación; b) Proceder luego de finalizado el escrutinio al conteo de los votos y a levantar un acta con los resultados obtenidos en la elección, la que elevará al Presidente de la

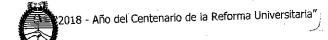
> ABOGADO S4 Pº 632 C.P.A.C.F.

asamblea con la firma de sus tres (3) integrantes. Cualquier cuestión que se presente en el acto eleccionario será dirimida exclusivamente por la Comisión de Escrutinio por decisión de la mayoría de sus miembros. La Comisión Directiva en la misma reunión en donde dispone la convocatoria podrá delegar en el Comité Ejecutivo el seguimiento y toma de decisiones respecto de los actos a cumplirse hasta llegar al acto eleccionario. 34.3. Como mínimo cuarenta y cinco (45) días corridos antes de la fecha de celebración de la asamblea para designar autoridades, la Comisión Directiva hará saber por circular a todos sus asociados que en la sede se encuentra a su disposición la nómina de los miembros asociados activos que se encuentran en condiciones de ser elegidos y la cantidad de votos que le corresponden a cada asociado activo. Luego de ello podrán presentarse impugnaciones hasta treinta y cinco (35) días corridos contados antes de la fecha en que se celebrará la asamblea. Dichas impugnaciones, en sú caso, deberán ser resueltas por la Comisión Directiva o en su caso por el Comité Ejecutivo, antes de los treinta (30) días corridos contados antes de celebrarse la asamblea. Luego de tratadas dichas impugnaciones, la Comisión Directiva o en su caso el Comité Ejecutivo pondrá a disposición de los asociados la nueva lista de asociados -libre de impugnaciones- que se hallan en condiciones de ser elegidos y la cantidad de votos correspondientes. 34.4. Lista de candidatos. Los asociados activos podrán presentar con al menos veinticinco (25) días corridos de antelación a la elección y para su oficialización listas de candidatos a cubrir la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva, debiendo incluir en las mismas a cinco (5) representantes de Cámaras, sean Cámaras Mineras Provinciales, Empresariales de minerales de la segunda y tercera categoría y de la molienda y/o de cualquier otra naturaleza. 34.5. En su caso, cada lista que se presente deberá tener un color que la identifique definiendo los candidatos propuestos. Cada lista deberá presentar los avales, consistente en las firmas de los asociados activos que apoyan dichas candidaturas. Para poder competir se deberán presentar avales equivalentes al diez por ciento (10%) de los asociados activos en condiciones de votar, con un mínimo de avales de diez asociados que reúnan dichas condiciones. Cada lista estará representada por un apoderado quien será el responsable de cumplir con las formalidades de la elección. 34.6. Con al menos veinte (20) días corridos de antelación a la fecha de la asamblea, la Comisión Directiva o en su caso el Comité Ejecutivo: (a) Se expedirá sobre el cumplimiento de los requisitos formales de las listas y procederá en su caso a su oficialización; (b) Se aprobará el padrón de asociados que se encuentran aptos para votar el día de la asamblea; y (c) Comunicará a los asociados mediante circular la existencia de las listas oficializadas y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la asamblea. 34.7. Parar poder ejercer el voto, el asociado deberá estar al día con el pago de las contribuciones debidas y acreditar representación suficiente. La documentación que acredite la representación para votar deberá ser presentada ante la Comisión de Escrutinio, en copia certificada por ante escribano público, como mínimo con tres (3) horas antes de la apertura de la elección, para poder revisar la validez de la misma. 34.8. Los votos se emitirán en sobre cerrado agregando la boleta correspondiente a la lista elegida. 34.9. El acto eleccionario se clausurará media hora antes de la hora fijada para la iniciación de la asamblea, siendo el resultado de la elección válido cualquiera sea el número de votos emitidos. TÍTULO IX. DISOLUCIÓN. Artículo 35°. De la disolución. La entidad no se disolverá mientras exista un número de asociados suficiente para permitir el regular funcionamiento de los órganos sociales, dispuestos a sostenerla. En caso de resolverse su disolución, la liquidación de su patrimonio estará a cargo de la Comisión Directiva o de la Comisión Liquidadora que por decisión de la mayoría absoluta designe la asamblea en la que se decida la disolución. El remanente de los bienes, una vez pagadas las deudas, se destinará a una entidad de bien común, sin fines de lucro vinculada con la actividad minera, con personería jurídica, domiciliada en el país y que se halle exenta de todo gravamen en el Orden Nacional, Provincial y Municipal." QUINTO PUNTO. Autorizaciones en relación a lo resuelto en la Asamblea. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los asistentes el presente punto. Resolución: La Asamblea resuelve por unanimidad de los presentes autorizar a los Sres. Esteban Gramblicka y/o Diego Mazzinghi y/o María Forte para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, realice todos los trámites, gestiones y diligencias necesarios a los fines de obtener la inscripción de lo resuelto ante la Inspección General de Justicia, con facultades para emitir dictámenes de precalificación, firmar y presentar la documentación que resulte necesaria, incluyendo la declaración jurada prevista en la Resolución General Nº 7/15 de la Inspección General de Justicia, notificarse, efectuar desgloses, presentar y retirar documentación del expediente y llevar a cabo todos los actos necesarios para cumplir con el trámite respectivo. Siendo las 16 horas y habiendo sido tratados todos los puntos del Orden del Día, el Sr. Presidente da por finalizada esta Asamblea, agradeciendo la presencia de los señores asambleístas.

DECLARACIÓN JURADA

Esteban Gramblicka, abogado, inscripto al Tomo 54, Folio 632 de la matrícula que lleva el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, por la presente declaro bajo juramento que la presente transcripción es fiel en su parte pertinente a la que obra a los folios 69 a 82 del libro de Actas de Asambleas Nº 2, rubricado el 17 de junio de 2004 bajo el Nº 47515-04, perteneciente a la Cámara Argentina de Empresarios Mineros.

> 630GACC TO SA FO \$32 C.P.A.C.P.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia

CERTIFICO: Que la copias que anteceden de fojas diez a dieciocho corresponden a la aprobación de la reforma y el texto ordenado de su estatuto social de la entidad "CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS" aprobada por Resolución I.G.J. número mil seiscientos noventa y nueve de fecha trece de agosto del año dos mil dieciocho. Se expide el presente, al día veintiuno del mes de agosto del año dos mil dieciocho.













Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia

2018 - Año del Centenario 66 la Reforma Universitaria

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.:

359981

CUIT:

CAMARA

Razón Sociai :

RGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS

antes):

7886646 umero de Tramite:

C.Trám. Descripción

00595 TEXTO ORDENADO

01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Resolución Nª 1699

Fecha de Resolución 13/08/2018

Escritura/s

y/o instrumentos privados: 15/05/2018

numero: Inscripto en este Registro el bajo

del libro: 1 AC , tomo: ASOCIACIONES CIVILES de:

22 de Agosto de 2018 Buenos Aires, C.C.: 1

SILVIA M. BURGOS

Smow

JEFA DEPARTAMENTO REGISTRAL







Actas Comisión Directiva - Tema EITI

1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DECRETO Nº 754/95 LEY Nº 23412 COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 001766664

Rúbrica Nº:

6432-11

Pertenece a: CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS

Domicilio: RECOMQUISTA 715 Fiso 6 OF. CYD

Libro: ACTAS COMISION DIRECTIVA

Consta de: 0250 páginas

Observaciones: Sin observaciones

Número de Libro: 5

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1116 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 28 de Enero

de 2011

2 (1) 23 (1)3 r southern the profession



Acta Nº 736 - 27/06/2018

2) EITI

Ingresa a la reunión el equipo de implementación del E!TI para compartir con los presentes que en diciembre de 2017 nuestro país anunció su interés en implementar la Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas ("E!TI", por sus siglas en inglés); estándar global para promover la gestión abierta y responsable de los recursos hidrocarburíferos y mineros mediante mecanismos de transparencia. En ese sentido, se detallan los aspectos técnicos de la iniciativa y se pone de manifiesto que CAEM forma parte de la mesa de la implementación junto a otras industrias extractivas y organizaciones de la sociedad civil.

Acta Nº 739 - 23/11/2018

• EITI: Gustavo Koch informa a los presentes acerca de la participación de CAEM en las reuniones mantenidas en el marco de la iniciativa EITI REPÚBLICA ARGENTINA para presentar la candidatura del país. Seguidamente, la Comisión Directiva decide autorizar a los Sres. Gustavo Koch y Luciano Berenstein, Directores Ejecutivos de esta Cámara como representantes titular y suplente respectivamente, a los efectos de integrar y formar parte del Grupo Multipartícipe responsable de diseñar e implementar el Plan de Acción Nacional para cumplir con el estándar y presentar la candidatura oficial del país.

Encuentro para la transparencia de las Industrias Extractivas. Minuta 29/11/1

Participaron: Martín Lecuona, Ricardo Rodriguez, Veronica Cunto (SSR Mining Puna) y Rubén Agüero (Cámara Minera de Jujuy). Por La Cámara Minera de Salta participaron, el presidente de la entidad Facundo Hudobro, Lizardo Gonzales (Posco), Fernanda Fraga (Millenial), Héctor Saravia (Litio Minera), Alejandra Cardona (Plaza), Federico Heit (First Quantum), Roberto Lencina (Liex) y Pablo Alurralde (Puna Mininig)

EITI

La Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI) es un programa para aumentar la transparencia acerca de pagos por empresas privadas de los sectores minero y petrolero a los gobiernos y entidades ligadas a los gobiernos, así como también aumentar la transparencia sobre los ingresos recibidos por los países en los cuales esas industrias están asentadas. El referente en Latinoamérica del EITI es Santiago Dondo.

La intención de la convocatoria fue presentar avances al respecto del EITI; al cual CAEM y el Estado nacional estarían con el "visto bueno" (y avanzado en aplicar) para acceder a este Programa. Para ello se propone como tercer integrante a las Organizaciones de la sociedad Civil. Para el caso del NOA (y en ésta oportunidad) se postularon el COAJ (Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy) y la Fundación Yuchan; ambas en las presentaciones previas a la reunión del 23/11 [se organizó un espacio para éstas asociaciones, por la mañana y luego del mediodía, participaron las empresas] plantearon cuestiones prejuiciosas en relación a los modos de trabajo del sector minero en el NOA y se notaron con mucha falta de información (mencionando cuestiones acerca de los Informes de Impacto Ambiental y a gestión en relación a comunidades). Esta cuestión alertó a quienes participaron de la reunión (tanto la comitiva jujeña, como los representantes de Salta y Catamarca).

Algunos de los planteos principales no tuvieron que ver con el objetivo inicial del EITI que es la información financiera, sino con cuestiones ambientales y comunitarias. Será importante seguir el desarrollo de la adhesión o no al EITI (en primera instancia es nacional y luego cada provincia adhiere o no voluntariamente). Algunos socios plantearon que la posibilidad de "sentarse en la misma mesa" con este tipo de organizaciones intermedias será loable. Por parte de la información financiera, los requerimientos estarán en la misma línea de las solicitudes de informes y acuerdos a los que el sector ya adhirió y se encuentra aplicando (en algunos casos) o por aplicar (en el caso del estudio del impacto económico del sector). Sin embargo es una instancia en la que los planteos de organizaciones que, evidentemente, se posicionan desde el desconocimiento, y cuestionan todas las líneas de gestión de la actividad, es una señal de atención importante y a tener en cuenta en los ajustes sobre la modalidad de participación en esta iniciativa. Al ser una iniciativa abierta no puede discriminarse qué tipo de organizaciones participen, por tanto, estaríamos ante una potencial apertura de puertas a organizaciones anti-extractivas.

Quiénes somos

La Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos (CEPH) es una asociación civil sin fines de lucro que representa a las compañías de exploración y producción de hidrocarburos, de origen nacional e internacional, que operan en la Argentina.

Las empresas que conforman la CEPH impulsan proyectos de desarrollo de recursos convencionales y no convencionales, y generan el 87% del gas y petróleo del país. Estas actividades se realizan bajo los más altos estándares de seguridad y cuidado de las personas, asegurando

el respeto del medio ambiente favoreciendo un diálogo productivo con los diferentes actores involucrados.

La Cámara impulsa el posicionamiento del sector en el mercado internacional. para atraer inversiones que estimulen la competitividad y el crecimiento de proyectos estratégicos de largo plazo.

Desde 1961 contribuimos al desarrollo sustentable de la Argentina

Integrantes









































































CEPH CÁMARA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS





Contacto





• Av. Córdoba 679 (C1054AAF)

Visión

Representar al sector de la exploración y producción de hidrocarburos de Argentina y potenciar su contribución al desarrollo de nuestro país.

Misión

Ser una organización empresarial autónoma que represente al sector de exploración y producción de hidrocarburos en su articulación de intereses con la sociedad y el Estado. Promover la seguridad, la responsabilidad social y ambiental, la innovación, eficiencia y competitividad del sector, para alcanzar un futuro energético seguro, necesario para el desarrollo sostenible argentino.

Valores institucionales

- Ética e integridad
- Seguridad en las operaciones
- Responsabilidad social y ambiental
- Eficiencia y competitivdad
- Innovación
- Colaboración

Energía limpia y responsable para los argentinos

La actividad del sector de hidrocarburos es determinante para el equilibrio económico y el desarrollo del país. La producción de petróleo y gas natural tiene importantes impactos en términos de actividad económica, exportaciones, inversión privada y generación de ingresos públicos, así como en la calidad de vida de los argentinos.

El sector de exploración y producción representó en 2016 un 4,68% del PBI argentino

Las inversiones de las empresas socias de la CEPH generan ingresos por regalías e impuestos, oportunidades de empleo genuino y la movilización de una extensa cadena de valor con gran impacto en las economías de las provincias productoras de hidrocarburos: Chubut, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Salta, Santa Cruz, Río Negro y Tierra del Fuego.



Recursos vitales para nuestro día a día

Los hidrocarburos son la fuente de energía que los argentinos más usamos a diario y el recurso para la fabricación de múltiples materiales que hacen nuestra vida más fácil.

Como combustible, nos permiten movilizarnos en diferentes vehículos y poner en funcionamiento a las maquinarias industriales. El petróleo es utilizado en la producción de diferentes materiales como plásticos y fibras sintéticas. Muchos de los objetos que nos rodean, como lapiceras, telas elásticas, cremas, pinturas, dispositivos tecnológicos y electrodomésticos, requieren de la petroquímica para existir.

El petróleo y el gas son recursos energéticos no renovables, es decir que se agotarán con el tiempo. Debemos consumirlos con responsabilidad para asegurar su disponibilidad tanto para nuestras necesidades presentes como para

El gas es una de las principales fuentes que

para calefaccionar nuestros hogares y para

eléctrica para la iluminación, la heladera, el

lavarropas, el funcionamiento de nuestras

usamos para generar energía eléctrica,

cocinar. Además, usamos la energía

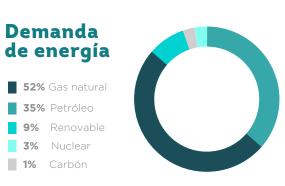
computadoras, radios y televisores.

Fuente: Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG)

cubrir las de las generaciones futuras.

Los hidrocarburos representan aproximadamente el 87% de la matriz energética argentina

52% gas 35% petróleo



Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos (CEPH)

NOMINA DE EMPRESAS ASOCIADAS 2018

- 1. PAN AMERICAN ENERGY LLC. Suc. ARG.
- 2. YPF S.A.
- 3. CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
- 4. PLUSPETROL S.A.
- 5. APCO OIL AND GAS INTERNATIONAL, INC.
- 6. COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.
- 7. PAMPA ENERGÍA S.A.
- 8. PETROLERA ENTRE LOMAS S.A. (VISTA)
- 9. COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. (C.A.P.S.A.)
- 10. TECPETROL S.A.
- 11. ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.
- 12. SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.
- 13. TOTAL AUSTRAL S.A.
- 14. WINTERSHALL ENERGIA S.A.
- 15. SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L.
- 16. MEDANITO S.A.
- 17. ALIANZA PETROLERA ARGENTINA S. A.
- 18. COLHUE HUAPI S.A.
- 19. DLS ARGENTINA LIMITED SUC. ARGENTINA
- 20. GEOPARK ARGENTINA LTDA.
- 21. PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A.
- 22. PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.
- 23. ROCH S.A.
- 24. SAN JORGE PETROLEUM S.A.
- 25. PETROFARO S.A.
- 26. MOBIL ARGENTINA S.A.
- 27. EXXON MOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L.
- 28. MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L.
- 29. OILSTONE ENERGÍA S.A.
- 30. CAPETROL S.A.
- 31. PHOENIX GLOBAL RESOURCES PLC
- 32. PETROBRAS OPERACIONES S.A.
- 33. EQUINOR ARGENTINA S.A.

RE: Actas IAPG

Martin L. Kaindl<mkaindl@iapg.org.ar>

mié 12/12/2018 12:21

Para:Sebastian Del Hoyo <sdelhoyo@minem.gob.ar>;

Sebastian,

El tema se trató en la reunión de la Comisión Directiva de fecha 7 de diciembre de 2018.

Consta en el acta como punto 4286º del libro de Actas de Comisión Directiva con el siguiente texto:

"4286º) Adhesión de la República Argentina a la iniciativa EITI

El Presidente informa acerca de la decisión de la República Argentina de adherir a la iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas (Extractive Industries Transparency Iniciative- EITI) y la participación del Instituto en la implementación de la misma por invitación del Ministerio de Energía y Minería de la nación. La iniciativa EITI, que es una iniciativa a nivel global, busca transparentar los aportes que hacen las empresas extractivas –en este caso operadoras productoras de hidrocarburos- a las distintas jurisdicciones del estado nacional, provincial y municipal. El éxito de la implementación de esta iniciativa en nuestro país dependerá en forma sustancial que las provincias adhieran ya que son las principales receptoras, a través de las regalías, de los aporte efectuados por las empresas operadoras."

Es una mención breve pero clara.

Saludos,

Martín



Martín L. Kaindl

Director de Relaciones Institucionales y Administración Instituto Argentino del Petróleo y del Gas Maipú 639(C1006ACG) Buenos Aires-ARGENTINA Tel./Fax +54 11 5277 IAPG (4274) www.iapg.org.ar













Plataforma Argentina de Diálogo para el Uso Sustentable de los Recursos Naturales

La Plataforma Argentina de Diálogo para el Uso Sustentable de los Recursos Naturales (PADUSRN) es un espacio de diálogo entre múltiples instituciones con el objetivo lograr incidencia colectiva en materia de transparencia en las industrias extractivas. La plataforma es un proyecto que surgió en 2011 con el nombre de Plataforma Argentina de Diálogo sobre Minería, Democracia y Desarrollo Sustentable, Este nuevo espacio intenta ser una versión superadora abarcando más temas en materia de recursos naturales. Propone ser una coalición de organizaciones sociales fortalecida y articulada, que permita el intercambio fluido de información y la priorización de demandas de forma colectiva y coordinada

La plataforma está integrada actualmente por OSCs y el sector académico. Cuenta con un total de seis participantes que son:

- Fundación Cambio Democrático (FCD) Misión: Potenciar las capacidades de las comunidades para la prevención y transformación de conflictos públicos a fin de alcanzar un desarrollo humano sostenible.
- Fundación Directorio Legislativo Misión: Promover el fortalecimiento de los poderes legislativos y la consolidación de los sistemas democráticos de América Latina a través del diálogo, la transparencia y el acceso a la información pública.
- Universidad Nacional de San Martín Misión: Brindar formación de calidad, integrando enseñanza, investigación y experiencia, y realizar transferencia de conocimientos y asistencia al sector público y privado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de la comunidad
- **Grupo de Diálogo Neuquino** creado en el 2014 como plataforma multiactor de promoción de mecanismos y procesos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sustentable en la zona norte de la patagonia, a través de la participación, la transparencia y el acceso a la justicia y la condición de paz social, ante los riesgos y oportunidades que implican para la región las actividades extractivas y productivas, en particular el desarrollo de Vaca Muerta y los reservorios no convencionales.
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Argentina (FLACSO-Argentina): fue creada en 1957 por iniciativa de la UNESCO con el estatus de organismo internacional, intergubernamental, regional y autónomo integrado por los países latinoamericanos y del Caribe. Desde los comienzos, su objetivo medular fue el establecimiento de programas de posgrado para entrenar a las nuevas generaciones latinoamericanas en las distintas disciplinas de las Ciencias Sociales.
- •Fundación para el desarrollo de políticas sustentables (FUNDEPS): organización que trabaja en la incidencia en políticas públicas a nivel local, nacional e internacional para que se respeten los derechos humanos. Esta organización surge del convencimiento de que una democracia participativa es la mejor manera de construir políticas públicas sustentables.



Desde su creación, la Plataforma Argentina de Diálogo en Minería, Democracia y Desarrollo Sustentable llevó adelante distintas acciones e investigaciones sobre el estado del arte de la información pública y privada las prácticas de transparencia en las industrias extractivas en Argentina presentando, en muchos casos, recomendaciones de política para la implementación de un sistema de transparencia en nuestro país. Entre los productos que se destacan podemos mencionar

• Mapa de conflictividad minera de la Argentina.

Es una herramienta de información que permite al usuario conocer los emprendimientos en relación a su conflictividad, con una descripción de los proyectos y del contexto: ambiental, legal, económico, social y también comunicacional.

- Informe: "Transparencia en las industrias extractivas de argentina" (se anexa resumen ejecutivo) El mismo fue realizado con aportes de la Sociedad Civil, Academia, Sector Privado y representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo nacional y provinciales y financiado por el PNUD.
- Talleres y Seminarios, de abordaje a la conflictividad, a la incidencia en las políticas públicas y al arribo de consensos sobre una mirada multisectorial de la realidad minera en la Argentina. Los mismos se realizaron entre los años 2010 y 2015 (se adjunta documentación en anexo)
 - 2009: Presentación del Proyecto Plataforma de Diálogo para el Desarrollo Minero Responsable en Argentina Fundación Cambio Democrático con apoyo de PNUD
 - 2010: Informe Taller de presentación y consulta del Proyecto de Creación de la Plataforma de Diálogo para el Desarrollo Minero Responsable Fundación Cambio Democrático
 - 2012: 3er. Encuentro de Diálogo, Minería y Sustentabilidad: Modelos de Desarrollo, Perspectivas Económicas y Participación social. Aspectos claves en el debate sobre la minería. Plataforma de Diálogo
 - 2013: Comisión de Trabajo: Informe 1 Consulta Previa a Pueblos Indígenas y Participación Ciudadana Plataforma de Diálogo
 - 2013: Comisión de Trabajo: Informe 2. Creación y Distribución de la Renta Minera. Plataforma de Diálogo
 - 2014: Dialogue on the Extractive Sector and Sustainable Development Enhancing Public-Private Cooperation in the Context of the Post-2015 Agenda - UNDP, Brasilia. Participación Plataforma de Diálogo
 - 2015: Foro Internacional de Transparencia de Diálogo en las industrias extractivas en América Latina: Un aporte al Desarrollo Sostenible de la Región, Lima, Perú. Participación Plataforma de Diálogo
 - 2015: Programa Seminario "Transparencia en las industrias extractivas: Experiencias globales y locales". Plataforma de Diálogo
 - Programa "Ciclo de reuniones sectoriales: sector público, sector privado y sociedad civil y academia". Plataforma de Diálogo
 - Minuta Sector Privado
 - Minuta Sector Público

• Representación en el GRUPO DE DIÁLOGO LATINOAMERICANO (GDL).

En 2017, la Plataforma fue convocada por el sector gobierno a participar del proceso de preparación de la candidatura de Argentina a EITI en calidad de Grupo Promotor de la Sociedad Civil dentro del Grupo



Multipartícipe y trabaja activamente del mismo. De esta forma, la Plataforma define sus objetivos generales y específicos en este nuevo rol.

El objetivo general del Grupo Promotor es:

• Apoyar y acompañar el proceso de participación de la Sociedad Civil en la Mesa Multipartes de EITI – Argentina.

Los Objetivos Específicos son:

- Ampliar y consolidar un grupo de la Sociedad Civil extendido, representativo y federal para integrar la Mesa Multipartes de EITI Argentina.
- Generar reuniones de la Sociedad Civil del país para la validación del Reglamento y del Plan de Acción definitivo y acordado, de este sector, a ser incluidos en en la Mesa Multipartes de EITI – Argentina.

Acorde a estos objetivos, en agosto de 2018 la Plataforma se planteó la organización de Encuentros Nacionales y Regionales/Provinciales de la Sociedad Civil con el propósito de garantizar la federalización del proceso de EITI en Argentina. Entre sus objetivos particulares, los encuentros buscaron: :

- 1. Promover la EITI (Talleres multiactorales¹ informativos y de intercambio de ideas)
- 2. Definir estrategias, indicadores y alcance para promover mayores niveles de transparencia y acceso a la información pública en el sector extractivo a realizarse en diferentes provincias con actividad extractiva.
- 3. Constituir Mesa de la Sociedad Civil en EITI, lo que implica una línea de tiempo compuesta por:
 - Definir constitución de un Grupo Impulsor
 - Definir bases, fundamentos y objetivos de la Mesa de la SC
 - Redactar reglamento
 - Elegir autoridades
 - Redactar el Plan de acción para el monitoreo (indicadores, hoja de ruta, producción de informes)

En este sentido, y en un marco de libertad de acción absoluto la Plataforma de Diálogo convocó a otros actores de la sociedad civil a participar de este proceso.

A tales efectos, en 2018, la Plataforma:

- En el **ámbito Nacional** convocó a dos reuniones ampliadas durante los meses de febrero y agosto, invitando a sumarse a más de una decena de organizaciones de diferentes ámbitos (se anexa listado de invitados) que estuvieran vinculados a la temática. Dichas reuniones contaron con la presencia de los integrantes de la Plataforma a los que se sumaron la Fundación de Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y la Fundación Humedales quienes optaron por una participación

¹ Sociedad civil, Academia, Foros, Pueblos originarios, Líderes sociales, Medios de comunicación social,



receptiva de información. Por su parte, la Fundación para el desarrollo de políticas sustentables (FUNDEPS) se sumó a la Plataforma de forma activa.

- En el ámbito Regional o Provincial realizó un mapeo de actores de dos regiones/provincias De esta forma se avanzó en una convocatoria a todos los actores identificados. Como resultado, se llevaron a cabo dos encuentros: uno en la ciudad de Neuquén, Región Patagónica en el mes de octubre (19/10/18), y otro en la ciudad de Salta, Región del NOA en el transcurso del mes de noviembre (23/11/18).

En el encuentro patagónico asistieron 11 OSCs interesadas en informarse sobre la temática de transparencia y el proceso EITI (se anexa registro de invitados y de asistentes). Este encuentro se realizó en la Universidad del Comahue quien cedió el espacio para la realización del mismo. Asimismo, se contó con fondos de la cooperación alemana (GIZ) que permitieron los traslados y catering necesarios para el taller.

En el encuentro en la región del NOA, por su parte, participaron activamente 9 personas referentes de 6 OSC de Salta, Jujuy y Catamarca. La Universidad Católica de Salta brindó su apoyo a través de la cesión de un lugar para el desarrollo del evento. Al igual que en el caso anterior, se contó con fondos de la cooperación alemana (GIZ) así como también de la Embajada de Canadá.

El desarrollo de los dos encuentros siguió una estructura similar. Durante la mañana se llevó a cabo la reunión con las OSCs locales donde se brindó información sobre la Plataforma, su trayectoria y su rol como grupo impulsor de la sociedad civil en EITI, se explicó en qué consiste esta Iniciativa, a la vez que se generó un espacio para consultas e intercambio de opiniones. Como resultado de estos encuentros se conformaron un foro de sociedad civil por región integrado por los actores presentes con el compromiso de ampliar la convocatoria de los mismos. Ya con la presencia de las OSC, durante la tarde, se sumaron representantes del sector público y privado en el caso de la jornada en Neuquén y del sector privado en Salta.

Los foros regionales integrados por organizaciones sociales territoriales tienen por objeto para trabajar colaborativamente con la Plataforma, de manera tal de ampliar la participación de OSCs locales, crear un vínculo y un grado de involucramiento de las mismas en el proceso EITI.



ANEXO REUNIONES AMPLIADAS - ÁMBITO NACIONAL

LISTADO DE INVITADOS

	,
NOMBRE Y APELLIDO	ORGANIZACIÓN
Pablo Secchi	Poder Ciudadano
Agustina Palencia	Fundación para el desarrollo de políticas sustentables (FUNDEPS)
Leandro Gomez	Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)
Gonzalo Strano	Greenpeace
Enrique Viale	Abogados Ambientalistas
Liliana Castro	Universidad de Buenos Aires (Dpto Geología)
Manuel Jaramillo	Fundación Vida Silvestre
Daniel Blanco	Fundación Humedales
Gonzalo Dieguez	Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CiPPEC)
Rafael Flores	Asociación de Análisis Presupuestario
Lorena Scrott	Observatorio de RR NN



ANEXO: ENCUENTRO REGIÓN PATAGÓNICA

1. <u>LISTADO DE INVITADOS</u>

Andres Tejada	EEAV Ecosistema Emprendedor Alto Valle
Franco Martínez	Solfin
Gonzalo Echegaray	Aglomerados productivos en Centenario y Añelo, Centro PyME
Javier Van Houtte	MINIAGRI
Jorgelina Villareal	
Leonardo Fantini	
Patricio Zapata	Lonko comunidad Millaqueo y Consejo de Participación Indígena
Ramón Martinez Guarino	Referente regional en Planificación urbana, Grupo Escenarios
Ricardo Cazeneuve	Chihuido
Thomas Murphy	
Thomas Wallet	
Tomás Lanardonne	Abogado
Adriana Giuliani	UNCO, economía, Grupo Escenarios
Alejandro Dezzotti	AUSMA - Docente



Alejandro Rojo Vivot	Ex AVINA
Alejandro Vila	WCS - Director Cientifico
Ana Pechén	Ex vicegobernadora, investigadora UNCo
Andrea Lambert	UTN coordinadora de carreras hidrocarduríferas
Andrés Ortega	Presidente del Colegio de Psicólogos
Andrés Venturino	UNCo
Armando Laureti	Centro Cultural Enrique Santos Discépolo
Atilio Sguazzini	UNCo
Bibiana Sagripanti	SADOP
Carlos Roberti	ACIPAN
Cecilia Barrera	Grupo Escenarios
Coco Mantilaro	Trabajador de la salud retirado, militante social
Enrique Zuleta Puceiro	Consultor nacional, encuestador, analista polític
Enrique Zuleta y Ferrari	Consultor nacional, arquitectura
Ezequiel Sanchez	UNCo
Fernando Bargalló	



Francisco Mantilaro	Fundación Otras Voces
Francisco Van Houtte	
Gerardo Alvarez	UNCO, impacto ambiental
Gilberto Huilipan	Werken zonal Xawunko, Autoridad filosófica e Rehue
Gladis Aballay	Barrios de Pie
Graciela Landriscini	UNCO, economía
Jordi Aguiar Burgos	periodista, Subsecretaría DDHH
Jorge Corurtenay	
Jorge Luis Muñoz Villagran	Pastoral de Migraciones, referente DDHH
Jorge Nahuel	Confederación Mapuche de Neuquén
Jorgelina Villareal	
Juan Alvarado	Barrios de Pie
Juan Manuel Salgado	ОДНРІ
Juan Pedro Bisheimer	Comunicador social
Leonardo Fantini	
Luis Ferrari	Pastoral de Migraciones
Luisa Huencho	Lof Newen Mapu



Mariana Battaglini	FUNDACIÓN CRUZADA PATAGÓNICA - Directo
	Ejecutiva
Mariana Roitstein	IADEP
Martín Funes	WCS
Mauro cesari	Fundesur
Micaela Gomiz	ODHPI
Nicolas Lucas	TNC
Orihuela Gabriela Mijal	UFLO / IPECS
Pablo Ala Rue	Decano Facultad de Cs Económicas
Roberto Aguirre	Periodista Suplemento Energía Diario Río Negr
Sandra Las Heras	UNRN
Sergio López	Fundación Panamericana
Silvio Winderbaum	Historiador, docente, autor de libros escolares
Stella Zapata	Comunidad Millaqueo
Teresa Casala	Fundación Otras Voces
Valeria Ojeda	ÁRBOL DE PIE
Victor Carcar	Secretario UOCRA Neuquén



Victoria Lattanzi	docente, ATEN, Pastoral de Migraciones
	EPADHES -Equipo Patagónico de Abogados y Abogadas en Derechos Humanos y Estudios Sociales
	FUNDACIÓN BARILOCHE
	SURCOS PATAGÓNICOS
Eugenio Díaz	AFR Las Ovejas
Rodrigo Castro	AFR Los Chihuidos
Bernardino Aravena	AFR Villa del Nahueve
Víctor A. Lucarelli	Agrupación Dejando Huellas (Piedra del Águ
Graciela Lidia Mora	Agrupación Gaucha La Encimera (Las Lajas)
	AMIGOS DE PLAZA HUINCUL ASOCIACIÓN CI
María Rosa Teti	AMULÉN (Junín de los Andes)
Pedro Basaur	APANC
	ARCUPA (SMA)
	Artepidol Domingo Terciopelo (Neuquén)
	Aser Neuquén



Elena Risso	ASOC. CIVIL HOGAR CAMINO DE ESPERANZA
	(Neuquén)
	Asociación 'Vidas Escondidas' (Neuquén)
Asociacion Simple Neuquina de Acompañantes Terapeuticos en Acción	Asociacion ASNATA
	Asociación Búsqueda y Rescate en Zonas Agre Villa La Angostura
Oscar Manqueo	Asociación Civil Circonfluencia (Neuquén)
Laura Quintana	Asociación Civil de Trabajadores Agrícola Gana
	Colonia San Francisco Oeste
Facundo Mansegosa (Neuquén)	Asociación Civil Deportiva Meraki
	Asociación Civil Educadora We Rakizuam (Neuquén)
	Asociación Civil Escuela Sagrada Familia (Alum
	Asoc.Coop. Hospital Junín de los Andes
	Biblioteca 15 de junio
	Biblioteca Popular 9 de Julio (SMA)
	Biblioteca Popular Asencio Abeijón (Las Lajas)



Dora Beatriz Mendez de Lima	Biblioteca Popular Cerro Los Quiques (Las Ovejas)
	Biblioteca Popular Eliel Aragón (Neuquén)
Horacio Lucesoli	Casita del Camino Sur (Zapala)
José Forma	Centro de Arte y Cultura Dante Baiocco (Cutral Có
Alesio Esteban Saade	Centro de Jubilados Quimey Che (Cutral Có)
	Centro de Jubilados Villa La Angostura
	Centro Educativo Especial Integrador Del Sol (Neuquén)
Viviana Sacconi	Centro Joven (Junín de los Andes)
	Ciudadanos de Zapala (Simple Asociación) Mirta Estuardo
	Club Andino Villa La Angostura
	Club Angostura (Villa La Angostura)
Virginia Gallardo	Club ASA (SMA)
Plácido Héctor Fuentes	Club Juventud Unida (Loncopué)
	Consejo de los Mayores (SMA)
	Fundación Irene



	Fundación Lecturas del Sur del Mundo (Vista Alegre) ETHERLINE MIKESKA
Sara Eliana Riquelme	Fundación Mestizoamérica (Centenario)
Teresa Casala	Fundación Otras Voces (Neuquén)
Fernanda Gulin	Fundación Potenciar (Neuquén)
Martín Sapag	Fundación Salud para Todos (Cutral Có)
	Fundación Tribu Salvaje (Neuquén)
	Gru.Di.Es (Plottier)
	MINGACO (Junín de los Andes)
Soledad Wenz	MTD
	Mumalá Neuquén
	Namun Tu Zapala
	Neudedis
	Organización Juvenil Del Oeste (Neuquén)

2. LISTADO DE ASISTENTES

Gladys Aballay	Movimiento Barrios de Pie



	,
Alejandro Mielenshi	Funyder
Valeria Amstein	Fundación Ciudad
Miguel Angel Ardanas	CAECYP
Carlos Carrizo	Fundación Austral
Carolina Espinoza	Fundación Ciudad
Michaela Fachiertti	Grupo de Diálogo Neuquino
María Fernanda Gulin	Fundación Potenciar
Sebastián Ibalos	Movimientos Barrios de Pie
Mercedes Lamarca	Fundación Ciudad
Francisco Mantilaro	Fundación Otras Voces
Jorge Peralta	Centenario de la Esperanza
Mariana Roitsein	IADEP
Mirta Sangregorio	Fundación Tribu Salvaje
Enrique Alejandro Specogya	Padres Autoconvocados por la educación
Silvia Stiep	Fundación Potenciar
Mariana Tarzia	Grupo de Diálogo Neuquino

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO









ANEXO: ENCUENTRO REGIÓN NOA

1. <u>LISTADO DE INVITADOS</u>

NOMBRE Y APELLIDO	ORGANIZACIÓN
Jorge González Morenghi	FUNDEFMA
Alancay, Santos	Representante CPI Diaguita
Alejandro Briones	Asociación Civil Cedrus
Ana María Aparicio	Fundación Misión la Paz
Bauti, Fidel	Comunidad "La Bendición"
Carlos Coviella	Fundación Vicuñita
Carrazana, Elpidio	Representante CPI Kolla
De Bustos, Soledad	Fundación CEBio
Domingo Jakúlica	Fundación Selva Tropical y Cuenca del Río Bermejo
Dr. Angel Amadeo Longarte	Fundación Pachamama para el medio ambiente y el desarrollo
Eduardo A. Bertea	Tepeyac (ONG)
Elba Vedoya	FUNDADES - Fundación Ambiente y Desarrollo
Emilio Savoy Uriburu	CACEMA
Fabiana Menna	Fundación Gran Chaco



1	
Franqui Fernando Ramon	Fundación Capricornio
Gabriel Seghezzo	Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz
Hector Malus	representante Pueblo Guaraní Lote 1, y 515
Hugo Francisco Sosa Catala	Fundación Ambiental Global
Ing. Agr. Pedro Augusto Martínez Camino	Fundación Argentina para el Desarrollo Humano - Ambiental - FADHA
Irma Caro	Centro de Estudios Comunitarios. Impulso y Crecimiento
Jesús Avila	Fundación Sol de Cafayate
José Antonio Vilariño	Fundación Norte Grande
José Vargas Yerbara	Fundación Ecosistema Vespucio
María Teresita Díaz de Wayar	Fundación Amanecer
Mario Castelli	FUNDAR
Martín Miguel Herrán	Grupo Yaguareté
Mauricio Moresco	Asociación Civil ACDI
Miguel Brassiolo	Red Agroforestal Chaco Argentina
Miguel Siares	Presidente IPIS
Mónica Patricia Zannier	Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol. CEOS-SOL
Natalia Politi	Fundación CEBio



Nora Fernanda Carrizo	Asociación Civil Amparo Ciudadano
Norberto Costa	Cent.de Desarr.Rur.y Urb.Sustent.
Pablo Marcos Yapura	Fundación para la protección del menor
Patricia Nora Marconi	Fundación "Yuchan"
Prof. José Antonio Vargas Yebara	Fundación Ecosistema Vespucio
Rvdmo Humberto Edmundo	Fundación ASOCIANA
Rvdmo Nicholas James Drayson	Asociación Civil ASOCIANA
Silvia Rojo	Fundación ECOANDINA
Stella Maris Pérez de Bianchi/Cristina Camardelli	Asociación Para El Desarrollo
Tisone, José Luis	Fundación para la Conservación de la Naturaleza
Vera , Hilario	Representante de CPI Guaraní
Verónica Romero	Fundación Para el Desarrollo Sostenible del NOA - FUNDESNOA
Victor Beltrame	OIKOS Fundación para el Desarrollo Sustentable
Yaiza Reid Rata	ProYungas Jujuy
Yawar Mallku	COAJ
Zulema Orellana	Fundación ACERCAR

2. <u>LISTADO DE ASISTENTES</u>



NOMBRE Y APELLIDO	ORGANIZACIÓN
Roger Moreau	Movimiento autoconvocados de Jujuy
Alejandro Brown	Fundación ProYungas
Patricia Marconi	Fundación Yuchan
Maria Zulema Orellana	Fundación Acercar
Rodrigo Chavez Saravia	Fundación Acercar
Orlando Sarapura	COAJ (Jujuy)
Carlos Palacios	COAJ (Jujuy)
Fualais Abila	Fundación Acercar
Santiago Lynch	UCASAL

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO











INFORME SOBRE ENCUENTRO REGIÓN PATAGONIA Y REGIÓN NOA

"Transparencia y Rendición de Cuentas" Encuentros Regionales y Foro de la Sociedad Civil

INTRODUCCIÓN

En el año 2015, el Grupo de Diálogo Latinoamericano (GDL) decidió desarrollar una agenda regional en torno a los temas de transparencia y diálogo en la industria extractiva con el fin de promover una mayor transparencia y de esta forma generar una mayor confianza entre los diferentes actores involucrados, y por ende una mayor legitimidad y sostenibilidad de los proyectos que se desarrollan.[1]

La Plataforma de Diálogo para el Uso Sustentable de los Recursos Naturales compuesta por OSCs y Academia, integrante y representante argentina del GDL, trabaja desde hace casi 10 años para mejorar la sustentabilidad del uso de los recursos extractivos y la transparencia del sector. Con una trayectoria que incluyó un mapeo de los conflictos mineros, un informe sobre transparencia en las industrias extractivas y talleres y seminarios sobre transparencia y diálogo integrados por actores de diversos sectores, la Plataforma de Diálogo se encuentra trabajando desde el año 2017 junto al gobierno nacional para desarrollar las acciones necesarias para el ingreso de Argentina en la Iniciativa Internacional para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, Extractive Industries Transparency Initiative, por sus siglas en inglés).

El proceso de EITI tiene por objeto promover y apoyar una mejor gobernanza en los países ricos en recursos naturales a través de la publicación y verificación completa de los pagos efectuados por las empresas, y los ingresos para el gobierno provenientes del sector petrolero, minero y del gas, dentro de un proceso que incluye a las organizaciones de la Sociedad Civil.

El primer paso (anuncio público del gobierno, manifestando su interés de ingresar a la iniciativa) fue realizado en diciembre de 2017. Luego se conformó un Grupo Multipartícipe (GMP) compuesto por representantes del sector público, privado y sociedad civil, cuyo objetivo es la redacción del reglamento para su funcionamiento y la elaboración de un plan de acción a desarrollar de forma anual para avanzar hacia la transparencia del sector. En el corriente mes (diciembre 2018) se presentará la candidatura de Argentina a EITI para su ingreso de forma plena.

Dado que los recursos naturales son pertenencia de las provincias argentinas, el GMP debe trabajar en Argentina también por entablar diálogos constantes con los actores provinciales y propiciar que los gobiernos subnacionales se incorporen a la iniciativa.

Como grupo impulsor de este espacio, la Plataforma debe representar los intereses de la sociedad civil para asegurar una correcta implementación del estándar EITI y la transparencia del sector. Sin embargo, es consciente de las limitaciones geográficas de sus miembros, por lo que encaró el proceso de entablar diálogos con actores locales de regiones en donde existan proyectos extractivistas, y conformar grupos de organizaciones y actores sociales que contribuyan al monitoreo del proceso EITI en sus localidades.

En este sentido, la Plataforma de Diálogo ha llevado a cabo, durante el segundo semestre del 2018, un mapeo de actores para la posterior realización de dos encuentros regionales, uno en la ciudad de Neuquén,



Región Patagónica en el mes de octubre (19/10/18), y otro en la ciudad de Salta, Región del NOA en el transcurso del mes de noviembre (23/11/18).

SISTEMATIZACIÓN DE LO TRABAJADO EN LOS TALLERES DE LAS REGIONES PATAGONIA Y NOA

El estándar EITI procura que la sociedad civil pueda participar en los debates públicos relacionados con el proceso de EITI, expresar libremente sus opiniones, sin restricción, coerción, ni represalia; que pueda asociarse, cooperar entre sí, que pueda participar completa, activa y efectivamente en el diseño, la implementación, supervisión y la evaluación del proceso.

En ambos encuentros, el principal objetivo fue generar un espacio de diálogo en donde conversar con actores provinciales sobre las problemáticas locales y los desafíos en materia de transparencia del sector y, a la vez, generar un grupo cohesionado que pueda monitorear las publicaciones del gobierno en materia de apertura de procesos y tributos de las actividades extractivas.

En primer lugar se hizo una presentación sobre la Plataforma y su trabajo[FDL1], luego sobre el proceso EITI y los próximos pasos [FDL2] por delante. De estas exposiciones surgió un rico intercambio de información dando lugar a varias preguntas e inquietudes de las cuales se pudieron extraer los temas de mayor interés y preocupación que tiene la Sociedad Civil en esta materia.

Luego se dispuso un espacio de diálogo e intercambio entre los actores, en donde se profundizó sobre los siguientes ejes:

PROBLEMATICAS

- § Escasa representación de los actores locales en diferentes espacios creados para la discusión sobre las actividades extractivas (ej. Mesa de Competitividad Sectorial de Vaca Muerta)
- § Diferencia de criterios importantes entre las OSCs regionales entre sí y con organizaciones centrales.
- § Ausencia de criterios y estándares (de empresas y del estado) en la actividad minera, en todo el ciclo extractivo y en todas las actividades inherentes.
- § Dificultad en la capacidad de difusión de la información en lugares donde es difícil el acceso a la tecnología/medios de comunicación.
- § Falta de acceso a la información de los sectores público y privado.



- § Nivel de intensidad del monitoreo.
- § Carácter secreto de los contratos de las empresas con el Estado

NECESIDADES

- § Entendimiento sobre cómo es la contribución al crecimiento económico que genera la actividad, y al mismo tiempo los distintos impactos socioambientales y territoriales que tiene esta actividad
- § Incorporación en la evaluación de transparencia del componente socio ambiental que, al no estar monetizado, es mayormente ignorado.
- § Identificación de las OSCs como interlocutores válidos protagonistas a la hora de discutir cómo se diseñan y desarrollan estas políticas públicas desde el inicio
- § Incorporación de representantes de los pueblos originarios en todos los espacios donde se discutan y tomen decisiones en la materia dada su cercanía con los proyectos
- § Organización de la participación de la sociedad civil de abajo hacia arriba para lograr la adecuada representación.
- § Creación de un mecanismo de rendición de cuentas para tener un conocimiento exacto y contabilizar la producción de las empresas, y que no se realice sólo por medio de la declaración jurada
- § Publicación de datos en formatos abiertos y reutilizables lo cual facilitará su comprensión y uso por parte de los distintos actores interesados y a cargo del monitoreo.
- § Comunicación de los resultados eventuales del proceso de transparencia, al público, por medios accesibles y en lenguaje no técnico, con objetividad y honestidad intelectual
- § Profundización de la enseñanza y conocimiento sobre actividades extractivas en los distintos niveles educativos.
- § Transparencia horizontal.



Otros temas:

- § Si los titulares originarios de los recursos son las provincias, por qué es que ellas deben ajustarse a lo pre establecido en los estándares?
- § Ausencia de planificación estratégica para el desarrollo.
- § Aumento del flujo poblacional que conlleva a una sobrecarga sobre el territorio, los servicios públicos, la salud, la educación, el empleo y el espacio ambiental
- § Desarrollo de una visión común e integrada de las actividades extractivas a escala regional.
- § Necesidad de que la información que proviene de las comunidades cuente con el aval de estudios técnicos/científicos/legales para lograr mayor confiabilidad y respeto.

CONCLUSIONES

La Sociedad Civil está participando activamente en cuestiones que hacen al desarrollo humano del territorio y está interesada en explorar las condiciones y razones por las cuáles deben participar del debate más amplio sobre el desarrollo de la actividad extractiva, en particular, sobre la transparencia vinculada a cómo se administra la renta generada en esa zona.

Es indispensable contar con espacios de articulación entre actores sociales a lo largo del país, considerando particularmente que la potestad sobre los recursos naturales recae sobre las provincias, y que los actores sociales en contacto con los diversos proyectos mineros e hidrocarburíferos se encuentran diseminados en todo el territorio nacional.

Estos talleres pretenden ser el comienzo de un camino sostenido de diálogo y vinculación entre organizaciones, actores interesados, académicos y pueblos originarios, con el objetivo de conformar el Foro de la Sociedad Civil para el Monitoreo de EITI en Argentina.

En ambas regiones, ha quedado constituido un Foro de la Sociedad Civil de la región que tendrá por objetivo difundir la información sobre EITI, ampliar la participación de nuevos actores locales involucrados y colaborar en dicho proceso.



ANEXOS: ANTECEDENTES LA PLATAFORMA EN TEMAS DE DIÁLOGO Y TRANSPARENCIA (se presentan como archivos independientes en la carpeta correspondiente)

- 2009: Presentación del Proyecto Plataforma de Diálogo para el Desarrollo Minero Responsable en Argentina - PNUD
- 2010: Informe Taller de presentación y consulta del Proyecto de Creación de la Plataforma de Diálogo para el Desarrollo Minero Responsable
- 2012- 3er. Encuentro de Diálogo, Minería y Sustentabilidad: Modelos de Desarrollo, Perspectivas Económicas y Participación social. Aspectos claves en el debate sobre la minería.
- 2013 Comisión de Trabajo: Informe 1 Consulta Previa a Pueblos Indígenas y Participación Ciudadana
- 2013- Comisión de Trabajo: Encuentro 2. Creación y Distribución de la Renta Minera
- 2014 UNDP Dialogue on the Extractive Sector and Sustainable Development Enhancing Public-Private Cooperation in the Context of the Post-2015 Agenda, Brasilia
- 2015- Foro Internacional de Transparencia de Diálogo en las industrias extractivas en América Latina: Un aporte al Desarrollo Sostenible de la Región, Lima, Perú.
- 2015 (abril): Programa Seminario "Transparencia en las industrias extractivas: Experiencias globales y locales
- Programa Ciclo de reuniones sectoriales: sector público, sector privado y sociedad civil y academia
 - Minuta Sector Privado
 - Minuta Sector Público



Proyecto "Plataformas de Diálogo para el Desarrollo Minero Responsable en Argentina"

INFORME DEL PRIMER TALLER DE PRESENTACION Y CONSULTA

Consideraciones Preliminares

La Fundación Cambio Democrático (FCD) identificó que entre las principales dificultades para alcanzar consensos amplios respecto a la política minera en la Argentina, se encuentra el interrogante sobre el rol de las industrias extractivas y, en particular, respecto a la actividad minera de gran escala en el marco de un proceso de desarrollo del país. Tomando en cuenta que intentar responder dicho interrogante es un paso necesario para construir una visión compartida sobre el modelo deseable de desarrollo sustentable a largo plazo, se estima importante generar las condiciones para promover procesos sociales y políticos de diálogo y deliberación pública que contribuyan a mejorar los procesos de diseño e implementación de políticas especificas y faciliten la transformación constructiva de la conflictividad torno a la actividad minera en el país.

En este sentido, la **FCD** se propuso generar información legítima, confiable y relevante para la elaboración de un Mapa de Conflictividad Minera de la Argentina, que sirva como un instrumento de acceso a la información y que propicie, a su vez, las condiciones para el desarrollo de procesos de deliberación pública y elaboración de políticas específicas.

En ese marco, el pasado viernes 19 de septiembre se realizó la presentación del **Proyecto "Plataformas de Diálogo para el Desarrollo Minero Responsable en Argentina"**, implementado por **FCD** y que cuenta con la asistencia técnica y financiera del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (oficina de Argentina, área de Gobernabilidad Democrática) como asimismo del Proyecto Regional de Diálogo Democrático, del citado organismo internacional.

Inicio del Taller

El primer taller, contó con la presencia de alrededor de 30 personas, principalmente representantes de empresas, organismos del Estado Nacional e instituciones educativas, y tuvo los siguientes objetivos:

 Iniciar un proceso de consulta sobre la metodología que se utilizará para el desarrollo del sistema de información que promueve el proyecto, denominado: "Mapa de Conflictos Mineros.", sus potencialidades y debilidades.

- Identificar la metodología para el uso de esta herramienta y las necesidades de cada sector para una implementación efectiva.

Desarrollo del taller

El taller previó dos modalidades de intercambio entre participantes y gestores del proyecto: 1. El intercambio durante el desarrollo del Taller sobre el esquema conceptual y metodológico, 2. los aportes escritos sobre las perspectivas de los asistentes, respecto a las principales fortalezas y debilidades del proyecto.

Como resultado del análisis de los aportes realizados en las dos instancias se presenta a continuación una síntesis de los mismos.

PRINCIPALES FORTALEZAS DEL PROYECTO

A) La participación de diversos sectores en la elaboración de información

En relación con este aspecto se destacaron las siguientes cuestiones:

- ➤ La particular instancia de realización de una consulta al inicio del proyecto, brinda una visión de varios actores que sería importante ampliar.
- > La sinergia que es posible generar entre las partes al aumentar la reflexión permite iniciar un proceso de cambio.
- > La iniciativa y la convocatoria a los diversos sectores.
- > La concurrencia de opiniones desde el inicio del proyecto.

B) La iniciativa de introducir metodologías de diálogo

Sobre esta cuestión las principales consideraciones fueron:

- Metodologías para generar espacios de diálogo participativo e incidir en los procesos de toma de decisión
- La fortaleza es tratar de encarar la complejidad y a la vez focalizar en los conflictos sociales emergentes de la actividad minera.
- La novedad y originalidad del proyecto que permitiría establecer estos ámbitos serios que no existen en nuestro país.
- > Capacitarnos a aprender a escuchar.

C) La integración de información dispersa de manera accesible.

Se apuntó la importancia de que el Mapa permita:

➤ La recopilación de gran cantidad de variables de diferente tipo que actualmente se encuentra muy dispersa. Puesta en relevancia de varios casos muy conflictivos y emblemáticos. Acceso de esta información a la comunidad en general.

D) El Mapa permite abordar y mostrar la "complejidad" de la cuestión minera y ambiental y sus implicancias y condicionantes.

E) La seriedad de la iniciativa por la presencia de PNUD y de la travectoria de la FCD

En ese sentido se remarcó:

- La seriedad e independencia política de la Fundación.
- > Vinculo internacional con PNUD le da un marco seriedad.

PRINCIPALES PREOCUPACIONES SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

Sobre los actores involucrados. (Capacidad y estrategia de involucramiento)

- Desconfianza de los actores sociales involucrados en los conflictos mineros.
- Capacidad de traer el diálogo a actores que no siendo bien intencionadas actúan sobre la gente con estrategias de inculcar el miedo
- Las maneras de lidiar con quienes critican y evitan los proyectos de agencias internacionales
- Insuficiencia de "Diálogo interdisciplinario" que obstaculiza la comprensión de los alcances del proyecto a actores significativos del Sector Minero.

Consideraciones de **FCD**: resulta clave que actores sociales, gubernamentales y privados puedan expresar sus preocupaciones, aportar información que cada uno considere relevante. Por esa razón, el proceso de consulta elaborado prevé reuniones sectoriales que den cabida a las particulares necesidades de cada actor.

Sobre las fuentes de información. (Líneas de base, escala y proveedores)

- Selección de índices confiables. Falta de base de datos a partir de fuentes confiables.
- Insuficiencia en la desagregación en las variables consideradas, si la propuesta es realizar estudios de caso.
- El tema de escala es crítico en los casos, ya que cada nivel (internacional, regional o local) tiene sus actores involucrados y los organismos nacionales responsables particulares.

Consideraciones de **FCD** Resulta de interés reafirmar que el mapa de conflictos mineros esta concebido como un sistema de información cuya unidad de análisis son los emprendimientos mineros sobre los cuales se efectuara una descripción del conflicto y luego, en otro nivel de análisis se

realizara una caracterización del contexto región sobre la base de ejes económico, físico-ambiental, jurídico-institucional, sociopolítico, económico y cultural. Tomando en cuenta que no pretende ser una investigación exhaustiva de cada emprendimiento, será útil para identificar aspectos sustantivos a profundizar, que sean base de futuras investigaciones. Uno de sus aportes significativos es integrar en un solo dispositivo la información que habitualmente se encuentra dispersa, como modo de facilitar procesos de análisis e interpretación de las situaciones conflictivas que aborden su complejidad y permitan por ello diseñar estrategias de resolución más adecuadas y efectivas.

> Sobre la sostenibilidad del proyecto. (tiempo y quien)

- Quienes y de qué manera se apropiarán los resultados del proyecto. ¿Cómo se sostiene en el tiempo esta iniciativa? ¿
- El tiempo de desarrollo del proyecto es muy breve. La dificultad para el uso generalizado de los resultados más la sostenibilidad al final del proyecto (9 meses)

La **FCD** en el marco del proyecto está diseñando una estrategia de gestión del mapa que tiende a generar el compromiso colaborativo de los actores relevantes y comprometidos con la cuestión minera y ambiental, de modo tal de generar condiciones para la sustentabilidad futura del Mapa como dispositivo activo de información para la toma de decisiones por parte de los diversos actores interesados en este campo.

Sobre la comunicación del mapa. (claridad sobre el alcance y Estrategia de difusión)

- Estrategia de difusión y comunicación del proyecto
- o Falta precisar con mayor claridad el alcance del mapa.

Consideraciones de **FCD**. La difusión de la información es un aspecto central de este proyecto, cuya meta es facilitar el acceso a información pública de manera integrada y con un enfoque sensible a conflictos. Por ello, se está diseñando un plan de comunicación del mismo.

Por último, y habiendo informado que el proyecto prevé seleccionar dos casos (emprendimientos o regiones) donde realizar procesos de construcción conjunta de información y análisis participativo de situación, se solicitó a los participantes su opinión y aportes respecto de los CRITERIOS PARA DEFINIR dichos CASOS.

Ante la pregunta: "¿Que criterios utilizarían para definir los casos donde se implementará el análisis participativo de conflictividad?", los participantes aportaron las siguientes cuestiones a considerar para dicha selección:

a) Mayor disponibilidad de información básica. Más desagregada, a nivel local, de forma que las variables representen la realidad del sitio particular. b) Mayor disposición de la población.

- c) Posibilidad de análisis comparativos con otros casos.
- d) Posibilidad de incorporar a las diversas opiniones respecto al/ los proyectos.
- e) Casos disímiles para tener una idea de las extremas en las que nos movemos.
- g) Casos con problemática similar (en cuando el tipo de proyecto y la realidad socio- económica y ambiental) pero disímiles en cuanto el nivel del conflicto (en cuanto a la capacidad de diálogo y permeabilidad a la mera información).
- h) Casos en donde se niega el conflicto por parte de autoridades publicas
- i) Casos donde es o ha sido difícil acceder a la información.
- j) Casos poco conocidos pero de alto impacto al mediano y largo plazo.
- k) Por diversidad de actores mineros (Empresas o emprendimientos nacionales financiadas vs. Mayoritarias multinacionales., por diversidad de actores "reclamantes")
- l) Por diversidad de la etapa del proyecto (en exploración vs. En exploración)
- m) Diferente tamaño del emprendimiento.
- n). Diferentes minerales.
- N) Diferentes provincias.

Cierre del taller

Finalmente el Director de la Fundación Cambio Democrático destacó la importancia de la colaboración interinstitucional para alcanzar los objetivos del proyecto, se agradecieron los aportes recibidos por los participantes; y la FCD se comprometió a continuar el intercambio con todos los actores involucrados.

Presentación del Proyecto Plataforma de Diálogo para el Desarrollo Minero Responsable en Argentina

El viernes 19 de septiembre se realizó la presentación del Proyecto "Plataformas de Diálogo para el Desarrollo Minero Responsable en Argentina" que ejecuta la Fundación Cambio Democrático con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

El desayuno contó con la presencia de más de 35 personas, representantes de empresas, de organismos del Estado Nacional, de organizaciones de la sociedad civil, de instituciones educativas, entre otros.

La Fundación Cambio Democratico presentó el objetivo del Proyecto: generar un proceso de diálogo multiactoral que construya un sistema de información legítima, confiable y relevante para la elaboración de un Mapa de Conflictividad Minera de la Argentina, y que sirva como un instrumento de acceso a la información y elaboración de políticas públicas.

El Proyecto cuenta con la asistencia técnica del Proyecto Regional de Diálogo Democrático del Programa de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (PRDD) y otras instituciones.

Luego de la presentación comenzó un espacio de intercambio entre los invitados; donde se enriqueció el desarrollo metodológico del Mapa de Conflictividad Minera, se consideraron los emprendimientos que se analizarán, las preocupaciones respecto a las causas y evolución de los conflictos, y la importancia de las diversas fuentes de información.

Desde la FCD nos comprometemos a continuar el intercambio con todos los actores involucrados con la convicción que la colaboración interinstitucional es un fundamental para alcanzar los objetivos del proyecto.



Resumen Ejecutivo

Durante el 3° Encuentro de Diálogo participaron diferentes actores estratégicos entre los que se contaron representantes de empresas mineras, dirigentes y representantes de pueblos indígenas, líderes de organizaciones sociales ambientalistas y de organizaciones de derechos humanos, representantes de universidades de diferentes regiones del país y representantes del Estado. El objetivo general del Encuentro fue promover la reflexión en torno a los desafíos y oportunidades que presentan los problemas y los conflictos asociados al desarrollo de la actividad minera a gran escala en Argentina.

Durante el comienzo de la jornada, se destacó la importancia de este tipo de actividades donde la participación multisectorial y el espíritu de diálogo buscan contribuir a la comprensión sobre la forma en que cada actor percibe y actúa en relación a los nudos críticos referentes al desarrollo de la minería en el país. Asimismo, se hizo hincapié en la vinculación de este espacio con otros grupos de diálogo de la región, entre ellos Perú, Colombia, Ecuador y Brasil, reflejando la importancia de este tipo de debates a nivel regional.

Bajo la metodología de exposiciones seguidas de un intercambio facilitado, se abordaron durante la mañana las siguientes temáticas: los modelos de desarrollo y el ordenamiento territorial; la creación, distribución y transparencia de la renta minera; y la consulta, la participación y el consentimiento previo de los pueblos indígenas y ciudadanía. Gracias a la diversidad de la participación, y la relevancia de los temas, se expresaron diferentes visiones, incluso contrapuestas, en un marco democrático de diálogo y participación.

Por la tarde, se encaró un trabajo en grupos donde los participantes identificaron un conjunto de aspectos clave que componen la agenda de diálogo en cada uno de los ejes temáticos:

- Se ha resaltado la necesidad de construir un modelo de desarrollo complejo que integre diversas variables y que sea abordado de forma conjunta y participativa con las comunidades afectadas y el estado.
- Se ha puesto énfasis en la necesidad de analizar la distribución de la renta generada por la actividad minera entre los diferentes niveles del Estado.
- Se ha coincidido en la necesidad de aumentar la transparencia y generar mecanismos para la producción de información pública, que sea accesible y confiable.
- Se ha reafirmado la necesidad de promover procesos de consulta y participación ciudadana, en un marco de derecho que tienda a la formalización e institucionalización de la participación en las políticas públicas.
- En particular, sobre el eje de participación, consulta y consentimiento de pueblos indígenas, se remarcó la necesidad de generar procesos de sensibilización y producción de estándares sobre el convenio 169 de la OIT que regula el tema, en un esfuerzo coordinado de pueblos indígenas, empresas, y otros actores relevantes.

En correspondencia con las reflexiones mencionadas, los participantes identificaron algunas acciones concretas que la Plataforma de Diálogo puede promover internamente para el grupo de diálogo o hacia fuera con otros actores relevantes. Las mismas serán objeto de mayor desarrollo y posterior comunicación por la Plataforma de Diálogo.

índice

01.	Introducción	6
02.	Antecedentes del encuentro:	
	plataforma y grupo de diálogo	6
03.	Características del espacio y del diálogo	
04.		
	Modelos de desarrollo y ordenamiento territorial. Carlos Reboratti - investigador UBA/CONICET	8
	Creación, distribución de la renta minera. Daniel Jerez - Organismo Latinoamericano de Minería (OLAMI)	10
	Transparencia de la renta minera. Germán Emanuele - Fundación Poder Ciudadano	12
	Consulta, participación y consentimiento de pueblos indígenas. Juan Manuel Salgado - Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	13
05.	Rondas de trabajo temáticas	15
	Síntesis	15
	Productos de cada eje	16
06.	Participantes	19
07.	Movilización de Recursos	23
08.	Anexos	24

El día 9 de agosto de 2012 se realizó el 3° Encuentro de Diálogo sobre Minería, Democracia y Sustentabilidad "Modelos de Desarrollo, Perspectivas Económicas y Participación Social. Aspectos claves en el debate sobre la minería", en el que participaron más de 60 actores estratégicos entre los que se contaron representantes de empresas mineras, dirigentes y representantes de pueblos indígenas, líderes de organizaciones sociales ambientalistas y de organizaciones de derechos humanos, representantes de universidades de diferentes regiones del país y representantes del Estado. El objetivo general fue promover la reflexión en torno a los desafíos y oportunidades que presentan los problemas y los conflictos asociados al desarrollo de la actividad minera a gran escala en Argentina.

A través de presentaciones y mesas de trabajo se abordaron temas relacionados con los modelos de desarrollo y el ordenamiento territorial; la creación, distribución y transparencia de la renta minera; y la consulta, la participación y el consentimiento previo de los pueblos indígenas y ciudadanía. Gracias a la diversidad de la participación, y la relevancia de los temas, se expresaron diferentes visiones, incluso contrapuestas, en un marco democrático de diálogo y participación. En este contexto, los participantes identificaron un conjunto de aspectos clave que componen la agenda de diálogo en cada uno de los ejes temáticos, como por ejemplo la necesidad de mecanismos de acceso a la información legítima; y avanzaron en delinear cursos de acción para dar continuidad al espacio.



Introducción

La apertura estuvo a cargo de representantes de la Plataforma Argentina de Diálogo "Minería, Democracia y Desarrollo Sustentable". El **Hugo Nielson** – Secretario de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), dio la bienvenida como anfitrión del lugar. **Pablo Lumerman**, Director Ejecutivo de Fundación Cambio Democrático (FCD) destacó la importancia de la actividad, resaltando que la participación multisectorial y el espíritu de diálogo busca contribuir a la comprensión sobre la forma en que cada actor percibe y actúa en relación a los nudos críticos sobre el desarrollo de la minería en el país, en el entendido que esto permitirá encontrar caminos hacia escenarios más justos, pacíficos y sustentables. Se puso de relieve, además, que la conflictividad creciente y sostenida implica la necesidad de cambios y que por tanto el Encuentro es un escenario ideal para identificar esos cambios de modos que permitan reducir ese nivel de conflictividad.

Martín Packmann, Coordinador del Programa Industrias Extractivas de Fundación Cambio Democrático (FCD), presentó los objetivos específicos del encuentro: 1.- generar espacios específicos de trabajo en torno a las tres temáticas del Encuentro: a) Modelos de desarrollo y ordenamiento ambiental del territorio; b) Creación, distribución y transparencia de la renta minera; c) Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana y 2.- Generar una agenda puntual de trabajo en cada tema que pueda ser promovida por la Plataforma.

Posteriormente, **Graciela Tapia** Fundadora de Fundación Cambio Democrático y experta en diálogo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), compartió reflexiones clave sobre los conflictos, los procesos de diálogo y el tipo de encuentro que se estaba realizando. Compartiremos sus reflexiones en forma de viñetas a lo largo de la sistematización.

Antecedentes del encuentro: plataforma y grupo de diálogo

Posteriormente la **Diana Mutti** - Directora de la Carrera de Especialización de Geología Minera de la Universidad de Buenos Aires (UBA), manifestó la importancia del espacio convocado por la Plataforma, que surgió a partir de la elaboración del Mapa de Conflictividad Minera. Esta experiencia permitió por un lado convocar y articular diversos especialistas con enfoques muy diversos en torno a la minería y por otro confirmar el supuesto de que no es posible realizar aportes constructivos y sostenibles sin intervención de todos los sectores involucrados. Destacó que, con los tres encuentros realizados, se ha avanzado hacia la identificación de las raíces de la problemática y se ha ampliado la red de participación de actores clave en el tema.

También se mencionó la vinculación de este espacio con otros grupos de diálogo de la región, entre ellos Perú, Colombia, Ecuador y Brasil, así como a las organizaciones que se sumaron a la Plataforma durante el año 2011. Actualmente, la Plataforma está formada por: Fundación Cambio Democrático, Fundación Compromiso, Fundación Directorio Legislativo, Poder Ciudadano, Fundación Vida Silvestre Argentina, Universidad del Salvador, Universidad de Buenos Aires y Universidad de San Martín.

Características del espacio y del diálogo CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO y SUS PARTICIPANTES

- Las personas participan en carácter personal, no obstante su pertenencia institucional u organizacional es relevante. También se toma en cuenta su capacidad de incidencia en la toma de decisiones.
- Se convoca a personas estratégicas que cuentan con reconocimiento por su trayectoria / experiencia / conocimiento (ciudadano, profesional y/o académico).
- El espacio se compone de personas que tienen una actitud de respeto y voluntad de diálogo sobre los problemas que nos afectan como comunidad, aún cuando estos sean muy sensibles o conflictivos.
- El espacio, en su composición, busca respetar la simetría entre los que promueven la actividad y aquellos que asumen una posición crítica.

REGLAS DEL DIALOGO

Durante los encuentros anteriores los participantes propusieron reglas de convivencia y trabajo que permitan mejorar las interacciones y el trabajo conjunto:

- Escuchar activamente.
- Valorar los silencios.
- Evitar diálogos cruzados.
- Ser breves, precisos y claros.
- Ser respetuosos.
- Pedir la palabra.
- Tratar de acreditar lo que estamos diciendo.
- Salir de estereotipos y de las miradas convencionales.
- Ser creativos.
- Mirar este espacio desde un punto de transformación de la realidad.
- Ser ambiciosos y pacientes.
- Que el fruto del trabajo grupal sea representativo. Identificar consensos y disensos.
- Ser empáticos.
- Respetar las intervenciones del facilitador.
- Autorregular el uso de los celulares para no interrumpir al grupo.

Presentaciones

A continuación se realizaron las presentaciones a cargo de cuatro invitados especialistas en los temas eje del encuentro. Este segmento estuvo facilitado por Miguel Pellerano, Consultor y miembro del Consejo Asesor de FCD y Fundación Compromiso.

Modelos de desarrollo y ordenamiento territorial. Carlos Reboratti - investigador UBA/CONICET.

Reboratti realizó una presentación que interroga y complejiza los supuestos que se manejan al hablar de ordenamiento ambiental del territorio. Según sus expresiones, el ambiente es un sistema que ya está organizado, en función de leyes naturales. El hombre lo "desorganiza" parcialmente y, a pesar de ellos, se suele excluir a si mismo de la concepción de ambiente.

¿Se puede ordenar el ambiente? Reboratti sugiere que esto implica que no estamos satisfechos con

una organización dada o que determinamos objetivos para la organización. Por lo tanto, dice, más que ordenar el ambiente, es mejor hablar de ordenar las actividades que tienen impacto sobre el ambiente.

A su vez, Reboratti plantea la preocupación por las llamadas "externalidades" o impactos por fuera del ordenamiento. La minería es una externalidad, ya que genera sobre el ambiente una serie de impactos, buscados o no, dentro de una determinada organización. Por lo tanto hay

"Es necesario generar procesos de participación apropiados para vincular e interrelacionar a todos los actores interesados en el ordenamiento de un territorio dado." (Carlos Reboratti)

que tomar en cuenta las externalidades, así como también la identidad vinculada al territorio. Esto es muy importante al momento de pensar cómo se organiza el espacio.

El ordenamiento territorial (OT) y el ordenamiento ambiental (OAT) son, y no son, coincidentes, sostiene el investigador. El OT tiene un impacto ambiental, pero no siempre un ordenamiento ambiental tiene un impacto territorial.

Luego, continuó exponiendo sobre una serie de cuestiones que agregan aún más complejidad al ordenamiento territorial: por un lado siempre se caracteriza al ordenamiento (territorial y ambiental del territorio) como actividades de tipo estratégico, cuando, desde el punto de vista de Reboratti, las mismas deben tener carácter táctico, deben ser de implementación en un plazo manejable y que no coloquen el horizonte demasiado lejos, ya que se pierde su sentido, sobre todo frente a los cambios de administración.

Por otra parte dos desafíos grandes, agrega, son: la escala en la cual se busca ordenar; y la falta

de convergencia de objetivos de planeamiento entre las diferentes instituciones y gobiernos, ya que el territorio no tiene fronteras políticas; también mencionó la necesidad de generar procesos de participación apropiados para vincular e interrelacionar a todos los actores interesados en el ordenamiento de un territorio dado. Aún se planifica sobre el territorio de manera vertical y desde arriba hacia abajo. Es

necesario incluir a todos los afectados, y por ejemplo hay que visibilizar no sólo a los indígenas sino también a las comunidades campesinas del país.

Posteriormente, algunos participantes agregaron que el concepto de desarrollo que las comunidades tienen puede ser muy distinto que el generado desde arriba, por esta razón es necesario que ellas sean involucradas en su definición. Pero para debatir cuestiones de desarrollo el Estado es fundamental y para ello se necesita mucha voluntad política.

Hay un principio ordenador de la vida para los pueblos indígenas que son el agua, el sol, la luna y la tierra. Nuestro territorio es eso, es un concepto espiritual no es económico.

También se agregó que, para avanzar en el ordenamiento es necesario tanto generar información legítima para todos y, vinculado, la necesidad de reglas claras, teniendo expresado que significa cada uno de estos términos.

Creación, distribución de la renta minera. Daniel Jerez - Organismo Latinoamericano de Minería (Universidad Nacional de la Rioja).

La presentación de Jeréz giró en torno a estudio que realizó junto al Ing. Nielson para la OLAMI denominado "Análisis De La Situación Actual Y Aspectos A Considerar En La Discusión De Las Cuestiones Tributarias De La Minería En Argentina".

A continuación se comparte algunas de las principales conclusiones obtenidas por el estudio y compartidas en el Encuentro.

- Argentina es un país con escasa tradición en minería metalífera y con un enorme potencial geológico para esta actividad.
- La carga tributaria que hoy recae sobre la actividad minera en nuestro país está por encima de la de otros países mineros latinoamericanos y, por su estructura, afecta más a los proyectos con menor rentabilidad.
- En evaluaciones internacionales sobre la preferencia que para la inversión puede significar la estructura impositiva, Argentina se ubica entre los menos atractivos. Esto se debe a que la estructura tributaria sobre la minería exportadora en Argentina es regresiva.
 - -> Otra información relevante que se destacó, es que en Argentina, de cada 30 prospectos, sólo uno termina siendo efectivamente una mina. En los países más desarrollados, es uno de cada 100. Aun así se prefiere seguir invirtiendo en los países más desarrollados, lo cual sería un dato a ser tenido en cuenta a la hora de planificar la política pública.
- Países como Chile y Perú tienen una nueva estructura tributaria con esquemas progresivos, cuanto mayor es la ganancia de la empresa por tratarse de un yacimiento más rico, o por una suba

de precios, mayor es la carga fiscal y mayor la participación del Estado.

- "La tarea de diseñar políticas tributarias sobre la minería no puede dejar de considerar las características propias y únicas de la actividad y el contexto internacional ante la potencialidad de desarrollo que hoy se presenta." (Daniel Jeréz)
- El estado nacional recibe de modo primario de alrededor del 90 % de la recaudación que genera un proyecto minero exportador lo que plantea la necesidad de una discusión sobre la distribución de los beneficios.
- Una suba de la carga tributaria conduciría a la elevación de la ley de corte de un proyecto, es decir, a la explotación de los sectores más ricos, con lo que se descartarán reservas, que son abandonadas en el yacimiento.

• La tarea de diseñar políticas tributarias sobre la minería no puede dejar de considerar las características propias y únicas de la actividad y el contexto internacional ante la potencialidad de desarrollo que hoy se presenta.

Transparencia de la renta minera. Germán Emanuele - Fundación Poder Ciudadano.

Según el expositor, es necesaria una fuerte política a nivel de transparencia, no sólo a nivel nacional sino también en los otros niveles de gobierno.

Hizo referencia a un tema clave vinculado a la transparencia como es el acceso a la información, no sólo como derecho, sino como un elemento necesario para la garantizar la transparencia, y la ausencia de una ley de acceso a la información en nuestro país.

Otro elemento clave de la transparencia la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión, así como en los procesos de control y regulación. En estos aspectos, las organizaciones sociales pueden cumplir un rol de garantes de suma importancia, buscando implementar los procesos necesarios para llevar adelante no solo la participación, sino la decodificación de la información, que muchas veces es sumamente compleia.

En esta línea, menciona, la tecnología es clave para bajar el nivel de complejidad de la información y generar mecanismos fáciles para la participación ciudadana. En el caso de la minería, uno de los temas clave de interés de la ciudadanía es saber cuánto se recauda y cómo se gasta este dinero que genera el sector. Para poder responder a estos interrogantes, el control y el rol del estado son claves.

"Es necesaria una fuerte política a nivel de transparencia, no sólo a nivel nacional sino también en los otros niveles de gobierno." (Germán Emanuele)

Sobre el último punto, Emanuele destaca la posibilidad de la iniciativa Extractive Industries

Transparency Initiative (EITI) como un mecanismo que podría llevar mayor claridad al manejo de la renta generada por la actividad minera en el país.

A partir de las presentaciones sobre renta, se realizaron aportes que se destacan a continuación: es necesario separar la cuantificación de la renta de la distribución de la renta, que es un tema eminentemente político

También se señaló que más allá de que la Argentina no esté catalogada como uno de los destinos más atractivos para la inversión se percibe que los proyectos mineros se han multiplicado y que las empresas mineras en el territorio también. Por esta razón, algunos participantes destacaron la necesidad de revisar los marcos legales vigentes.

Consulta, participación y consentimiento de pueblos indígenas. Juan Manuel Salgado - Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

Salgado remarca que, a pesar de lo que suele considerarse en muchos ámbitos, los pueblos indígenas en la Argentina son una realidad palpable, con un peso político importante y con derechos reconocidos. Entonces, dice, para que el diálogo no perpetúe asimetrías de poder, es necesario que parta de reconocer y enmarcarse en el orden jurídico y los derechos reconocidos. Es que, sostiene, el origen de gran parte de los conflictos con comunidades indígenas, se encuentra el desconocimiento de normas vigentes.

Subrayó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado de Ecuador, relacionado con la explotación petrolera, subrayó que el derecho a la identidad es un derecho humano básico, por lo tanto no puede ser violado por consideraciones de tipo económico o sorteado a través de arreglos económicos. El derecho a la identidad se disfruta colectivamente, y por su parte la propia Constitución menciona que todos los pueblos tienen derecho a la libre autodeterminación: uno de estos pueblos, son los indígenas.

Hay distintos convenios y tratados internacionales, el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y distintos trabajos vinculados al desarrollo de este tema.

En el contexto de esa normativa y de las actuales políticas, Salgado remarca dos derechos relacionado: el reconocimiento a la ocupación tradicional de sus tierras, no es el sentido de propiedad tradicional, individual, del Código Civil ni por derecho de usucapión. Este reconocimiento está se deriva del derecho a la existencia colectiva. En segundo lugar, se encuentra el derecho a la consulta (Convenio 169 OIT), que no debe ser considerado como un derecho del simple superficiario, sino estrechamente relacionado con el derecho a la existencia colectiva también.

"La consulta es precisamente el marco de diálogo que se requiere. Pero, en aras de respeto a una diferente identidad cultural, no debe tener las enormes asimetrías políticas que tiene actualmente. Este es un desafío para todos, especialmente para el Estado Nacional y los Estados Provinciales." (Juan Manuel Salgado)

El derecho a la consulta está claramente establecido por la normativa internacional y ha sido cuidadosamente detallado por organismos de derechos humanos. Algunas pautas que mencionó son: debe ser realizada por el Estado y no por las empresas; debe realizarse ante antes del comienzo de cualquier proyecto que pueda llegar a ser de impacto en zonas o territorios de propiedad indígena; la consulta debe respetar el principio de buena fe, respetando los tiempos y modalidades de los pueblos a los cuales se consulta, otorgando toda la información necesaria y dirigiendo la consulta a las autoridades representantes de cada uno de los pueblos involucrados, electos éstos por los mecanismos tradicionales

de cada una de las comunidades; se debe tener en cuenta que el concepto de territorio excede los límites políticos de nuestro estado, es un término vinculado al espacio necesario y al ambiente y determina que quienes se encuentran vinculados y afectados al territorio deben ser tomados en cuenta en la consulta; por otra parte, señala que los proyectos no pueden implicar la eliminación o traslado de una cultura como ha ocurrido en otros países de América Latina y el mundo. Si este traslado es necesario, solo podrá hacerse con el consentimiento expreso, libre e informado de los pueblos afectados.

El incumplimiento de esta normativa es usualmente el origen de la conflictividad que se atribuye a las comunidades indígenas, ya que usualmente las empresas llegan al territorio y tratan a las comunidades como simple superficiarios. El problema no es de las empresas, sino del estado que incumple derechos humanos básicos. Hasta ahora no ha habido en el país experiencias de consulta siguiendo los estándares del Convenio 169.

La consulta es precisamente el marco de diálogo que se requiere. Pero, en aras de respeto a una diferente identidad cultural, no debe tener las enormes asimetrías políticas que tiene actualmente. Este es un desafío para todos, especialmente para el Estado Nacional y los Estados Provinciales

Rondas de trabajo temáticas

SÍNTESIS

A partir de la lectura de lo producido en cada grupo de trabajo, nos permitimos compartir una síntesis que resalta los aspectos más relevantes identificados en conjunto, sean particulares de cada eje o bien comunes a ellos. Para mayor información a continuación de la síntesis encontrarán los principales temas priorizados y las acciones propuestas en cada grupo.

Principales reflexiones

Sobre modelos de desarrollo y OAT, se ha resaltado la necesidad de construir un modelo de desarrollo complejo que integre diversas variables y que sea abordado de forma conjunta y participativa con las comunidades afectadas y el estado.

En relación al tema de la renta, se ha puesto énfasis en la necesidad de una distribución equitativa entre Nación-provincia-comunidades, así como la necesidad de implementar mecanismos de control fuertes y capacitados.

En ambos ejes (Modelos desarrollo y Renta) se ha coincidido en la necesidad de aumentar la transparencia y generar mecanismos para la producción de información pública, que sea accesible y confiable (p.e. sobre proyectos mineros, distribución de renta, diagnósticos de base para el OAT, entre otros). También en ambos casos se ha reafirmado la necesidad de promover procesos de consulta y participación ciudadana, en un marco de derecho que tienda a la formalización e institucionalización de la participación en las políticas públicas relacionadas.

En particular, sobre el eje de participación, consulta y consentimiento de pueblos indígenas, se remarcó la necesidad de generar procesos de sensibilización y producción de estándares sobre el convenio 169 de la OIT que regula el tema, en un esfuerzo coordinado de pueblos indígenas, empresas, y otros actores relevantes. Se hizo énfasis en la responsabilidad del Estado en su implementación.

Acciones

En correspondencia con las reflexiones mencionadas, los participantes identificaron algunas acciones concretas que la Plataforma de Diálogo puede promover internamente para el grupo de diálogo o hacia fuera con otros actores relevantes. En los tres ejes se propusieron acciones vinculadas a:

- la generación de información relevante y confiable sobre cada tema, que sistematice y/o produzca información (banco de datos sistematizado sobre renta, información sistematizada sobre OAT o experiencias vinculadas):
- producción de documentos a cargo de actores confiables para todos que establezcan parámetros/ protocolos/estándares consensuados entre los participantes y que sirvan de guía para la definición de las políticas públicas (diagnóstico de base y principios rectores para OAT;
- protocolo de información básica para la transparencia en manejo de fondos en el sector);
- y también la realización de actividades (reuniones o talleres) para profundizar las conversaciones sobre cada eje, y avanzar en la implementación de las acciones mencionadas (p.e. taller para identificar metodología de consulta y participación para la definición de modelos de desarrollo).

PRODUCTOS DE CADA EJE

1. MODELOS DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUNTOS CLAVE	TEMAS PRIORIZADOS	ACCIONES
El Modelo de Desarrollo - como modelo construido con previsión de variables (Económica, Social, Ambiental y Cultural), de manera participativa con el Estado como interlocutor Diseñar Criterios y Procesos para determinar en qué lugares no es deseable la Minería Para ello sería necesario identificar una forma de moratoria que permita un espacio de debate público apropiado sobre la actividad y su orientación Contar con Tecnologías Ecoeficientes y con un uso planificado.	Modelo de Desarrollo Discutido	Incluir distintas Cosmovisiones. Analizar Documento del Dpto. de Iglesia y otros. Promover también Foros Regionales y en el Territorio. Contar previamente con información de Alternativas.
La participación y la consulta - deben realizarse a través de una convocatoria amplia y representativa La participación debe ser amplia e incluir a organizaciones e instituciones locales, a Comunidades Indígenas y a los pueblos Campesinos La participación debe asentarse en un marco de derecho (especialmente derecho de pueblos indígenas) e incluir las diversas cosmovisiones - Es necesario regular un proceso, tener una metodología para el procedimiento de elaboración de OAT con información y que incluya la participación Es necesario institucionalizar dispositivos que formalicen la participación en Políticas Públicas.	Metodología de Consulta y Participación	Organizar un taller para pensar la metodología de consulta y participación. Trabajar la legitimidad convocando a todos los actores. Tomar para esto el documento de "Factibilidad Social". Empezar discutiendo los Modelos de Desarrollo y sus distintas concepciones.
Información - Importancia de contar con un diagnóstico de base puesto en común, de manera previa a establecer los ejes rectores del OAT - Desarrollar sistemas de información. Tener un mapa base de recursos Libre acceso a la información, disponibilidad Que la información sea Fidedigna y Clara. Reglas claras de comunicación	Desarrollo de Información	Desarrollar y discutir un Documento Base. Que el primer borrador de éste incluya esté a cargo de la Academia, que sea accesible a todos y validado por todos, y que se designe un comunicador social. Organizar un proceso de evaluación donde se hagan preguntas a la ciencia.

2. CREACIÓN Y DISTRUBICIÓN DE RENTA MINERA

PUNTOS CLAVE	TEMAS PRIORIZADOS	ACCIONES
Distribución equitativa entre Nación- provincia-comunidades.		
Control técnico y fiscal, por parte de organismos estatales fuertes y capacitados.	¿Cómo mejorar organismos y mecanismos de control sobre la renta que deja la empresa y queda en las comunidades?	
Transparencia y construcción de canales de información pública, accesible y confiable sobre desarrollo	¿Cómo generar un mecanismo accesible de información sobre la generación y distribución de la renta?	Generar un banco de datos sistematizado y normalizado a partir de los aportes de participantes.
de proyectos, normas, impactos e impuestos		Control técnico y fiscal, por parte de organismos estatales fuertes y capacitados.
	Determinar las líneas de base en cuanto a la capacidad de cada yacimiento.	
Canales y espacios generales de participación, debate y consulta de la sociedad civil.		
Debate sobre marco legislativo (normas vigentes, seguridad jurídica, competitividad, tipo de impuestos, etc.), desarrollo (nacional y regional), inversión de las regalías e impactos ambientales		
Claridad y estabilidad en las reglas del juego.		

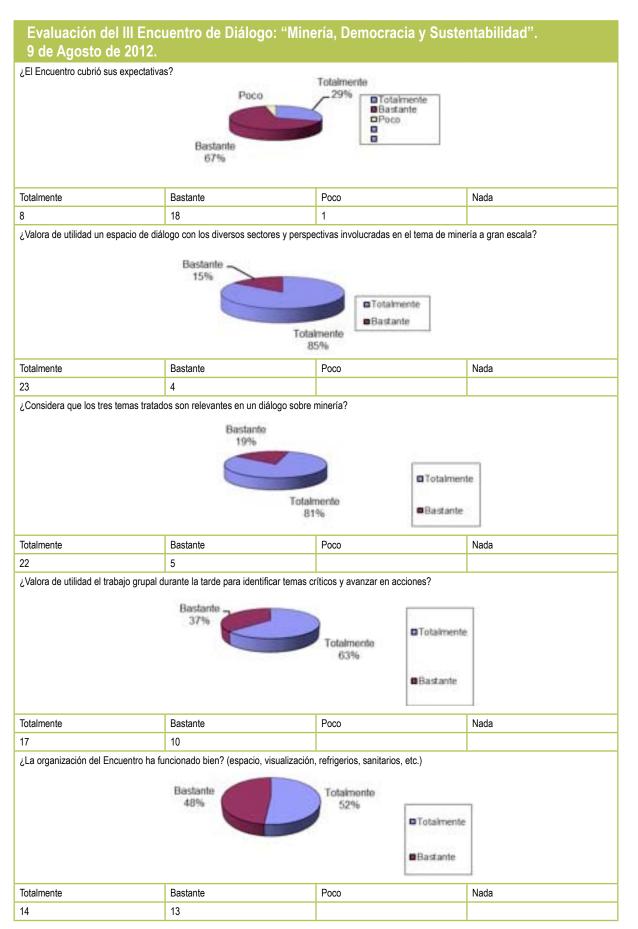
3. PARTICIPACIÓN, CONSULTA Y CONSENTIMIENTO DE PUEBLOS INDÍGENAS Y CIUDADANÍA

PUNTOS CLAVE	TEMAS PRIORIZADOS	ACCIONES
Difusión del convenio 169 OIT	Información- Difusión	Difundir la existencia del derecho a consulta (consagrada en el convenio 169 de la OIT) y promover su aplicación efectiva.
Implementación. Necesidad de implementar el derecho a la consulta por parte del estado. Identificación clara de los pasos formales que tiene el derecho a consulta, que deben ser cumplidos.		Promover, en conjunto con el sector privado, la importancia y beneficios de contar con reglas claras sobre consulta con Pueblos indígenas y participación ciudadana.
Reglamentación. Se plantean dudas acerca de la necesidad o no de reglamentación y en qué nivel de gobierno.	Implementación	Impulsar que el Estado se haga cargo de su rol de promover la consulta a Pueblos Indígenas y participación de la ciudadanía.
Necesidad de un cambio de paradigma que incluya al conocimiento técnico en conjunto con el conocimiento popular.		
Mayor presencia del estado que se ha producido a raíz de la conflictividad existente.		
Participación. Participación de las comunidades indígenas en la definición del método de consulta y en general en la Incidencia en los tres poderes del Estado		
Ver el tema como una oportunidad para aumentar la consulta y participación de ciudadanos no indígenas.		
Rol de las empresas en el proceso de consulta. Identificación de buenas prácticas al respecto.		

PARTICIPANTES

Plataforma Argentina de Diálo	go "Minería, Democracia y Desa	rrollo Sustentable"	
Pablo Lumerman	F. Cambio Democrático	plumerman@cambiodemocratico.org	
María Barón	F. Directorio Legislativo	mbaron@directoriolegislativo.org	
Miguel Pellerano	Consejo Consultivo FCD	mpellera@hotmail.com	
Beatriz Anchorena	F. Compromiso	beatriz@compromiso.org, beatriz.anchorena@compromiso.org	
Diego Moreno	F. Vida Silvestre	diego.moreno@vidasilvestre.org.ar	
Hugo Nielson	UNSAM	hnielson9@gmail.com	
Roberto Sarudiansky	UNSAM	rsarudi@gmail.com	
Germán Emanuele	PODER CIUDADANO	gemanuele@poderciudadano.org	
Diana Mutti	AGSM - UBA	diana.mutti@yahoo.com.ar	
Claudia Natenzon	AGSM - UBA	natenzon@filo.uba.ar	
Sector Público			
Agustín Matteri	Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales- SAYDS	amatteri@ambiente.gob.ar	
Adriana Giorgio	Defensoría del Pueblo de la Nación	agiorgio@defensor.gov.ar	
Jorge Valvano	FOMICRUZ	jvalvano@fomicruz.com	
Hernán Petrelli	Dirección Nacional de Planificación Estratégica Territorial	hpetrelli@minplan.gov.ar	
Rodolfo Tecchi	Ministerio de Educación, Jujuy	rtecchi@mincyt.gov.ar	
Ana Garasino	Embajada de Canadá	Ana.Garasino@international.gc.ca	
Sector Privado			
Damian Altgelt	CAEM	daltgelt@caem.com.ar	
Larissa Pergat	EXEMSA	larissa.pergat@yahoo.ca	
María Daniela Castro	YAMANA	daniela.castro@yamana.com	
Florencia Mazzinghi	ALUMBRERA	fmazzinghi@xstratacopper.com.ar	
Dante Ramos	PAS	dramos@pasargentina.com	
Jonathan Thienemann	Barrick Gold	jthienemann@barrick.com	
Patricio Jones		jpatricio.jones@speedy.com.ar	
Adolfo Valvano	fo Valvano Cerro Vanguardia AValvano@cvanguardia.com.ar		
Ignacio Poggi	acio Poggi GoldCorp ipoggi@pasargentina.com		
Mariano Lamothe	Consultora Abeceb.com	mlamothe@abeceb.com	
Santiago Peixoto	Consultora Identia	speixoto@identiapr.com	
Laura Yorghanjian	Cámara Arg-Canadiense de Comercio	direccion@argcancham.com.ar	
Alberto Levy	BID-Especialista en Energia	albertol@iadb.org	
Nicolás Malagoli	Comunicaciones Sudamericanas	Jcmalagoli@gmail.com	
Victoria Banegas	Comunicaciones Sudamericanas	victoria@comunicacionessudamericanas.com	
Alberto Carlocchia	Country Manager de Extorre	Alberto.Carlocchia@Extorre.com	
Clara Torresagasti	Extorre	Clara.Torresagasti@Extorre.com	

Sociedad Civil		
Nicolas Lucas	Ex Secretario de Ambiente de Tierra de Fuego	nico@casatierra.org
Juan Manuel Velasco	F. Ecologista Verde	jmvelasco2011@gmail.com
Guillermo Jorge	Green Cross	g.jorge@greencross.org.ar
Aristides Mut	Técnico de terreno SSAF Iglesia- San Juan	aristidesmut@hotmail.com
Diego Morales	CELS	dmorales@cels.org.ar
Guadalupe Aristarain	Fundación Naturaleza para el Futuro	garistarain@naturalezaparaelfuturo.org
Nicolás Gutman	Consejo Federal de Pesca	nicolas.gutman@gmail.com
Alejandro Rojo Vivot	AVINA	Alejandro.RojoVivot@avina.net
Daniel Taillant	CEDHA	jdtaillant@gmail.com
Alejandro Rossi	ECOJURE	Alejandro.rossi.valls@gmail.com
María Rosa Murmis	IICA	mmurmis@iica.org.ar
María Esther Pi de la Serra	Fundación T.E.A (Trabajo, Educación, Ambiente)	mariapi@fibertel.com.ar
Juan Manuel Salgado	ODHPI	juanmansalgado@gmail.com
Jorge Nahuel	Consejo Plurinacional de Pueblos Indígenas- Pueblo Mapuche	jnahuel@hotmail.com
Jorge Mamani	Consejo Plurinacional de Pueblos Indígenas – Pueblo Kolla	jor.mamani@gmail.com
Argentina Paz Quiroga	Consejo Plurinacional de Pueblos Indígenas – Organización Huarpe Waro	ullum2007oeste@hotmail.com
Marisa Young	Fundación Agreste	eventos@fundacionagreste.org.ar
María José Gonzalez	Consultora	majomajo_ar@hotmail.com
Mario Capello	CADIM	mcapellosj@gmail.com
David Sarapura	Consejo Plurinacional de Pueblos Indígenas – Coordinadora Kolla Qollamarka	saraelkolla@yahoo.com.ar
Julio Edgardo Arnedo.	Cacique de la Comunidad Originaria Ingamaná	inkamana2000@yahoo.com.ar
Luis Gallino	CADIM	administracioncspg@fibertel.com.ar,
Asesores Legislativos		
Raúl Barneche	Asesor de Senador Cimadevilla- Chubut (UCR)	rbarnecheconsult@infovia.com.ar
Antonella Sánchez Maltese	Asesora de Olga Brizuela y Doria de Cara - La Rioja (UCR)	dipbrizuelaydoria@gmail.com
Milena Kuba	Asesora de Senador Morales- Jujuy (UCR)	mileku@hotmail.com
Mauricio Oyarzún	Asesor de Juan Mario País- Chubut (FPV)	info@oyarzunestudio.com.ar
Santiago Dondo	Asesor de Gladys González - Bs. As. (PRO)	sjdondo@gmail.com
Academia		
Carlos Reboratti	Investigador Conicet	creborat@arnet.com.ar
Gabriela Strazzolini	UNSAM - Centro de Estudios para la Sustentabilidad	gstrazzolini@gmail.com
Daniel Jeréz	Universidad de La Rioja	dgjerez@hotmail.com
Equipo		
Martín Packmann	F. Cambio Democrático	martin@cambiodemocratico.org
Ana Cabria Mellace	F. Cambio Democrático	anacabria@cambiodemocratico.org
María de los Ángeles Ortiz	F. Cambio Democrático	mortiz@cambiodemocratico.org
Martín Di Marco	F. Cambio Democrático	martindimarco@cambiodemocratico.org
Ignacio Asís	F. Cambio Democrático	ignacioasis@cambiodemocratico.org
Francisco Abelenda	F. Cambio Democrático	franciscoabelenda@cambiodemocratico.org
Duncan Autrey	F. Cambio Democrático	greenmogli@gmail.com
Felipe Gutiérrez	F. Cambio Democrático	felipe.gutierrez.rios@gmail.com
Guillermo Grimm	F. Cambio Democrático - Patagonia	adriguille@gmail.com
	F. Directorio Legislativo	nalonsomurray@directoriolegislativo.org
Noel Alonso Murray	1. Directorio Legisiativo	naionoomana)@anootonologiolativo.org
Noel Alonso Murray Pamela Folla	F. Directorio Legislativo	pfolla@directoriolegislativo.org



Comentarios

Mejorar espacios y tiempos de trabajo grupal. Recortar presentaciones iniciales

Incrementar la frecuencia de los encuentros e insistir para aumentar la participación del Estado

Más participación de las comunidades. Incluirlos en la mesa de disertantes para que expongan sobre su paradigma

El formato de presentaciones unilaterales implica un potencial riesgo para generar actitudes defensivas o refractarias

Bendiciones para el grupo en el mes de la tierra!

Temas para el próximo Encuentro

Conflictos por recursos naturales, en especial por el AGUA. Comparar el uso de la minería con la agroindustria.

Información, legitimidad y transparencia.

Análisis de la legislación nacional y provincial. ¿Qué es un Estudio de Impacto Ambiental?

Formas de participación. Herramientas. Se podría hacer un simulacro

Cosmovisión indígena

Participaron de la Evaluación 27 personas.				
Academia	Comunidades	Estado	Empresas	ONG
4	4	4	7	8

8. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

Este Encuentro fue posible gracias al aporte de recursos recibidos de: Unión Europea, Embajada de Canadá, UNSAM, Cámara de Comercio Argentino-Canadiense y Fundación Cambio Democrático.

El costo total del evento fue de \$70.000 que se distribuyeron entre los rubros de transporte, alojamiento y viáticos de participantes, catering, salón, gastos de librería, de administración, honorarios de diseño y facilitación de la actividad.

9. ANEXOS

Los anexos de esta sistematización están disponible en: http://plataformadedialogo.wordpress.com/recursos-2/

- 1. Documento de Antecedentes e Historia
- 2. Documento de Valores
- 3. Documentos Temáticos de Insumo
 - a. Tema Indígenas
 - b. Tema Renta
 - c. Tema Ordenamiento Territorial
 - d. Tema Desarrollo Regional
- 4. Presentación "Análisis de la situación actual y aspectos a considerar en la discusión de las cuestiones tributarias de la minería en Argentina"
- 5. Gacetilla de Prensa

GRUPO DE DIÁLOGO Minería, Democracia y Sustentabilidad

Comisión de Trabajo "Creación y Distribución de la Renta Minera"

Segundo Encuentro de Trabajo

Martes 11 de Junio de 2013

Introducción

La apertura del Segundo Encuentro de la Comisión "Creación y Distribución de la Renta Minera" estuvo a cargo del Coordinador del Programa de Industrias Extractivas de la Fundación Cambio Democrático (FCD). El objetivo principal de la reunión fue acordar una línea de acción a corto plazo y otra línea a largo plazo. Para ello, se recordaron los Ejes de Trabajo acordados y las acciones inmediatas y estratégicas identificadas en el encuentro anterior. A continuación, se recordaron las reglas del diálogo:

Reglas para el diálogo			
Escuchar activamente.	Evitar diálogos cruzados.		
Pedir la palabra para hablar.	Ser breves, precisos y claros.		
Valorar los silencios.	Respetar las intervenciones del facilitador.		
Ser respetuosos.	Auto regular los celulares.		

Con el propósito de dar continuidad al trabajo y, en sintonía con el objetivo general de este encuentro, se repasaron los Ejes de Trabajo seleccionados en la primera reunión, y algunas acciones, tanto inmediatas como a largo plazo, que los miembros consideraban importantes. A continuación, se exponen los Ejes y las Acciones identificadas:

Eje de Trabajo	Problema	
	Cómo lograr un equilibrio entre competitividad para los empresarios, desarrollo local y regional, e ingresos para las provincias y la nación.	
Política minera en general	Estabilidad fiscal. Se generan alteraciones en la estabilidad que ocasionan problemas. Es necesario re-definir qué es la estabilidad fiscal, qué cosas no deben modificarse y por cuánto tiempo dura. Hay casos de otros países con menor duración, y mayor flexibilidad para algunos cambios.	
Gestión y desarrollo	Falta de marcos y políticas consensuadas de desarrollo entre provincias Falta de discusión sobre proyectos de desarrollo local que permitan aprovechar los recursos de mejor manera.	
	¿Cómo debe ser la estructura jurídica para la distribución de la renta? ¿Debe ser provincial o nacional? ¿Es necesario que hoy se legisle más?	
Distribución del ingreso	Hay una necesidad de pensar un marco normativo, en dimensión nacional, regional y provincial. Tener en cuenta que muchas de las provincias son mineras, aunque no necesariamente metalíferas.	
	Esquema tributario regresivo y poco federal. Considerar su incidencia en el desarrollo local.	

	Necesidad de revisar la legislación minera y la participación provincial. Diferencias en la distribución de la renta.
	Calidad y cantidad de información que hay con respecto al tema de la creación y distribución de la renta minera.
Acceso a la información	Déficit de producción de información y transparencia que permita salvar las brechas entre lo percibido y lo real.
	Necesidad de trabajar en la transparencia. Dificultad de algunas empresas de publicitar sus acuerdos y aportes voluntarios de con los distintos niveles de gobierno. Falta de mecanismos claros de rendición de cuentas y control del dinero acordado para invertir.

Posibles Acciones Inmediatas					
Socializar Información	Socializar Agenda de trabajo de la Comisión	Realizar Encuentros de diálogo a nivel Local. Territorializar el diálogo.	Encontrar canales para transparentar y hacer accesible la información	Sinergizar información de las provincias con buenas práticas y mecanismos de gestión. Generar un banco de fuentes y datos con información legítima	Realizar un seguimiento de un caso nuevo, que funcione como caso testigo, ver qué información se publica, de qué manera, sobre qué temas, etc. Esto permitiría aplicar un documento de recomendacion es sobre un proyecto

Posibles Acciones de Largo Plazo

Asumir el rol de un tercer actor imparcial que pueda demostrar la legitimidad de lo que se publica. En la polarización que se vive hoy en día, se hace evidente la ausencia de un actor que tenga este rol.

Generar espacios de encuentro que den lugar a debates para revisar y consensuar políticas mineras Incidir de manera colaborativa en representantes y tomadores de decisión. Se necesita un espacio amplio, y para ello se puede armar una comisión multisectorial entre los poderes Legislativos y Ejecutivo junto con espacios del tercer lado

Trabajar en la prevención del conflicto, en el acceso a la información y en los mecanismos de transparencia.

Priorización de Ejes y definición de Acciones.

El Eje Acceso a la Información es considerado por la Comisión como uno de los primordiales. En este sentido, se propone como objetivo inmediato construir un Banco de Datos donde se nuclee información referente a la creación y distribución del ingreso minero. Esta herramienta será la base de sustentación para el diálogo de la Comisión y, además, estará disponible de manera online para quien desee utilizarlo, de manera tal que se convierta en una línea de base para todo tipo de discusiones en torno a la temática. En este sitio, estará a disposición todo tipo de documentos que contribuyan al análisis de la actualidad minera y su relación con el ingreso de la actividad. Los criterios identificados para la recopilación de información fueron los siguientes:

Criterios del Banco de Datos

El documento que se publique deberá estar firmado por el autor u organización que lo realice.

En el caso de ser posible, deberá incluir el marco metodológico a partir del cual se elaboró.

Debe ser, específicamente, sobre la temática de la Comisión. Para ello, debemos contar con una definición precisa sobre lo que entendemos por ingreso minero.

No debe ser injurioso, ni contener agresiones a ningún actor.

Para que el Banco de Datos sea accesible y atractivo para el usuario, se planteó la posibilidad de ordenarlo por medio de dos tipos de variables: Según el territorio al que haga referencia la publicación, o según el tipo de documento. Esto permitirá que el Banco pueda utilizarse de manera simple y sencilla, pero a la vez que refleje la diversidad de información disponible. Las variables y sus categorías son las siguientes:

Según territorio.	Según tipo de documento.
Información de Argentina.	Estadísticas.

Información provincial.	Encuestas.
Información regional.	Documentos técnicos.
Información internacional.	Legislación.
	Documentos de opinión.
	Propuestas de políticas públicas.
	Análisis de casos particulares.
	Papers académicos.

Por otro lado, se propone como línea de trabajo a largo plazo la de generar espacios de discusión sobre la temática del ingreso minero que permita la generación de documentos de recomendación de política pública o "policy briefs". De esta manera, se genera la continuidad de espacios de diálogo que apuntan a revisar y consensuar políticas sobre la minería en nuestro país. Así, se avanza también en la federalización del Grupo de Diálogo, pudiendo replicar las experiencias nacionales en las provincias o localidades para encarar la discusión de las temáticas seleccionadas.

Por otro lado, el proceso que permita llegar a este tipo de documentos, deberá estar organizado sobre foros que permitan discutir ciertos temas puntuales o para revisar conjuntamente documentos y publicaciones puestas a disposición desde el Banco de Datos. Con los productos de estas reuniones federales más lo trabajado por la Comisión, se pueden emitir recomendaciones de políticas públicas, cuyo contenido se habrá formado de manera verdaderamente colaborativa y federal.

Propuestas de Trabajo

Una vez delineados los criterios y las categorías del Banco de Datos, surgieron propuestas de trabajo que pueden desarrollarse en su marco. De esta manera, se pretende que el sitio se convierta en una herramienta interactiva donde, además de cargarse información de manera colaborativa, los usuarios podrán verter en ella sus opiniones e inquietudes fomentando el debate público.

- Teniendo el Banco de Datos como marco, se puede crear en su interior un foro de diálogo sobre la temática. Para ello, habría que definir criterios para poder participar en él. En este sentido surgen dos posibilidades: la primera opción sería que aquellas personas que pertenecen al Grupo de Diálogo sean las que participen de los debates del foro. La segunda opción es extender la posibilidad de participación a más personas, independientemente de si forman parte del Grupo de Diálogo. De esta manera, se podrían incluir más sectores que, en la actualidad, permanecen por fuera de la discusión. Teniendo en cuenta las Reglas del Diálogo, un administrador del foro moderará los comentarios que sean publicados. Esto incluye, también, la posibilidad de discutir documentos en particular y fomentar la generación de espacios presenciales de debate sobre temáticas puntuales.
- Por otro lado, una vez recopilada una importante cantidad de documentos sobre la temática, se podría avanzar en un análisis donde se identifique cuáles son aquellas áreas con escasa información de manera tal que se pueda ampliar y profundizar el contenido del Banco. En este punto, surgió la posibilidad de generar estudios propios que apunten a solucionar problemas detectados, a analizar cuestiones que consideramos relevantes para el cumplimiento de nuestros objetivos, etc.

¿Cómo seguimos?

La creación del Banco de Datos implica definir de manera conjunta cuáles serán sus propósitos y sus objetivos, diseñar una estructura de categorías que aseguren la exhaustividad de la información, entre otros. Para poder definir estos aspectos es necesario contar con el compromiso de todos los participantes, pautar los tiempos, definir los criterios por medio de los cuales se elaborará el Banco de Datos, pensar quién o qué organización asumirá el compromiso, y cómo se administrará el foro. Por esta razón, la Fundación Cambio Democrático propuso elaborar un documento donde se expliciten los puntos nombrados anteriormente, donde se proponga una modalidad de gestión de la herramienta y se definan los roles que asumirán los actores. La propuesta estará acompañada también de un presupuesto necesario para la ejecución de las tareas.

Lista de participantes al Segundo Encuentro de la Comisión "Creación y Distribucion de Renta Minera"	
Nombre	Institución
Sector Privado	
Jonathan Thienemann	Barrick Gold
Damian Altgelt	CAEM
Florencia Mazzinghi	Alumbrera
César García Baltar	Depromin S.A.
Sector Publico	
Victoria Richter	Asesora de la Senadora Díaz – FPV (Tierra del Fuego)
Sector Social	
Marisa Young	Fundación Agreste
Oscar Mielnichuk	Fundación T.E.A (Trabajo, Educación, Ambiente)
Embajadas	
Ana Garasino.	Embajada de Canadá
Plataforma	
Roberto Sarudiansky	UNSAM
Miguel Pellerano	Consejo Asesor FCD
María Barón	Fundación Directorio Legislativo
FCD	
Martin Packmann	
Martin Di Marco	
Francisco Abelenda	
Jimena Psathakis	
Ignacio Asis	
Micaela Campoli	
Ingrid Flores	

GRUPO DE DIÁLOGO Minería, Democracia y Sustentabilidad

Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

Sistematización del Encuentro

Jueves 13 de Diciembre Sede de Fundación Poder Ciudadano







Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

Introducción

La apertura de la Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana" estuvo a cargo de Pablo Lumerman, Director Ejecutivo de la Fundación Cambio Democrático (FCD). En este espacio, se destacó que el encuentro de la Comisión es producto de lo acordado en el III Encuentro del Grupo de Diálogo y de una serie de reuniones que mantuvo la Plataforma Argentina de Diálogo "Minería, Democracia y Sustentabilidad". De esta manera, se pretende dinamizar el trabajo del Grupo de Diálogo, y dar un gesto de atención a lo que está sucediendo en el territorio.

El objetivo de esta Comisión de Trabajo es incidir en las políticas públicas para que el Convenio 169 de la OIT sea reglamentado. Por lo tanto, se propone la construcción colaborativa entre los participantes de un documento de recomendaciones para presentar ante los organismos correspondientes para la reglamentación de la consulta previa, libre e informada vinculada a industrias extractivas.

En esta línea, el propósito de esta primera reunión fue la institucionalización e inauguración de la Comisión de Trabajo, y establecer una agenda y un plan de trabajo para un período de un año y medio en el cual se espera que sea construido dicho documento.

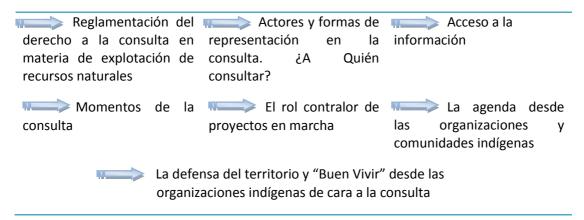
A continuación, Martín Packmann, coordinador del Programa de Industrias Extractivas de FCD, recordó las reglas de convivencia para el trabajo.

Valorar los silencios.	Escuchar activamente.
Ser breves, precisos y claros	Evitar diálogos cruzados.
Salir de estereotipos y de las miradas convencionales.	Ser respetuosos.
Mirar este espacio desde un punto de transformación de la realidad	Tratar de acreditar lo que estamos diciendo.
Que el fruto del trabajo grupal sea representativo. Identificar consensos y disensos	Ser creativos.
Respetar las intervenciones del facilitador	Ser ambiciosos y pacientes.
Autorregular el uso de los celulares para no interrumpir al grupo.	Ser empáticos.

Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

Más tarde, Ana Cabria Mellace, Coordinadora del Programa de Incidencia Colaborativa en Políticas Ambientales de FCD, presentó los productos del Taller de Pueblos Indígenas y Sostenibilidad Ambiental, realizado con la colaboración del Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas y el Consejo Plurinacional Indígena. Este Taller estuvo enfocado en el derecho a la consulta, las oportunidades y los principales desafíos que presenta su implementación. Sus ejes de trabajo fueron los siguientes, pudiendo ampliar los mismos en la información de insumo enviada:



A continuación, Felipe Gutiérrez Ríos, Coordinador del Programa de Pueblos Indígenas de FCD, presentó y recordó lo trabajado en el III Encuentro del Grupo de Diálogo alrededor de la temática que nos convoca. Aquí, se presentan también las líneas principales de lo expuesto:

<u>Difusión del convenio 169 OIT</u>
Reglamentación del Convenio 169
Implementación del Convenio 169
Necesidad de un cambio de paradigma que incluya al conocimiento técnico en conjunto con el conocimiento popular
<u>Lograr mayor presencia del Estado</u>
Participación activa de Pueblos Indígenas
Rol de las empresas en el proceso de consulta

Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

Luego de estas presentaciones, se le presentó a la Comisión lo trabajado en la II Reunión Internacional del Grupo de Diálogo, Minería y Desarrollo Sostenible y VI Foro Regional de Transformación de Conflictos Socio-ambientales. Allí participaron más de 200 personas de diferentes países y sectores de América Latina entre funcionarios, Pueblos Indígenas, empresas, sociedad civil, academia, entre otros. Se destacó que, durante este Encuentro Regional, la agenda fue muy similar a la abordada por el Grupo de Diálogo argentino: inclusive, se generó un panel llamado "Consulta previa y transformación de conflictos, el convenio 169 y su aplicación", lo que demuestra la centralidad y la importancia de tratar este tema a nivel regional.

Una vez presentados los antecedentes y el contexto en el cual se enmarca la reunión de esta Comisión, se pidió a los participantes que señalaran, en una palabra, por qué consideran que la consulta previa a pueblos indígenas es un aspecto importante a abordar. Estas fueron los conceptos identificados:

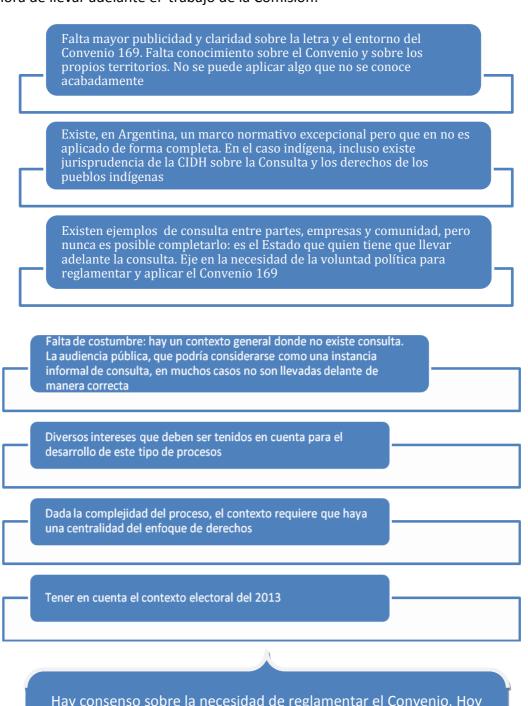
- Democracia: la aplicación del Convenio será un aporte a la democracia real e inclusiva.
- Oportunidad: mediante el diálogo se pueden prevenir conflictos, relacionarse con y conocer a los otros actores
- Conflicto: se configura como una herramienta para prevenir los conflictos.
- Legalidad: eje en el reconocimiento, el respeto y el ejercicio de los derechos consagrados
- Dignidad: reconocimiento y valoración de los Pueblos Indígenas
- Diálogo: apuesta al fortalecimiento de todos actores
- Sustentabilidad: el derecho a la consulta debe ser tenido en cuenta por aquellos proyectos que quieren ser sustentables en el tiempo. Incorporar las diversas variables que hacen a la sustentabilidad a través de la consulta
- Claridad: la consulta es importante para la comunidad, pero también para el Estado y para la empresa. Además sienta bases para el diálogo, para establecer reglas claras y compartidas por todos los actores
- Derechos: la consulta es un derecho de las comunidades para ser respetadas y decidir su desarrollo, pero también las empresas tienen derecho para ejercer sus proyectos, respetando los derechos de las comunidades
- Pachamama: No considerarlo como un inmueble, como lo ve el derecho, sino tomarla como un ser vivo. Derecho de los pueblos indígenas a conectarse con ella
- Convivencia: entre los grandes actores involucrados en el desarrollo sustentable
- Supervivencia: salvaguardar la supervivencia como pueblo, como entes colectivos con características propias
- Socio-ambiental: el ambiente tiene un valor en sí, junto con las comunidades que habitan e interactúan con él
- Integración: apostar a la integración de los pueblos indígenas, que permita llegar a la consulta

Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

Análisis del Contexto Actual

A continuación, se destacaron algunos aspectos del contexto a tener en cuenta a la hora de llevar adelante el trabajo de la Comisión:

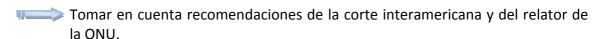


Hay consenso sobre la necesidad de reglamentar el Convenio. Hoy están las bases para aplicar el Convenio, pero la reglamentación sigue siendo un factor fundamental por obtener. Los convenios y leyes no necesariamente tienen que estar reglamentados para ser implementados, aunque la reglamentación siempre es deseable porque da reglas de juego claras

Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

En este marco, la Comisión postuló algunos aspectos principales para fortalecer el trabajo a futuro, con el objetivo de avanzar para favorecer la reglamentación del Convenio:



Tener en cuenta las propuestas que está circulando el Estado Argentino relacionados a la reglamentación.

Apuntalar en la sensibilización general en todos los niveles sobre la importancia de la Consulta Previa.

Ejes de trabajo para la Comisión de Consulta Previa y Participación Ciudadana

A partir de los ejes trabajados tanto en el Taller de Pueblos Indígenas y Sostenibilidad Ambiental, como en el III Encuentro del Grupo de Diálogo, se realizó un trabajo donde los participantes complementaron las líneas de trabajo expuestas con nuevos lineamientos propuestos por su relevancia.

De este trabajo, surgen los siguientes ejes que trabajará la Comisión:

Proceso Político necesario para avanzar en el proceso de
reglamentación
Rol de Estado
Actores de la consulta
Manejo y Producción de la Información
Principios básicos del proceso de consulta
Momentos de la consulta

Trabajo en Grupos: temáticas a abordar

Por votación se priorizaron dos ejes temáticos para comenzar el trabajo. Es importante aclarar que todos los ejes serán abordados por la Comisión, y que dicha votación es solo con el objetivo de seleccionar los primeros temas a abordar.

Los ejes priorizados fueron **Principios básicos del proceso de consulta** y **Actores de la consulta. Para comenzar el trabajo,** los participantes se dividieron en dos grupos para abordar un tema cada uno. Estos insumos, luego fueron presentados al pleno de la Comisión en un trabajo en plenaria que será destacado más adelante.

Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

Grupo de Principios básicos del proceso de consulta

A I. I 2.11 2.1	- 1	
A lo largo del trabajo	o, el grupo identificó los siguientes abordados	puntos clave a ser
Objetivo del proceso de consulta: es un camino que busca lograr el consentimiento de los pueblos indígenas	Es un proceso continuo y reiterativo	Debe contar con Buena fe
Transparencia: es fundamental para el desarrollo del proceso	Contar con información veraz, oportuna, eficiente, adecuada, adecuada cultural	Adecuación a la Territorialidad o localidad
Derecho de los pueblos a decidir sobre las propias prioridades del desarrollo	Simetría: equilibrio de poderes como aspecto fundamental	Integralidad del proceso de consulta y de los resultantes de la toma de decisiones
Confianza mutua	Respetar y fortalecer el Valor de la palabra	Respeto
Procesos Públicos: valorar y promover que los procesos sean públicos y de cara a los actores en cuestión	Contar con procedimientos claros para la consulta	Sensibilidad y flexibilidad a la cosmovisión indígena y las peculiaridades de cada pueblo
Eje en el enfoque de derechos	Sostenibilidad de acuerdos y valores	Igualdad de oportunidades y trato

Preguntas Clave para trabajar en el futuro, identificadas por el Grupo

¿Cuáles son los alcances de la autodeterminación? ¿Qué implica la igualdad entre los actores?

Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

El Grupo también consigno algunas sugerencias de donde podrían surgir insumos valiosos para el trabajo de la Comisión

Normas de
organismos
internacionales

Interpretación de los órganos internacionales o fuentes autorizadas Informes de Relator de de Pueblos Indígenas de la ONU

Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Grupo de Actores de la consulta

A lo largo del trabajo, se destacaron los siguientes puntos como neurálgicos a tener en cuenta

El Estado y las Comunidades Indígenas son los actores que tienen que dialogar ante cualquier proyecto de exploración o explotación en territorio reclamado por comunidades indígenas. La consulta debe realizarse a las comunidades afectadas por algún proyecto. Deben diferenciarse los niveles de organización interna de las comunidades.

En este sentido, las empresas y otros actores sociales interesados, podrían sumarse al proceso, en paralelo o luego del diálogo que ocurra entre el Estado y Comunidades. Los cuatro actores antes nombrados son complejos y tienen distintos niveles, pero el espacio central de diálogo es el referido en el primer punto

Previamente deben estar regularizados los derechos territoriales de las comunidades

Debe haber un rol más protagónico de parte de técnicos ya sean del Estado, como los que trabajen con las comunidades o sean independientes

El Estado tiene diversos niveles que tienen que cumplir distintas funciones en el proceso. Entre estos roles, está el de promotor de los proyectos, el de contralor de los mismos, y por otro lado debe haber un órgano encargado de llevar adelante la consulta. Aquí, se menciona como ejemplo Perú, donde ese rol lo tuvo la Defensoría del Pueblo en algunos casos



Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

¿Quién promueve la consulta, el Estado Nacional o los Estados Provinciales? Si son los dueños de los recursos de sus provincias, deberían ser los Estados Provinciales. Pero ¿quién se hace cargo de los proyectos que traspasan las fronteras provinciales o los que tienen un impacto en todo el país?

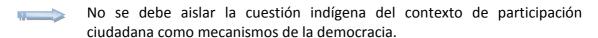
Preguntas Clave para trabajar en el futuro, identificadas por el Grupo

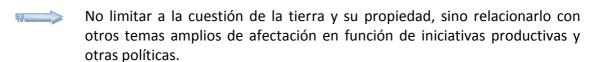
		es la reglamentación que ula la actividad minera?
¿Cómo hacer para que el Estado intervenga y cumpla su rol?	¿Cómo definimos la posesión de la tierra? ¿Es ten título de dominio? ¿Es la preexistencia?	er un ¿Cómo se determina la validación de los actores indígenas?

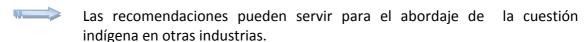
Funcionamiento de la Comisión de Trabajo

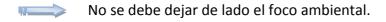
Finalmente se abordaron temas relativos grupo de trabajo, sus propósitos y perspectivas de trabajo. A continuación, se destacan los puntos principales de lo conversado durante este espacio final de trabajo:

El **propósito** es incidir en la política pública sobre consulta de pueblos indígenas, con foco en generar recomendaciones de cara a la reglamentación del Convenio 169 de la OIT en industrias extractivas. De aquí, surgieron algunos aspectos a tener en cuenta:









En este marco, desde la Plataforma se propuso poder generar, en el plazo de un año y medio, al menos 6 reuniones de la Comisión de Consulta Previa y Participación Ciudadana, que pueda buscar la generación de un documento de recomendaciones para la reglamentación del Convenio 169 de a OIT que contenga las principales perspectivas y visiones presentes, y esté enmarcado en el trabajo llevado adelante por el Grupo Argentino de Diálogo "Minería, Democracia y Sustentabilidad".

Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

En función de los productos esperados y de los espacios planeados para llevar a cabo el propósito de la Comisión, se propusieron diversos actores que deberían ser partícipes de este proceso, y que en esta apertura no estuvieron presentes. De esta manera, la lista puede ser para integrar personalidades o instituciones a la Comisión, así como identificar actores a los cuales consultar o incorporar en algunas actividades de la Comisión. La lista, es la siguiente:

Actores con perspectivas de derechos: por ejemplo CELS, AADI, colegio de abogados						
Academia						
Cámara Arg	gentina de Em	ipresarios M	ineros			
PNUD						
Relator ON	U de Pueblos	Indígenas				
Partidos Po	líticos y sus c	andidatos (2	2013)			
Estado (dado que hay diversos organismos, se mencionan los principales para esta temática)						
Secretaría de Minería	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Secretaria de Derechos Humanos	INAI	INTI	COFEMA	OFEMI

Con respecto al proceso, **se acordaron algunas reglas** que permitan llevar adelante el trabajo en confianza:

evitar el uso político de los insumos que salgan de esta Comisión,

confidencialidad de los temas tratados,

==== actuar de buena fe

Además se acordó dividir las discusiones sobre participación ciudadana y consulta a pueblos indígenas. Para ello, se podría habilitar un trabajo o una comisión sobre participación ciudadana donde se traten mecanismos de democracia participativa relacionados con las industrias extractivas.

Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

Asimismo, se dispuso la creación de distintos dispositivos de encuentro, además de este tipo de encuentros, para tratar esta temática como reuniones, seminarios, entre otras. Se generó un compromiso para hacer un seminario con panelistas, talleres, preguntas disparadoras, involucrando académicos, funcionarios que permita enriquecer el trabajo iniciado por la Comisión.

Por último, los miembros de la Comisión se mostraron de acuerdo con que se difunda la existencia de ella mediante una gacetilla de prensa, sin revelar los nombres de los participantes o su pertenencia institucional.

Movilización de Recursos

Este Encuentro fue posible gracias al aporte de recursos (monetarios y en especias) recibidos de: Unión Europea, Embajada de Canadá, Fundación Poder Ciudadano, Cámara de Comercio Argentino-Canadiense y Fundación Cambio Democrático.

El costo total del evento fue de \$28.500 que se distribuyeron entre los rubros de transporte, alojamiento y viáticos de participantes, catering, gastos de librería, de administración, honorarios de diseño y facilitación de la actividad.



Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

Lista de Participantes de la Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"		
	Plataforma Argentina de Diálogo "Minería, Demo	cracia y Sustentabilidad"
Pablo Lumerman	Fundación Cambio Democrático	plumerman@cambiodemocratico.org
Roberto Sarudiansky	Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)	rsarudi@gmail.com
Miguel Pellerano	Consejo Consultivo Fundación Cambio Democrático	mpellera@hotmail.com
	Sector Público	
Virginia De Francesco	Defensoría del Pueblo de la Nación	vdefrancesco@defensor.gov.ar
Adriana Giorgio	Defensoría del Pueblo de la Nación	agiorgio@defensor.gov.ar
	Sector Privado	
Dante Ramos	PAS	dramos@pasargentina.com
Gabriel Paganini	Consultora GEA	gpaganini@geaserviciosmineros.com.ar
Laura Yorghanjian	Cámara de Comercio Argentino-Canadiense	direccion@argcancham.com.ar
	Sociedad Civil	
Alejandro Rojo Vivot	Independiente	arojovivot@gmail.com
Eduardo Abascal	Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)	eabascal@farn.org.ar
Germán Emanuele	Poder Ciudadano	gemanuele@poderciudadano.org
Jorge Mamani	Representante Pueblos Indígenas - Pueblo Kolla	dramos@pasargentina.com
Jorge Nahuel	Representante Pueblos Indígenas - Pueblo Mapuche	jnahuel@hotmail.com
Juan Manuel Velasco	Fundación Ecologista Verde	jmvelasco2011@gmail.com
Julio Edgardo Arnedo	Representante Pueblos Indígenas - Pueblo Diaguita Calchaqui	inkamana2000@yahoo.com.ar
María Ester Pi de la Serra	Fundación T.E.A. (Trabajo, Educación, Ambiente)	mariapi@fibertel.com.ar
María Rosa Murmis	IICA	mariamurmis@gmail.com
Marisa Young	Fundación Agreste	eventos@fundacionagreste.org.ar
Micaela Gomiz	Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas	micaelagomiz@yahoo.com.ar
Sarah Green	Poder Ciudadano	sarahg898@gmail.com
Cooperacion Internacional		
Ana Pedraz	Unión Europea	ana.pedraz@eeas.europa.eu
Ana Garasino	Embajada de Canadá	Ana.Garasino@international.gc.ca
Fundación Cambio Democrático Staff		
Martín Packmann	Fundación Cambio Democrático	martin@cambiodemocratico.org

Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas

Ana Cabria Mellace Felipe Gutiérrez Francisco Abelenda Fundación Cambio Democrático Fundación Cambio Democrático Fundación Cambio Democrático <u>anacabria@cambiodemocratico.org</u> <u>felipegutierrez@cambiodemocratico.org</u> franciscoabelenda@cambiodemocratico.org

GRUPO DE DIÁLOGO Minería, Democracia y Sustentabilidad

Comisión de Trabajo "Consulta previa a pueblos indígenas y participación ciudadana"

Convenio 169: Reglamentación e Implementación de la Consulta Previa en Industrias Extractivas



MUCHAS GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

Convoca:



Financian:





Dialogue on the Extractive Sector and Sustainable Development - Enhancing Public-Private Cooperation in the Context of the Post-2015 Agenda - United Nations Development Programme – Brasilia, 3 al 5 de diciembre de 2014
 Con la participación de más de 300 delegados de los cinco continentes se realizó en Brasilia, entre el 3 y el 5 de diciembre, el evento Dialogue on the Extractive Sector and Sustainable Development – Enhancing Public-Private Cooperation in the Context of the Post-2015 Agenda.

Los organizadores del mismo fueron el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno de Brasil a través del Ministerio de Energía y Minas. Los delegados pertenecían tanto al sector público, como al sector privado, academia y organizaciones sociales y se debatió sobre el papel del sector extractivo puede desempeñar en la erradicación de la pobreza y promover el desarrollo sostenible, en el marco de la nueva agenda que se establecerá a partir de 2015.

El Panel de Apertura fue integrado por Ricardo Vescovi De Aragão (Samarco, Brasil), Jorge Chediek, (PNUD Brasil), Mirna Cunningham, (Pueblos Indígenas de Nicaragua), Alex Ellis, Embajador del Reino Unido en Brasil) y Armando Tripodi (Petrobras, Brasil) El primer Plenario fue sobre la promoción del crecimiento económico sustentable y la generación de empleo a través de la industrialización. En este marco se desarrollaron tres sesiones paralelas: Vínculos con empresas locales — construcción de cadenas de valor productivas: el rol de los sectores público y privado; Mejora de las capacidades para el empleo Mejora: modelos público y privado y de la comunidad para fortalecer la formación profesional; Valor Compartido en el sector extractivo.

El segundo Plenario consideró el tema *Protección del medio ambiente, con especial atención al uso sostenible de los recursos marinos, bosques, ecosistemas*. Las sesiones paralelas fueron: *Preservación de la biodiversidad y de los recursos hídricos, las Industrias extractivas y el cambio climático*.

El tercer Plenario trató sobre el Mejoramiento del acceso a los servicios básicos: salud, educación, agua y saneamiento, energía e infraestructura. Las sesiones paralelas consideraron los temas: Roles de los gobiernos, la industria y las comunidades en la planificación, la inversión y la entrega de servicios básicos, Las políticas fiscales para el desarrollo social: la generación de ingresos, la transparencia y las inversiones en infraestructura social, Aprovechamiento de la infraestructura relacionada a la industria extractiva para el desarrollo.

El cuarto Plenario consideró la *Promoción de los derechos humanos y la inclusión social.* Las sesiones paralelas fueron: *Derechos humanos - enfoques de colaboración en las responsabilidades de los Gobiernos, la industria y otros actores - perspectivas de múltiples actores; Gestión de relaciones con la comunidad y la participación — obtención de la licencia social para operar; Estudio de caso: la Oficina Nacional de Diálogo de Perú.*

Los miembros de la Plataforma que integraron la Delegación Argentina fueron Noel Alonso Murray (Directorio Legislativo), Roberto Sarudiansky (Universidad Nacional de San Martín).

En el marco del evento se tomó contacto con Francisco Paris de EITI.







RESUMEN EJECUTIVO

Lima 10 y 11 de diciembre 2015

El 10 y 11 de diciembre del 2015, el Grupo de Diálogo Latinoamericano Minería, Democracia y Desarrollo Sostenible, el Grupo de Diálogo Minería y Desarrollo Sostenible del Perú, Fundación Avina, CARE-Perú, ProDialogo y el PNUD con el apoyo de los socios del proyecto Diálogo Sur (Red Social, Asociación Civil Labor, CARE y ProDiálogo), la Unión Europea y la Embajada de Canadá organizaron en la ciudad de Lima el Foro Internacional Transparencia y Diálogo en las Industrias Extractivas en América Latina.

En el evento se presentó la iniciativa *Protocolo de Transparencia para las Industrias Extractivas* (PLATIE) que pretende transparentar información relevante de la actividad extractiva para soportar la participación, el diálogo, y toma de decisiones de los gobiernos, empresas y comunidades e incrementar los niveles de confianza y gobernabilidad en la región.

Con la participación de más de doscientos participantes provenientes de diversos países de América y algunos países de Europa (Alemania y España) de los diferentes campos asociados a temas de diálogo y transparencia se brindaron aportes a la Hoja de Ruta del Protocolo de Transparencia. Los contenidos que aquí se presentan resumen las principales ideas y recomendaciones dadas durante los dos días del evento.

PRIMER PANEL: DIÁLOGO, TRANSPARENCIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



a práctica del diálogo en las industrias extractivas ofrece oportunidades para generar entendimiento entre los actores, en especial cuando ocurren conflictos sociales. En esos momentos se necesita generar más espacios de reflexión y diálogo que acerquen a las personas sin presiones y estimulen su capacidad de colaboración para superar las crisis.

En los últimos años, los grupos de diálogo de los 8 países miembros (Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Perú y México) han construido liderazgos, acuerdos, y espacios para generar relaciones de colaboración, recientemente el GDL está impulsado una agenda de transparencia que apuesta por la construcción de relaciones de confianza y visiones conjuntas entre gobiernos, empresas y comunidades mediante el acceso a información clara y confiable sobre industrias extractivas brindada por un Protocolo de Transparencia dialogado y consensuado por todas las partes interesadas.

Otra iniciativa que apuesta por comprometer a los actores a alcanzar objetivos comunes es la agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 que plantea 19 objetivos y 169 metas de cómo mejorar las condiciones de vida y bienestar de las personas, y dado el impacto de las industrias extractivas en distintas áreas del desarrollo incluidas en los ODS, se invita a los países, empresas y comunidades a adoptarla como referente.

En los próximos años se propone al sector extractivo ajustarse a las nuevas expectativas de desarrollo que se plantean, a los países adoptar políticas extractivas que se compenetren con la agenda, y a las comunidades y otros actores del territorio a participar del abordaje conjunto de estas metas.

GDL está impulsado una agenda de transparencia que apuesta por la construcción de relaciones de confianza y visiones conjuntas entre gobiernos, empresas y comunidades.

SEGUNDO PANEL:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA TRANSPARENCIA EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EN AMÉRICA LATINA.



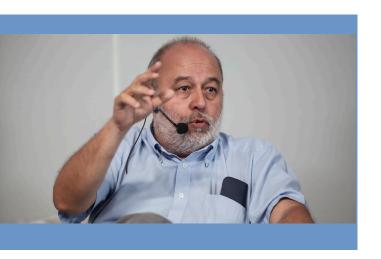
Las restricciones legales propias de los espacios donde se desenvuelve cada actor restringen el acceso a cierta información.

pesar del clima de desconfianza, abuso y escasa credibilidad de los gobiernos y empresas, América Latina ha desarrollado experiencias de transparencia interesantes que la convierten en una de las regiones más transparentes del mundo.

La aplicación de normas internacionales que amparan el acceso a información financiera, el desarrollo de experiencias como el GRI y EITI, que logran transparentar aspectos fiscales y productivos, o el trabajo de instituciones como la CEPAL en el campo de la gobernanza de recursos naturales son ejemplos de los avances en transparencia y diálogo en el sector de industrias extractivas.

Sin embargo persisten limitaciones. Por un lado, las restricciones legales propias de los espacios donde se desenvuelve cada actor restringen el acceso a cierta la información; segundo, la complejidad de la información del sector dificulta su comprensión para algunos actores, y por último, la información que se transparenta está desfasada por un año aproximadamente.

Asimismo se vienen incrementando los temas a sertransparentados, tenemos los ingresos y gastos de los gobiernos asociados a la actividad extractiva, los procesos de otorgamiento de licencias y permisos, los acuerdos de procesos de diálogo, las relaciones comerciales de las empresas, los precios de transferencia por la venta de minerales de América Latina y un conjunto de temas socioambientales, como los impactos ambientales, la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, la implementación de programas de adecuación ambiental, la fiscalización y multas, el consumo de agua, entre otros temas identificados por el grupo de trabajo del EITI con el propósito de plantear su incorporación en los reportes que elaboran.



...las prioridades de información de los gobiernos, industria y sociedad son diferentes...

También existen asuntos sobre los cuales no hay consensos, por ejemplo las prioridades de información de los gobiernos, industria y sociedad son diferentes, tampoco hay acuerdo en si se necesitan más mecanismos de rendición de cuentas y cómo implementarlos y aún está en debate la aplicación voluntaria o una de mayor regulación para favorecer la transparencia.

Es posible identificar acciones pendientes. Desde el lado del Estado se requiere un servicio civil profesionalizado, que actué con eficiencia y recupere la credibilidad que ha perdido. Urge implementar reformas que le permitan ejercer el liderazgo en el planteamiento de políticas sobre la planeación estratégica de recursos naturales y seguir desarrollando mecanismos de prevención y seguridad ambiental y social.

En el sector empresarial existen regulaciones aún conservadoras, además las últimas crisis ambientales provocadas por la actividad minera (caso Mariana) planearon el reto de gestionar los daños con eficiencia y responder con transparencia para recuperar la credibilidad y no afectar la sostenibilidad del negocio.

En el caso de las comunidades el reto está en fortalecer líderes locales informados con capacidades para manejar información y participar en procesos de diálogo.



5 -

TERCER PANEL:

DESAFÍOS PARA IMPULSAR UNA AGENDA DE TRANSPARENCIA A NIVEL LOCALY REGIONAL.VISIONES SECTORIALES



La sociedad civil tiene los desafíos de construir un proceso participativo que recoja las demandas reales de transparencia

Más allá de las diferentes realidades que se tienen en las comunidades, algunos desafíos comunes para la transparencia son la debilidad institucional y la escasa capacitación en negociación. Así mismo se constata una brecha de información y comprensión respecto a cómo se comporta la industria (aspectos de ingeniería, geológicos, económicos, entre otros).

En el caso de las empresas está pendiente discutir planes de emergencia con la comunidad y , mejorar su abordaje social teniendo un acercamiento de manera temprana y pertinente.

Los desafíos del **Estado** son tener un rol más activo en la definición de políticas, fiscalización, recuperar la credibilidad en sus estamentos, fortalecer su institucionalidad y gestionar más eficientemente los recursos asegurando que los beneficios lleguen a las comunidades.

También existen desafíos comunes, entre ellos:

- **Reconocer** que todos, empresas comunidad, sociedad civil y estado, tienen responsabilidades para consolidar una agenda de transparencia;
- que el **diálogo multiactor** debe hacerse sobre la base de balances y cifras, es decir respaldado de información confiable y concretarse en políticas públicas,
- comprometerse a **dar continuidad** a los procesos de transparencia aun cuando se develen situaciones negativas, se requiere voluntad y sinceridad para seguir mostrando resultados.

Respecto a la consulta previa como experiencia de participación se requiere de un buen proceso de implementación, que planifique las etapas de preparación de las comunidades para que estén fortalecidas e informadas antes de la toma de decisiones.



en Lima

EXPERIENCIAS

LATINOAMERICANAS SOBRETRANSPARENCIA Y DIÁLOGO EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS EN AMÉRICA LATINA

a presentación de doce experiencias de diálogo y transparencia en las industrias extractivas implementadas por diferentes instituciones invitadas al Foro permitió identificar los siguientes aprendizajes y desafíos en el camino de implementación del protocolo de transparencia.

Se reitera que la transparencia es una responsabilidad compartida entre gobiernos, empresas, comunidades, academia y otros actores siendo necesario lograr el compromiso de todos ellos desde las primeras fases del Protocolo.

• Se destacó que las empresas son conscientes y valoran cada vez más los efectos positivos de la transparencia en el relacionamiento con las comunidades.

• La participación de los actores debe considerar criterios de convocatoria amplios y plurales que otorguen legitimidad al proceso y a quienes transmiten la información.

- Además el protocolo deberá identificar claramente a los usuarios de la información y sus expectativas temáticas a ser abordadas.
- En el caso de las comunidades se deben orientar esfuerzos adicionales por organizarlas, fortalecer sus capacidades para hacer uso de los datos y generar procesos más largos de participación entorno a ellos.
- Otro aprendizaje valioso es incorporar nuevas tecnologías para ampliar las oportunidades de acceso y cocreación de información e interacción entre quienes hacen uso de los datos.



Entre los desafíos identificados están:

- Transformar la difusión de datos en dinámicas que realmente transformen y cambien realidades en las industrias extractivas, que fortalezcan relaciones entre comunidades, empresas y gobiernos y más procesos de diálogo.
- Por otro lado, evitar que la complejidad de la información se convierta en una barrera para limitar su difusión, se recomienda utilizar medios adecuados e innovadores para que las comunidades y otros actores la comprendan. De las experiencias de transparencia presentadas se destaca que es necesario que las comunidades realmente se involucren en la iniciativa.
- Otro reto es que los medios de comunicación asuman un rol más activo en difundir la experiencia y hacer uso de la plataforma, se recomienda incluir estrategias específicas para lograrlo.

Finalmente se plantea
desarrollar una línea de base
que dé cuenta de los avances
y progresos que se van
alcanzando y que el proceso
de transparencia regional abra
paso a la generación de acuerdos
voluntarios.

PRINCIPIOS Y DESAFÍOS

SECTORIALES PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA REGIONALMENTE

I resultado del trabajo grupal del segundo día fue la identificación de elementos a ser transparentados, condiciones para ejercer la transparencia e identificar recursos existentes y necesarios para acelerar el protocolo.

Respecto al primer punto, relacionados a los **elementos que deben transparentarse** son diversos, se espera que abarquen los aspectos
socioculturales, ambientales, fiscales y legales de un proyecto minero, en sus diferentes
escalas (pequeña, mediana y gran minería), se recalca que debe hacerse desde el inicio considerando
información de los antecedentes de las empresas. Otros temas son los acuerdos y funcionamiento de
los espacios de diálogo que comprometen a empresas, gobierno y comunidades, y por último las rentas mineras
administradas por los gobiernos.

Se espera que el protocolo incorpore los principios del diálogo y se articule a los espacios de dialogo activos en cada país.

En cuanto a las **condiciones para ejercer la transparencia**, se destaca la necesidad de construir un proceso previo que ayude a identificar intereses, comprometa voluntades y enlace el protocolo a la institucionalidad y marco normativo de cada país.

Se considera valioso desarrollar una **hoja de ruta y metodología del proceso**, un mapa de actores, un presupuesto e identificación de otros recursos necesarios. Además incluir un programa de fortalecimiento de capacidades tanto para quienes van a administrar la plataforma de datos como para los usuarios con énfasis en las comunidades.

Se sugiere **crear una plataforma virtual de datos** que estén disponibles en varios idiomas y formatos de difusión. La actualización permanente de los datos debe ser una cualidad básica de la plataforma.

Respecto a los recursos existentes, se destaca que el desarrollo de **experiencias en transparencia** como el EITI, GRI y otros procesos de diagnóstico de los territorios (como los procesos de Ordenamiento Territorial) ha desarrollado un tejido institucional a nivel de cada país y de la región que **debe aprovecharse para trabajar el protocolo.** Así mismo existen marcos regulatorios favorables en cada país para fomentar el acceso a información y participación como recursos tecnológicos e informáticos disponibles para incidir en los proceso de transparencia.

En el proceso de implementación del protocolo se debe consolidar una comunidad de aprendizaje en procesos de transparencia; que los gobiernos se comprometan mucho más, por ejemplo con asumir los costos de capacitación y participación de actores, la creación de mecanismos de quejas y otros procedimientos de acceso a información.

PROPUESTA DE ELEMENTOS CLAVES PARA

LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA PARA AMÉRICA LATINA (PLATIE).

La construcción participativa de la Hoja de Ruta del Protocolo se realizó en un espacio abierto de opinión escrita que enriqueció tres grandes etapas.

- La primera etapa es un **balance del Foro Internacional** como evento inicial del Protocolo. De la opinión de los asistentes se desprenden recomendaciones para los futuros eventos públicos, entre ellas se destaca:
- Asegurar la participación de comunidades campesinas y nativas, dirigentes sociales, representantes del sector minero y trabajadores, así como del estado e integrantes de experiencias de transparencia en función de los propósitos de evento de modo que se estimule el intercambio y diálogo entre personas directamente involucradas a los temas planteados.
 - También se recomienda que las actividades planteadas en el programa contribuyan a lograr los objetivos y productos esperados
 - Que las exposiciones presenten estadísticas y balances de los temas que se abordarán.
 - Adicionalmente establecer un buen balance entre las actividades y el tiempo de duración del evento y elegir un lugar que se ajuste a las actividades grupales, plenarias y de intercambios.

Un segundo grupo de aportes se concentra en la fase de diagnóstico y diseño conjunto del protocolo.

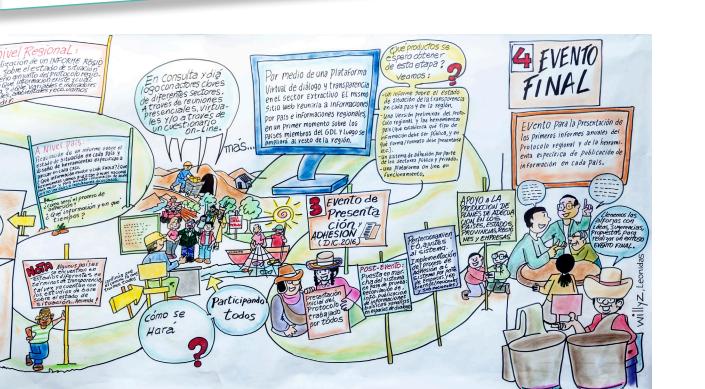
- En el diagnóstico se sugiere abarcar la normatividad a favor de la transparencia y procesos participativos como la consulta previa, procedimientos de licencias y autorizaciones de actividades extractivas, tanto a nivel país como regional.
- Un segundo tema es el mapeo de experiencias de transparencia local y regional siendo importante identificar herramientas y organizaciones activas para establecer una red colaborativa.



En cuando al **diseño** se recomienda:

- Definir la estructura del protocolo, componentes y proceso de
- Como se asume la construcción de una base de datos, se sugiere enlazarla a otros paquetes de información provenientes del EITI, GRI, Natural Resources Governance Index, reportes de Sostenibilidad y mesas de diálogo.
- Se sugiere evaluar la capacidad de respuesta de las empresas, gobiernos y comunidades para atender las nuevas demandas de información.
- Por otro lado, se recomienda la conformación de un equipo interinstitucional y multiactor para ejecutar el plan de trabajo en cada país, los que podrían articularse a los grupos de diálogo latinoamericano y organizaciones como la OLAM, la SIM y buscar alianzas con organizaciones que estén trabajando el tema y puedan cooperar con recursos para el funcionamiento de la iniciativa.
 - Siendo importante el respaldo de entidades gubernamentales se sugiere buscar la vinculancia de este instrumento, y asegurar la presencia de funcionarios en los talleres para que sean garantes y promotores de la transparencia y en el mediano plazo generen políticas públicas favorables.
 - Finalmente se recomienda realizar acciones de sensibilización sobre la necesidad de estos procesos, diseñar mecanismos de capacitación para generar y usar datos abiertos, fortalecer las estrategias de comunicación y de posicionamiento del protocolo.

En la última fase que corresponde a la presentación, adhesión a la propuesta y evento final, se sugiere impulsar experiencias piloto de transparencia bajo la coordinación de grupos de trabajo o comisiones en cada país. Así como generar espacios para la discusión de los reportes o informes finales convocando a los actores involucrados, en especial a las comunidades que han realizado vigilancia.









<u>Seminario:</u> "Transparencia en las Industrias Extractivas: experiencias globales y locales"

14 de Abril de 2015

Universidad de San Martín – Campus Migueletes Teatro Tornavías (Calles 25 de Mayo y Francia)

09.00-09.15	Acreditación y café de bienvenida	
09.15-09.30	Palabras de bienvenida, autoridades UNSAM	
09.30-10.00	"¿Por qué debemos preocuparnos por la transparencia en las	
	industrias extractivas?", Anand Bhayankaram (Universidad de	
	Bradford, UK)	
10.00-10.30	"Transparencia en las industrias extractivas en América Latina",	
	Javier Aguilar (Especialista Senior en Minería Banco Mundial) (A	
	confirmar)	
10.30-11.00	Preguntas y respuestas	
11.00-11.15	Pausa de café	
11.15-12.30	Experiencias prácticas de transparencia en industrias extractivas	
	- Laura Alonso (Diputada nacional por la Ciudad de Buenos Aires)	
	- Herman Avoscán (Diputado nacional por Rio Negro)	
	- Sergio Federovisky (Consultor en política ambiental, escritor y	
	periodista)	
	- Stephen Blythe (miembro del Grupo Multisectorial del Reino Unido	
	en su candidatura para EITI)	
12.30-13.00	Preguntas y respuestas	
13.00	Final del Seminario	















Sobre los oradores:

Dr. P.B. Anand es profesor adjunto de economía ambiental y política pública, y acaba de cumplir cuatro años y medio como Director del Centro de Desarrollo Internacional de la Universidad de Bradford. Su trabajo se centra en las políticas públicas dirigidas a promover la igualdad, el desarrollo humano y la sustentabilidad. Ha publicado prolíficamente acerca de la economía institucional del agua, la administración de desechos y la sustentabilidad, y actualmente su materia de investigación es infraestructura y desarrollo económico, y los desafíos que presenta a la administración de gobierno el desarrollo humano en sociedades ricas en recursos.

Stephen Blythe posee más de 12 años de experiencia en el manejo de cuestiones de transparencia. Es representante de la industria del petróleo y el gas en el MSG (Grupo de Trabajo Multilateral) para la implementación británica de la EITI (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas). También encabezó el grupo de trabajo de la industria del petróleo y el gas que se vinculó con funcionarios del Reino Unido y la Comisión Europea y con organizaciones de la sociedad civil para la implementación de las directivas de contabilidad y transparencia de UE. Asimismo, lidera la labor de la IOGP (Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas) y el ICMM (Consejo Internacional de Minería y Metales) dirigida a desarrollar para la industria una guía de asesoramiento relativa a la Reglamentación Británica sobre Pagos al Gobierno que incorpore los requerimientos de la directiva contable de la Unión Europea a la legislación del Reino Unido. Trabajó en British Petroleum por 26 años.

Herman Avoscan es Diputado Nacional representando a la provincia de Río Negro. Entre 2003 y 2011 fue Director del área de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Cipolletti, y entre 2002 y 2003 fue Jefe del Área de Comunicación Institucional de la Universidad Nacional del Comahue.















Previamente, (1999-2002) se desempeñó como Jefe de Prensa del ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la provincia de Neuquén y fue asesor externo del área de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Cipolletti (1995-2002). En los años que van de 1991 a 1995 fue Director de Prensa del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén capital. Avoscan ha trabajado en varios medios gráficos en diversos cargos como el periódico Panorama, Tiempo Cipoleño, La Revista de CALF, Las Cuarenta, diario Río Negro, diario Clarín (Corresponsalía Neuquén), Semanario El Regional Económico, Periódico La Trastienda y diario La Voz.

Laura Alonso es Diputada de la Nación por la Ciudad de Buenos Aires desde 2009. Entre sus iniciativas legislativas más importantes de 2010 y 2011 figuran la Ley de Transparencia, Gobierno Abierto y Acceso a la Información Pública, ley de paridad de género, la modificación de la Ley de Ética Pública, la Creación de la Fiscalía General ante la Cámara Nacional Electoral. Fue directora ejecutiva de Poder Ciudadano, capítulo argentino de Transparencia Internacional. Es becaria British Chevening Scholar, de la de la Fundación Universitaria del Río de la Plata FURP, y Eisenhower Fellow. En 2008 fue reconocida como Mujer Líder por la organización estadounidense Vital Voices Global Partnership. En 2012 ha sido seleccionada 'Young Global Leader -Joven Líder Global 2012' del World Economic Forum. Además fue elegida Fellow del Programa Draper Hills 'Democracia y Desarrollo' de la Universidad de Stanford. Laura es miembro del Consejo de Administración del Instituto Cultural Argentino-Norteamericano (ICANA). Es licenciada en Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires. Posee una maestría en Administración Pública y Políticas Públicas de la London School of Economics.













Ciclo de Reuniones Sectoriales con el Sector Público TRANSPARENCIA EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DE ARGENTINA

AGENDA DE ACTIVIDADES		
14:00 – 14:30	Acreditación	
14:30 – 14:45	Bienvenida y Presentación	
	"Plataforma Argentina de Diálogo: Minería, Democracia y Desarrollo Sustentable" – Objetivos del Encuentro	
	Roberto Sarudiansky, UNSAM	
14:45 – 15:30	"Transparencia en las Industrias Extractivas de Argentina"	
	Presentación del estudio – Espacio para preguntas y respuestas	
	Lic. Marcelo Sticco – Lic. Martín Packmann	
15:30– 17:00	Espacio de Diálogo	
	Comentarios y Aportes al Estudio "Transparencia en las Industrias Extractivas de Argentina"	
	Facilitación: UNSAM, Fundación Cambio Democrático, Fundación Directorio Legislativo	
17:00	Despedida y Agradecimientos	















Ciclo de Reuniones Sectoriales con el Sector Privado TRANSPARENCIA EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DE ARGENTINA

AGENDA DE ACTIVIDADES		
09:30 - 09:45	Acreditación	
09:45 – 10:00	Bienvenida y Presentación	
	"Plataforma Argentina de Diálogo: Minería, Democracia y Desarrollo Sustentable" – Objetivos del Encuentro	
	Roberto Sarudiansky, UNSAM Ana Garasino, Embajada de Canadá	
10:00 – 10:30	"Transparencia en las Industrias Extractivas de Argentina"	
	Presentación del estudio – Espacio para preguntas y respuestas	
	Lic. Marcelo Sticco – Lic. Martín Packmann	
10:30 – 12:15	Espacio de Diálogo	
	Comentarios y Aportes al Estudio "Transparencia en las Industrias Extractivas de Argentina"	
	Facilitación: UNSAM, Fundación Cambio Democrático, Fundación Directorio Legislativo	
12:15 – 12:30	Despedida y Agradecimientos	















Ciclo de Reuniones Sectoriales con Academia y Sociedad Civil TRANSPARENCIA EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DE ARGENTINA

AGENDA DE ACTIVIDADES		
09:30 - 09:45	Acreditación	
09:45 – 10:00	Bienvenida y Presentación	
	"Plataforma Argentina de Diálogo: Minería, Democracia y Desarrollo Sustentable" – Objetivos del Encuentro	
	Roberto Sarudiansky, UNSAM	
10:00 – 10:30	"Transparencia en las Industrias Extractivas de Argentina"	
	Presentación del estudio – Espacio para preguntas y respuestas	
	Lic. Marcelo Sticco – Lic. Martín Packmann	
10:30 – 12:15	Espacio de Diálogo	
	Comentarios y Aportes al Estudio "Transparencia en las Industrias Extractivas de Argentina"	
	Facilitación: UNSAM, Fundación Cambio Democrático, Fundación Directorio Legislativo	
12:15 – 12:30	Despedida y Agradecimientos	













CICLO DE REUNIONES SECTORIALES: SECTOR PRIVADO



Jueves 17/03 de 09:30 a 12:30hs - Embajada de Canadá, Tagle 2828, C.A.B.A.

COMENTARIOS RELEVANTES

- Transparentar la información genera 2 problemáticas: evidencia el mal manejo del Estado nacional y provinciales; y, evidencia la diferencia de expectativas entre el Estado, la empresa y, principalmente, la población. Hay mayor voluntad de transparentar por parte de las empresas que por parte del Estado (Aquí es importante destacar que las empresas manifestaron su predisposición de trabajar junto al Estado)
- La minería es un sector estigmatizado; la exigencia de transparencia debería ser la misma para todos los sectores.
- Las empresas deben participar en los debates de la Ley de Acceso a la Información, ayudando a definir hasta dónde la información puede hacerse pública y cuándo debe permanecer privada.
- Se comparte la necesidad de establecer un flujo de información determinado: varios entes y dependencias estatales (tanto nacionales como provinciales) solicitan a las empresas la misma información en reiteradas ocasiones, lo cual produce desgaste institucional y malestar, además de ser demasiado burocrático. Mejorar y unificar la compilación de información generaría mayor credibilidad.
- La información debería contextualizarse para no generar expectativas equivocadas y mejorar la calidad de la información; no obstante, aquí surgen observaciones con respecto a el avance sobre el concepto de transparencia si se 'contextualiza' la información antes de hacerla pública.
- Buscar la manera de incluir a todas las empresas en un esquema de información determinado.

CICLO DE REUNIONES SECTORIALES: SECTOR PRIVADO



Jueves 17/03 de 09:30 a 12:30hs - Embajada de Canadá, Tagle 2828, C.A.B.A.

- Establecer un Plan de Desarrollo Sostenible, tal que se planifique el impacto que va a tener toda obra a realizar y que sirva de guía para futuros proyectos. Esto supondría, además, sostener principios de ética en la industria.
- En el Estado no hay informes de base que vayan más allá de los proyectos: se deben desarrollar planes regionales, de uso compartido de los recursos, etc.
- En ocasiones, hay actores que buscan información para impedir el desarrollo: aquí se debe definir el objetivo de la transparencia: ¿Para qué? ¿Con qué objetivo? Prever resultados y lograr cumplir con los objetivos.

DUDAS PLANTEADAS:

- Sobre asegurar la confiabilidad de la información: ¿Quiénes serían los actores?
 ¿Sería trabajo de la Plataforma?
- Sobre la Ley de Acceso a la Información: ¿A nivel nacional? Existen provincias argentinas que cuentan con leyes equivalentes.
- ¿Cómo se controlaría la gestión sin que se mezclen intereses públicos y/o privados?
- El CEMA comentó que está trabajando en protocolos de confiabilidad para distribuir entre las empresas.

CICLO DE REUNIONES SECTORIALES: SECTOR PRIVADO



Jueves 17/03 de 09:30 a 12:30hs – Embajada de Canadá, Tagle 2828, C.A.B.A.

RECOMENDACIONES

- Desarrollar un trabajo de consolidación de la información
- Revisar las modificaciones en la denominación de dependencias nacionales (incorporar a la nueva versión, los cambios de la nueva gestión)
- Se debería fomentar que las provincias compartan sus buenas prácticas, dado que ellas concentran la mayor cantidad de información y hay profundas diferencias entre una y otra. De igual forma, se deberían centralizar los pedidos de información: la información que se aporta no siempre se sabe interpretar y los pedidos, muchas veces, no son concretos.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS

- 1) ¿Hay información que considera pertinente y que no fue relevada o tenida en cuenta en el informe?
- Ingresos cuasi-fiscales que no están considerados a nivel provincial
- Empresas que están inscritas en organismos provinciales y no en el IGJ (principalmente, para el estudio provincial)
- 3) ¿Qué considera que debería hacer la Plataforma para seguir impulsando la agenda de transparencia en industrias extractivas?
- El financiamiento de futuros proyectos vinculados a la transparencia (incluyendo aquellos de la plataforma) debería provenir de las Cámaras Empresarias: esto vela por la transparencia y la imparcialidad.

CICLO DE REUNIONES SECTORIALES: SECTOR PRIVADO



Jueves 17/03 de 09:30 a 12:30hs - Embajada de Canadá, Tagle 2828, C.A.B.A.

- Ampliar el informe a nivel provincial
- Las provincias tienen más información, con herramientas más maduras (ya que son las que gestionan el recurso): lo destacan como paso siguiente para los que realizaron la investigación.
- Compartir experiencias: identificando las fortalezas de aquellas provincias que tienen vasta experiencia en el desarrollo de proyectos extractivos.





Martes 15/03 de 14 a 18hs - Consejo Federal de Minería (COFEMIN), Av. Julio A. Roca 651, 3º piso, C.A.B.A.

COMENTARIOS RELEVANTES

- Daniel Meilán: Plantea la necesidad de avanzar sobre un Fondo Público Social, para la inserción preventiva de proyectos extractivos, previo a su desarrollo. La Secretaría de Minería, con el acompañamiento del COFEMA, debería desarrollar proyectos piloto (base de trabajo en territorio) en línea con las provincias. Incluyendo, además, a las comunidades (que se sienten excluidas) y volviendo a generar confianza en la sociedad. Tener como guía la factibilidad de cada proyecto.
- Santiago Dondo: No considera que la agenda de EITI deba marcar la agenda de Argentina. La transparencia es un tema transversal para la Secretaria de Minería, por lo que contará con una Dirección Nacional de Transparencia que estará a cargo de Fabián Gregorio, con foco inicial en la recopilación de la información minera –ambiental, geológica, de inversión- y su sistematización uniforme (menciona que esto no significará, necesariamente, la producción de información). Tendrá proyectos coordinados junto a las provincias y en un nivel intra-gobierno, con la Oficina Anticorrupción, y las secretarías de Energía e Hidrocarburos. Este será uno de los grandes desafíos de la nueva gestión.
- Se remarcó la necesidad de trabajar sobre los Presupuestos Mínimos para las industrias extractivas, que actualmente no existen; además de la reglamentación del Convenio 169 y su aplicación en nuestro país ("el convenio es 'impositivo").
- Se identifica la necesidad de rever las técnicas de comunicación e información de datos analíticos, que a menudo resultan de difícil transmisión y comprensión. Además, se hizo hincapié en aquella información que puede resultar contraproducente que se haga pública (ej. Cláusulas del contrato YPF-Chevron para la explotación en Vaca Muerta): ¿Cómo definimos qué información puede hacerse pública y cuál amerita secreto de sumario?

CICLO DE REUNIONES SECTORIALES: SECTOR PÚBLICO



Martes 15/03 de 14 a 18hs - Consejo Federal de Minería (COFEMIN), Av. Julio A. Roca 651, 3º piso, C.A.B.A.

Los representantes de la Oficina Anticorrupción, orecieron su colaboración para evaluar las distintas herramientas de transparencia que pudieran aplicarse en próximas etapas del estudio/ de la implementación del programa de transparencia.

RECOMENDACIONES

- Es importante aclarar que las evaluaciones de impacto ambiental son realizados previo a todo proyecto por parte de las provincias.
- Destacar la falta de articulación entre los sectores involucrados con respecto a la puesta a disponibilidad de la información: la información relevante que no está en el Estado está en las empresas, y no fue debidamente recopilada/transmitida. En esta instancia se subraya la problemática de interacción público-privada: ¿Cómo logramos ese flujo de transparencia, a los efectos del conocimiento público?
- Tener en cuenta las dificultades que presenta la estructura actual administrativa del Estado, ante las demandas de generación de información y el nivel 'deseado' de transparencia. Poner en consideración quién lo ejecutará dentro del Estado (ej. PASMA)

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS

- ¿Hay información que considera pertinente y que no fue relevada o tenida en cuenta en el informe?
- Incluir los límites que impone la Ley de Secreto Estadístico a la publicación indiscriminada de información: incluye entes como AFIP y dependencias de Comercio Exterior de la Nación. Considerar este punto, para la instancia en la que se sostiene que 'hay mucha disgregación de la información'.

CICLO DE REUNIONES SECTORIALES: SECTOR PÚBLICO



Martes 15/03 de 14 a 18hs - Consejo Federal de Minería (COFEMIN), Av. Julio A. Roca 651, 3º piso, C.A.B.A.

- Incorporar el análisis de qué tipo de información hay sobre la resistencia a los proyectos extractivos, y sobre la situación socioeconómica de esa gente que se opone. Es importante incorporar esa dimensión en el estudio provincial, de acuerdo con las realidades de cada localidad.
- Agregar como dimensión el 'Compliance' o cumplimiento en lo financiero.

2) ¿Qué opina de las conclusiones/recomendaciones?

- Revisar sesgos a la minería metalera (No generalizar)
- Aclarar cuáles serían las herramientas de transparencia propuestas para el sector de las industrias extractivas.

3) ¿Qué considera que debería hacer la Plataforma para seguir impulsando la agenda de transparencia en industrias extractivas?

- Encontrar el interés en la transparencia: El sector empresario está interesado porque está vinculado con los recursos; el Estado lo encontrará para promover mejor la actividad; y, la sociedad civil, por múltiples factores.
- Revalorizar el concepto de transparencia: definir una línea clara y posicionarla en todos los actores (que quede claro a qué se refieren con transparencia) --> 'Un medio para...'
- Ampliar la plataforma (faltan actores)
- Reuniones en el resto del país: sería importante federalizar esta iniciativa de la Plataforma, logrando articulación entre diferentes actores.

Fwd: EITI - reunión martes 19

Mercedes de los Santos < m delos santos @ directoriolegis lativo.org >

vie 14/12/2018 19:13

Para:Sebastian Del Hoyo <sdelhoyo@minem.gob.ar>; SDondo@eiti.org <SDondo@eiti.org>;

Estimados,

A continuación les voy a reenviar una serie de mails en los que fueron convocados la gente de FARN, Greenpeace y abogados ambientalistas como Enrique Viale.

No duden en preguntarme cualquier duda.

Estoy a disposición, Mercedes.

----- Forwarded message -----

From: Agustina De Luca adeluca@directoriolegislativo.org

Date: Fri, Jun 15, 2018 at 6:35 PM Subject: Re: EITI - reunión martes 19

To: Pia Marchegiani < pmarchegiani@farn.org.ar >

Hola Pía

Gracias por los mails!

Vamos a posponer unas semanas la reunión porque varias OSC no podían asistir. Te aviso cuando tengamos la próxima así ves si te podes sumar.

Me dijo Michelle que estás embarazada! No sabía nada. Muchas felicitaciones :)

Un beso grande!

2018-06-14 18:52 GMT-03:00 Pia Marchegiani pmarchegiani@farn.org.ar:

Hola Agus, còmo andás?

Disculpas por la demora. Estuve unos días fuera de la oficina y me estoy poniendo al día con todo.

Gracias por la invitación. Lamentablemente no voy a poder ese día, porque tengo justo un taller.

Lo contactos de Gonzalo Strano de Greenpeace es <u>gstrano@greenpeace.org</u>

De Quique Viale: enriqueviale@yahoo.com.ar

éxitos en eso, de todos modos compartimos ya en su momento con la plataforma nuestras preocupaciones y prioridades.

Un beso

El jueves, 14 de junio de 2018, Agustina De Luca adeluca@directoriolegislativo.org escribió:

Hola Pía!

Cómo estás? Pudiste ver este correo?

Gracias!

Un beso,

2018-06-12 13:51 GMT-03:00 Agustina De Luca <a deluca@directoriolegislativo.org>:

Hola Pía,

Cómo estás?

Te copio aquí debajo una invitación más formal para una reunión que se está organizando para el martes que viene, junto a los funcionarios encargados de implementar EITI en Argentina. En estos últimos meses se avanzó en el proceso, y creemos que estaría bueno poder nuclear en una reunión a las OSC que les interesa el tema junto a los responsables públicos para plantearles directamente las expectativas y prioridades.

Por otro lado, nos gustaría invitar a Greenpeace y Abogados ambiestalistas. Tendrás algún contacto para enviarle la invitación a quien corresponda? (O bien vos reenviarsela).

Gracias!! Espero tu confirmación :)

Un beso!

Desde la *Plataforma de Diálogo para el Desarrollo Sustentable de los Recursos Naturales*, queremos invitar a FARN a una reunión junto a Luciano Caratori (Director Nacional de Información Energética) y Rita Jordán (Directora Nacional de Información Minería), a desarrollarse el próximo martes 19 de junio de 10 a 12 hs en la Universidad de San Martín (Pte. Roque Sáenz Pena 832, 4º piso, of. 419).

El objetivo del encuentro es compartir los avances recientes respecto a la participación de Argentina en la Alianza para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI), junto a su cronograma y próximos pasos, y generar un espacio de conversación en donde se pueda plantear a los funcionarios públicos las prioridades, demandas, y necesidades que identificamos como organizaciones sociales para avanzar hacia la apertura y sostenibilidad de las industrias extractivas en nuestro país.

Del encuentro participarán otras organizaciones sociales, y los miembros de la *Plataforma* (Universidad de San Martín, FLACSO, Universidad Católica Argentina, Cambio Democrático, el Grupo de Diálogo Neuquino y Directorio Legislativo).

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente,

Agustina De Luca
Directora General

Celular: (54 9 11) 6831-7586 Tw: @agus_deluca

Agustina De Luca Directora General Celular: (54 9 11) 6831-7586 Tw: @agus_deluca

Pía Marchegiani

Directora de Política Ambiental

Correo - sdelhoyo@minem.gob.ar

Agustina De Luca Directora General Celular: (54 9 11) 6831-7586 Tw: @agus_deluca

Agustina De Luca Directora General Celular: (54 9 11) 6831-7586 Tw: @agus_deluca

Mercedes de los Santos Coordinadora de Ciudadanía e Instituciones de Gobierno

Celular: (54 9 11) 24023520

Fwd: Taller EITI en Salta

Mercedes de los Santos < m delos santos @ directoriolegis lativo.org >

vie 14/12/2018 19:16

Para:SDondo@eiti.org <SDondo@eiti.org>; Sebastian Del Hoyo <sdelhoyo@minem.gob.ar>;

Este es el cuarto mail donde FARN expresamente nos pone que no quiere ser parte del espacio.

Un beso grande!

M.

----- Forwarded message -----

From: Agustina De Luca <a deluca@directoriolegislativo.org>

Date: jue., 8 de nov. de 2018 a la(s) 15:05

Subject: Re: Taller EITI en Salta

To: Leandro Gómez < legislativo.org, Mercedes de los Santos molegislativo.org>

Hola Leandro

Gracias por tu mail. No quieren seguir en tema, tampoco? Porque hasta ahora era medio así, de seguir al tanto de las cosas.

Un saludo

On Thu, Nov 8, 2018 at 1:19 PM Leandro Gómez < lgomez@farn.org.ar > wrote:

Hola Agustina, cómo estás?

Aún no pudimos confirmar las fechas de viaje a Salta.

Aprovecho este email para contarte que estuvimos re-evaluando el EITI y tanto por una falta de recursos como por una posición de la FARN, no seguiremos en la mesa multi-actor.

Te agradezco las distintas invitaciones y espero que sigamos trabajando juntos en otras oportunidades.

Abrazo.

El mié., 7 nov. 2018 a las 16:22, Agustina De Luca (<a deluca@directoriolegislativo.org>) escribió:

Hola Leandro

Cómo estás?

El viernes 23 de noviembre haremos finalmente el taller en salta sobre EITI. Quería saber si vos tenés definidas las fechas de viaje allá, o si eventualmente coinciden, para ver si combinamos y si podés participar del encuentro!

Un saludo,

--

Agustina De Luca Directora General

Celular: (54 9 11) 6831-7586 Tw: @agus_deluca

__

Leandro Gomez

Asistente de Política Ambiental

17/12/	2018			
_				

Correo - sdelhoyo@minem.gob.ar

Agustina De Luca Directora General Celular: (54 9 11) 6831-7586 Tw: @agus_deluca

Mercedes de los Santos Coordinadora de Ciudadanía e Instituciones de Gobierno

Celular: (54 9 11) 24023520

Fwd: Reunión jueves 9 de noviembre

Mercedes de los Santos < m delos santos @ directoriolegis lativo.org >

vie 14/12/2018 19:14

Para:SDondo@eiti.org <SDondo@eiti.org>; Sebastian Del Hoyo <sdelhoyo@minem.gob.ar>;

Va el tercero. Esta es una invitación de 2017. Fue enviada, entre otros, a Enrique Viale y Greenpeace también. Nunca nos contestaron.

----- Forwarded message -----

From: victoria matamoro < plataformarrnn@gmail.com >

Date: Mon, Nov 6, 2017 at 9:13 AM Subject: Reunión jueves 9 de noviembre

To: Pia Marchegiani
marchegiani@farn.org.ar,
enriqueviale@yahoo.com.ar, Gonzalo Strano
gstrano@greenpeace.org, Daniel Blanco

deblanco@humedales.org.ar

Cc: <<u>plataformarrnn@gmail.com</u>>, Pablo Lumerman <<u>plumerman@gmail.com</u>>, Alejandro Pelfini <<u>apelfini@flacso.org.ar</u>>, Gaston Fulquet <<u>gfulquet@flacso.org.ar</u>>, Agustina De Luca <<u>adeluca@directoriolegislativo.org</u>>, Maria Gabriela Strazzolini <<u>gstrazzolini@hotmail.com</u>>, M.Sticco <<u>msticco@yahoo.com</u>>, Roberto Sarudiansky <<u>rsarudi@gmail.com</u>>

Estimado/a

Les recordamos que el próximo jueves 9 de noviembre es la reunión convocada para tratar el tema de ingreso a la EITI. Les enviamos un link donde encontrarán todos los documentos que se han elaborado para esta ocasión. Esperamos contar con su presencia, tan necesaria para abordar este tema de interés para todos. Cordialmente https://drive.google.com/drive/folders/oBzZzNPu4UHuEQosxWmxIVDZxaFk

__

Agustina De Luca Directora General Celular: (54 9 11) 6831-7586 Tw: @agus_deluca

--

Mercedes de los Santos Coordinadora de Ciudadanía e Instituciones de Gobierno

Celular: (54 9 11) 24023520

Fwd: Reunión por EITI en Argentina

Mercedes de los Santos < m delos santos @ directorio legislativo.org >

vie 14/12/2018 19:14

Para:Sebastian Del Hoyo <sdelhoyo@minem.gob.ar>; SDondo@eiti.org <SDondo@eiti.org>;

Va el segundo.

----- Forwarded message ------

From: Agustina De Luca adeluca@directoriolegislativo.org

Date: vie., 14 de dic. de 2018 a la(s) 12:09 Subject: Fwd: Reunión por EITI en Argentina

To: Mercedes de los Santos < mdelossantos@directoriolegislativo.org >

----- Forwarded message -----

From: Agustina De Luca adeluca@directoriolegislativo.org

Date: Tue, Aug 28, 2018 at 2:54 PM Subject: Re: Reunión por EITI en Argentina

To: < enriqueviale@yahoo.com.ar >

Hola Enrique,

Tuviste chance de ver este correo?

Saludos,

2018-08-17 14:56 GMT-03:00 Agustina De Luca adeluca@directoriolegislativo.org:

Enrique,

Perdón, olvidé mencionar el horario. Será de 10 a 12 hs.

Saludos,

2018-08-17 14:53 GMT-03:00 Agustina De Luca <a deluca@directoriolegislativo.org>:

Estimado Enrique,

Espero estés muy bien.

Desde la *Plataforma de Diálogo para el Desarrollo Sustentable de los Recursos Naturales*, te queremos invitar a una reunión junto a Luciano Caratori (Director Nacional de Información Energética) a desarrollarse el próximo viernes 31 de agosto en la Universidad de San Martín (Pte. Roque Sáenz Pena 832, 4º piso, of. 419).

El objetivo del encuentro es compartir los avances recientes respecto a la participación de Argentina en la **Alianza para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI)**, junto a su cronograma y próximos pasos, y generar un espacio de conversación en donde se puedan plantear las prioridades, demandas, y necesidades que identificamos como organizaciones sociales para avanzar hacia la apertura y sostenibilidad de las industrias extractivas en nuestro país. La idea luego es quedarnos sólo las OSC para conversar sobre una agenda sectorial.

Del encuentro participarán otras organizaciones sociales, y los miembros de la *Plataforma* (Universidad de San Martín, FLACSO, Universidad Católica Argentina, Cambio Democrático, el Grupo de Diálogo Neuquino y Directorio Legislativo).

Sin otro particular, te saludo muy atentamente, y quedo a disposición para cualquier información adicional.

--

Agustina De Luca Directora General Celular: (54 9 11) 6831-7586 Tw: @agus_deluca

--

Agustina De Luca Directora General Celular: (54 9 11) 6831-7586 Tw: @agus_deluca

Agustina De Luca Directora General Celular: (54 9 11) 6831-7586 Tw: @agus_deluca

--

Agustina De Luca Directora General Celular: (54 9 11) 6831-7586 Tw: @agus_deluca

Mercedes de los Santos Coordinadora de Ciudadanía e Instituciones de Gobierno

Celular: (54 9 11) 24023520

El Estándar EITI en Argentina:

Mapeo jurídico preliminar y consideraciones para la preparación de la candidatura a la luz de la experiencia internacional

Ana Elizabeth Bastida y Marcela Flores

Tabla de Contenidos

Resume	en Ejecutivo	3
1	Introducción	4
2	El Estándar EITI 2.1 Información a divulgar bajo el Estándar EITI 2.2 EITI en el contexto de políticas más amplias de datos abiertos	5 7 9
3	Análisis constitucional y legislativo en materia de hidrocarburos y minería, y acceso a información en Argentina 3.1 Régimen aplicable a la minería 3.2 Régimen aplicable a hidrocarburos 3.3 Acceso a la información	10 10 11 12 14
4	Aspectos a considerar para la preparación de la postulación a la candidatura al EITI 4.1 Grupos de trabajo y estudios preliminares: La experiencia de países federales 4.2 Pautas en el Requisito 1 del Estándar EITI: Compromiso del gobierno Declaración pública e inequívoca de la intención de implementar EITI Designación de un funcionario de alto rango a cargo del proceso Compromiso del Estado Nacional y principales provincias productoras? Organismos estatales en el grupo multi-actor Identificación de posibles obstáculos jurídicos a la apertura de información: Normas de secreto fiscal Participación de las empresas y obligaciones de información	16 16 17 18 19 22 23
5 6	Hoja de Ruta - Pasos preparatorios para la postulación a EITI en Argentina Reflexiones finales	24 26
Referen	cias	27
Anexo -	Aporte económico y distribución geográfica de la producción minera en Argentina	32

Resumen Ejecutivo

Este informe propone una hoja de ruta para la preparación de la postulación a la candidatura el Estándar EITI en Argentina, apuntando a la experiencia en otros países, particularmente aquéllos de estructura federal, y a los desarrollos internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas. Con tal propósito comienza con una descripción del Estándar EITI y sus requisitos, y explora la tendencia hacia su articulación con políticas más amplias de promoción de transparencia de la gestión pública y datos abiertos. A continuación efectúa un repaso de la estructura constitucional y los marcos jurídicos aplicables a las industrias de la minería y el petróleo y gas, así como el status del derecho de acceso a la información en Argentina. Luego reflexiona acerca de posibles obstáculos, opciones y experiencias que podrían considerarse en el trabajo preparatorio de la candidatura.

La implementación del Estándar EITI representa la oportunidad de articular una iniciativa internacional clave de gobernanza de las industrias extractivas en el marco normativo e institucional para su gestión en la República Argentina y en los compromisos hacia modelos de gobierno abierto. En contextos marcados por la polarización de perspectivas acerca de estas industrias a nivel nacional, provincial y local, EITI proporciona una metodología y una herramienta para la apertura de información en procesos enraizados en el diálogo, la participación ciudadana y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas. También abre un espacio para el debate y ofrece un marco flexible que alienta la innovación, y la incorporación de nuevos enfoques y herramientas.

1 Introducción

La Iniciativa de Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI en sus conocidas siglas en inglés) proporciona un marco para que gobiernos y empresas desarrollen y cumplan compromisos de revelar públicamente los flujos financieros provenientes de las actividades de extracción concernientes a las industrias de los hidrocarburos y la minería ("Industrias Extractivas") dentro de un proceso que también incluye a organizaciones de la sociedad civil. Mediante la publicación periódica y estandarizada de información acerca de los regímenes aplicables a la exploración y explotación de minerales e hidrocarburos, volúmenes de producción y cotejo de pagos realizados y recibidos, el objetivo es promover la gestión abierta y transparente de los recursos naturales no renovables cuya explotación, en última instancia, debe contribuir a los objetivos del desarrollo sustentable y beneficiar a todos los ciudadanos.

A fin de implementar la iniciativa, el Requisito 1 del Estándar EITI (revisado en 2016) prevé una serie de pasos orientados a evidenciar los compromisos del gobierno, asegurar la participación de empresas y la sociedad civil, establecer el grupo multi-actor y definir su plan de trabajo. A su vez, los Requisitos 2 a 6 del Estándar establecen la información a divulgar, incluyendo dos categorías de información: por un lado, aquélla que obligatoriamente debe difundirse para cumplir con el Estándar, y por otro, aquélla cuya divulgación se alienta, requiriéndose documentación acerca de la política del gobierno en ese sentido.

En el marco de políticas de apoyo a la transparencia, el gobierno abierto y la lucha contra la corrupción, la administración del presidente Mauricio Macri ha anunciado su intención de implementar el Estándar EITI mediante anuncios de la titular de la Oficina Anti-Corrupción Dra. Laura Alonso en la reunión del Consejo Internacional de EITI en Lima en Febrero de 2016, y del Secretario de Minería de la Nación Lic. Daniel Meilán en la conferencia PDAC en Toronto en Marzo de 2016.

Nuestra propuesta preliminar de investigación se orientaba al estudio del anclaje jurídico del EITI en el derecho argentino. A partir de conversaciones con funcionarios del gobierno nacional y los comentarios recibidos en la presentación de un primer borrador de este informe, ajustamos el foco del proyecto inicial a fin de confeccionar una hoja de ruta para la preparación de la candidatura, en base a la experiencia internacional y comparada y teniendo en cuenta la estructura de gobierno y el marco jurídico aplicable.

En primer lugar, este informe indaga en el Estándar EITI, en sus requisitos, y en la tendencia hacia su articulación con políticas más amplias de promoción de transparencia de la gestión pública y datos abiertos. En segundo lugar, el informe hace un repaso preliminar de la estructura constitucional y de los marcos jurídicos aplicables a las Industrias Extractivas y el derecho de acceso a la información en Argentina. A partir de dichas instancias de análisis, se identifica el trabajo preparatorio requerido por parte del gobierno nacional para planificar los pasos para la postulación a la candidatura el Estándar EITI, incluyendo la conformación del grupo multi-actor. También se identifican brechas de información que requerirán de un estudio de mayor alcance.

El objetivo es proporcionar una hoja de ruta preliminar que permita estructurar los pasos a seguir, identificar temas que requieren precisión, mayor información y de un análisis profundizado, y evaluar opciones para la postulación a la candidatura, anticipando el anclaje del EITI en la arquitectura jurídica argentina. El informe ofrece referencias de experiencias de otros países en la implementación de la candidatura, y señala ejemplos de algunos de ellos donde el

trabajo en la candidatura ha tenido lugar en el marco de políticas más amplias de apoyo a la transparencia. La pretensión es entonces, que se constituya en un insumo útil en el proceso de trabajo y la implementación de la candidatura.

El análisis se apoya en fuentes jurídicas primarias y doctrina, y en los documentos disponibles en el sitio web de EITI y los sitios respectivos que dan cuenta de su implementación en distintos países. El análisis de legislación (que no es de ningún modo exhaustivo) se limita al ámbito nacional.¹ El estudio asume conocimiento contextual sobre la estructura y conformación de las industrias de los hidrocarburos y minería.

Este estudio ha sido preparado con el apoyo de la Embajada Británica en Argentina. Agradecemos el apoyo de Belisario de Azevedo y también los aportes de Francisco Paris (Secretariado Internacional EITI) sobre consultas acerca del proceso y características del Estándar.

2 El Estándar ElTI

La iniciativa EITI fue anunciada en 2002 por el entonces Primer Ministro británico Tony Blair en una publicación preparada para la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sustentable que tuvo lugar en Johannesburgo. Una coalición de gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales desarrollaron sus principios y formato que fue evolucionando en sus sucesivas versiones desde una declaración de principios hacia un conjunto de Reglas y luego hacia un Estándar de gobernanza global.² El Estándar adopta un enfoque integral que comprende la cadena de valor de las Industrias Extractivas.³ Dicho enfoque parte desde el otorgamiento de derechos de exploración y explotación, continúa con la supervisión de la producción y la recaudación de impuestos, y culmina con la distribución de ingresos y la gestión del gasto.

Denominamos al Estándar EITI un instrumento de "gobernanza" en tanto supone una herramienta que se implementa en el marco de un proceso que involucra a representantes de gobiernos, empresas y organizaciones de la sociedad civil ("el grupo multi-actor"), requiere una instancia de validación independiente, y está orientado a contribuir a una mejor gestión de recursos administrados por el Estado que son de interés público. En tal sentido, el Estándar busca mejorar el proceso de gobernanza para la gestión de recursos naturales, como así también los resultados en términos de desarrollo (Mejía Acosta, 2013). El grupo multi-actor conforma el principal órgano de toma de decisiones para la implementación de EITI, estableciendo sus objetivos y criterios (como los umbrales de importancia relativa o materialidad para la determinación de los pagos que serán objeto del informe; el grado de desagregación de la información, las eventuales barreras jurídicas o contractuales para la implementación del EITI), la publicación de un informe anual ("el Informe"), y la selección de la institución revisora.

El Estándar EITI, que fue revisado en Marzo de 2016, establece los requisitos para que los

¹ A modo de descargo de responsabilidad, aclaramos que el análisis jurídico tiene como objetivo presentar opciones para el trabajo preparatorio a la candidatura e indicar temas de estudio para un análisis profundizado pero de ningún modo podrá interpretarse como un dictámen jurídico.

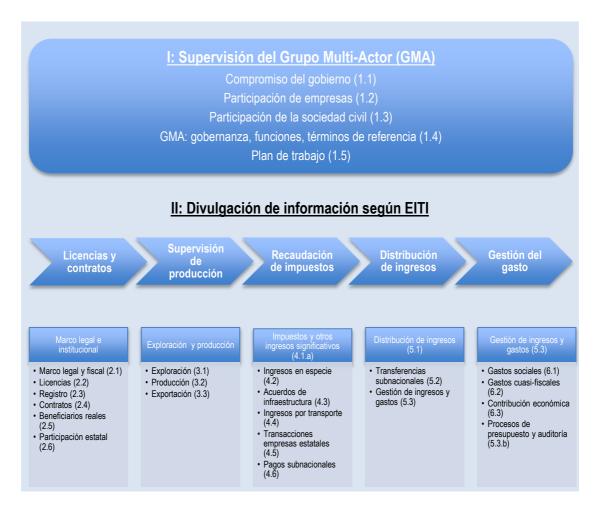
² Ver normas de gestión y gobernanza de EITI en EITI 2016, Parte II.

³ El profesor Paul Collier desarrolló los pasos de la cadena de valor de las Industrias Extractivas en el libro *The Bottom Billion*, y dicho concepto se ha tomado como referencia, con distintas variaciones, para la elaboración de la Natural Resource Charter (Natural Resource Governance Institute); "Extractive Industries Value Chain" (Banco Mundial), además de EITI.

países interesados preparen sus postulaciones y accedan al status de "países candidatos" y en última instancia de "países implementadores". Dentro del plazo de 18 meses desde la admisión de la candidatura, los países implementadores deben publicar el primer Informe, que luego debe tener una frecuencia anual. El Informe debe abarcar un ejercicio contable (a ser acordado por el grupo multi-actor) que no sea anterior al penúltimo ejercicio (se da como ejemplo que si el Informe se publica en el ejercicio financiero 2016, el mismo debe basarse en datos que no se remonten más allá del ejercicio financiero 2014). Se insta a los países a implementar herramientas para la publicación de los datos cuanto antes fuera posible, por ejemplo a través de la divulgación inmediata en sitios de internet (Requisito 4.8).

Un requisito esencial del Estándar es que los pagos e ingresos están sujetos a una auditoría independiente, ejecutada por un administrador avalado por el grupo multi-actor y percibido como creíble, de confianza y técnicamente competente (la "institución revisora"), que aplique las normas internacionales de auditoria. El grupo multi-actor y la institución revisora deberán acordar los términos de referencia para la ejecución de la auditoría en base a los términos estándar de referencia y el procedimiento acordado para estos informes, aprobado por el Consejo del EITI (Requisito 4.9).

El siguiente gráfico ilustra la estructura y contenidos del Estándar EITI en función de la cadena de valor de las Industrias Extractivas.



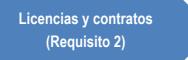
III. Resultados e Impacto

Debate público (7.1)
Accesibilidad a la información (7.2)
Discrepancia y recomendaciones (7.3)
Resultados de EITI e impacto (7.4)

Fuente: Gráfico adaptado, actualizado y traducido del original disponible en https://quide.eiti.org/en/files/valuechainimagepng

2.1 Información a divulgar bajo el Estándar EITI

La información requerida en los Requisitos 2 a 6 se consigna con mayor detalle, si bien de modo resumido, a continuación.



Marco: Descripción del marco jurídico y régimen fiscal;

Permisos y concesiones: Descripción del proceso de otorgamiento o transferencia de todos los permisos y concesiones durante el ejercicio contable en cuestión; criterios técnicos y financieros; información acerca de los permisionarios o concesionarios, o bien de los adquirentes, y, para los procesos de licitación, lista de postulantes y criterios de licitación;⁴

Registro / Catastro: Se requiere mantener un registro abierto al público o sistema de catastro con información actualizada y exhaustiva de cada uno de los derechos de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos y mineros otorgados a las empresas que abarca el Informe incluyendo titularidad, coordenadas geográficas, fecha de solicitud, otorgamiento y duración;

Publicación de contratos y licencias: Se promueve la publicación de los contratos y licencias que establezcan las condiciones para la explotación de hidrocarburos y minerales (siendo obligatorio documentar la política de gobierno al respecto):

Titulares últimos ("beneficial owners"): Los países implementadores deben mantener un registro accesible al público de los titulares últimos de las entidades corporativas que liciten, operen o inviertan en la actividad extractiva, incluyendo la identidad de los titulares últimos, el grado de participación en la titularidad así como información sobre cómo se ejerce la titularidad o el control. A partir del 1 de enero de 2017, los países implementadores deberán impulsar, y las empresas deberán divulgar información sobre los titulares últimos;⁵

⁴ Opcionalmente, el grupo multi-actor podría decidir añadir información adicional acerca de los procedimientos de concesión de derechos, por ejemplo; asimismo, se alienta a los países implementadores a declarar derechos anteriores al ejercicio contable en cuestión con relación a empresas comprendidas por el Informe.

⁵ A partir de esa fecha el grupo multi-actor deberá publicar una hoja de ruta para la divulgación de dicha información; el Informe debe en todo caso documentar la política de gobierno e indicar las normas jurídicas y practicas respecto de la divulgación de los titulares últimos.

Participación estatal: Cuando la participación estatal en Industrias Extractivas genere el pago de ingresos significativos, se deben divulgar las normas y prácticas referidas a la relación financiera entre gobierno y empresas estatales, por ejemplo en materia de transferencias de fondos, ganancias, reinversión y financiación por terceros. También se requiere información sobre los titulares últimos (incluyendo por ejemplo subsidiarias de empresas estatales y joint ventures).

Supervisión de producción (Requisito 3)

Datos de producción y exportación: Publicación de los datos de producción para el año contable que comprende el Informe, incluidos los volúmenes totales de producción y exportación, así como el valor de la producción y exportación por producto básico y, cuando corresponda, por Estado/región. Asimismo se recomienda publicar un sumario de las industrias extractivas en el país, incluyendo actividades significativas en materia de exploración.

Recaudación de impuestos (Reguisito 4)

Reconciliación exhaustiva de los ingresos del gobierno y de los pagos de las empresas: Ello supone la identificación por parte del grupo multi-actor de los pagos e ingresos significativos (y por tanto a ser incluidos en el Informe), incluyendo las definiciones y umbrales de importancia o "materialidad") de dichos pagos e ingresos (entendiéndose como tales a aquellos que si se omitieran o fueran inexactos, afectarían de modo sustancial el carácter exhaustivo del Informe). Se debiera divulgar una descripción de cada flujo de ingresos, incluyendo derechos sobre la producción del gobierno y empresas estatales, si correspondiere, impuestos a las ganancias, regalías, dividendos, primas, tasas y cualquier pago o beneficio significativo para el gobierno. Asimismo el gobierno debe proporcionar información sobre los ingresos totales recibidos de cada uno de los flujos de ingresos acordados. También deben divulgarse ingresos en especie, acuerdos de infraestructura existentes como contraprestación del otorgamientos de derechos mineros o hidrocarburíferos, ingresos por el transporte de hidrocarburos y minerales si fueran significativos, el rol, ingresos y transferencias de empresas de titularidad estatal y pagos a entidades qubernamentales subnacionales;

Grado de desagregación: El grupo multi-actor y la institución revisora deben aprobar el grado de desagregación de los datos para su publicación. Se requiere que los datos se presenten por empresa, por entidad de gobierno y por flujo de ingresos individuales. Se requiere la divulgación de información por proyectos, siempre y cuando sea acorde con las normas de la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos.

Distribución de ingresos (Requisito 5)

Distribución de los ingresos: Descripción de ingresos registrados en el presupuesto nacional y transferencias subnacionales;

Gestión de los ingresos y gastos: Se alienta al GMA a divulgar información adicional sobre la gestión de los ingresos y gastos, como aquéllos reservados para programas o regiones geográficas específicas, incluyendo una descripción de los métodos para garantizar la rendición de cuentas y el uso eficiente de los recursos; una descripción de los procesos y auditoría del país; información al día del gobierno que promueva la comprensión pública y el diálogo acerca de la sostenibilidad de los ingresos y la dependencia de los recursos (5.3).

Gestión del gasto (Requisitos 5 y 6)

Gasto social y económico: En los casos en que las empresas deban hacer gastos sociales significativos según lo estipule la ley o el contrato respectivo, los países implementadores deben declarar y en la medida de lo posible cotejar dichas transacciones (6.1.a);

Gastos cuasi-fiscales: En los casos en que las empresas estatales generen ingresos significativos, deberá divulgarse información de los gastos cuasi-fiscales de dichas empresas. Se incluyen en esos gastos los acuerdos por los cuales las empresas estatales asumen gastos sociales como pagos por servicios sociales, infraestructura pública, subsidios a los combustibles, servicio de la deuda nacional, fuera del proceso presupuestario nacional (6.2);

Contribución del sector extractivo a la economía: incluyendo volúmen de las industrias, ingresos, exportaciones, empleo y regiones donde se concentra la producción (6.3).

2.2 EITI en el contexto de políticas más amplias de datos abiertos

La última versión del Estándar EITI que se adoptó a principios de 2016 incorporó la sección 6 con recomendaciones para su implementación teniendo en cuenta las iniciativas y experiencia en materia de datos abiertos. Se alienta a los países implementadores a orientar sus sistemas de gobierno hacia la práctica común de datos abiertos y a incorporar sus principios, incluyendo la apertura de datos sin restricción de licencia alguna, que permita a los usuarios obtener y reutilizar los datos de modo gratuito y con facilidad.

De este modo se reconoce y comienza a articular EITI con las iniciativas de gobierno abierto a nivel internacional y regional, y con la tendencia decidida que se registra en múltiples jurisdicciones hacia el establecimiento de sistemas de gobierno para la apertura de información. Los *Objetivos del Desarrollo Sustentable* (ODS) aprobados en la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015 que orientan la agenda de desarrollo hacia el 2030 incluyen como meta el desarrollo de instituciones eficaces, transparentes y que promuevan la rendición de cuentas a todos los niveles (ODS 16.6). Entre las iniciativas internacionales, ha sido notable la *Alianza para el Gobierno Abierto* (*Open Government Partnership*) establecida en 2011 como plataforma internacional para gobiernos que buscan estrechar puentes con los ciudadanos. En colaboración con organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos integrantes de la Alianza desarrollan Planes Nacionales de Acción que definen sus compromisos, y están sujetos a revisión independiente. La Alianza promueve los principios transversales de transparencia, participación y rendición de cuentas en las agendas de gobierno, y requiere cuatro tipos de compromisos, enunciados en la *Declaración sobre Gobierno Abierto*: acceso a la información

acerca de actividades de gobierno; apoyo a la participación ciudadana en procesos de toma de decisiones y formulación de políticas públicas; implementación de altos estándares de integridad profesional en la administración pública, y expansión del acceso a nuevas tecnologías a los fines de la apertura de información y la rendición de cuentas.

La Carta Internacional de Datos Abiertos y la Alianza Global de Datos para el Desarrollo Sustentable fueron dadas a conocer con motivo de la adopción de los ODS en 2015. La Carta Internacional se asienta en seis principios que guían el acceso, apertura y uso de datos y según los cuales los datos deben ser publicados en formatos abiertos como práctica común; actualizados y completos; accesibles y utilizables; comparables e interoperativos; orientados a mejorar la gobernanza y la participación ciudadana, y para la innovación y el desarrollo inclusivo.

Algunos países han articulado EITI en el contexto de la Alianza para el Gobierno Abierto y políticas de datos abiertos desde el momento mismo del anuncio del trabajo de candidatura para la postulación al EITI. En Estados Unidos, miembro fundador de la Alianza, el presidente Obama anunció el compromiso del país para la implementación de EITI al momento del lanzamiento de la Alianza. El Plan Nacional de Acción del 20 de Septiembre de 2011 incluye una sección sobre medidas para fomentar políticas de gobierno abierto para la gestión efectiva de recursos públicos e incorpora como primer apartado la implementación de EITI afirmando que "se compromete por el presente en la implementación de EITI a fin de asegurar que los contribuyentes reciben cada dólar debido en concepto de extracción de sus recursos naturales", haciendo referencia a los ingresos fiscales en las actividades de petróleo y minería en tierras federales (Casa Blanca y Plan Nacional de Acción, 2011). El anticipo del informe del Segundo Plan de Acción da cuenta del trabajo del gobierno federal en la preparación de la candidatura y del objetivo de publicación del primer informe EITI en 2015 con el propósito de alcanzar el status de país implementador en 2016. Asimismo el informe da cuenta de los planes del gobierno de extender compromisos en dicho Segundo Plan de Acción a fin de incluir la apertura de información de pagos en los sectores de energía renovable y geotérmica; de todos los pagos recibidos por el Departamento del Interior; organizar un proceso para discutir la apertura futura de pagos en el sector maderero, y promover el desarrollo de herramientas de información abierta a fin de tornarla más accesible al público. También se informa acerca de la voluntad del gobierno de comenzar a publicar informes anuales de los gastos del gobierno en combustibles fósiles (Segundo Plan de Acción, 2013).

3. Análisis constitucional y legislativo en materia de hidrocarburos y minería, y acceso a la información en Argentina

La sección anterior indagó en los requisitos del Estándar EITI y en las tendencias hacia su implementación en el contexto de políticas de datos abiertos. Como instancia previa para establecer la hoja de ruta para planear la presentación de la candidatura, resulta crucial entender la organización federal de gobierno y el reparto de poderes y funciones entre Nación y Provincias en materia de titularidad y ejercicio del dominio y jurisdicción en hidrocarburos y minería, como también en materia ambiental y tributaria, publicidad de los actos de gobierno y acceso a la información pública, encontrándose estos dos últimos en general regulados en un mismo instrumento normativo. Éste es el objetivo de esta sección.

La República Argentina ha adoptado como forma de gobierno "la forma representativa republicana federal" según lo establece el artículo 1 de la Constitución. Ello significa que las 23 provincias que la componen conservan todo el poder que no ha sido expresamente delegado a

la Nación en la Constitución (artículo 121). El dominio de los recursos naturales existentes en sus territorios, corresponde a las provincias (artículo 124 *in fine*). En el caso de las provincias costeras, sus territorios se extienden hasta las 12 millas marinas que marcan los límites del mar territorial. El Estado Nacional tiene el dominio y ejerce jurisdicción sobre los recursos minerales e hidrocarburíferos ubicados entre las 12 millas marinas medidas desde las líneas de base y el límite exterior de la plataforma continental.

Las provincias han delegado en la Nación la facultad de dictar el Código de Minería (artículo 75, inciso 12), que abarca el marco legal de los hidrocarburos según jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (de la Riva, 2015). En materia de regulación ambiental, la Nación tiene la facultad de adoptar las normas que establezcan los presupuestos mínimos de protección ambiental mientras que las provincias pueden dictar normativa que los complemente (artículo 41, *ter*). En cuanto al régimen de tributación, la Nación tiene facultad exclusiva para legislar en materia aduanera y para imponer contribuciones directas ('por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación... artículo 75, 2) e indirectas de modo concurrente con las provincias. Las contribuciones directas e indirectas se distribuyen entre las provincias según un régimen de coparticipación. Existen regímenes jurídicos y tributarios diferenciados en materia de minería e hidrocarburos.

3.1 Régimen aplicable a la minería

El Código de Minería de la Nación sancionado en 1886, el cual fue objeto de importantes reformas a principios de los años 1990, establece los derechos, obligaciones y procedimientos para la adquisición de permisos de exploración y de concesiones para el aprovechamiento de sustancias minerales. Corresponde a las provincias el dictado de los respectivos códigos de procedimientos, con las instancias específicas para el otorgamiento de derechos mineros, y su aplicación por medio de autoridades locales. También corresponde a las provincias la constitución de registros catastrales, con funciones en la preparación de matrículas catastrales que dan cuenta de la situación física y jurídica correspondiente a cada derecho minero (artículo 18 ter, Código de Minería).

El régimen aplicable a los materiales de construcción es diferente toda vez que su sistema de dominio se aparta de las normas aplicables a otros recursos naturales y minerales. En efecto, el Código de Minería reconoce que los mismos son de titularidad del respectivo propietario superficiario y por lo tanto se rigen por las normas del derecho común.

La *Ley 24.585* de 1995 incorporó en el Código un título complementario acerca de la protección ambiental para la actividad minera que establece la obligación de presentación de un informe de impacto ambiental antes de comenzar cada etapa de la actividad minera.

En cuanto al régimen tributario:

La mayoría de los impuestos aplicables al sector se recaudan a nivel nacional. Un informe de la consultora Abeceb (al que no hemos tenido acceso sino por medio de citas que no contienen la fecha pero sería presuntamente del año 2013, y por la tanto previo a la eliminación de las retenciones a las exportaciones establecida a comienzos de este año) indicaba que el 84% del aporte total de la minería al Sector Público Consolidado se destinó al Estado Nacional, correspondiendo al impuesto a las ganancias (40%); derechos de exportación (29%); aportes y contribuciones a la Seguridad Social (27%) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) –el escaso porcentaje correspondiente al IVA, que es un impuesto dirigido al mercado interno, se debe a la

- alta proporción de la producción minera destinada a exportaciones- (citado en CAEM; ver Anexo con algunos datos preliminares acerca del aporte económico y distribución geográfica de la producción minera en Argentina).
- A nivel provincial, los ingresos se registraron por vía fiscal por medio de aportes como regalías, impuestos a los ingresos brutos y cánones mineros y de agua, y por medio de otros aportes como la distribución de utilidades a entes públicos y transferencias a fideicomisos (citado en CAEM). Es importante destacar aquí que la *Ley de Inversiones Mineras* Nro. 24.196 de 1993 limitó el monto de las regalías provinciales al 3% del valor boca-mina. Las regalías no se consideran impuestos sino contraprestaciones por el aprovechamiento de recursos.

Dado el exiguo aporte directo de la minería a las arcas provinciales, algunos gobiernos provinciales han buscado aportes no fiscales de las empresas mineras, particularmente durante el período del pasado 'boom'. Es así que en San Juan las empresas con proyectos en producción efectuaron aportes para la constitución de fideicomisos destinados a obras de infraestructura.

Hay algunas empresas y organismos estatales provinciales, como Yacimientos Mineros de Aguas de Dionisio (YMAD), establecida por Ley 14.771 para explorar y explotar la zona de Aguas de Dionisio en la provincia de Catamarca; y empresas creadas por leyes provinciales en Jujuy, Catamarca y La Rioja (Zaballa y Arbeleche, 2014).

Los miembros de la Organización Federal de Estados Mineros (OFEMI) establecida el 15 de Febrero de 2012 acordaron con las autoridades nacionales la instrumentación de una política nacional minera de consenso, en el Acuerdo Federal para el Desarrollo Minero suscripto el 27 de Marzo de 2012 (Zaballa y Arbeleche, 2014).

3.2 Régimen aplicable a hidrocarburos

Dada la importancia estratégica de los hidrocarburos en el abastecimiento de las demandas de energía del país, su régimen jurídico ha sido materia de gran tensión y disputas entre el Estado Nacional y las provincias productoras. La Ley Federal de Hidrocarburos Nro. 17.319 de 1967 con numerosas modificaciones, incluyendo las reformas sustanciales introducidas por la Ley 27.007 de 2014 establece el régimen de permisos de exploración y concesiones aplicable en todo el territorio, el procedimiento de licitación, el canon y las regalías, y reconoce al Estado Nacional o bien a las provincias (según la ubicación de los yacimientos) la competencia para ejercer sus facultades como autoridad de aplicación. La mencionada Ley 27.007 estableció la figura de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos.

Es decir que la Nación tiene la potestad delegada de legislar acerca del régimen sustantivo en materia de hidrocarburos, y la facultad de diseñar la política energética del país (conforme leyes 17.319; 26.197 y 26.741, ver de la Riva, 2015); y las provincias o la Nación, según la ubicación de los yacimientos, tienen competencia para ejercer funciones como autoridad de aplicación, incluyendo la preparación de pliegos licitatorios y el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación. ⁶ Tanto la Nación como las provincias tienen facultades

⁶ Notamos que la Ley 17.319 en su versión original de 1967 establecía que los hidrocarburos pertenecen al dominio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional. El proceso de federalización comenzó con la Ley de Federalización de Hidrocarburos y de Transformación Empresaria y Privatización del Capital de YPF S.A. No 25.145 (publicada en Boletín Oficial del 6 de

concurrentes en materia de ambiente, policía, fomento y tributación.

La reciente reforma de la *Ley de Hidrocarburos* introducida por Ley 27.007 apunta a avanzar en la concertación de ciertas áreas de competencia provincial, como la elaboración conjunta de un Pliego Modelo para los procedimientos de licitación (de la Riva, 2015). Ello se debe a que en los últimos años y no obstante el reparto de poderes y funciones entre Estado Nacional y provincias, varias provincias fueron dictando sus propias normas en materia de hidrocarburos, avanzando en aspectos delegados a la Nación (Zuliani, 2015).

Otro aspecto relacionado al rol del Estado Nacional en el sector de hidrocarburos se relaciona a su presencia decisiva en el paquete accionario de empresas clave en el sector. La empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) fundada en 1922 se transformó en una empresa integrada a poco tiempo de operar y ha tenido un rol central en el sector. Privatizada en 1992 por medio de la venta de su paquete accionario y activos (Ley 24.145), su paquete accionario mayoritario fue expropiado por Ley 26.741. Dada la importancia de sus activos y su cuota de mercado, se la ha considerado, al menos hasta el 2015, como "el brazo ejecutor de la política energética nacional" (de la Riva, 2015). El Estado Nacional es el titular de la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) creada en 2004, que actualmente tiene un rol limitado a la operación de contratos de asociación suscriptos con terceros en áreas marítimas nacionales al momento de sanción de la ley 27.007 de 2014.⁷

Las provincias hidrocarburíferas cuentan con sus propias empresas públicas en el sector (Gas y Petróleo del Neuquén, Petrominera Chubut S.E., Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial Sociedad Anónima (Río Negro), Empresa Provincial de Energía de Mendoza y Pampetrol (La Pampa) (de la Riva, 2015). La Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) nuclea a las diez provincias productoras de petróleo y gas en el país.

En materia ambiental, toda vez que las jurisdicciones locales detentan el dominio originario de los recursos naturales existentes en sus territorios (lo que se ha remarcado en diferentes pasajes de este documento), siempre que se respete el piso normativo de resguardo establecido en las leyes de presupuestos mínimos, las mismas tienen la libertad plena de regular su uso y aprovechamiento con los límites y alcance determinado en sus propias Constituciones. Por dicho motivo pueden establecer gravámenes (como tasas, cánones y contribuciones por prestación de servicios). De la misma forma los municipios o comunas de cada provincia también pueden imponer gravámenes conforme la distribución de competencias realizada por cada provincia en sus constituciones.

Volviendo a la legislación nacional y su régimen tributario, la Ley 27.007 también pretende avanzar en la concertación. El Estado Nacional recauda los impuestos comprendidos en el régimen fiscal aplicable en general (impuesto a las ganancias; IVA). Los Estados provinciales

Noviembre de 1992); culminó con la incorporación del citado artículo 124 que reconoce a las provincias el dominio de los recursos naturales existentes en su territorio según la reforma constitucional de 1994, y continuó con la sanción de la Ley 26.197 (denominada "Ley Corta") que estableció que los hidrocarburos situados en el territorio y plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los Estados provinciales según el ámbito territorial donde se encuentren, y reconoció las potestades constitucionales de las provincias emergentes de la titularidad del dominio y por lo tanto, su poder de conceder derechos de exploración y aprovechamiento.

⁷ La Ley 25.943 de creación de ENARSA había conferido a la empresa la titularidad de los permisos de exploración y concesiones de explotación que no estuvieran sujetas a permisos y concesiones al momento de su sanción en áreas marítimas de dominio y jurisdicción del Estado Nacional. La Ley 27.007 decidió la reversión de dichos permisos y concesiones con excepción de los que hubieran sido objeto de contratos de asociación con terceros (de la Riva).

perciben ingresos brutos; impuestos de sellos y regalías sobre el 12% de la producción, computables en razón del valor en boca de pozo. La autoridad de aplicación puede reducir la alícuota hasta un 50% en función de las características de ciertos proyectos (de producción terciaria; petróleos extra pesados, o costa afuera). También puede aumentar la alícuota a medida que otorga prórrogas, hasta un 18% (Lannardone y Giménez Gowland, 2015). Las empresas argentinas, comprendiendo las filiales locales de empresas extranjeras, y las empresas extranjeras están sujetas al Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, equivalente al 1% calculado sobre los activos de dichas empresas al cierre de cada ejercicio fiscal.8

3.3 Acceso a la información

En Argentina, la Constitución ha consagrado la forma republicana de gobierno en su artículo 1, siendo inherente a la misma la publicidad de los actos de gobierno. El derecho de acceso a la información está protegido constitucional y convencionalmente por la incorporación de tratados internacionales en el texto constitucional, incluyendo la Convención Americana de Derechos Humanos que reconoce "la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole..." como ínsita a la libertad de expresión. También ha sido reconocido en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos "ADC c/ EN – PAMI"; "CIPPEC c/ EN – Ministerio de Desarrollo Social"; "Giustiniani c/ YPF S.A."; "Garrido c/ EN - AFIP").

Existe consenso en la necesidad urgente de contar con una ley nacional de acceso a la información pública. El Tribunal Supremo ha llamado reiteradamente al dictado urgente de una Ley que regule exhaustivamente el régimen de acceso a la información y sea adecuada a los estándares internacionales (causa CIPPEC). Argentina es uno de los cuatro países en América Latina que presenta un vacío legislativo en este aspecto. En el pasado mes de Abril la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción a un proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional. El mismo establece el deber de los tres poderes del Estado y del Ministerio Público de brindar información a cualquier ciudadano sin necesidad de justificar interés alguno, y la obligación de todos los órganos del Estado a implementar políticas de transparencia activa coherentes con el concepto de gobierno abierto.

En el ámbito del Poder Ejecutivo, el *Decreto 1172/03 de Acceso a la Información Pública* contiene una serie de reglamentos, incluyendo el Reglamento General de Acceso a la Información Pública inserto en Anexo VII que resulta aplicable a los organismos, empresas y todo ente que funcione bajo la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, como así también a empresas privadas que presten servicios públicos o exploten bienes de dominio público por medio de permisos, licencias, concesiones o cualquier otra forma contractual (artículo 2). Un número creciente de provincias cuentan con sus propias leyes de acceso a la información pública y publicidad de la información de los organismos públicos, dictadas en consonancia con disposiciones constitucionales provinciales.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha interpretado la plena operatividad del derecho de acceso a la información. En Gil Lavedra c/ EN, un fallo especialmente relevante por sus implicancias en el tema de este informe, la Corte Suprema desestimó el recurso extraordinario interpuesto por el Estado Nacional y dejó firme la sentencia del tribunal de Segunda Instancia que hizo lugar al requerimiento de datos a la Inspección General de Justicia acerca del registro de las empresas Ciccone Calcográfica S.A. y The Old Fund, y su composición accionaria, en

14

.

⁸ Notamos que no incluimos en este apartado el régimen aplicable a no convencionales, que deberá ser objeto de un informe profundizado.

virtud del derecho a la información amparado por el artículo 6 del Anexo VII del Decreto 1172/2003, toda vez que dicha información no es reservada.

Una cuestión que ha tenido enorme difusión en la agenda de transparencia en las Industrias Extractivas a nivel internacional se refiere a las demandas de publicación de los contratos que estipulan condiciones en los que se puede afectar el interés público. EITI se ha hecho eco de esta tendencia y alienta a los países implementadores a publicar las licencias y contratos que establecen los términos y condiciones a los que está sujeto el aprovechamiento de hidrocarburos y minerales (Requisito 2.4). En el sector minero, las condiciones de los permisos de exploración y concesiones son uniformes y se encuentran establecidas en el Código de Minería (existen contratos con empresas provinciales estatales que no se encuentran generalmente a disposición del público). En el caso de hidrocarburos, se publican los permisos de exploración y los contratos de concesión que hasta hace poco eran otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (y se rigen en consecuencia por el citado Decreto 1172/03 de Acceso a la Información Pública). En el fallo Giustiniani c / YPF S.A. de Noviembre 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoció el derecho de la parte actora de acceder a una copia del acuerdo de proyecto de inversión suscripto por YPF S.A. y Chevron Corporation para la explotación conjunta de hidrocarburos no convencionales en la Provincia de Neuguén, interpretando la aplicación del derecho de acceso a la información. En presentación a la Oficina Anti-Corrupción, YPF ha manifestado haber dado cumplimiento a la sentencia y haber puesto a consideración de la justicia en lo contencioso administrativo federal la fundamentación de las excepciones a la publicación establecidas en el Decreto 1172/2003, que incluyen argumentos acerca de la confidencialidad de información comercial y el hecho de que el contrato en cuestión es un contrato de asociación (entendemos, un "farmout agreement" típicos en el sector petrolero), no un contrato de concesión.9

La República Argentina es miembro de la *Alianza para el Gobierno Abierto* desde el año 2012. La Resolución 538/2013 creó el Programa Sistema Nacional de Datos Públicos (SINDAP) a fin de hacer efectivo el compromiso del Estado Nacional en el contexto de dicha Alianza. La Resolución también estableció el Portal Nacional de Datos Públicos, a ser administrado por SINDAP, a fin de "facilitar el acceso a la información pública, promover la transparencia activa del gobierno y proveer servicios de excelencia" (Considerandos de la Resolución). La información referida comprende información general del Estado Nacional o de los adherentes al SINDAP (organismos públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil que sean aceptados por la administración del Programa, quienes deben cumplir con el artículo 11 de la *Ley No 25.326 de Protección de Datos Personales*). Los datos deben ser de fácil acceso; publicados empleando un formato estándar abierto y bajo una licencia abierta; deben ser de probada utilidad pública y pueden abarcar todo tipo de información, incluyendo datos econométricos, información georreferenciada, estadísticas e indicadores sociodemográficos.

Una de las primeras medidas del presidente Mauricio Macri al asumir el 10 de Diciembre de 2015 fue la creación del nuevo Ministerio de Modernización con el mandato de implementar las nuevas formas de gestión requeridas por un Estado moderno y el uso de tecnologías en la administración pública central y descentralizada con el propósito de acercar al ciudadano a la gestión del Gobierno Nacional (*Decreto No 13* del 10 de Diciembre de 2015). El *Decreto No 117/2016* emitido por el Ministerio de Modernización establece en sus Considerandos que las políticas de Gobierno Abierto –"cuya realización requiere de la adopción de medidas que favorezcan la gestión de los conjuntos sistematizados de datos preservados digitalmente por los

-

⁹⁹ Ver Nota de fecha 2 de marzo de 2016; ver Resolucion OA/DPPT No 511/16 de 19 de Febrero de 2016 en Oficina Anti-Corrupcion, Expediente YPF.

distintos Ministerios, Secretarías y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo Nacional", cuentan entre aquéllas a implementarse en el marco de la modernización del Estado. En ese marco, se instruye a los Ministerios, Secretarías y organismos desconcentrados y descentralizados del Poder Ejecutivo Nacional a elaborar y presentar un Plan de Apertura de Datos que debe especificar los datos que se encuentren bajo su jurisdicción y/o tutela y un cronograma de publicación (dentro de los 180 días desde la entrada en vigencia de dicho Decreto).

4. Aspectos a considerar para la preparación de la postulación a la candidatura al EITI

Esta sección comienza apuntando distintas estrategias de países de estructura federal de gobierno para la presentación de la candidatura al EITI y luego se concentra en el análisis de aspectos a considerar en el trabajo preparatorio para la postulación.

4.1 Grupos de trabajo y estudios preliminares: La experiencia de países federales

La estructura de los países federales presenta desafíos para la presentación de la candidatura y la implementación de EITI. En Estados Unidos sólo el gobierno federal presentó la candidatura, dada la diversidad de entidades con titularidad y jurisdicción sobre recursos naturales, y las dificultades para requerirles participar. Allí, el gobierno federal recauda la renta de las actividades que se desarrollan en tierras federales, que si bien son significativas, en términos relativos representan sólo una fracción de la actividad extractiva en el país (al 2013, el 40.3% de la producción del carbón; y 15.9% del gas natural se extrajeron de tierras federales). Estados Unidos obtuvo autorización por parte del Comité de EITI para la implementación adaptada del requisito 4.2 (d) sobre pagos sub-nacionales. El grupo multi-actor nacional cuenta con un subcomité orientado a facilitar la incorporación de los Estados sub-nacionales (US EITI, 2015).

En Australia, la declaración pública realizada en Mayo de 2016 denotando la decisión de implementar EITI estuvo precedida por años de trabajo en un estudio piloto (2011-2014) anunciado en 2011. Un grupo multi-actor constituido por representantes del gobierno federal y gobiernos provinciales, la industria y organizaciones de la sociedad civil, lideró dichos esfuerzos (siete representantes por cada grupo). El grupo convino en que el estudio piloto haría foco en los flujos de ingresos de mayor relevancia (definiendo "materialidad") y tres gobiernos provinciales (Queensland, South Australia y Tasmania) y ocho empresas (BHP Billiton, Rio Tinto, ExxonMobil Australia, Shell Australia, BP Australia, MMG, ERA y OzMinerals) se propusieron voluntariamente para participar en dicho estudio. El estudio propuso identificar los costos y beneficios en la implementación de EITI, reconciliar una muestra de flujos financieros, y determinar el modo en que la aplicación de los principios de EITI se adapta o se podría adaptar al contexto australiano. El estudio piloto propone una implementación adaptada, basada en una metodología según la cual las empresas que participan informen a la institución revisora acerca de pagos relevantes desagregados mientras que los gobiernos informen acerca de los pagos totales recibidos de las Industrias Extractivas y se tome en forma anual una muestra estadísticamente válida de dichos pagos a los fines de su reconciliación. El informe publicado en 2016 subraya que se ha concluído que dicho enfoque es eficiente en términos de costos y se sustenta en la participación voluntaria de gobiernos y empresas (Australia EITI, 2016).

Alemania se postuló a la candidatura el 22 de Diciembre de 2015, que fue aceptada el 23 de Febrero de 2016 con ocasión de la reunión anual del Comité Internacional de EITI en Lima. La primera intención del gobierno alemán, que fue anunciada en la cumbre del G8 en Lough Erne en Junio de 2013, fue llevar a cabo un estudio previo en una región piloto. Sin embargo, durante la preparación del estudio, el gobierno decidió implementar EITI en su totalidad. Se encargó entonces un estudio para identificar en una etapa temprana las opiniones de otros ministerios a nivel federal y de los gobiernos de los estados federales (Länder), así como de la industria y la sociedad civil acerca de los objetivos y el valor agregado de la implementación de EITI en el país. Uno de los hallazgos más importantes en dicho proceso fue que los 16 Länder jugarían un rol muy importante en la implementación de EITI dada la estructura federal de Alemania. En efecto, el impuesto corporativo que se recauda a nivel federal, y las regalías y cánones superficiarios que se recaudan a nivel subnacional, se identificaron como "de importancia relativa" ("materialidad") y por ende objeto del Informe. Se formó entonces un grupo de trabajo con representantes del gobierno federal y de los gobiernos Länder a fin de coordinar la labor del gobierno en el proceso tanto en Berlín como en los 16 estados.

El 2 de Julio de 2014 el gabinete alemán resolvió preparar la postulación a la candidatura y anunció ese mismo día el compromiso del país y la intención de convocar a la formación del grupo multi-actor, al mismo tiempo que la designación del "líder EITI". El documento de postulación de la candidatura expresa que los jefes de gobierno de los Länder han asegurado al gobierno federal su apoyo en la implementación, incluyendo su participación en la coordinación del trabajo de implementación, y citando compromisos contra la corrupción y por la transparencia como centrales para su decisión.¹⁰

La experiencia comparada apunta a la práctica de la formación de grupos de trabajo con representantes del gobierno federal y los gobiernos subnacionales a fin de acordar la estrategia, esclarecer si son necesarios estudios previos, y establecer la hoja de ruta para la conformación del grupo multi-actor y la postulación.

4.2 Pautas en el Requisito 1 del Estándar EITI: Compromiso del gobierno

El Requisito 1 del Estándar EITI que establece la conformación del grupo multi-actor que estará a cargo de la supervisión de su implementación prevé cuatro pasos fundamentales para la preparación de la postulación a la candidatura para su presentación al Comité EITI. Dichos pasos deben estar debidamente justificados en el documento de postulación respectivo:

- En primer lugar, el gobierno debe hacer una declaración pública e inequívoca de su intención de implementar EITI.
- En segundo lugar, el gobierno debe designar un funcionario de alta posición jerárquica para la implementación de EITI.
- En tercer lugar, el gobierno debe comprometerse a trabajar con las empresas y

_

¹⁰ Alemania es uno de los mayores consumidores de materias primas. En términos de producción, cuenta con depósitos de lignito, potasio y sal de roca, así como también explotación de hidrocarburos en el norte del país, y en el Mar del Norte. El documento de postulación apunta que la decisión de formar parte de EITI está alineada con las prioridades nacionales de política pública establecidas en el acuerdo de coalición en el sentido de promover iniciativas políticas que tiendan a asegurar la vigencia de un marco legal e institucional para la competencia leal en los mercados internacionales de materias primas, aparte de apoyar iniciativas de aceptación de la extracción de materias primas a nivel nacional.

- organizaciones de la sociedad civil a fin de establecer un grupo multi-actor que supervise la implementación de EITI.
- En cuarto lugar, el grupo multi-actor debe establecer un plan de trabajo que prevea el presupuesto y tenga en cuenta las fechas para la presentación y publicación de los informes y la validación.

A continuación repasaremos algunos de estos requisitos con mayor detalle, teniendo en cuenta el marco jurídico de las Industrias Extractivas en Argentina y la experiencia comparada.

Declaración pública e inequívoca de la intención de implementar EITI

A fin de evidenciar el compromiso del gobierno, el mismo debe "emitir una declaración pública e inequívoca de su intención de implementar el EITI" por parte del jefe de Estado o un representante designado por el gobierno. No hay un formato establecido pero sí es importante que la realice un funcionario de gobierno de alto rango, y que la misma tenga gran difusión. En general la declaración pública está precedida por una nota dirigida a quien preside el Secretariado Internacional de EITI. En dicha nota se anuncia la decisión del gobierno de postularse, se identifica al funcionario que va a liderar el proceso, al mismo tiempo que se anticipa la oportunidad de la declaración pública.

En algunos países miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto, el anuncio acerca del trabajo de candidatura para la postulación al EITI ha tenido lugar en el contexto de dicha Alianza. Como ya se comentara, en Estados Unidos el presidente Obama anunció el compromiso del país para la implementación de EITI al momento del lanzamiento de la Alianza, y el *Plan Nacional de Acción* del 20 de Septiembre de 2011 incorpora la implementación de EITI dentro de las medidas orientadas a apoyar políticas de gobierno abierto para la gestión efectiva de recursos públicos.

El Primer Ministro británico David Cameron y el Presidente de Francia François Hollande anunciaron de modo conjunto en una conferencia de prensa el compromiso del Reino Unido y Francia para la implementación de EITI en Mayo de 2013. ¹¹ El Reino Unido presentó la postulación a su candidatura el 5 de Agosto de 2014 e incluyó el apoyo de la tendencia hacia estándares globales de "reporting" en las Industrias Extractivas y de las iniciativas de transparencia y gobierno abierto impulsadas por el país, como objetivos en su plan. En el caso del Perú, el Ministerio de Energía y Minas publicó con fecha 15 de Mayo de 2005 un Comunicado dando a conocer el apoyo del país al EITI en el diario *El Comercio*. ¹²

En el caso de Australia, la declaración pública acerca de la decisión de implementar EITI se emitió el 6 de Mayo de 2016 mediante un anuncio conjunto del Ministro de Relaciones Exteriores y del Ministro de Recursos Naturales, Energía y de Northern Australia (Comunicado de prensa, 2016). Años antes ambos ministros habían informado que apoyarían los esfuerzos globales para mejorar la gobernanza y la transparencia fiscal en el sector de los recursos naturales, tanto a nivel nacional como internacional, y que el punto de partida sería un estudio piloto para la implementación de EITI, como ya se comentara (Comunicado de prensa, 2011).

El 2 de Julio de 2014 el gabinete alemán resolvió preparar la postulación a la candidatura y

¹¹ Comunicado de prensa, "France and United Kingdom commit to global transparency standard", 22 May 2013, disponible en https://www.gov.uk/government/news/uk-raises-the-bar-for-transparency-in-the-extractive-industries

¹² Ministerio de Energía y Minas, Plan de Acción para la Implementación de la EITI en el Perú, 30 de Junio de 2005.

anunció ese mismo día el compromiso del país y la intención de convocar a la formación del grupo multi-actor, al mismo tiempo que la designación del "líder EITI". El anuncio se publicó mediante un comunicado de prensa en inglés, a fin de hacerlo conocer a una amplia audiencia.¹³

Designación de un funcionario de alto rango a cargo del proceso

El gobierno debe nombrar a un dirigente de alto rango para liderar la implementación. Entendemos que el gobierno actual de Argentina ha designado un Director de Transparencia en el ámbito de la Secretaría de Minería, y un funcionario responsable en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Energético Estratégico, ambos bajo la órbita del recientemente creado Ministerio de Energía y Minería.

La práctica comparada da cuenta de distintos enfoques. En el Perú, Colombia, México y Alemania, dicha función ha sido asumida en el ámbito del ministerio sectorial. En Guatemala, por el Presidente de la Comisión de Transparencia de la Vicepresidencia de la República; en Honduras, por el Alto Comisionado designado por el Ministro de Coordinación del Gobierno; en Estados Unidos, por el Secretario del Interior; en el Reino Unido, por el Ministro de Relaciones Laborales y Asuntos del Consumidor. En Trinidad y Tobago el presidente del grupo multi-actor fue una persona independiente designada por el Primer Ministro.

Estimamos que debiera adjuntarse a la solicitud de la candidatura del país una copia del acto administrativo de la creación del cargo a nivel nacional, el que debe contener los requisitos para el ejercicio de dichas funciones y la periodicidad en el ejercicio del mismo. El acto administrativo antes mencionado debe tener basamento legal.

Compromiso del Estado Nacional y principales provincias productoras?

Una de las cuestiones clave en virtud de la estructura federal de la República Argentina y los marcos jurídicos aplicables se relaciona a la participación del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales en la implementación del Estándar. No quedan dudas de que el gobierno nacional tiene un rol crucial no sólo en cuanto al diseño de políticas sectoriales y por su participación mayoritaria en el paquete accionario de YPF S.A. (ver Requisito 2.6) -y eventualmente como autoridad de aplicación en áreas más allá de las 12 millas marinas donde su participación es marginal actualmente-, sino fundamentalmente en tanto recauda la mayor proporción de impuestos en estas industrias.

Las provincias productoras también tienen un rol decisivo en la implementación del Estándar. En primer lugar, a las provincias les pertenece el dominio originario de los recursos y perciben un porcentaje de los ingresos mayormente a través de regalías. En segundo lugar, las provincias tienen la potestad de otorgar permisos y concesiones en tanto autoridades de aplicación de los regímenes respectivos. El EITI requiere, en efecto, que los países implementadores informen acerca del otorgamiento y transferencia de licencias a las empresas comprendidas en el Informe, que hayan tenido lugar durante el período contable que es objeto del Informe. La información debe incluir criterios técnicos y financieros para el otorgamiento o transferencia; información acerca de las empresas concesionarias o a las cuales se hayan transferido

19

^{13 (}Alemania) Ministerio de Asuntos Económicos y Energía, "Federal Government boosts raw materials transparency - Decision to implement the Extractive Industries Transparency Initiative (EITI) in Germany" (Comunicado de Prensa), 2 de Julio de 2014, disponible en http://www.bmwi.de/EN/Press/press-releases,did=645338.html

permisos y concesiones, y eventualmente excepciones en los procedimientos de otorgamiento y adjudicación (Requisito 2.2). En tercer lugar, los sistemas de catastro también están en la órbita de la autoridad de aplicación provincial, al menos, de modo general en el sector minero. Recordamos que EITI también requiere que los países implementadores cuenten con un catastro abierto de los permisos y concesiones que dé cuenta de su titularidad, coordenadas geográficas, fechas de presentación, otorgamiento y duración, e identificación del tipo de mineral, si correspondiere (Requisito 2.3).

El repaso del trabajo de candidatura de Estados Unidos, Australia y Alemania brinda ejemplos acerca de las distintas estrategias de países federales en la implementación del EITI. En Estados Unidos, la implementación se concentra a nivel del gobierno federal, pero el grupo multi-actor incluye un comité de trabajo para la integración potencial de gobiernos subnacionales. En Australia, en base a los resultados del estudio piloto se aconsejó la divulgación de información de todos los proyectos, si bien la conciliación tendría lugar respecto de una muestra. En Alemania, todos los gobiernos subnacionales han dado su apoyo a la candidatura y están representados a través de tres funcionarios de los Länder en el grupo de gobierno (que consta de cinco integrantes) del grupo multi-actor que supervisa la implementación de EITI.

La estructura federal de Argentina, con su multiplicidad de jurisdicciones, requiere un análisis profundo de las opciones para acordar e instrumentar el compromiso del gobierno (tanto del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales, como del compromiso conjunto a la candidatura). Dichas opciones debieran surgir del grupo de trabajo a conformar con las provincias que debieran participar de la candidatura y estar informadas por un estudio profundizado del régimen fiscal aplicable a las Industrias Extractivas, de su estructura, proyectos y composición y de las empresas que operan en el país, y de un estudio más detallado acerca de posibles obstáculos jurídicos a la apertura de información (tanto nacional como provincial). El estudio debiera trazar pautas preliminares acerca de la importancia relativa de los pagos e impuestos. El EITI requiere que se revele información respecto de los ingresos principales que aportan los proyectos en operación al fisco. Es en razón de ello que debiera establecerse el criterio de importancia para definir cuáles proyectos (y por ende cuáles empresas) debieran participar en el Informe.

Si sólo un grupo de provincias productoras representativas estarán sujetas a los requisitos de información de EITI, las circunstancias que motivan la presentación diferenciada debieran explicarse en la postulación a la candidatura, y poner a consideración del Consejo Internacional del EITI la petición de "Implementación adaptada" que establece el Requisito 8.1.

Más allá de opciones que podrían instrumentarse por medio de un acuerdo político, la sanción de normas provinciales y acuerdos inter-jurisdiccionales, incluimos aquí una opción para la instrumentación del compromiso que imprimiría seguridad jurídica a la estructura del compromiso para la candidatura. Dado que las jurisdicciones locales (provincia, municipios y comunas conforme la categoría de minerales) detentan parte de la información sobre flujos financieros proveniente de las industrias de los hidrocarburos y minería (e información propia de sus competencias como autoridades de aplicación) podría pensarse en la creación por ley de un registro inter-jurisdiccional donde las jurisdicciones locales puedan volcar la información que necesita la autoridad nacional para poder compartir o brindar los datos contenidos en el registro y hacerlos públicos en un sitio de internet. Si se creara el registro mencionado, en dicha ley se debiera ceder la competencia a la autoridad nacional para poder compartir o hacer públicos los datos por un sitio de internet.

Por ser Argentina un estado federal, el gobierno nacional no puede obligarse a brindar datos e

información cuando existen jurisdicciones locales con suficiente competencia (la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la mayoría de las provincias, algunos municipios y comunas) que han regulado sobre la materia de acceso y restricciones al acceso a la información y publicidad de datos. Algunas de las jurisdicciones locales con marcos normativos específicos sobre acceso a la información además de lo establecido en sus textos constitucionales incluyen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, La Pampa, Chaco, Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, entre Ríos, Jujuy, Misiones, Río Negro, Salta, San Luis, Santiago del Estero, Tierra del Fuego. También algunas comunas como, por ejemplo, en las Provincias de Mendoza, Río Negro y Santa Fe. Por otro lado, algunas leyes de acceso a la información pública y obligación de publicidad de datos poseen restricciones directas o indirectas para divulgar datos materiales (algunas provincias protegen el secreto tributario y fiscal en sus marcos normativos sobre la materia de secreto fiscal, tributario, que posean sumarios administrativos -podrían tener sumarios por falta de pago de gravámenes y tributos-o que pueda ocasionar problemas financieros o comerciales a terceros).

Toda vez que la información a divulgar según el Estándar EITI es considerada de carácter sensible y es protegida en muchas jurisdicciones locales de acuerdo a sus normas sobre acceso a la información pública y publicidad de la información de actos y hechos de gobierno, las provincias debieran por ley local aprobada por la legislatura, obligarse a divulgar los datos sobre flujos financieros y datos impositivos proveniente de las industrias de los hidrocarburos y minería.

•

Una alternativa podría ser modificar la cláusula décimo quinta de la Ley Nacional Nro. 24.228 (Acuerdo Federal Minero) por la cual la Nación y las Provincias se debieran obligar a organizar dentro de sus territorios la información relacionada con los flujos financieros provenientes de la actividad minera que se desarrolla en sus territorios (además del sistema de información sobre aspectos tecnológicos y de investigación que permita una adecuada coordinación de las acciones que desarrollarán las distintas entidades y organismos relacionados con el sector minero en el territorio nacional al que alude el texto actual de dicha cláusula).

Al mismo tiempo, como también es necesario que la actividad sobre industria de hidrocarburos se incluya en el registro de datos, también debería aprobarse una ley que establezca la obligación de las provincias de revelar públicamente los flujos financieros provenientes de las industrias de los hidrocarburos que se encuentran en sus territorios. Por ello, se sugiere que necesariamente a nivel nacional, al menos se sancionen dos leyes diferenciadas, en virtud de que la Ley 24.228 es una ley Convenio que requiere acuerdo en el ámbito del COFEMIN sobre establecer un sistema de información entre la Nación y las provincias.

A nivel local luego de la sanción de al menos la ley nacional de creación del registro interjurisdiccional, se entiende preliminarmente, que una sola ley sancionada por las legislaturas locales sería necesaria para implementar este sistema. Dicho instrumento normativo debiera obligar a las jurisdicciones locales a brindar información al registro nacional sobre los flujos financieros provenientes de las industrias de hidrocarburos y minería para ser publicada en el sitio respectivo de internet. Cabe al mismo tiempo aclarar que si se incluyen los minerales de tercera categoría algunos municipios y comunas de algunas provincias también deberían implementar reformas normativas cuando correspondiere.

Organismos estatales en el grupo multi-actor

El Requisito 1 establece que el gobierno debe asegurar que el grupo multi-actor cuente con la representación de funcionarios de alto rango del gobierno (1.1.d), que deben representar a entidades pertinentes y también puede incluir a miembros del Congreso (1.4.a) ii).

Sería pertinente conformar el grupo de representantes del gobierno nacional con funcionarios del Ministerio de Energía y Minería; de la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos; y de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Identificación de posibles obstáculos jurídicos a la apertura de información: Normas de secreto fiscal

La identificación de posibles obstáculos jurídicos a la apertura de información en general se dirime en el ámbito del grupo multi-actor.

Una cuestión que surge del análisis de todos los procesos de implementación se centra en las normas de confidencialidad de la información proporcionada por los contribuyentes. Hemos hecho referencia en el apartado anterior a normativa provincial en este sentido. A nivel federal, la Ley de Procedimiento Tributario No 11.683 también ampara el secreto fiscal y comprende todas las declaraciones juradas e informes presentados a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Los funcionarios que revelaran información de los contribuyentes son pasibles de penas de hasta dos años de prisión, según disposición expresa del artículo 157 del Código Penal (según reforma de la Ley No 26.388). La Disposición No 98/09 de la AFIP establece pautas para el suministro de información. Si bien como principio general, "toda información de contenido económico-patrimonial referida a contribuyentes..." está protegida por el secreto fiscal (Anexo, artículo 1), cierta información, como los datos de los contribuyentes y datos estadísticos están excluidos. La Disposición también establece excepciones de suministro de información a requerimiento de ciertos sujetos y entes como los organismos recaudadores nacionales, provinciales y municipales, las personas o entidades a quienes la AFIP les hubiera encomendado tareas administrativas, procesamiento de información u otras necesarias para el cumplimiento de sus fines, el Defensor del Pueblo y las Cámaras parlamentarias, entre otros.

El Secretariado Internacional de EITI ha emitido la Nota Guía 11 para abordar la confidencialidad del contribuyente en la presentación de información al EITI en la cual se recomienda que el grupo multi-actor se vincule directamente con los organismos recaudadores para explorar opciones para acceder a los datos. Como opciones se sugiere la promulgación o modificación de leyes y regulaciones a fin de establecer obligaciones de divulgación o excepciones a las disposiciones generales de confidencialidad; el acceso a los datos por medio de terceros facultados para solicitar los datos y ponerlos a disposición de la institución revisora; y la utilización de una "sala de datos" a los fines del proceso del EITI; para facilitar el proceso. Otra opción, implementada en el Reino Unido y en el Perú, ha consistido en la renuncia del contribuyente a sus derechos a la confidencialidad. En el Perú, se invitó a las empresas identificadas a firmar una nota por la cual se comprometían a informar sobre el pago de impuestos e ingresos, renunciaban a su derecho a la confidencialidad de la información fiscal y autorizaban al organismo recaudador a divulgar ingresos relevantes, y debían señalar si elegían divulgar la información de modo desagregado o no. En el estudio piloto de Australia, el grupo multi-actor acordó que las empresas participantes brindarían la información acerca de su renta y pagos a la institución revisora y luego solicitaría a la autoridad competente el envío de la información en cuestión, que luego se pondría a disposición de dicha institución. Según se informa en el informe del Grupo de Trabajo de Australia publicado en 2016, en Junio de 2013 el

Parlamento del Commonwealth adoptó una reforma por la cual se requiere a la autoridad recaudadora a publicar los impuestos debidos por contribuyentes corporativos que asciendan anualmente a más de \$100 millones, como así también los debidos por contribuyentes corporativos sujetos al pago de impuestos específicos en materia de minería e hidrocarburos ("Mineral Resource Rent Tax" o "Petroleum Resource Rent Tax") (Informe 2016, p. 21).

El informe publicado por la Plataforma de Diálogo "Minería, Democracia y Desarrollo Sustentable" en Diciembre de 2015 apunta que el Impuesto a las Ganancias se presentan en forma agregada, incluyendo a hidrocarburos y minerales dentro de la misma categoría, sin permitir la desagregación por actividad y por empresa (p. 20).

Participación de las empresas y obligaciones de información

La información requerida según el Estándar EITI no sólo está acotada a los pagos en concepto de impuestos, gastos sociales y volúmenes de producción, sino que es más amplia y tiende a incluir a los titulares últimos. Hay una constelación de normas en el orden jurídico argentino que establece la conformación de registros públicos y la obligación de información por parte de las empresas (Ley de Sociedades 19.550; disposiciones relativas a sociedades extranjeras; empresas sujetas al régimen de oferta pública (Ley 26.831 de Mercado de Capitales de 2012); empresas mineras inscriptas al régimen de inversiones para las actividades mineras de la Ley No 24.196). Las empresas de petróleo y gas están sujetas a las obligaciones establecidas por la Ley de Hidrocarburos No 17.319, modificada por Ley 27.007, normas reglamentarias y resoluciones dictadas tanto por autoridades de aplicación nacionales y provinciales. La Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación No 319/93 (con modificaciones), requiere a las empresas la presentación de información estadística, datos primarios y documentación técnica, y prevé la confidencialidad de la información provista por empresas permisionarias y concesionarias por un plazo máximo de cinco años. Las empresas estatales están sujetas a normativa especial en materia de ética pública.

Es importante señalar aquí la creciente tendencia internacional hacia imponer normas extraterritoriales de información sobre pagos a administraciones públicas a empresas que operan en las Industrias Extractivas, que han sido diseñadas para complementar EITI. El artículo 1504 de la Ley Dodd-Frank ("Wall Street Reform and Consumer Protection Act") adoptada en Julio de 2010 y aplicable a empresas sujetas a la supervisión de la Securities and Exchange Commission (SEC), exige a las empresas que operan proyectos en petróleo y gas y minería en el exterior que informen acerca de los pagos realizados a gobiernos extranjeros (ver SEC, 2016). En la Unión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron nuevos requisitos que exigen que las empresas que operan en las industrias extractivas, incluyendo la maderera, divulguen anualmente información acerca de los pagos a administraciones públicas, desagregada tanto a nivel de país como de proyecto. La normativa hace mención expresa a EITI. Estos requisitos son aplicables a todas las empresas siempre y cuando los pagos asciendan los 100,000 Euros. 14 En Canadá, la Extractive Sector Transparency Measures Act (ESTMA) en vigor desde el 1 de Junio de 2015 también requiere la divulgación de pagos a administraciones públicas en Canadá y en el exterior y Suiza también ha adoptado una resolución para la elaboración de normas alineadas con Dodd-Frank y las Directivas de la Unión Europea.

¹⁴ Directiva 2013/34/EU del Parlamento Europeo y el Consejo de 26 de junio de 2013 y Directiva 2013/50/UE del Parlamento Europeo y el Consejo de 22 de octubre de 2013.

Un número importante de empresas en petróleo y gas y minería que operan en Argentina van a estar sujetas a la obligación de informar acerca de los pagos a la administración pública en virtud de dichos regímenes (una vez que sean operativos), incluyendo Shell, Total, Barrick y Glencore. YPF S.A. está constituida como una sociedad sujeta al régimen de oferta pública y está sujeta a las normas de supervisión de la Comisión Nacional de Valores y de SEC (también aplicables a Chevron, Petrobras y CNOOC).

A los efectos de la implementación de EITI en la práctica comparada, las empresas que participan voluntariamente declaran sus pagos y/o bien ponen a disposición de la institución revisora dicha información. En el primer informe EITI emitido por el Reino Unido, se subrayó que uno de los desafíos para la implementación radicó en la ausencia de legislación para informar acerca de sus pagos. En el caso de Ghana, uno de los primeros países implementadores, el grupo multi-actor está evaluando la pertinencia de recomendar la sanción de una disposición legislativa que exija la obligación de informar, para asegurar el cumplimiento con el Estándar EITI.

5. Hoja de Ruta - Pasos preparatorios para la postulación a EITI en Argentina

El capítulo 2 "Adhesión al EITI" del EITI Estándar 2016 dispone que: "Un país que tenga la intención de implementar el EITI debe tomar una serie de medidas antes de presentar su candidatura al EITI. Estos pasos están relacionados con el compromiso del gobierno (1.1), el compromiso de las empresas (1.2), el compromiso de la sociedad civil (1.3), el establecimiento del grupo de multipartícipes (1.4) y la definición del plan de trabajo del EITI (1.5). Detalles sobre las provisiones se encuentran disponibles en las páginas 14-17. Cuando un país haya completado estos pasos y desee ser reconocido como país Candidato al EITI, el gobierno deberá entregar una Aplicación de Candidatura al Consejo del EITI" (p. 11).

Conforme surgiera de la discusión en oportunidad de la presentación del primer borrador de este informe, un primer paso para la preparación de la candidatura debiera estar constituido por la formación de un grupo de trabajo inicial de tipo inter-ministerial, contando con la participación de representantes de las provincias productoras. Entre las tareas de dicho grupo de trabajo podría considerarse:

- 1. Encargar estudios profundizados del régimen tributario a fin de establecer pautas iniciales para definir el grado de importancia relativa ("criterio de materialidad"); porcentajes de recaudación en ambas industrias y compilar información acerca de la estructura y composición de las Industrias Extractivas; también revisar aspectos jurídicos que requieran de un estudio profundizado, particularmente en materia constitucional y tributaria a nivel provincial; y un estudio de "stakeholders" a fin de ir preparando las bases para la convocatoria a la conformación del grupo multi-actor (ver punto 6);
- 2. Definir la estrategia para la postulación (por ejemplo, revisar la conveniencia de definir un piso mínimo según participación de provincias en la producción; ej. aquéllas que representen un 50%) y su instrumentación (acuerdo político o instrumento jurídico). Podría establecerse un sub-comité para focalizar el trabajo en estos aspectos, incluyendo si correspondería una solicitud de autorización de Implementación Adaptada ante el Consejo de EITI (Requisito 8.1). Eventualmente, si existieran dificultades para establecer un acuerdo, podría pensarse en ejecutar un estudio piloto previo con la

participación de algunas provincias y empresas que han expresado su voluntad de participar, a los efectos de definir criterios y metodologías para la implementación de EITI;

- 3. Apoyar la organización de talleres de sensibilización sobre EITI (posiblemente de modo articulado con políticas de gobierno abierto) en la Ciudad de Buenos Aires y en provincias tanto a nivel de gobierno como de cámaras empresarias y organizaciones de la sociedad civil a fin de preparar una amplia concurrencia a la convocatoria a la conformación del grupo multi-actor (ver punto 6) y la participación del mayor número posible de empresas en el proceso de validación teniendo en cuenta desde estas actividades los Requisitos 1.2 y 1.3. Los talleres son particularmente relevantes para asegurar que organizaciones de la sociedad civil que operan sólo a nivel de una provincia también participen (tener en cuenta Protocolo 5 de Participación de la Sociedad Civil);
- 4. Preparar los lineamientos de un plan de trabajo preliminar que establezca las bases iniciales, estableciendo un cronograma de trabajo (ver punto 7). Para ello resulta útil tener en cuenta las fases del proceso EITI (según Plan de Acción del Perú, 2005):
 - a. Preparación, que supone (i) el compromiso Inicial (incluyendo la declaración pública del compromiso del país a la implementación); (ii) la convocatoria al grupo multi-actor y su conformación (Requisito 1.4); (iii) la organización y suscripción y iv) el desarrollo inicial del proceso (mediante la aprobación del plan de trabajo);
 - b. Implementación que supone (i) preparación y divulgación de la información a los fines de la validación; (ii) difusión y discusión de los resultados;
 - c. Monitoreo y evaluación que supone medir y evaluar los resultados e impacto de EITI.
- 5. Evaluar si es pertinente complementar la declaración pública manifestando el compromiso: Una vez elucidadas las cuestiones de fondo y de forma apuntadas, debiera evaluarse si es necesario complementar las declaraciones públicas de altos funcionarios del gobierno manifestando el compromiso, tanto en el seno de EITI, a través de una carta dirigida al Secretariado Internacional de EITI dando a conocer la fecha y oportunidad estimada para la presentación de la candidatura (si no hubiera tenido lugar aún), y hacia la ciudadanía, difundiendo el compromiso mediante un aviso de prensa o comunicado en un sitio oficial de internet y/o medio de prensa;
- 6. Preparar la convocatoria de actores para conformar el grupo multi-actor: Debiera diseñarse el procedimiento para la convocatoria formal de los actores para participar en el grupo multi-actor y para la designación de sus miembros, teniendo en cuenta los requisitos de representación adecuada y el derecho de cada grupo a nombrar sus representantes (Requisito 1.4, Protocolo 5 de Participación de la Sociedad Civil);
- 7. Avanzar en la preparación del borrador del plan de trabajo y de los términos de referencia del trabajo del grupo multi-actor (que luego serán discutidos, completados y aprobados en el contexto del grupo multi-actor; Requisito 1.5): El plan de trabajo debe identificar el enfoque metodológico y modalidades de organización previstas para el del grupo multi-actor, el borrador de los términos de referencia para el trabajo del grupo, la modalidad de contratación de la institución revisora, financiamiento, las tareas principales a desarrollarse, incluyendo sus objetivos y criterios de análisis, cronograma

y presupuesto, y criterios y metodologías. El plan de trabajo debe identificar estrategias para superar posibles obstáculos legales para la implementación del EITI. Por ejemplo, el primer Plan de Acción del Perú (2005) anticipaba que los términos de referencia para el trabajo de la institución revisora debía incluir una cláusula obligando a dicha institución a respetar la confidencialidad de la información declarada por las empresas individuales, según las normas de secreto fiscal (p. 12). 15 El plan también debe delinear estrategias para superar posibles restricciones de capacidad en los organismos del gobierno, en las empresas y en la sociedad civil que pudieran constituirse en obstáculos a la eficaz implementación del EITI. Al respecto, el mencionado Plan de Acción del Perú de 2005 preveía la contratación de una firma especialista en comunicación social, para trabajar en la comunicación de los resultados de EITI a la ciudadanía;

- 8. Proceder a la convocatoria y conformación del grupo multi-actor, teniendo en cuenta el Requisito 3;
- 9. Discutir, completar y aprobar el plan de trabajo en el seno del grupo multi-actor.
- Presentar la postulación a la candidatura, completando el Formulario de Aplicación a Candidatura EITI (disponible en el Secretariado Internacional del EITI según Estándar 2016).

A fin de alinear la agenda de transparencia en las Industrias Extractivas con las políticas de gobierno abierto a las que se ha comprometido la presente administración de gobierno, EITI podría tener un espacio en el próximo Plan de Acción de la Alianza para el Gobierno Abierto y podría explorarse su articulación con los sistemas más abarcativos de publicación de datos y transparencia.

6. Reflexiones finales

La implementación del Estándar EITI representa la oportunidad de articular una iniciativa internacional clave de gobernanza de las Industrias Extractivas en el marco normativo e institucional para su gestión en la República Argentina y en los compromisos hacia modelos de gobierno abierto.

En contextos marcados por la polarización de perspectivas acerca de estas industrias, particularmente en minería, a nivel nacional, provincial y local, EITI proporciona una metodología y una herramienta para la apertura de información en procesos enraizados en el diálogo, la participación ciudadana y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas. También abre un espacio para el debate y ofrece un marco flexible que alienta la innovación, para en el futuro y en el ámbito del grupo multi-actor incorporar nuevos enfoques y herramientas informados por las preocupaciones y problemática de las Industrias en el país. En el Perú y ahora en Colombia, como en muchos otros países, se está ampliando el foco inicial hacia estudios piloto en regiones y hacia los últimos eslabones de la cadena de valor de las Industrias

prepara esta información para su publicacion.

¹⁵ Dicho Plan también estipulaba el procedimiento a seguir, que se preveía consistiría de los siguientes pasos: primero: las empresas declaran a la firma revisora acerca de los pagos que han realizado durante el ejercicio contable en cuestión; segundo: las entidades de gobierno que correspondan muestran la documentación en la cual están las cuentas que reciben estos pagos; tercero: se aclaran y explican posibles discrepancias y se preparan los resultados agregados para su publicación; cuarto, se verifica el calculo de la asignación de dichos pagos a los distintos organismos del Estado, a nivel central, regional y local, y se

Extractivas, estudiando aspectos del uso y gestión de los recursos (González Espinosa, 2015).

La preparación de la candidatura al EITI entraña el análisis de su anclaje en la estructura jurídica de un país. En países de estructura federal de gobierno como la República Argentina, ello presenta una complejidad adicional dadas las distintas instancias de gobierno con atribuciones dominiales y potestades regulatorias y recaudatorias a lo largo de la cadena de valor de las Industrias Extractivas, que determinan la cuestión acerca de qué gobiernos deben evidenciar su compromiso, y luego implementarlo, mediante la apertura de información. Por otro lado, el marco jurídico puede establecer un entorno que facilita o, por el contrario, obsta a la publicación de información y a la participación de empresas y de la sociedad civil. Cuestiones como el secreto fiscal, que obliga a la administración a respetar la confidencialidad de los pagos realizados por los contribuyentes, y la correlativa ausencia general de disposiciones que expresamente obliguen a las empresas a informar acerca de los impuestos que pagan —mucho menos acerca del 'grado de desagregación', distinguiendo los pagos por empresa y por proyecto, cuando correspondiere- aparecen en el derecho y la práctica comparada como cuestiones que requieren atención y estrategias para lograr los objetivos de EITI (y debieran, en su momento, ser analizadas en profundidad en el ámbito del grupo multi-actor).

La anticipación de la incorporación de cuestiones propias del derecho y del contexto argentino en el plan de trabajo del grupo multi-actor en el proceso preparatorio a la candidatura va a facilitar un mejor anclaje y funcionalidad del Estándar EITI en etapas posteriores del proceso.

Referencias:

Legislación argentina

Código de Minería de la Nación, Ley Nro. 1919, sancionada el 25 de Noviembre de 1886, Texto Ordenado aprobado por Decreto Nro. 456/1997, Boletín Oficial del 30 de Mayo de 1997.

Codigo Penal de la Nación Argentina, Ley 11.179 publicado en el Boletín Oficial el 16 de enero de 1985 (T.O. 1984 actualizado).

Ley Federal de Hidrocarburos Nro. 17.319, publicada en Boletín Oficial del 30 de Junio de 1967.

Ley Nro. 27.007 (reforma de la Ley 17.319), publicada en Boletín Oficial del 31 de Octubre de 2014.

Ley Nro. 24.196 Ley de Inversiones Mineras, Boletín Oficial del 24 de Mayo de 1993, modificada por la Ley de Actualización de Inversiones Mineras Nro. 25.429, Boletín Oficial del 1 de Junio de 2001).

Ley N° 24.228 (Acuerdo Federal Minero), Boletín Oficial del 2 de Agosto de 1993.

Ley 24.585 de Protección Ambiental para la Minería, publicada en el Boletín Oficial del 24 de Noviembre de 1995.

Ley 26.741, publicada en Boletín Oficial del 7 de Mayo de 2012.

Ley N° 26.388, (Modificacion del Codigo Penal), B.O. 25/6/2008.

Ley de Procedimiento Tributario No 11.683, publicada en Boletín Oficial del 11 de Diciembre de 1978.

Ley 26.831 de Mercado de Capitales, publicada en el Boletín Oficial el 28 de Diciembre de 2012.

Ley de Ética de la Funcion Pública No 25.188 sancionada el 29 de Septiembre de 1999 http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/norma.htm (modificación por Ley No 26.857, Boletin Oficial 23 de Mayo de 2013 sobre carácter publico de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios publicos).

Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, promulgada parcialmente el 30 de Octubre de 2000.

Decreto 1172/03, Poder Ejecutivo Nacional, 3 de Diciembre de 2003 (Acceso a la Información Pública).

Decreto 13/2015, Poder Ejecutivo Nacional, 10 de Diciembre de 2015 (relativa a modificación de Ley de Ministerios No 22.520), Boletín Oficial 11 de Diciembre de 2015.

Decreto 117/2016, Poder Ejecutivo Nacional, 12 de Enero de 2016 (Ministerio de Modernización, Plan de Apertura de Datos, Boletín Oficial 13 de Enero de 2016.

AFIP, Disposición 98/2009 (Secreto Fiscal. Artículo 101 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Pautas para el suministro de información), Ciudad de Buenos Aires, 27 de Febrero de 2009.

Inspección General de Justicia, Resolución General 07/2015, Boletin Oficial, 31 de Julio de 2015.

Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nacion

"Asociación de Derechos Civiles c/ Estado Nacional – PAMI (Dto. 1172/03) s/amparo ley 16.986", 4 de Diciembre de 2012.

"Cippec c/EN – Ministerio de Desarrollo Social (Dto. 1172/03) s/amparo ley 16.986" (C.830. XLVI), 26 de Marzo de 2014.

"Garrido, Carlos Manuel c/ EN - AFIP s/ amparo ley 16.986", 21 de Junio de 2016.

"Giustiniani, Rubén Héctor c/ YPF S.A. s/amparo por mora", 10 de Noviembre de 2015.

Gil Lavedra, Ricardo Rodolfo c/ Estado Nacional - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Inspección General de Justicia s/ amparo ley 16.986.14 de Octubre de 2014.

Expedientes administrativos

Oficina Anticorrupción, CUDAP: Exp-S04:0006720/2016, MINJUS, Mesa de Entradas 11 de Febrero de 2016, disponible en http://archivo.anticorrupcion.gob.ar/documentos/expediente_ypf.pdf

Normativa internacional y comparada

Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS), Asamblea General de Naciones Unidas, Septiembre 2015.

Directiva 2013/34/EU del Parlamento Europeo y el Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los estados financieros anuales, estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, Diario Oficial de la Union Europea, 29 de Junio de 2013 disponible en http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32013L0034 y en http://www.boe.es/doue/2013/182/L00019-00076.pdf y

Directiva 2013/50/UE *del Parlamento Europeo y el Consejo* de 22 de octubre de 2013, *Boletin Oficial de la Union Europea*, 6 de Noviembre de 2013, disponible en https://www.boe.es/doue/2013/294/L00013-00027.pdf

Ley Dodd-Frank ("Wall Street Reform and Consumer Protection Act") adopted en Julio de 2010.

Documentos EITI e iniciativas de transparencia (internacional y nacional):

Secretariado Internacional de EITI, El Estándar del EITI, Oslo, 23 de Febrero de 2016, disponible en https://beta.eiti.org/node/4922 y Notas Guía.

(Alemania) *EITI Candidature Application*, 22 de Diciembre de 2015, disponible en https://eiti.org/files/candidature application germany 22 12 2015.pdf

(Australia) EITI Multi-Stakeholder Group Report to Government, Mayo 2016, disponible en https://eiti.org/australia/implementation

(Estados Unidos) US EITI, Resumen Ejecutivo, 2015 disponible en https://useiti.doi.gov/downloads/USEITI executive-summary 2015-12-22.pdf

(Estados Unidos) US , The Open Government Partnership, *National Action Plan for the United States of America*, 20 de Septiembre de 2011, disponible en http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/US_National_Action_Plan_Final.pdf

(Estados Unidos), Government Self-Assessment Report for the United States of America. The Open Government Partnership, 29 Marzo 2013 disponible en https://www.whitehouse.gov/sites/default/files/microsites/ostp/ogp_selfassessment_march2013.pdf

(Estados Unidos) The Open Government Partnership. Second Open Government National Action Plan for the United States of America: A Preview Report, 31 de Octubre de 2013, disponible en https://www.whitehouse.gov/sites/default/files/docs/preview_report_of_open_gov_national_action_plan.pdf

(Estados Unidos) The White House, "The Open Government Partnership: National Action Plan for the United States of America," September 20, 2011, https://www.whitehouse.gov/sites/de-fault/files/us national action plan final 2.pdf

(Perú), EITI y Ministerio de Energía y Minas, Plan de Acción para la Implementación de la EITI en el Perú, Version al 30 de Junio de 2005, disponible en http://eitiperu.minem.gob.pe/documentos/documento-1273148359.pdf

Informes y Artículos

CAEM, *Minería Argentina: Todas las Respuestas. Aspectos Económicos*, disponible en su versión presuntamente para el año 2014 en http://www.caem.com.ar/wp-content/uploads/2013/10/Minería-Argentina-Aspectos-Económicos1.pdf y para el año 2013 en http://www.caem.com.ar/wp-content/uploads/2013/10/Miner%C3%ADa-Argentina-Todas-las-Respuestas-Aspectos-Econ%C3%B3micos.pdf

de la Riva, Ignacio, "Poderes de Regulación Nacionales y Provinciales bajo el Nuevo Régimen de Hidrocarburos, RADEHM Numero 5, Mayo-Julio 2015, pp. .

Gonzalez Espinosa, Ana Carolina y Puertas, Angélica, La Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva (EITI) en el Nivel Subnacional: Experiencias internacionales y reflexiones para Colombia, Informe de Investigación preparado para Foro Nacional por Colombia y Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia de la Industria Extractiva, 10 de Diciembre de 2015.

Lannardone, Tomás y Giménez Gowland, Matías, "Canon y Regalías: La Nueva "Sección VII" del Titulo II de la Ley de Hidrocarburos", RADEHM

Lannardone, Tomás; Máculus, Alex y Bourdieu, María Constanza, "Un régimen fiscal para un tango no convencional", *Revista Argentina de Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería*, Nro. 1, mayo-julio de 2014, pp. 85-99.

Mejía Acosta, Andrés, "The Impact and Effectivess of Accountability and Transparency Initiatives: The Governance of Natural Resources", *Development Policy Review*, 2013, 31 (S1): s89-105.

Plataforma de Diálogo "Minería, Democracia y Desarrollo Sustentable", *La Transparencia en el Sector de las Industrias Extractivas en Argentina*, Diciembre 2015, disponible en http://awsassets.wwfar.panda.org/downloads/informe_transparenciafinbaia.pdf

Zaballa, Hernán y Arbeleche, Sergio, Evolución de la Intervención Estatal en la Legislación Minera Argentina, RADEHM Numero 1, Mayo-Julio 2014, pp. 101-132.

Zapata, Juan Antonio, "Framework Paper. Oil and Gas in Argentina", Conferencia sobre Hidrocarburos en Sistemas Federales, Banco Mundial, 3 y 4 de Marzo de 2010.

Zuliani, José María, "Nuevo Régimen de Permisos y Concesiones bajo la Ley de Hidrocarburos No 17.319", *Revista Argentina del Derecho de la Energía, Hidrocarburos y Minería* (RADEHM), ___.

Sitios Internet Institucionales y Comunicados de Prensa

Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), http://www.opengovpartnership.org/

Carta Internacional de Datos Abiertos (Open Data Charter), http://opendatacharter.net/

Alianza Global de Datos para el Desarrollo Sustentable (*The Global Partnership for Sustainable Development*) Data), http://www.data4sdgs.org/

Organización de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), http://ofephi.com.ar/index.php

(Alemania) Ministerio de Asuntos Económicos y Energía, "Federal Government boosts raw materials transparency - Decision to implement the Extractive Industries Transparency Initiative (EITI) in Germany" (Comunicado de Prensa), 2 de Julio de 2014, disponible en http://www.bmwi.de/EN/Press/press-releases,did=645338.html

(Australia) Comunicado de prensa, "Australia encourages transparency in oil, gas and mining", Perth, 27 de Octubre 2011, disponible en http://foreignminister.gov.au/releases/Pages/2011/kr_mr_111027.aspx?ministerid=2

(Australia) Comunicado de prensa conjunto del Ministro de Relaciones Exteriores Hon Julie Bishop MP y el Ministro de Recursos Naturales, Energía y Northern Australia, Hon Josh Frydenberg MP, 6 de Mayo de 2016, disponible en http://www.minister.industry.gov.au/ministers/frydenberg/media-releases/increasing-transparency-global-resources-sector

(Estados Unidos) Casa Blanca, Oficina de la Secretaría de Prensa, Opening Remarks by President Obama on Open Government Partnership, New York, 20 de Septiembre de 2011.

SEC, "SEC Adopts Rules for Resource Extraction Issuers Under Dodd-Frank Act" (Press Release), 27 de Junio de 2016, disponible en https://www.sec.gov/news/pressrelease/2016-132.html?platform=hootsuite

Anexo

Aporte económico y distribución geográfica de la producción minera en Argentina

Según un informe publicado por la Cámara Argentina de Empresarios Mineros (sin fecha, presuntamente en 2014), la producción del sector minero alcanzó a más de 36.300 millones de pesos al año 2014, correspondiendo el 39% a la producción de oro. En dicho informe se estimó que dicha cifra significaría alrededor del 0.6% del Producto Bruto Interno. La baja en los precios internacionales de los minerales ha significado una reducción de la participación del sector en el PBI, que en el período 2005-2012 se encontraba en el rango del 1%. En 2014 las exportaciones en el sector aportaron 3.904 millones de dólares a la economía nacional, equivalente a un 5.8% de las exportaciones totales (CAEM, 2014).

Según el mismo informe confeccionado por CAEM, Catamarca, San Juan y Santa Cruz constituyen las principales provincias mineras del país, representando alrededor del 80% de la producción nacional y las exportaciones. Tanto en Catamarca como en San Juan la minería representa la principal actividad económica; en Santa Cruz se ubica como la segunda actividad económica de importancia, luego del sector de hidrocarburos. La provincia que más aporta es Catamarca, donde está ubicado el yacimiento Bajo La Alumbrera, próximo al cierre. Salta, Mendoza y La Rioja tienen gran potencial minero. Tanto Salta como Jujuy los prospectos para la explotación de litio son muy atractivos (exceptuamos aquí las cifras relativas a minerales de tercera categoría).

La consultora Abeceb señaló en el informe citado que el grueso del aporte de la minería a la recaudación del Estado Nacional estuvo constituido por la minería metalífera (86%), seguido por rocas de aplicación (9%) y actividades no metalíferas (5%).

La Transparencia en el Sector de las Industrias Extractivas en Argentina

Diciembre de 2015

Índice

Res	umen Ejecutivo	4
CAPIT	ULO 1: INTRODUCCION	6
a)	Objetivos y alcance	6
b)	Metodología	7
(i	i) Dimensiones del estudio	7
(i	ii) Matriz de transparencia	8
(i	iii) Fuentes de información y entrevistas	9
c)	Conceptos sobre transparencia	9
¿Qı	ué es la transparencia?	9
èPo	r qué transparentar?	10
¿Pa	ra qué más transparencia?	10
CAPITULO 2: CONTEXTO		
a)	Iniciativas internacionales sobre transparencia de las industrias extractivas	12
b)	Ubicación de Argentina según los Índices internacionales de acceso a la información	14
c)	Situación sectorial	15
d)	Marco normativo e institucional	16
(i	i) Marco normativo relevante	17
(i	ii) Marco institucional	19
CAPIT	ULO 3: RESULTADOS	20
a)	Dimensión fiscal	20
b)	Dimensión Económica	22
c)	Dimensión social - ambiental	28
d)	Cuadro sinóptico del relevamiento de transparencia	32
e)	Análisis de casos	34
CAPIT	ULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38
a)	Conclusiones	38
b)	Recomendaciones	39
•	Anexo I – Legislación Aplicable Anexo II – Matriz de Transparencia Anexo III – Dimensiones Fiscal y Económica Anexo IV – Indicadores Ambientales - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	

Prólogo

Las organizaciones e instituciones que integran la Plataforma de Diálogo "Minería Democracia y Desarrollo Sustentable", consideraron indispensable desarrollar una investigación sobre el estado del arte de la información pública y privada las prácticas de transparencia en las industrias extractivas en Argentina y presentar un documento con recomendaciones de política para la implementación de un sistema de transparencia en nuestro país.

Para llevar adelante las tareas se solicitó y obtuvo el apoyo del Banco Mundial a través del Energy and Extractives Global Practice (GEEDR).

La investigación y el informe que aquí se presenta fueron realizados por los Licenciados Marcelo Sticco y Martín Packman, con la colaboración de Tamara Werhun (Universidad Nacional de San Martín), Lucila Capelli (Fundación Directorio Legislativo) y Agustina De Luca (Fundación Directorio Legislativo).

El equipo de trabajo contó no solamente con el aporte de documentación física y virtual disponible a través de los organismos competentes en las temáticas, sino también con la colaboración de organizaciones y personas clave que fueron entrevistadas, y que pusieron a disposición información relevante. En este sentido, deseamos agradecer por el tiempo brindado y los documentos aportados a Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Fundación Poder Ciudadano, ABECEB, la Fundación YPF, Fundación DAR, Fundación Pensar, Gothard Walser, y a todos aquellos que han colaborado con este trabajo.

Deseamos agradecer además en forma destacada, la colaboración, a través de aportes, recomendaciones y sugerencias, de Javier Aguilar, Especialista Senior del GEEDR del Banco Mundial.

Jimena Psathakis – Roberto Sarudiansky

Coordinadores

Listado de acrónimos

ADC: Asociación por los Derechos Civiles

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos **BCRA:** Banco Central de la República Argentina **CIDH:** Corte Interamericana de Derechos Humanos

CIPPEC: Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento

CLAE: Clasificador de Actividades Económicas **CSJN:** Corte Suprema de Justicia de la Nación **DAIP:** Derecho al Acceso a la Información Pública

DDJJ: Declaraciones Juradas

EIA: Evaluación de Impacto Ambiental

EITI: Extractive Industries Transparency Initiative

EMI: Estimador Mensual Industrial ENM: Encuesta Nacional Minera FMI: Fondo Monetario Internacional GLP: Gas Licuado de Petróleo

IED: Inversión Externa Directa

IGJ: Inspección General de Justicia

INAI: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

INDEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

IVA: Impuesto al Valor Agregado

JGM: Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación MECON: Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación MTEySS: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

NCM: Nomenclador Común del Mercosur NRGI: Natural Resources Governance Institute OFEMI: Organización de Estados Federales Mineros

OFEPHI: Organización de Estados Federales Productores de Hidrocarburos

OIT: Organización Internacional del Trabajo

PASMA: Programa de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Sector Minero Argentino

PEN: Poder Ejecutivo Nacional **PIB:** Producto Interno Bruto **PWYP:** Publish What You Pay

SAyDS: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación

SEGEMAR: Servicio Geológico Minero Argentino

SEN: Secretaría de Energía de la Nación **SINDAP:** Sistema Nacional de Datos Públicos **SIPA:** Sistema Integrado Previsional Argentino **YMAD:** Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio

YPF: Yacimientos Petroliferos Fiscales

Resumen Ejecutivo

Este trabajo buscó abordar objetivos vinculados, entre otros, al estado del arte de la información pública y privada referida a las industrias extractivas en Argentina; las prácticas de transparencia existentes; las normas vigentes y aplicables referidas a la transparencia y el acceso a la información pública; y, por último, las prácticas y estándares internacionales en la materia. Asimismo, se ha generado un conjunto de recomendaciones de política con el fin de promover la transparencia en las industrias extractivas de minerales e hidrocarburos.

La investigación se focalizó exclusivamente en el ámbito Nacional (Federal). En cuanto a la metodología adoptada para el análisis, el mismo se ha estructurado a partir de tres dimensiones: la fiscal, la económica y la socio-ambiental.

En este marco, y a partir de la revisión de diversas fuentes de información oficial y pública, así como de entrevistas realizadas, podemos destacar los siguientes aspectos principales como resultado de la investigación:

- Se ha identificado una gran dispersión en la ubicación de la información. Esto implica que diversos organismos del Estado producen información sensible y relevante, pero dicha información no se encuentra recopilada, ni sistematizada ni coordinada de manera alguna. Esto genera entonces una dificultad en el acceso a la misma, haciendo así más complejo acceder la información necesaria para los diversos actores sociales interesados. A su vez, se ha destacado la gran dificultad para acceder a datos desagregados por categorías y sub-categorías en gran parte de las variables analizadas. De esta manera, se imposibilita generar un análisis pormenorizado de las dimensiones identificadas, y el impacto real de las actividades extractivas en cada una de ellas.
- En cuanto a la **información fiscal y tributaria** federal por parte de los organismos sectoriales en industrias extractivas, encontramos grandes diferencias según la actividad: la Secretaría de Energía de la Nación posee una clara política de transparencia activa con gran parte de los datos sectoriales clave, sobre todo en una dimensión económica, contando así con información actualizada, y con un nivel de especificidad y desagregación de la información sumamente valioso; por otro lado, con respecto a la minería, se observa una notoria disminución de la publicidad de información y la transparencia de datos y procesos, a partir del año 2011, imposibilitando el acceso a información diversa, actualizada y completa.
- Con respecto a la dimensión socio-ambiental, se observó que los indicadores utilizados en los distintos organismos nacionales, tienen una muy limitada a nula aplicación a la escala real de la industria extractiva, debido a que las características de los potenciales impactos socio-ambientales suelen ser de una escala local y no regional. En consecuencia, la información pública socio ambiental disponible, es de utilidad sólo para las definiciones del contexto socio ambiental general y no así para las condiciones reales y particulares de los proyectos extractivos.

A partir entonces de estos (y otros) hallazgos de la investigación, es que se generaron algunas recomendaciones de política en pos de mejorar la transparencia en las Industrias Extractivas. Entre ellas, podemos encontrar las siguientes:

- 1. Promoción de la transparencia en las industrias extractivas: se debe priorizar el trabajo con un enfoque multidimensional que incluya, pero trascienda, a las cuestiones fiscales. Esto implica incorporar al análisis las dimensiones económicas y socio-ambientales, obteniendo un análisis más integral de las temáticas relevantes para la diversidad de actores e intereses que se vinculan con el desarrollo de estas actividades. En esta línea, es fundamental comprender que muchos de los conflictos que se desatan en torno a las industrias extractivas refieren a problemáticas de índole ambiental y social. De allí, que la transparencia como política integral sea un mecanismo fundamental y necesario, para facilitar el diálogo y la construcción democrática de consensos, para el desarrollo de estas las actividades productivas.
- 2. Comprensión Federal de la problemática: si bien este trabajo buscó indagar en un primer momento la esfera Nacional/Federal, resulta imprescindible extender un relevamiento similar al presentado en este estudio, a nivel provincial. La importancia de esto radica en que los recursos naturales son de dominio originario de las provincias, razón por la cual muchas de las actividades y necesidades vinculadas con la transparencia se darán a este nivel institucional. Este proceso, puede llevarse a cabo con un esquema que incorpore a las provincias que componen la OFEMI (Organismo Federal de Estados Mineros) y la OFEPHI (Organismo Federal de Estados Productores de Hidrocarburos).
- 3. Acceso a la Información: se considera de importancia promover una ley nacional de presupuestos mínimos del Derecho al Acceso a la Información Pública. Esto no solo apunta a fortalecer las instituciones y la gobernanza, sino que pretende también mejorar procesos vinculados a las consultas previas y audiencias públicas que se llevan adelante en el marco de la actividad extractiva, como el Convenio 169 de la OIT sobre consulta previa a pueblos indígenas, y los procesos de consulta y participación ciudadana establecidos en el marco normativo nacional.
- 4. <u>Desagregación de Información</u>: a raíz de lo identificado, se considera de importancia brindar los datos en diversos "grados" de análisis, entendiendo por esto no solamente publicar los datos agregados, sino también la composición de esa información en cada una de sus aristas de importancia. Esto permite al ciudadano enfocar el análisis desde diversas dimensiones, según sus intereses y necesidades.
- 5. Programa de Transparencia: finalmente, para la promoción del fortalecimiento institucional y de la sociedad civil, se recomienda la elaboración e implementación de un Programa de transparencia, el que podría desarrollarse en el ámbito del nuevo Ministerio de Energía y Minería. Dicho Programa, puede tomar como referencia a la fructífera experiencia ya realizada en el país, junto con el Banco Mundial, relacionada con la actividad de asistencia a la industria minera, la que ha dado positivos resultados en este ámbito.

CAPITULO 1: INTRODUCCION

a) Objetivos y alcance

Los objetivos de la investigación incluyeron los siguientes puntos principales:

- (i) el **estado del arte de la información pública y privada** referida a las industrias extractivas en Argentina
- (ii) las prácticas de transparencia en Argentina, identificando las fortalezas / debilidades de las mismas e incluyendo la descripción de las aéreas en las cuales no se registran estas prácticas.
- (iii) las normas vigentes y aplicables referidas a la transparencia y acceso a la información pública en relación a las industrias extractivas, así como su grado de implementación real.
- (iv) las prácticas y estándares internacionales en materia de transparencia en industrias extractivas, a fin de realizar un documento de recomendaciones de política para la implementación de un sistema de transparencia en la Argentina.

El alcance de la investigación incluyó taxativamente el ámbito Nacional (federal), excluyéndose en el estudio al ámbito provincial y municipal.

El informe refleja la información y situación a Diciembre de 2015, por lo tanto el cambio de administración gubernamental puede modificar la denominación de las instituciones y el acceso web a esos organismos.

Asimismo se excluyó la realización de solicitud/es formal/es ante los organismos Nacionales competentes, para verificar la praxisdel acceso a la información pública (conforme al Decreto 1172 del año 2003). Si bien en este caso la decisión se debió a los plazos establecidos para la realización del trabajo, se recomienda que estos procedimientos sean utilizados en futuras investigaciones.

b) Metodología

(i) Dimensiones del estudio

Se definieron tres dimensiones para analizar la transparencia de la industria extractiva, con el objetivo de adecuarlo a todos los factores que se vinculan con el desarrollo de estas industrias, particularmente con relación a su entorno socio ambiental, ampliando de este modo el espectro cubierto por las iniciativas internacionales existentes que, mayoritariamente, se refieren a los aspectos principalmente fiscales y, en segundo término, a la económica. Las tres dimensiones planteadas son:

Económica

Incluye la investigación sobre el acceso a la información de la propiedad de los recursos, autoridades públicas de aplicación, requerimientos para obtener permisos de exploración/explotación; geo-referenciación de los emprendimientos mineros existentes y de los pedidos de permisos de exploración. Identificación de las empresas, composición accionaria y tipo de mineral buscado/obtenido. Reservas y proyecciones de tiempo de explotación. Niveles de inversión. Empleos generados. Comercio Exterior.

Fiscal

En esta dimensión, se analiza el acceso a la información sobre los principales impuestos señalados a nivel nacional (Impuesto a las Ganancias, IVA, Derechos de Exportación y Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social). También se incorpora información sobre balances, y también sobre las regalías (a pesar de ser un aporte a nivel provincial).

Socio-Ambiental

Esta dimensión incluye información sobre: Tramitaciones y permisos ambientales. Impactos Ambientales y EIAs, planes de contingencia y respuesta ante incidentes ambientales. Línea de base ambiental, monitoreos ambientales. Informes de actividades anómalas (derrames). Cierre de actividad. Información vinculada a Pueblos Indígenas. Conflictividad Socio-Ambiental.

Se definieron tres dimensiones para analizar la transparencia de la industria extractiva (económico, fiscal y socio ambiental) ampliando de este modo a las iniciativas internacionales existentes, que mayoritariamente se refieren a los aspectos principalmente fiscales.

(ii) Matriz de transparencia

Para el desarrollo de esta investigación se generó una Matriz de recopilación de información (ver Anexo 2) con el objetivo de indagar qué instituciones producen o recopilan información relevante en las dimensiones de análisis seleccionadas, si lo hacen según alguna normativa o decisión administrativa. De esta manera, se pretende observar qué organismos del Estado ponen a disposición de la ciudadanía información relevante para el estudio de las industrias extractivas.

Por otra parte, la Matriz busca también evaluar el grado de accesibilidad a la información relevante de las dimensiones analizadas (económica, fiscal y socio-ambiental). Para este último objetivo se definieron las siguientes variables:

Existencia de la Información

En esta variable se debe señalar si la información es de uso interno o externo del organismo del estado que posee la información.

Accesibilidad de la Información

Las opciones de esta variable indican si la información se obtiene a partir del requerimiento formal o si es de acceso público, sin requerimiento formal.

• Actualización de la Información.

En esta variable se indica la periodicidad en la cual se actualiza la información correspondiente.

A continuación, a modo de guía para el desarrollo narrativo del relevamiento, se reproduce una Tabla de Dimensiones y Ejes de análisis que se presenta en el Capitulo 3 - Resultados. Sobre el final de los párrafos, se podrá encontrar entre paréntesis el número de identificación del tema clave (cuando corresponda) al que se está refiriendo.

Tabla de Dimensiones y Ejes

Dimensiones	Ejes por Dimensión
1 Figgal	1.1 Derechos de Exportación e Importación
	1.2 Impuesto a las Ganancias
	1.3 Impuesto al Valor Agregado
1. Fiscal	1.4 Balance y Distribución de Dividendos
	1.5 Gastos Tributarios del Estado Nacional
	1.6 Regalías
2. Económica	2.1 Inversiones
	2.2 Empleo Generado

Dimensiones	Ejes por Dimensión
2. Económica	2.3 Niveles de Producción
	2.4 Recursos Minerales y Reservas de
	Hidrocarburos
	2.5 Comercio Exterior
	2.6 Impacto de la Actividad en el PIB
	2.7 Pozos, Perforaciones y Concesiones
3. Socio-Ambiental	3.1 Evaluación y Declaración de Impacto
	Ambiental
	3.2 Indicadores de Desarrollo Sostenible
	3.3 Audiencias publicas
	3.4 Recursos Hídricos
	3.5 Aéreas de conservación natural
	3.6 Territorios de Pueblos Indígenas
	3.7 Monitoreos ambientales
	3.8 Derrames y actividades anómalas
	3.9 Inventario de pasivos ambientales
	3.10 Seguros ambientales

(iii) Fuentes de información y entrevistas

Se analizó la información relacionada sobre los aspectos de transparencia de diversos entes / instituciones, tanto públicos como privados. En el Anexo 2 se presenta el listado completo de los mismos.

Asimismo, se han realizado entrevistas con referentes de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la transparencia, anti-corrupción, ambiente y acceso a la información, y también a referentes de instituciones privadas vinculadas a las industrias extractivas y el comercio. También se ha entrevistado a personal jerárquico de áreas gubernamentales clave en los organismos competentes.

c) Conceptos sobre transparencia

¿Qué es la transparencia?

De acuerdo con la organización Transparencia Internacional, "la transparencia en la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. Como regla general, los funcionarios públicos, empleados públicos, gerentes, directores y las juntas directivas de empresas y organizaciones tienen la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible

en la promoción de la participación y la rendición de cuentas" (Transparencia Internacional, 2009).

¿Por qué transparentar?

El objetivo primario de la industria extractiva (minería e hidrocarburos) es la explotación de recursos naturales que, por la legislación de Argentina, son considerados bienes comunes de toda la sociedad, bajo el dominio de los estados provinciales. Asimismo existe un uso o **impacto secundario de otros recursos naturales** (suelo, agua, aire, paisaje, etc) que también son bienes comunes.

Por esta causa, al ser una "cosa pública", emana el derecho que tienen los individuos y la comunidad, del acceso público a la información referida a las distintas etapas del proceso de extracción, desde la etapa temprana con la concesión de los derechos de extracción de los recursos, pasando por el conocimiento del impacto socio – ambiental, el valor de la renta para el Estado durante su operación, cómo el Estado invierte estos ingresos, en beneficio de toda la sociedad y las condiciones del cierre y eventuales pasivos ambientales que eventualmente sean externalizadas a la sociedad.

En Argentina los recursos naturales, son considerados bienes comunes de toda la sociedad, bajo el dominio de los estados provinciales

Lo descripto hasta aquí se corresponde con las condiciones básicas de derecho que la sociedad posee para acceder a la información pública relevante. Sin embargo también existen condiciones de hecho, en el ámbito empresario, donde se han implementado en la última década algunas iniciativas de tienden a transparentar sus actividades: reportes de sustentabilidad, políticas de "puertas abiertas" o participación activa en plataformas de diálogo multisectoriales.

¿Para qué más transparencia?

Básicamente para mejorar la buena gobernanza de los recursos naturales de un país. La importancia de la transparencia en el sector extractivo permite reducir la discrecionalidad, verificar que las políticas y normas en el sector se cumplen y que existe certidumbre, y para generar confianza entre los diversos actores, en un marco de información compartida y estableciendo las condiciones para un debate público informado de políticas de aprovechamiento de los recursos naturales.

Promover una mayor transparencia contribuirá a una mejor gestión en la recaudación y la administración de los recursos y servicios públicos, la creación de un clima de inversión más atractivo, el fortalecimiento de la confianza entre los gobiernos, las empresas y los ciudadanos, y redundará en una mayor legitimidad y sostenibilidad de los proyectos que se desarrollan. Esto, a su vez, puede contribuir a la prevención y reducción de los conflictos socio-ambientales en torno a los sectores de hidrocarburos y minería.

Los beneficios para la sociedad civil están vinculados con el aumento la cantidad y calidad de información de dominio público sobre los ingresos que los gobiernos administran en nombre de los ciudadanos, por lo tanto esto tiene como consecuencia que los gobiernos sean más responsables.

En cuanto a las empresas y los inversores, los beneficios se centran en la mitigación de los riesgos políticos y de reputación de los gobiernos. La inestabilidad política causada por la gobernanza opaca, es una clara amenaza a las inversiones. En las industrias extractivas, donde las inversiones son intensivas en capital y depende de la estabilidad a largo plazo para generar rendimientos, reducir dicha inestabilidad es beneficioso para los negocios. La transparencia de los pagos efectuados a un gobierno, también puede ayudar a demostrar, hacia afuera, cuál es la contribución que su inversión hace a un país y a su sociedad.

CAPITULO 2: CONTEXTO

a) Iniciativas internacionales sobre transparencia de las industrias extractivas

Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI)

La Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por su sigla en inglés) surge como una campaña de la sociedad civil, con el propósito de promover la divulgación y publicación de los pagos que las industrias extractivas hacen a los Gobiernos. Entre los principios de la iniciativa destaca el promover el uso prudente de la riqueza que generan los recursos naturales como fuerza para el crecimiento económico sostenible. La EITI también enfatiza la importancia de que los Gobiernos y las empresas respeten la transparencia de las industrias extractivas y la necesidad de mejorar la gestión de las finanzas públicas y la rendición de cuentas.

Dodd Frank Act

La ley Dodd Frank, denominada *Ley de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor*, sancionada en el año 2010, asegura la estabilidad de los mercados financieros en Estados Unidos y también lo hace para el caso de empresas no financieras que se dedican a la extracción de petróleo, gas y minerales. Se abordan temas vinculados con las industrias extractivas: la divulgación de pagos por extracción de recursos. Se busca mejorar la transparencia en la extracción de bienes (incluyendo los proyectos fuera del territorio de Estados Unidos) y, proporcionar herramientas a los inversionistas y a la sociedad civil para exigir a las compañías y al Estado la rendición de cuentas.

Reporte País por País²

El Reporte País por País es un sistema introducido por la Unión Europea. Tiene como propósito incrementar la transparencia de los pagos que las industrias extractivas hacen a los Gobiernos. Los Estados miembro deben exigir información a las empresas y a todas las entidades de interés público relacionadas con las actividades de las industrias extractivas, con el objetivo de elaborar un reporte público en donde se presenten los pagos efectuados. El reporte presenta información financiera por cada país en donde la empresa se encuentra operando (a diferencia de otros reportes en los cuales se presenta el dato global de la empresa); asimismo, ofrece información sobre los pagos correspondientes a impuestos, regalías y bonos que la empresa paga al Gobierno del país en donde lleva a cabo sus operaciones. Esta medida de transparencia incentiva a las empresas a realizar sus operaciones de una manera más sostenible

_

¹ www.eiti.org

http://ec.europa.eu/finance/company-reporting/country-by-country-reporting/index_en.htm

Índice de Gobernanza de los Recursos³

El Índice de Gobernanza de los Recursos (RGI, por su sigla en inglés) fue desarrollado por el Revenue Watch Institute (actualmente Natural Resources Governance Institute – NRGI). Evalúa la calidad de la transparencia y la rendición de cuentas en los sectores extractivos, para lo cual se basa en las normas propuestas por el FMI en la guía sobre la transparencia del ingreso proveniente de recursos, así como en la EITI, entre otros (Revenue Watch Institute, 2013).El IGR califica y clasifica a los países con base en un cuestionario detallado que es contestado por investigadores con experiencia en las industrias extractivas. La evaluación de los países considera cuatro componentes: a) el entorno legal e institucional; b) las prácticas de acceso a la información; c) las salvaguardas y control de calidad; y, d) las condiciones generales de gobernabilidad.

• Publiquen lo que Pagan (PWYP, por su sigla en inglés) 4

Es una red mundial de organizaciones de la sociedad civil unidas en la defensa de un sector extractivo abierto y responsable, para que los ingresos procedentes del petróleo, el gas y la minería mejoren la vida de las mujeres, los hombres y los jóvenes de los países ricos en recursos (PWYP, 2011).

Guía del FMI sobre transparencia del ingreso proveniente de los recursos naturales 5

Esta guía sobre la transparencia del ingreso proveniente de los recursos naturales fue publicada por primera vez en junio de 2005 y modificada en abril de 2007; en ella se aplican los principios del código de buenas prácticas de transparencia fiscal al conjunto único de problemas de transparencia que afrontan los países que obtienen una proporción significativa de sus ingresos de los recursos naturales.

³ <u>http://www.resourcegovernance.org/rgi</u>

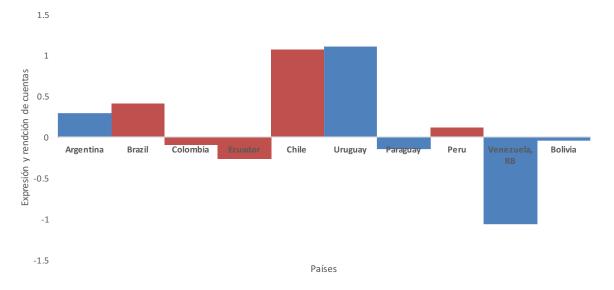
⁴ http://www.publishwhatyoupay.org/es/

⁵ https://www.imf.org/external/np/fad/trans/spa/guides.pdf

b) Ubicación de Argentina según los Índices internacionales de acceso a la información

El **Banco Mundial** publica anualmente el **Índice de Gobernabilidad** mundial que está compuesto por diversos indicadores⁶. En lo que respecta al Indicador de Voz y Rendición de Cuentas, presentado en Figura I, busca medir la percepción que tienen los ciudadanos sobre el acceso a la información de gobierno, así como también las libertades de expresión, asociación y prensa. El indicador está calculado en unidades de una distribución normal entre -2.5 y +2.5.

Argentina presenta un estimativo de 0,29 para 2014. En este sentido, se encuentra a mitad de camino en términos regionales si la comparamos con el mejor y peor resultado regional, Uruquay (1,10) y Venezuela (-1,065) respectivamente.



<u>Figura I.</u> Indicador de Voz y Rendición de Cuentas por países Latinoamericanos. 2014. World Bank (2014)

Otro indicador relevante es el presentado por el **Open Budget Initiative** que evalúa el grado de acceso a información presupuestaria y oportunidades de participación ciudadana en los presupuestos de más de 102 países en todo el mundo. En lo que respecta a Argentina, el índice calculado para 2015, es de 59/100, lo que infiere que el país brinda información presupuestaria limitada. Por otro lado, la participación del público en la política presupuestaria en Argentina es evaluada como débil, calculada en 27/100. En términos regionales, el promedio del Índice Presupuesto Abierto es de 45/100, donde Brasil cuenta con el mejor desempeño (77/100) y Venezuela con el resultado más bajo (8/100).

14

⁶ Control de Corrupción, Eficacia de Gobierno, Estabilidad Política y Ausencia de Terrorismo, Calidad Regulatoria, Voz y Rendición de Cuentas, Calidad del Marco Regulatorio y Estado de Derecho

Por último, el **Índice de Gobierno Abierto**, que mide el acceso a la información pública, la publicidad de las leyes y de la información pública, la participación civil y los mecanismos de demanda ciudadana, coloca al país en el puesto 44 sobre 102 casos mundiales. En términos regionales, el país mejor posicionado es Chile (puesto 18), mientras que Venezuela ocupa uno de los últimos lugares (97) de la nómina.

En este sentido, si bien la Argentina lidera junto con Chile el Índice de Desarrollo Humano⁷ y Producto Bruto Interno per cápita de la Región, cuenta con resultados mediocres en términos de corrupción, libertad de expresión y acceso a la información como fue señalado con anterioridad.

c) Situación sectorial

En las últimas dos décadas, los países de América Latina y el Caribe han sido el principal receptor de la inversión mundial en exploración minera, particularmente en lo que respecta al período 2003 a 2010.La inversión mundial total en proyectos mineros se multiplicó casi por diez, al aumentar de 86.000 a 735.000 millones de dólares, de los que América Latina captó cerca del 30%, y la actividad de exploración minera se ha concentrado en el Perú, México, Brasil, Chile y, en menor medida, la Argentina.

En las últimas dos décadas, los países de América Latina y el Caribe han sido el principal receptor de la inversión mundial en exploración minera

Algunos de los países importantes en cuanto a producción minera en la región son Argentina, Chile, Perú, Colombia, Venezuela y Bolivia. A su vez, en la región se encuentra una proporción importante de las reservas minerales del planeta, concentrando en la región, por ejemplo, al menos el 65% de las reservas mundiales de litio (Chile, Argentina y Brasil).

Por su parte, los hidrocarburos tendrán en el futuro argentino un rol clave. Un estudio de la Agencia de Información de Energía de los Estados Unidos ubicó al país en el segundo puesto de la lista de países poseedores de los mayores recursos técnicamente recuperables en lo que hace al shale gas. Destrabar el potencial de los recursos no convencionales en general y del shale en particular es la clave. En cuanto al gas, la empresa petrolera con participación estatal argentino, YPF, prevé una inversión aproximada de US\$ 6.500 millones y el petróleo demandará una inversión aproximada de US\$ 19.500 millones. En todo el quinquenio, proyectan perforar 1.160 pozos para gas y 5.380 pozos para petróleo.

15

⁷ Este índice elaborado por Naciones Unidas es un indicador social estadístico compuesto por tres parámetros: vida larga y saludable, educación y nivel de vida digno.

En este contexto, asistimos al **aumento de tensiones y conflictos socio-ambientales** vinculados a estos flujos de inversión que ponen de manifiesto un creciente malestar de las comunidades. En Argentina, en los últimos 15 años se han multiplicado las manifestaciones sociales contrarias al desarrollo de proyectos mineros, proyectos hidrocarburíferos (convencionales y no convencionales) y construcción de grandes obras de infraestructura asociadas, entre otros. Estos conflictos son particularmente complejos por diversas razones: la conjunción de actores diversos y heterogéneos; la presencia de intereses muchas veces no representados; la multiplicidad de jurisdicciones que intervienen en su dinámica; la cuantiosa información técnica que involucran; la manifestación de impactos en diferentes escenarios espaciales y temporales y los nuevos movimientos sociales y actores que emergen para poner en agenda pública los temas socio-ambientales.

En el epicentro de los mismos, podemos encontrar comunidades que no cuentan con información adecuada y accesible, lo que genera incertidumbre respecto a los beneficios económicos y sociales, la distribución de los mismos (entre los sectores privado y público, y al interior del sector público en sus diferentes niveles), y a los potenciales impactos negativos o positivos sobre al ambiente y las comunidades aledañas.

Este escenario presenta así profundos desafíos para que estas actividades productivas se constituyan en un vector de desarrollo para el país. En este contexto, promover una mayor transparencia contribuirá a una mejor gestión en la recaudación y la administración de los recursos y servicios públicos, la creación de un clima de inversión más atractivo, el fortalecimiento de la confianza entre los gobiernos, las empresas y los ciudadanos, y redundará en una mayor legitimidad y sostenibilidad de los proyectos que se desarrollan. La transparencia de información no debe restringirse solamente al flujo privado y público de la renta proveniente del desarrollo de estas actividades productivas, sino que es preciso ampliar su aplicación a aspectos ambientales y sociales.

Una mayor transparencia contribuirá a una mejor gestión en la recaudación y la administración de los recursos y servicios públicos, la creación de un clima de inversión más atractivo, el fortalecimiento de la confianza entre los gobiernos, las empresas y los ciudadanos, y redundará en una mayor legitimidad y sostenibilidad de los proyectos que se desarrollan.

d) Marco normativo e institucional

El Derecho al Acceso a la Información Pública (DAIP) es, según la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (1946, Resolución 59), la piedra angular de todas las libertades. Se trata del derecho a recibir información sobre asuntos de carácter público, de manera precisa, accesible, claros y actualizados.

De este modo, el DAIP cumple funciones centrales en el fortalecimiento democrático. Como señala la CIDH (2012)⁸, este derecho ha sido considerado una herramienta fundamental para el control ciudadano del funcionamiento del Estado y la gestión pública - en especial para el control de la corrupción - para la participación ciudadana en asuntos públicos a través, entre otros, del ejercicio informado de los derechos políticos y, en general, para la realización de otros derechos humanos, especialmente, de los grupos más vulnerables.

Existe una presunción que la información en poder del Estado y de privados que ejerzan función o servicio público debe ser accesible, y considerada información pública, salvo excepciones muy específicas que deben ser interpretadas restrictivamente. En este sentido, se entiende que el derecho a la libertad de expresión quedaría vaciado de contenido si no se viera acompañado del DAIP, ya que para expresar ideas en el marco del debate público es necesario contar con información pública. En este contexto, dieciocho países de América Latina ya tienen una ley de acceso a la información pública. Sin embargo, este no es el caso de Argentina que aún no cuenta con una ley marco.

(i) Marco normativo relevante

Acceso a la información pública en general

La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través de su Artículo 1º que establece la forma republicana de gobierno, a través de la cual, se introduce el principio de publicidad. Éste, como señala la CSJN, "(...) garantiza a toda persona el conocimiento y la participación en todo cuanto se relaciona con los procesos gubernamentales, y se evidencia en la obtención de información de datos públicos" (CSJN, "ADC v. Estado Nacional", 2012). Del mismo modo, este derecho se incluye en los artículos 14,32 y 33 de la Constitución. En particular, el Capítulo Segundo de la Constitución establece los Nuevos Derechos y Garantías, dentro de los cuales se resalta el acceso a la información pública de partidos políticos, consumidores, y a la información ambiental.

Mediante el Decreto 1172 / 2003 se establece el DAIP en el marco del PEN. Asimismo, este decreto también reglamenta las audiencias públicas, la publicidad de la gestión de intereses y la elaboración participativa de normas. Por último, en 2013 se crea mediante resolución⁹ de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) el Sistema Nacional de Datos Públicos (SINDAP) que busca generar una plataforma de fácil acceso y actualización de datos públicos.

Acceso a la información pública ambiental

-

⁸ CIDH (2012), Derecho de Acceso a la Información en el Marco Jurídico Interamericano. Segunda Edición.

⁹ Resolución 538/2013

La Ley General del Ambiente (Ley 25.675) establece el acceso a la información pública referida a calidad ambiental y actividades que tuvieran impacto sobre el ambiente y el desarrollo sostenible. Asimismo establece que la Autoridad de Aplicación (hasta el 10 de diciembre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible), es la responsable de gestionar y solicitar esa información. En el año 2004 se sancionó el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental (Ley 25.831) que establece el libre acceso a toda la información ambiental, entendida como toda aquella que "en cualquier forma de expresión o soporte esté relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable".

Acceso a la información pública de las actividades extractivas

La Reforma Constitucional de 1994 establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio (Artículo 124).

En lo que respecta a la actividad minera, dos grandes normas enmarcan su actividad: la Ley de Inversiones Mineras de 1993 que determina el valor máximo de regalías (3% al valor de boca de mina) que pueden exigir las provincias en el marco de los proyectos mineros que se radiquen en ellas, entre otros aspectos clave para el fomento de inversiones en el sector. El Código Minero, señala que la autoridad de aplicación estará obligada a proporcionar información a quien lo solicitare, refiriéndose a la defensa del ambiente.

En cuanto al sector hidrocarburos se crea en 2001 el Sistema de Información Federal de Combustibles, que es reforzado en 2005 mediante una resolución¹⁰ que enmarca el tipo y calidad de la información estadística y datos primarios que deberán remitirse a la Secretaría de Energía por parte de las empresas y/o consorcios que forman parte de la cadena productiva del sector (explotación, transporte, refinadoras y comercializadoras), los cuales son de acceso público.

Jurisprudencia relevante sobre el acceso a la información pública

La sentencia más reciente de la CSJN, en relación al acceso a la información, fue el Caso YPF-Chevron. La demanda fue iniciada a raíz de la firma de un acuerdo de inversión con clausulas confidenciales entre YPF SA y la empresa norteamericana Chevron. Esta demanda llegó a la CSJN, quien recientemente falló en contra de YPF aduciendo que, por interés público y reguardo ambiental, el acuerdo debía ser publicado. Además, la Corte destaca que YPF se encuentra bajo la órbita del PEN y, por lo tanto, debe permitir a cualquier persona el acceso a la información relacionada con sus actividades por lo que dicta la Constitución Nacional, el Decreto 1172/2013 y su jurisprudencia. Asimismo, se destaca que por las actividades realizadas por la empresa, al encontrarse comprometido el interés público, debe brindar igualmente información que haga a la transparencia y publicidad de su gestión. Este fallo sienta jurisprudencia para las industrias extractivas, tanto para empresas públicas como privadas.

-

¹⁰Resolución 2057/2005

(ii) Marco institucional 11

En el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, la Jefatura de Gabinete de Ministros es la responsable de la rendición de cuentas y publicación de información general de gobierno. Esto se debe a su rol ante el Congreso de la Nación –el Jefe de Gabinete debe por mandato constitucional rendir cuentas ante el Congreso mensualmente (Artículo 101). Dentro de la JGM, se encuentra la Subsecretaría de Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, que entre otras funciones es la autoridad de aplicación del Decreto 1172/2003. Del mismo modo, también en la JGM funciona el SINDAP.

Por otro lado, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es autoridad de aplicación de la Ley General del Ambiente y del Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental. Este organismo cuenta con un Sistema de Información Ambiental como también con una plataforma de información geográfica y una ventanilla virtual de acceso a la información ambiental. Sin embargo, la publicidad de la información ambiental es escasa, fragmentada y se encuentra poco sistematizada.

En el caso particular de las industrias extractivas, dentro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la Dirección de Economía Minera y Desarrollo es la responsable de generar datos del sector como la encuestas de Actividad Minera y comercio exterior minero como las más importantes.

En relación a la actividad hidrocarburifera, la Dirección Nacional de Exploración, Producción y Transporte de Hidrocarburos es el área responsable dentro de la Secretaría de Energía de la Nación de la coordinación del Sistema Información Federal de Combustibles.

¹¹ El informe refleja la información y situación a Diciembre de 2015, por lo tanto el cambio de Administración gubernamental puede modificar la denominación de las instituciones y el acceso web a esos organismos

CAPITULO 3: RESULTADOS

En el presente capitulo se describen los resultados hallados en la investigación realizada. Con el objeto de ordenar la descripción se la realiza en función de las tres dimensiones analizadas y siguiendo el orden correlativo de los ejes presentados en la "Tabla de Dimensiones y Ejes", del Capítulo 2, del presente documento.

Los números entre paréntesis de cada subtitulo, indica el numero asignado de cada dimensión en la tabla de referencia antes mencionada.

a) Dimensión fiscal

• Derechos de Exportación e Importación - Minería e Hidrocarburos (1.1)

Institución AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)

Descripción Se publica desglos

Se publica desglosada según las categorías de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), de esta manera, se puede acceder a la información con mayor nivel de especificidad que otorga el Nomenclador. La información cuenta con una actualización manaral la amedida de medida de me

mensual, semestral y anual. La unidad de medida es millones de pesos. desglosada según las categorías de la Nomenclatura Común del Mercosur

Hallazgos

Es una información agregada que no permite identificar puntualmente el aporte de los complejos exportadores de hidrocarburos y minerales dentro de los Derechos de Exportación.

El acceso a ella es dificultoso para ser aprehendido, y a su vez se dificulta la posibilidad de desagregar los datos por complejos exportadores o minerales o productos en particular y desglosado por empresas.

• Impuesto a las Ganancias - Minería e Hidrocarburos (1.2)

Institución AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)

Descripción La información permite visualizar el impuesto a las ganancias de las Sociedades,

determinado por actividad económica, identificando el aporte que realizan las sociedades inscriptas o referenciadas en la actividad económica del rubro "Explotación de Minas y Canteras" donde se engloban las mineras y también las hidrocarburíferas (Sección B del

CLAE).

Los informes trimestrales de recaudación permiten ver el aporte en cada uno de estos márgenes temporales, y también la comparación con el mismo período para el año

anterior.

Hallazgos Es una información agregada que no permite identificar puntualmente el aporte de

actividades desglosadas de hidrocarburos y minerales y por empresas.

• Impuesto al Valor Agregado (IVA) - Minería e Hidrocarburos (1.3)

Institución AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)

Descripción Se publica en los Informes de Recaudación los datos del IVA Bruto por actividad

económica, y aquí tomamos esta información como referencia. Sin embargo, según la propia AFIP, este indicador "no representa la presión tributaria que soporta cada sector, debido a que éstos reciben devoluciones de crédito fiscal contenido en las operaciones

de exportación".

La información se presenta de manera trimestral, con la comparación con el mismo trimestre del año fiscal anterior, y se clasifica por la actividad económica de "Explotación

de Minas y Canteras".

Hallazgos Es una información agregada que no permite identificar puntualmente el aporte de

actividades desglosadas de hidrocarburos y minerales y por empresas.

Tampoco se desglosan los importes de la devolución como crédito fiscal contenido en las

operaciones de exportación.

Balances y Distribución de Dividendos - Minería e Hidrocarburos (1.4)

Institución Inspección General de Justicia (IGJ), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de la Nación.

Descripción Esta información, es más factible de ser obtenida a través de los propios actores privados

que la presentan ante el Estado, más aun con aquellas empresas que cotizan en Bolsa o

en Bolsas del Exterior, en las cuales deben presentar estos datos.

Hallazgos En el correr de la investigación, y sobre todo en entrevistas realizadas, se ha expuesto la

dificultad para acceder a este tipo de información por parte del Estado. Anteriormente, según se señaló, se podía abonar un cargo o tasa para poder acceder a la información de los Balances presentados por las compañías, pero que incluso esto se ha dificultado en

los últimos años.

En las entrevistas, se ha destacado que la posibilidad de acceder a la distribución de los dividendos es importante, ya que también permite identificar y vincular a la compañía y sus accionistas. Esta información incluso se vuelve aún más crucial cuando el Estado es

parte del paquete accionario de la compañía.

• Gastos Tributarios del Estado Nacional - Minería e Hidrocarburos (1.5)

Institución Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal de la Secretaría de Hacienda de la

Nación.

Descripción Se elaboran informes por cada tres años, la última publicación corresponde al periodo

2013 a 2015.

A este rubro se puede acceder de dos formas distintas: a través de los gastos tributarios incluidos en las normas de los impuestos; o según los gastos tributarios originados en

regímenes de promoción económica, como la Ley 24.196 para la Minería.

El nivel de actualización: se presenta de manera anualizada, medida en millones de pesos, y también permite saber cuánto representa esa exención o beneficio con respecto

al Producto Interno Bruto del país.

Hallazgos La publicidad por parte del Ministerio de Economía de estos informes constituye una

buena práctica de transparencia activa.

• Regalías - Minería e Hidrocarburos (1.6)

Institución Secretaría de Energía (hidrocarburos).

Secretaria de Minería (NO informa)

Descripción Aunque esta investigación apunte a trabajar en el marco Nacional/Federal, y las <u>regalías</u>

<u>corresponden al nivel provincial</u>, la misma es una información clave y de interés público para la Nación por su relevancia a la hora del análisis de los impactos y beneficios

de las actividades extractivas.

La Secretaría de Energía brinda los datos de regalías para el petróleo crudo, el gas natural, se desagrega no solo por tipo de producto y provincia, sino también con sus vinculaciones al mercado interno o externo.

No está desagregada por empresa.

Hallazgos La publicidad por parte de la SE de estos datos constituye una buena práctica de

transparencia activa.

En contraste, la Secretaría de Minería a nivel nacional, NO recopila esta información, que

producen los organismos provinciales de la materia.

b) Dimensión Económica

• Inversiones (2.1)

MINERIA

Institución Secretaria de Minería de la Nación

Descripción La Secretaría de Minería publica este indicador en el documento "Minería en Números",

que es de acceso público.

La información que posee la Secretaría a nivel nacional, está vinculada mayoritariamente con el rubro de construcción de proyectos, e infraestructura o equipos dado que estas inversiones cuentan con beneficios impositivos (Ley 24.196). Es decir, en aquellos rubros donde la legislación nacional brinda beneficios a las inversiones y actividades, el Estado

Nacional sí tiene información puntual y actualizada.

Las inversiones mineras son informadas por las compañías a los Estados Provinciales. El BCRA también presenta un documento anual denominado "Las Inversiones Directas en Empresas Regidentes", dende presenta un capitante importante de detec y velúmenos de

Empresas Residentes", donde presenta un conjunto importante de datos y volúmenes de inversión en el país. Este documento se publica todos los años. También se publica información asociada a las Rentas y Flujos por sector de la economía en el Anexo

Estadístico del BCRA, que se ha actualizado semestralmente desde el año 2004.

Hallazgos Desde el año 2011 no se ha publicado el documento "Minería en Números".

La información tanto en la Secretaria de Minería como en el BCRA no se halla diferenciada entre inversiones en exploración e inversiones en construcción, producción y

ampliación. Tampoco está diferenciada por empresa.

HIDROCARBUROS

Institución Secretaría de Energía de la Nación

Descripción La SE publica en la web "Inversiones anuales previstas a realizar en el año de la

presentación de la Declaración Jurada". Nivel de Actualización: hasta el año 2014.

Hallazgos Se halla diferenciada entre inversiones en exploración, explotación y por empresa.

También se puede diferenciar por cuenca hidrocarburifera, tipo de explotación (convencional o no convencional), por provincias, se puede observar por cada empresa

desagregada por área concesionada.

La publicidad por parte de la SE de estos datos constituye una buena práctica de

transparencia activa.

• Empleo Generado (2.2)

MINERIA

Institución Secretaria de Minería de la Nación

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

AFIP

Descripción

La Secretaría de Minería publica este indicador en el documento "Minería en Números", que es de acceso público. También en la Encuesta Nacional Minera.

El Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, emite datos sobre este rubro, presenta información desagregada en "extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio". La actualización es trimestral y anual, dependiendo del ítem.

Hallazgos

AFIP presenta datos en base al Sistema Integrado Previsional Argentino – SIPA. Con respecto a los puestos de trabajo, las cifras se observan por actividad económica bajo "Explotación de Mineras y Canteras" (incluye hidrocarburos), con información mensual. Desde el año 2011 no se ha publicado el documento "Minería en Números". El último dato

de empleo fue de 517.500 empleos generados, pero sin identificar si ese número incorpora también los empleos indirectos

La Encuesta Nacional Minera presenta (hasta el 2010) información vinculada al mercado laboral. El total del personal se desagrega en asalariado, no asalariado y personal contratado y temporario.

La información del Ministerio de Trabajo se halla actualizada hasta el año 2015.

La información de la AFIP se halla actualizada hasta el año 2015.

HIDROCARBUROS

Institución

Secretaría de Energía de la Nación

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

AFIP

Descripción

La Secretaría de Energía no presenta información sobre este rubro, ni propia ni recopilada de otras fuentes

El Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, emite datos sobre este rubro, presenta en el rubro "Extracción de petróleo crudo y gas natural" y como "Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección". Nivel de Actualización: Trimestral.

AFIP presenta datos en base al Sistema Integrado Previsional Argentino – SIPA. Con respecto a los puestos de trabajo, las cifras se observan por actividad económica bajo "Explotación de Mineras y Canteras" (incluye hidrocarburos), con información mensual.

Hallazgos

La información del Ministerio de Trabajo se halla actualizada hasta el año 2015.

La información de la AFIP se halla actualizada hasta el año 2015.

• Niveles de Producción (2.3)

MINERIA

Institución Ministerio de Economía

INDEC y la Secretaría de Minería de la Nación

Descripción

El Ministerio de Economía sistematiza información sectorial sobre Minería e Hidrocarburos, donde se pueden observar datos de producción según el Valor Bruto de Producción a Precios Constantes, y a Precios Corrientes. También figura información sobre el Valor Agregado Bruto a ambos tipos de precios. En todos estos casos, hay datos agregados de "explotación de minas y canteras".

El INDEC y la Secretaría de Minería de la Nación generan la Encuesta Nacional Minera (ENM), que genera datos sobre la Extracción de minerales de minas y canteras, el valor de la producción a precio de productor por mineral en yacimientos, la Producción de minerales, según unidad de medida, en planta de beneficio, y el Valor de la producción a precio de productor por mineral, según unidad de medida, en planta de beneficio.

Hallazgos

Ministerio de Economía: la actualización de información es anualizada y por trimestres. Los rubros son: "extracción de carbón", "minerales metalíferos" y "explotación de otras minas y canteras" los datos por trimestre no se informan desde el 1er trimestre del año 2013.

La información no está diferenciada sobre volumen de producción por metal, series de tiempo y por provincia. La última la Encuesta Nacional Minera disponible es del año 2010. La Secretaría de Minería de la Nación no publica, desde el año 2011, su documento "Minería en Números" donde entre otros datos, presentaba información sobre la producción minera.

HIDROCARBUROS

Institución

Secretaría de Energía de la Nación

Ministerio de Economía

INDEC

Descripción

Reportes de Producción del Sistema para la Presentación de la Información Pública. Los datos están diferenciados por producción total por cuenca, producción por concesión, por provincia, por yacimiento, por producción mensual por pozo y por empresa. La actualización de la Información es mensual.

También dentro de la órbita de Energía, existe el Sistema de Información Estadística

El Ministerio de Economía pública a través de los Informes de Coyuntura Bimensuales y del Informe Sectorial de Minería e Hidrocarburos (Subsecretaría de Planificación Económica)

El INDEC también produce información sobre extracción de petróleo, gas natural y producción de los principales productos de la refinación del petróleo.

Hallazgos

Para la SE los datos estaban disponibles hasta Agosto de 2015, inclusive, con buen nivel de diferenciación y detalle.

El Ministerio de Economía, transparenta datos de producción de hidrocarburos y su variación en el tiempo, de manera mensual. Sin embargo los datos presentados contienen diferencias con los de la Secretaria de Energía.

El INDEC informa hasta el 2013. En el caso de la producción de petróleo crudo, publica datos hasta el 2014.

• Recursos Minerales y Reservas de Hidrocarburos (2.4)

MINERIA

Institución Secretaria de Minería de la Nación

Descripción Informes de "Minería en Números"

Hallazgos La Secretaría de Minería no ha informado los datos vinculados a los recursos minerales disponibles en sus informes de "Minería en Números" (discontinuados en 2011).

Se ha identificado, a partir de las presentaciones de la Secretaria de Minería en eventos públicos, que la misma produce y/o recopila esta información vinculada a los recursos minerales, pero no la dispone sistemática y abiertamente para el acceso de la ciudadanía

de manera proactiva.

HIDROCARBUROS

Institución Secretaria de Energía de la Nación

Descripción Las declaraciones de "Reservas Comprobadas y Probables de Petróleo y Gas" se

presentan, de dos formas: hasta el final de la vida útil de los yacimientos; o hasta el final

de la concesión.

Hallazgos La información se presenta por cuenca, provincia, concesión y yacimiento, indicando los

operadores, las reservas comprobadas, probables y posibles, y también los recursos de

cada yacimiento.

Para cada una de las opciones, están disponibles desde el año 2004 al 2014. Para las reservas de años anteriores, hay a disposición un Boletín Anual de Reservas que cubre

de 1998 a 2004

• Comercio Exterior (2.5)

MINERIA

Institución

- a. Secretaria de Minería de la Nación
- b. Ministerio de Economía de la Nación Subsecretaría de Planificación Económica
- c. INDEC

Descripción

- a. Informes de "Minería en Números"
- b. Documento sectorial referido a Minería e Hidrocarburos rubro "Minerales metalíferos, escorias y cenizas", se presenta de manera anualizada, actualizada hasta 2014.
- c. Son varios documentos: "Comercio Exterior", reportes de prensa sobre el "Intercambio Comercial Argentino"; informes de prensa del sector "Complejos Exportadores, documento denominado "INDEC Informa". Sitio interactivo del INDEC denominado: "Origen provincial de las exportaciones argentinas (OPEX)-Sistema

georreferenciado de consultas". Permite acceder a información de exportaciones según provincia de origen, país de destino, y también orientar la búsqueda según los grandes rubros de productos

Hallazgos

a. La información fue discontinuada en 2011.

Por otra parte, la Secretaría de Minería de la Nación, según informa el Sistema Estadístico Nacional, produce un relevamiento de Comercio Exterior Minero, a través de estadísticas derivadas de otros datos. Sin embargo, esta información está declarada por la Dirección correspondiente como "exclusiva para uso interno del Sistema Estadístico Nacional", por lo cual no se ha podido acceder a la misma a pesar de que el Estado cuenta con esta información en su haber.

- La información del MECON se halla accesible, completa y actualizada, sobre este ítem.
- c. Los informes están actualizados hasta el 2013 y 2014. Los datos están diferenciados por tipo de mineral, destino de zonas económicas (Mercosur, NAFTA, etc). Se calcula el saldo en la balanza comercial argentina.. La información se halla accesible, completa y actualizada, sobre este ítem..

HIDROCARBUROS

Institución Secretaria de Energía de la Nación (NO informa)

INDEC

Descripción

Sitio interactivo del INDEC denominado: "Origen provincial de las exportaciones argentinas (OPEX)-Sistema georreferenciado de consultas". Permite acceder a información de exportaciones según provincia de origen, país de destino, y también orientar la búsqueda según los grandes rubros de productos

Hallazgos

En el caso de Combustible y Energía se diferencia en petróleo crudo, gas de petróleo y otros hidrocarburos, entre otros.

Actualización: permite visualizar información desde 1997 hasta 2014 inclusive.

Otros documentos (ídem Minería): "Comercio Exterior", reportes de prensa sobre el "Intercambio Comercial Argentino"; informes de prensa del sector "Complejos Exportadores, documento denominado "INDEC Informa".

• Impacto de la Actividad en el PIB (2.6)

MINERIA

Institución INDEC

Descripción

Publica, mayoritariamente a través de su Dirección Nacional de Cuentas Nacionales. Los datos a continuación están englobados en la categoría "Explotación de Minas y Canteras."

Publica también "Estimador Mensual Industrial" (EMI).

Otra información relevada, son los "Indicadores de producción-Industria manufacturera", en la cual destacan cemento, hierro, acero crudo, aluminio, zinc entre otros.

Hallazgos

Informa el Producto Interno Bruto a precios de mercado, en miles de pesos, la información se encuentra anualizada desde el 2004, para este índice, y también de manera trimestral. La última información es para el II trimestre de 2015. Está diferenciado para los rubros "Minerales no metálicos" e "Industrias Metálicas básicas".

La actualización en el EMI es anual, mensual y trimestral, y está actualizada al menos hasta el II trimestre de 2015, y el mes de agosto del mismo año.

Los "Indicadores de producción-Industria manufacturera" está actualizada anual, trimestral y mensualmente.

HIDROCARBUROS

Institución INDEC

Descripción Publica, mayoritariamente a través de su Dirección Nacional de Cuentas Nacionales. Los

datos a continuación están englobados en la categoría "Explotación de Minas y

Canteras." (incluye hidrocarburos).

Publica también "Estimador Mensual Industrial" (EMI) para el rubro "Refinación de

Petróleo".

Otra información relevada, son los "Indicadores de producción-Industria manufacturera",

se brinda información sobre el petróleo crudo y procesado, y también del gas natural

Informa el Producto Interno Bruto a precios de mercado, en miles de pesos, la Hallazgos

información se encuentra anualizada desde el 2004, para este índice, y también de manera trimestral. La última información es para el II trimestre de 2015. Está diferenciado

para los rubros "Minerales no metálicos" e "Industrias Metálicas básicas".

La actualización en el EMI es anual, mensual y trimestral, y está actualizada al menos hasta el II trimestre de 2015, y el mes de agosto del mismo año.

Los "Indicadores de producción-Industria manufacturera" está actualizada anual,

trimestral y mensualmente.

Pozos, perforaciones y concesiones (2.7)

MINERIA

Secretaría de Minería Institución

Descripción Posee una web para visualizar las concesiones mineras,

Hallazgos Al ingresar en la web se produce un error que no permite visualizarla. Por ende, a pesar

que esta información es responsabilidad y potestad de las provincias, la Secretaría de Minería está efectivamente recopilando este conjunto de datos. Como se indico sin

acceso público.

HIDROCARBUROS

Institución Secretaría de Energía

Descripción Visor del Sistema de Información Geográfica SIG

La información se desagrega por Estado de Pozos, por tipos de Pozos y cantidad de Hallazgos

Pozos, todo esto por Cuenca y Provincia.

En cuanto a las perforaciones, se puede acceder a información por empresa, cuenca, provincia, área/permiso/concesión, por área/yacimiento y por ubicación (on shore, u off shore). El nivel de desagregación alcanza el concepto de los metros perforados: de Avanzada, de Exploración, Explotación y Servicio. Permite ver el avance por mes y año.

A su vez, con las mismas categorías y niveles de desagregación se pueden observar los

pozos terminados y los pozos en perforación.

Se puede acceder a información cada uno de los pozos registrados en el mapa, y obtener información diversa como en qué formación se encuentra, la cuenca, la empresa operadora, el tipo de recurso (convencional o no convencional), las fechas de inicio y fin

de la perforación, el tipo de extracción.

c) Dimensión social - ambiental

En este documento nos referiremos en general al medio socio-ambiental como al conjunto de aspectos vinculados que conceptualizan, de un modo casi indivisible, a las acciones del ser humano (medio antrópico) con sus efectos en el entorno natural (ambiente). Salvo alguna temática particular, como el caso de las comunidades de los pueblos indígenas, nos referiremos de modo único, al conjunto de las cuestiones sociales y ambientales.

Otro aspecto fundamental para comprender este marco conceptual socio-ambiental, en relación a la industria extractiva de recursos naturales, es la definición ya mencionada de la Constitución Nacional (art. 124) que establece que le corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Tal como se ha mencionado, el alcance del presente estudio no ha incluido a las provincias, sin embargo vale la mención de algunas provincias que sí han tenido una política de acceso a la información ambiental. Este es el caso de la provincia de San Juan, en la región de Cuyo, que publica sistemáticamente los EIA de los proyectos mineros, en forma completa, que incluye el acceso a los estudios complementarios (biológicos, hidrológicos, sociales, etc), los cuales suelen contener los datos clave para un diagnostico ambiental integral. Con la misma política, en la región patagónica, se destaca a la provincia de Chubut, que publica en sus EIA y que también realiza las audiencias públicas correspondientes, tanto de proyectos mineros como petroleros.

A continuación se destacan los resultados hallados a nivel Nacional.

• Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental (3.1)

Institución Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS)

Dentro de la órbita de la SAyDS se halla la Dirección de Impacto Ambiental y Social que dentro de sus acciones define: "Crear un sistema institucional de medición que permita evaluar el impacto ambiental y social de las operaciones industriales a nivel nacional" y "Fomentar la participación social en la evaluación del impacto ambiental y social del

accionar productivo."

Descripción

Hallazgos La SAyDS no publica los informes de impacto ambiental que se presentan en las provincias. Las provincias a su vez tienen un comportamiento dispar ya que algunas,

publican estos informes en forma proactiva, mientas que otras no actúan de este modo.

• Indicadores de Desarrollo Sostenible (3.2)

Institución Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS)

Descripción Se dispone de un Sistema de Estadística Ambiental.

Tiene por objeto recopilar, procesar, organizar y difundir la información referida al ambiente

y al desarrollo sostenible de Argentina.

El marco conceptual se basa en el análisis de cuatro dimensiones: institucional, social, ambiental y económico. Los subsistemas se vinculan entre sí a través de relaciones que muestran las influencias de unos sobre otros como, los aspectos productivos sobre el ambiente, influencias del ambiente sobre la salud humana y vínculos causales, entre otros. Tanto los subsistemas como las interrelaciones entre ellos están representados por diferentes indicaderes (ver Apoxo IV).

diferentes indicadores. (ver Anexo IV)

Hallazgos

La última edición es del año 2015, sin embargo algunos indicadores se informan hasta el año 2013, o por tratarse de información de los censos nacionales, se informa hasta la década de 2010. Las fuentes, son en su mayoría organismos de gobierno (dependientes del Ministerio de Economía, el de Salud o la misma SAyDS), mientras que algunos indicadores se abastecen de datos de fuentes privadas.

Por otra parte, los indicadores seleccionados por este Sistema, tienen una muy limitada a nula aplicación a la escala de la industria extractiva, debido al (necesario) enfoque global temático y geográfico, que sobrepasa la escala de trabajo real de la industria extractiva, cuyos impactos socio ambientales tienden a ser de escala local y no tanto regional, tal como se los presentan en este Sistema. La aplicabilidad de esta gran escala sería de utilidad para las definiciones del contexto socio ambiental general y no para las condiciones particulares de los proyectos extractivos.

Audiencias públicas (3.3)

Institución Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS)

Autoridades provinciales

Descripción Las audiencias públicas son potestad de las provincias ya que la escala de los proyectos

extractivos de minería e hidrocarburos alcanzan, en general, a una sola jurisdicción

provincial.

Hallazgos

En el nivel de la jurisdicción nacional no ha sido frecuente la realización de audiencias públicas para la industria extractiva, en forma proactiva. Existen antecedentes de la actividad de la minería de uranio que han realizado audiencias publicas por requerimiento de instancias judiciales.

En cuanto a las provincias, tal como se indicó previamente, tienen un comportamiento dispar ya que algunas, realizan audiencias públicas en forma sistemática, mientras que otras no actúan de este modo, a partir de la discrecionalidad permitida en las normas legales correspondientes a cada provincia.

Recursos Hídricos (3.4)

Institución Subsecretaria de Recursos Hídricos (SSRH)

Descripción Dispone de una Base de Datos Hidrológica Integrada, de acceso público, incluido en el Programa Sistema Nacional de Información Hídrica,

Por otra parte, cuenta con "Publicaciones Hidrometeorológicas" con estadísticas hidrológicas que presenta los valores de caudales y derrames, (promedios, máximos y mínimos mensuales y anuales) de todas las estaciones que forman parte de la Red

Hidrológica Nacional.

Hallazgos En ésta base de datos se puede ingresar desde la web oficial, sin embargo en algunos casos no se halla actualizada. Por ejemplo se realizó la consulta para el río Jachal de la

casos no se halla actualizada. Por ejemplo se realizó la consulta para el rio Jachal de la provincia de San Juan, en la cual se emplazan importantes proyectos mineros y los resultados muestran datos de caudales en dos estaciones y con registros solamente de los

años 1963 y 1964, sin actualización.

Las "Publicaciones Hidrometeorológicas" están actualizadas hasta el año 2014, sin embargo los datos están muy atomizados en archivos organizados para cada una de las diferentes estaciones de medición (aforo, hidrometeorologica, etc), sin una guía de orientación para el manejo de estos archivos, lo cual dificulta el acceso a la misma, junto con su expresión en un lenguaje exclusivamente técnico, esto limita el uso de los datos para los no expertos.

En síntesis, la información disponible de la SSRH, se presenta a una escala regional, con estadísticas hasta el año 2006, las estaciones hidrológicas no poseen una densidad adecuada para los monitoreos de las industrias extractivas. Los registros de las estaciones en muchos casos se hallan inactivos y los últimos registros son mayores a los 50 años. Los datos hidrológicos se refieren exclusivamente a variables cuantitativas (caudales, velocidades, etc) y no incluyen variables cualitativas del agua (parámetros químicos).

• Aéreas de conservación natural (3.5)

Institución Administración de Parques Nacionales

Secretaria de Energía

Descripción Dispone de un Sistema de Informacion de Biodiversidad (SIB), dispone de tres mapas

temáticos: Mapa de Eco-Regiones-Áreas Protegidas Nacionales, Mapa de Regiones Administrativas-Áreas Protegidas Nacionales y Mapa del Sistema Federal de Áreas

Protegidas

Hallazgos Los mapas, si bien poseen un nivel de detalle aceptable, por tratarse de imágenes (formato

jpg) y no de un sistema de información geográfico, dificulta el posicionamiento de estas

areas en el espacio.

Al contrario, el visor SIG de la Secretaria de Energía, tal como se indicó antes, facilita el posicionamiento geográfico, con respecto a otras actividades (en este caso extracción de gas y petróleo).

Territorios de Pueblos Indígenas (3.6)

Institución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

Descripción Una de las tareas prioritarias del INAI es el Relevamiento Territorial de las Comunidades

Indígenas de Argentina

Hallazgos Según el "Informe sobre la ejecución de las leyes 26.160 y 26.554 - Estado de Situación del

Relevamiento Territorial de las Comunidades Indígenas de Argentina. Agosto de 2013", del INAI revela que los resultados del relevamiento para el periodo 2006 a 2013, es algo

inferior al 50%.

Con respecto al acceso público a la información relevante sobre los pueblos originarios, es muy escasa, y vale como ejemplo la no disponibilidad de la cartografía y/o catastro de los

territorios ocupados / reclamados de las comunidades originarias.

Monitoreos ambientales (3.7)

Institución Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS)

Descripción El Sistema de Estadística Ambiental

Hallazgos Este sistema debiera proveer la información relacionada al monitoreo del ambiente.

Se presentan las limitaciones indicadas en el punto Indicadores de Desarrollo Sostenible

(3.2) del presente capitulo.

• Derrames y actividades anómalas (3.8)

Institución Secretaria de Minería

Secretaria de Energía

Descripción Se considera a los derrames de sustancias peligrosas y cualquier otra actividad fuera de la

rutina normal, como de potencial impacto ambiental y social.

Hallazgos En el nivel Nacional, tanto la Secretaria de Minería como la de Energía, no disponen de un

registro de acceso publico a los derrames de sustancias peligrosas y actividades anómalas.

• Inventario de pasivos ambientales (3.9)

Institución Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SayDS)

Secretaria de Minería (proyecto PASMA)

Descripción La Dirección de Prevención y Recomposición Ambiental tiene el Programa para la Gestión

Ambiental de Sitios Contaminados (PROSICO).

Una de las herramientas es el Inventario Nacional de Sitios Potencialmente Contaminados, el cual comprende la identificación de los sitios potencialmente contaminados y su registro

sobre una base georeferenciada de todo el territorio de la República Argentina

La web oficial de Secretaria de Minería dispone de la denominada "Información geoambiental minera de base", que constituye un extracto de los datos publicados en estudios ambientales específicos, generados en el marco del Programa de Asistencia

Técnica para el Desarrollo del Sector Minero Argentino (PASMA).

Hallazgos El Inventario Nacional de Sitios Potencialmente Contaminados, no está disponible al

acceso público.

La información de "Línea de base ambiental" producida por el PASMA, que si bien no es un inventario de pasivos ambientales en sentido estricto, sin embargo está claramente alineada con los criterios de transparencia de la gestión de los recursos naturales, ya que es muy exhaustiva y completa, se puede identificar la ubicación geográfica de los puntos de muestreo y las concentraciones halladas en suelo y agua. La escala descriptiva de los factores socio ambiental es adecuada para el marco regional como de detalle, esta condición permite una articulación con la escala de los impactos locales, que potencialmente, produciría la industria extractiva. Sin embargo, esta positiva iniciativa no se encuentra actualizada ya que los últimos informes datan del año 2000.

Seguros ambientales (3.10)

Institución Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y la Superintendencia de

Seguros de la Nación (SSN).

Descripción El Seguro Ambiental Obligatorio (SAO) es la garantía financiera exigible a toda persona

física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los

ecosistemas y sus elementos constitutivos.

Hallazgos Los seguros ambientales han sufrido marchas y contramarchas tanto en el ámbito

administrativo (entre las dos secretarias) como en el ámbito judicial.

La SSN ha habilitado un Registro de Entidades Autorizadas Seguro Ambiental.

No se dispone de ningún mecanismo, en ambas Secretarias, de acceso a la información que permita verificar si las industrias extractivas poseen estos seguros ambientales.

d) Cuadro sinóptico del relevamiento de transparencia

En el siguiente cuadro se resume el estado de la disponibilidad, acceso y calidad de la información. La calificación se basa en tres criterios:

Adecuado	Suficiente	Insuficiente
	\otimes	0

Dimensiones	Ejes por Dimensión	Ente	Minería	Hidro- carburos
	1.1 Derechos de Exportación e Importación	AFIP	0	0
	1.2 Impuesto a las Ganancias	AFIP	0	0
4 Fissal	1.3 Impuesto al Valor Agregado	AFIP	0	0
1. Fiscal	1.4 Balance y Distribución de Dividendos	IGJ	0	0
	1.5 Gastos Tributarios del Estado Nacional	DNIyAF	•	•
	1.6 Regalías	SM / SE	0	•
	2.1 Inversiones	SM / SE	0	•
	2.2 Empleo Generado	SM / SE / MT / AFIP	•	•
	2.3 Niveles de Producción	ME / INDEC / SM / SE	\otimes	•
2. Económica	2.4 Recursos Minerales y Reservas de Hidrocarburos	SM / SE	0	•
	2.5 Comercio Exterior	SM / ME/ INDEC / SE	•	•
	2.6 Impacto de la Actividad en el PIB	INDEC	•	•
	2.7 Pozos, Perforaciones y Concesiones	SM / SE	0	•
3. Socio-Ambiental	3.1 Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental	SAyDS	0	0
	3.2 Indicadores de Desarrollo Sostenible	SAyDS	0	0
	3.3 Audiencias publicas	SAyDS	0	0

Dimensiones	Ejes por Dimensión	Ente	Minería	Hidro- carburos
	3.4 Recursos Hídricos	SSRH	\otimes	\otimes
	3.5 Aéreas de conservación natural	APN / SE	\otimes	\otimes
3. Socio-Ambiental	3.6 Territorios de Pueblos Indígenas	INAI	0	0
	3.7 Monitoreos ambientales	SAyDS	0	0
	3.8 Derrames y actividades anómalas	SM / SE	0	0
	3.9 Inventario de pasivos ambientales	SAyDS SM	\otimes	0
	3.10 Seguros ambientales	SAyDS SSN	0	0



Este cuadro permite observar que el acceso a la información de los <u>indicadores fiscales</u> es en general **insuficiente**, con una leve mejora en la actividad hidrocarburifera por sobre la minera.

Con respecto a los <u>indicadores económicos</u>, la actividad minera presenta una calificación **suficiente a adecuada**, mientras que la actividad hidrocaburifera es adecuada para todos estos indicadores.

Por último, los <u>indicadores socio ambientales</u> muestran una mayoría con calificación **insuficiente** para ambas actividades, a excepción del indicador inventario de pasivos ambientales que ha sido calificado como suficiente para la actividad minera.

Cabe la aclaración (ya mencionada en el presente documento) que estos indicadores surgen del análisis de la información en el nivel Nacional de los organismos de gobierno, por lo cual es factible que algunos de los datos de los indicadores, puedan ser accesibles en los distintos organismos del nivel provincial.

e) Análisis de casos

Con el objeto de mostrar las prácticas voluntarias de transparencia por parte de la industria extractiva, se han seleccionado dos casos: el de la mina La Alumbrera, para la actividad homónima e YPF, para la actividad hidrocarburifera.

Ambos casos, entendemos que son representativos debido al impacto económico que generan en el PBI local y nacional; y por otra parte, ambas empresas tienen participación estatal: la empresa estatal Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio – YMAD - ha constituido una unión transitoria de empresas con Minera Alumbrera Limited para la explotación de la mina, mientras que en YPF S.A., el 51% de las acciones pertenecen al Estado (porcentaje que a su vez se divide entre la Nación y las Provincias petroleras).

Mina La Alumbrera

Los inversores de Mina La Alumbrera son Glencore plc: 50% de participación y operadora del yacimiento, Goldcorp: 37,5% y Yamana: 12,5%. Es socia en una Unión Transitoria de Empresa con Yacimientos Mineros de Aguas de Dionisio (YMAD), empresa interestadual propietaria del yacimiento, conformada por el gobierno de Catamarca (60%) y la Universidad Nacional de Tucumán (40%). YMAD tiene derecho al 20% de las utilidades antes de impuestos generadas por Minera Alumbrera.

Se ha analizado en este caso, el último Informe de Sostenibilidad del año 2014. El informe fue elaborado siguiendo los estándares de sustentabilidad reconocidosa nivel internacional, se utilizó la nueva GuíaG4 para elaborar reportes de la Iniciativa de Reporte Global (Global Reporting Initiative - GRI1), aplicando a la opción deconformidad "esencial". También se utilizó el SuplementoSectorial de Minería y Metales de dicha organización.

La estructura del reporte está agrupado con los siguientes capítulos: Compromiso con el Desarrollo Sostenible, Transparencia y Anticorrupción, Derechos Humanos, Salud y Seguridad Ocupacional, Contribución Económica, Medio ambiente, Comunidades Sostenibles, Cadena de Valor.

Las características principales de este emprendimiento son las siguientes:

- Minerales explotados: cobre, oro y molibdeno
- Ubicación: provincia de Catamarca, Argentina
- Empleados: 2.385 trabajadores directos e indirectos

En cuanto a los resultados económicos del año 2014 son:

- Producción Concentrado de cobre y oro: 397.871t, Onzas de oro doré: 33.939 y Concentrado de molibdeno: 1.907t
- Exportaciones US\$1.035 millones
- Regalías \$190,4 millones
- Salarios \$423,5 millones

- Ingresos fiscales nacionales, provinciales y municipales \$2.361,3 millones
- Ingresos fiscales acumulados desde el inicio\$19.311 millones
- Aportes fiscales a Catamarca\$663,6 millones
- Aportes totales a la economía argentina \$6.106,8 millones

En cuanto a las políticas de transparencia el informe indica que apoyan la "Iniciativa de Transparencia para Industrias Extractivas" (EITI) que busca aumentar la transparencia en materia de pagos de empresas e ingresos públicos relacionados con el sector de la extracción. Asimismo señalan que no efectúan ninguna contribución económica ni en especie a personas o partidos políticos.

La conclusión del análisis de este reporte de Sostenibilidad, nos permite señalar que constituye un elemento útil para la transparencia de la operación de la mina. Como dato positivo cabe destacar que la información suministrada no sólo es la económica y fiscal, sino que abarca también el espectro ampliado de las dimensiones sociales y ambientales.

En este sentido, observamos que la información publicada va en línea con los objetivos de este trabajo, como por ejemplo la información desagregada de los tributos abonados por la compañía, la información sobre puestos de trabajo (inclusive con análisis referidos a la distribución según género), pasando por información de cursos de agua, cierre de minas, relacionamiento con comunidades, y también aportes productivos e inversión realizada. A su vez, la información se encuentra en formato físico y también online, y la actualización de la misma es anual.

Asimismo, vale destacar que el lenguaje utilizado es adecuado para la comprensión de personas no técnicas y visualmente posee un formato atractivo.

YPF S.A.

Se ha analizadoen este caso, el último Informe de Comunicación de Progreso del año 2014 y sus documentos complementarios de referencia. El informe cubre el período anual transcurrido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 y responde al compromiso de esta compañía por una comunicación transparente hacia todos sus grupos de interés, se enfoca en las cuestiones de carácter social, ambiental y económico que impactan significativamente en dicha compañía y que resultan relevantes para estos grupos interés. En el proceso de selección de contenidos incluyó la revisión de estándares internacionales como los lineamientos de GRI (Global Reporting Initiative), en su versión 4, los diez principios del Pacto Global de Naciones Unidas, del cual la empresa es miembro activo y comunicante desde el año 2007 y la Norma ISO 26.000 de Responsabilidad Social.

La estructura del reporte está agrupado con los siguientes capítulos: Compromiso con la Sustentabilidad, Nuestra Gente, Comunidades, Gestión Ambiental y Seguridad, Nuestros Proveedores y Clientes, Perspectivas.

Las características principales de la empresa son las siguientes:

- 43% del total de la producción de gas y petróleo de la Argentina
- 50% de la refinación nacional.
- Emplea a más de 70.000 personas en forma directa e indirecta.
- Posee en el país tres refinerías
- 1.500 estaciones de servicio, abasteciendo el 58% de la demanda de naftas y el 60% de la de gasoil.
- Aportes por regalías a las provincias petroleras en el 2014: \$7.949 millones.
- Pago de impuesto a las ganancias en el año 2014: \$9.222 millones.

En relación a los resultados económicos del año 2014 son:

- La inversión de la compañía fue de \$58.881 millones.
- Utilidad operativa: \$19.742 millones.
- Utilidad neta: \$9.002 millones.

En cuanto a las políticas de transparencia, el informe indica que a medida que la actividad de la empresa crece en escala y complejidad, la compañía consolida sus principios éticos y su transparencia, que son la base del desarrollo sustentable del negocio. Apuntan a consolidar mecanismos de información que aseguran la transparencia. Adicionalmente, el Directorio cuenta con una serie de comités para garantizar la transparencia en el cumplimiento de sus funciones: Comité de Auditoría, Comité de Transparencia, Comité de Compensaciones y Comité de Ética.

En cuanto a la información detallada sobre aspectos económicos, financieros y sobre reservas se encuentra disponible en la página web de YPF, mediante la publicación de diversos documentos, en la sección "Centro de Inversores".

La conclusión del análisis de esta Comunicación de Progreso del año 2014 de YPF y sus documentos de referencia complementarios, nos permite señalar que constituye un aporte muy útil para la transparencia de la operación de esta empresa. Los aspectos positivos a mencionar son: el lenguaje utilizado es adecuado para la comprensión de personas no técnicas, el detalle descriptivo de los principales pasivos ambientales y de los conflictos sociales en las zonas de extracción.

Por otra parte, las limitaciones observadas se vinculan con la ausencia de segregación (por provincia) de los importes abonados en concepto de regalías, y en particular lo relacionado al acceso a la información del Acuerdo YPF –Chevron (ya referido previamente en el apartado legal), en el cual la CSJN, falló en contra de YPF aduciendo que, por interés público y reguardo ambiental, el acuerdo debía ser publicado, destacando también que la empresa se encuentra bajo la órbita del PEN y, por lo tanto, debe permitir a cualquier persona el acceso a la información relacionada con sus actividades, por lo establecido en las normativas aquí relevadas, y también por la propia jurisprudencia de la CSJN. Asimismo, se destaca que por las actividades realizadas por la empresa, al encontrarse comprometido el interés público, debe brindar igualmente información que haga a la transparencia y publicidad de su gestión.

Finalmente, cabe mencionar que YPF genera y publica, además de las Comunicaciones de Progreso, un conjunto de documentos como sus balances, y los Reportes de Pacto Global, a través de los cuales la compañía pone a disposición diversos tipos de información relevante.

CAPITULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a) Conclusiones

- La trasparencia debe entenderse como un proceso continuo y no como un fin en sí mismo. La información pública y accesible, y las acciones que se realizan en forma transparente de todas las partes involucradas (Empresas Estados Sociedad) son fundamentales para "ganar la confianza" necesaria, que facilita el diálogo y la construcción democrática de consensos, a fin de generar actividades productivas sustentables e inclusivas o también, en algunos casos, no realizarlas, a partir de consensos participativos, en zonas que prevalezcan los intereses locales basados en principios de conservación por sobre los de producción. Sin embargo se acepta que existe un claro principio inicial y motor del desarrollo, el de la factibilidad de los proyectos.
- En el desarrollo de estas actividades productivas, debe promoverse la transparencia con un enfoque multidimensional que incluya pero trascienda a las cuestiones fiscales, para así integrar a las dimensiones económicas, sociales y ambientales, que permitan abordar de manera más adecuada la diversidad de intereses que prevalecen entre los actores protagonistas de los complejos contextos latinoamericanos, tal como lo ha propuesto la presente investigación.
- En términos generales, el Estado Nacional a través de sus diversos organismos produce y/o recopila casi la totalidad de la información clave para ser potencialmente transparentada en el marco fiscal y económico de las industrias extractivas. Sin embargo se ha identificado una gran dispersión en la localización de la información. Esto significa que diversos organismos del Estado se encuentran produciendo información sensible y relevante sobre distintos aspectos vinculados con una temática puntual, pero dicha información no se encuentra coordinada, ni centralizada. De esta manera, la dispersión de la información, dificulta el acceso a la misma, y complejiza la capacidad de contar con todas las herramientas y la información necesaria para el análisis del desarrollo de las actividades extractivas.
- Al comparar el sector minero con el de hidrocarburos, la disponibilidad de información oficial fiscal y económica por parte de los organismos correspondientes (Secretarías de Minería y de Energía de la Nación) es sumamente diversa y amplia en el caso del sector de los hidrocarburos; mientras que con respecto a la minería, se observa una disminución de la publicidad de información y la transparencia de datos y procesos a partir del año 2011.
- En particular, en el sector de hidrocarburos, se ha podido observar que la Secretaría de Energía de la Nación posee una clara política de transparencia activa con gran

parte de los datos sectoriales clave, sobre todo en una dimensión económica. Esto permite no solamente acceder a la información actualizada, sino que también se cuenta con un nivel de especificidad y desagregación de la información sumamente valioso. Sin embargo, en los aspectos que no están directamente vinculados con las áreas de competencia (fiscal y socio ambiental) de esta Secretaría, la misma suele no recopilar o poner a disposición la información que producen otros organismos del Estado como el INDEC, la AFIP y la SAyDS.

- Con respecto a la información fiscal, se observa una dificultad en el acceso a los datos en función de las categorizaciones utilizadas por los organismos oficiales. Si bien las mismas son de utilidad a la hora de estandarizar procesos a nivel internacional, la decodificación de esa información por parte de la ciudadanía se vuelve más compleja si el Estado no brinda opciones de búsqueda y visualización distintas de los estándares mencionados, y una simplificación de los criterios utilizados para la presentación pública de la información.
- Se ha observado que sistemáticamente los indicadores socio ambientales utilizados por el Sistema de Estadística Ambiental de la actual Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **no ajustan** a las condiciones reales (escala y tipo de indicadores) de impactos locales de la industria extractiva.
- Las dos empresas relevadas en este informe, cuentan con prácticas diversas de transparencia en la información. Si bien ambas cuentan con mecanismos de publicidad de información sobre sus operaciones, en términos generales la información facilitada por las mismas refiere a los aspectos más importantes señalados en este trabajo. Se considera a estos dos casos, como un aporte positivo y proactivo de acceso a la información pública relevante.

b) Recomendaciones

- Las políticas sobre transparencia deben exceder el ámbito fiscal y económico, para incorporar las dimensiones sociales y ambientales en el análisis. En este sentido, es importante comprender que muchos de los conflictos que se desatan en torno al desarrollo de las industrias extractivas en Argentina refieren a dinámicas de actores locales que presentan sus reclamos vinculados a temáticas de índole ambiental (el uso del agua y el impacto de la actividad, así como sus efectos en la biodiversidad, entre otros), y social (la ruptura de lazos sociales, la incidencia de la actividad en prácticas culturales típicas de la zona, las conflictividades asociadas a la trata de personas, entre otros aspectos). De allí, que la transparencia sea un mecanismo fundamental y necesario, que facilita el diálogo y la construcción democrática de consensos, para el desarrollo de las actividades productivas sustentables e inclusivas.
- De esta manera, el hecho de incorporar dimensiones que complementen a las económicas y fiscales, tradicionalmente evaluadas por iniciativas internacionales de

transparencia, implica un desafío sobre la concepción de las políticas de transparencia; y a su vez, proponen la tarea de abordar estas dimensiones a nivel sub-nacional (provincial y municipal) en un país federal como Argentina.

- Otro aspecto que debe ser considerado está asociado a favorecer el acceso a la información en el marco de procesos de consulta pública y audiencias, y la sistematización y puesta en común del resultado de estos procesos. Entre estos, a su vez, se señala la importancia del cumplimiento del Convenio 169 de la OIT sobre consulta previa a pueblos indígenas, y la presentación proactiva de la información no solo para favorecer los procesos de consulta, sino también sobre los resultados de los mismos que permitirán, entre otras cosas, mejorar la capacidad de seguimiento y evaluación de los acuerdos alcanzados. Los procesos de audiencias y consultas públicas previas requieren ineludiblemente de acciones de transparencia y acceso a la información, que puede enmarcarse en el contexto de una política de transparencia que esté articulada y siendo parte, de los objetivos de la estrategia minera y energética.
- Un aspecto importante para seguir profundizando una propuesta de trabajo con el objetivo de fomentar la transparencia en industrias extractivas en Argentina, es poder realizar un relevamiento a nivel provincial, similar al presentado en este informe. La importancia de esto radica en que, si bien para aspectos económicos la dimensión nacional es muy relevante, por el esquema institucional de la Argentina los recursos naturales son de dominio originario de las provincias. Es decir, son los gobiernos subnacionales quienes planifican, ejecutan, evalúan y tutelan las principales políticas vinculadas a la gestión de los recursos naturales en Argentina, y en particular en las industrias extractivas como la minería y los hidrocarburos.
- Para extender este proceso de implementación del relevamiento a nivel provincial, se propone un esquema que incorpore a las provincias que componen la OFEMI (Organismo Federal de Estados Mineros) y la OFEPHI (Organismo Federal de Estados Productores de Hidrocarburos). Esto implica sumar al análisis a las 13 provincias que hacen parte de estos armados productivos inter-estatales, y que incluso para un futuro relevamiento pueden ser agrupados por regiones en 3 grandes divisiones:
 - ✓ Norte: Jujuy; Salta; Formosa; La Rioja; Catamarca.
 - ✓ Cuyo-Centro: San Juan, Mendoza; La Pampa.
 - ✓ Patagonia: Río Negro, Neuquén; Chubut, Santa Cruz; Tierra del Fuego.
- La ampliación de este relevamiento a las provincias permitiría entonces generar un primer piso mínimo de disponibilidad de información, sobre el cual podrían elaborarse en adelante estrategias políticas para fomentar la transparencia y requerir mayor nivel de desagregación de información según sea pertinente. A su vez, al completar el ciclo de información a los niveles nacional y provincial, esto permitirá analizar la consistencia de la información presentada por cada una de estas jurisdicciones, y compararlo también con aquello que sea informado desde el sector privado.

- Otro aspecto metodológico se relaciona con las temáticas mineras y petroleras. Si bien suelen presentarse a la sociedad en forma conjunta, ya que ambas tienen impactos económicos, sociales y ambientales significativos, sumado al hecho de que ambas extraen recursos no renovables, sin embargo en la puesta en práctica del estudio sobre la transparencia, se evidenció que ambas actividades presentan conceptualizaciones diferentes (como los tipos de concesiones de exploración/explotación, el cálculo de las regalías, la vida útil de los proyectos, etc.) por lo cual se debiera analizar en forma diferenciada, tanto por los procedimientos como en su implementación.
- Un aspecto clave es contar con un marco regulatorio que promueva el acceso a la información pública. Para esto, es importante impulsar una Ley de Acceso a la Información Pública, que incluso puede pensarse en términos de una ley de presupuestos mínimos. Esto permitirá también, la posibilidad de promover un proceso de integración de la información, como una posible opción para hacer frente a la complejidad que presenta la enorme dispersión de la información relevada en esta investigación. Esto no implica que organismos sectoriales de minería e hidrocarburos generen información que no es propia de sus responsabilidades, pero sí que puedan sistematizar la información valiosa y pertinente producida por otros organismos estatales, o al menos generar instancias de vinculación virtual (links) con los mismos para favorecer el acceso a la información y la transparencia. A su vez, se debe reforzar el cumplimiento de las normativas establecidas como la Ley de Acceso a la Información Pública Ambiental.
- Se deben brindar los datos en diversos "grados" de análisis: es decir, no solamente publicar los datos agregados, sino también la composición de esa información en cada una de sus aristas de importancia. Esto permite al ciudadano enfocar el análisis desde diversas dimensiones, según sus intereses y necesidades. Un ejemplo de esto puede ser observar cuánto se ha recaudado por derechos de exportación provenientes de productos minerales, pero también poder ingresar a la información sobre cuánto aportó dentro de ese número total la exportación por tipo de mineral o hidrocarburo y diferenciado por empresa extractiva.
- La disponibilidad de la información implica también avanzar en la digitalización de documentación que aún hoy se encuentra inaccesible de manera virtual. Esto alcanza a los EIAs presentados, como a las actualizaciones de los mismos, y también a los estudios de línea de base. Los niveles de digitalización de la documentación e información es fundamental para evaluar los niveles de transparencia en este tipo de actividades, e incentivar este proceso es un aspecto clave para una política pública vinculada a la temática. Esta información, que suele ser muy extensa, se debe concatenar con el proceso de integración de la información antes mencionado, de este modo se dispondría tanto de la información detallada en estos estudios, como de la resumida, a partir de digestos con vínculos virtuales (links) que estarían accesibles en los organismos sectoriales de minería e hidrocarburos.

- Las propuestas de mayor transparencia debieran responder a las **prioridades** actuales de política minera y energética, es decir que debe ser un componente clave de estas políticas y no lo inverso. De este modo permitiría avanzar de manera selectiva y focalizada en los aspectos más importantes que requieren transparencia en las actividades extractivas y no plantear una política de transparencia "masiva", que inunde de datos pero que no proponga una perspectiva de comprensión de la información y acción efectiva y concreta resultante. En otras palabras la "hoja de ruta" estará señalada por los objetivos de estas políticas minera y energética, que requieren de indicadores y procedimientos transparentes para obtener la previa licencia social, a fin de poder llevarse a cabo.
- Definir los **indicadores socio ambientales** que apliquen a la temática y a la escala especifica de las industrias extractivas, incorporando el concepto de impactos acumulativos de los distintos proyectos y emprendimientos extractivos ubicados en una mismo ambiente (por ejemplo una misma cuenca hídrica).
- La jurisprudencia del caso YPF-Chevron sentó un precedente sobre un aspecto sensible para la ciudadanía, referido al derecho a la información de los contenidos de los contratos de exploración y explotación, al interpretar que el interés público y el reguardo ambiental debe permitir a cualquier persona el acceso a la información relacionada con estas actividades. En este sentido se deberán definir los mecanismos normativos que obliguen a la transparencia de los contratos y de las nuevas concesiones tanto hidrocarburiferas como mineras en general (empresas públicas y privadas), con particular énfasis en los casos que involucre a una empresa estatal.
- Evaluar la posibilidad y pertinencia de adherir a estándares internacionales actualmente existentes, aplicables al nivel del Estado Nacional (Federal), pero asegurando que los mismos permitan relevar la información de todas las dimensiones clave, incluyendo pero trascendiendo los aspectos fiscales y económicos. A su vez, esto permitirá reforzar las exigencias de que los diferentes actores (provinciales) brinden información de interés público, y de este modo fomentar las prácticas de transparencia de la industria extractiva.
- Se propone la siguiente agenda en el corto plazo para avanzar la transparencia de las industrias extractivas en Argentina:
 - Los objetivos generales de la agenda apuntaran a tres clases de productos finales: (a) fortalecimiento institucional / sociedad civil, (b) implementación básica de una plataforma de transparencia para la industria extractiva y (c) profundizar la investigación sobre transparencia a nivel provincial.
 - Se propone presentar el estudio a las partes interesadas (gobierno, sociedad civil, empresas) en forma individual o grupal. El listado no taxativo deberá incluir a los funcionarios del gobierno Nacional de las aéreas fiscal, económica y socio ambiental (Ministerio de Economía, aéreas de minería e hidrocarburos y aéreas de medio ambiente y

social), gobiernos provinciales con actividades mineras y petroleras. En cuanto a la sociedad civil se presentará ante la FARN, la ONG Poder Ciudadano, Fundación Vida Silvestre, organizaciones representativas de las Comunidades aborígenes. La parte empresaria se podrá focalizar con las respectivas Cámaras industriales de los sectores mineros e hidrocarburos, e IAPG.

- Las opiniones recibidas serán analizadas por el equipo designado del Banco Mundial e incorporadas, según corresponda, en un resumen ejecutivo, en donde se pretende formular las acciones concretas. Se espera que las mismas están orientadas a los siguientes focos:
- (a) **Fortalecimiento institucional / sociedad civil**: definición los proyectos, con participacion de los Estados Nacional y provinciales para la puesta en práctica de la política de transparencia (como una parte del cuerpo principal de las políticas minera y de hidrocarburos). Se puede tomar como referencia a la fructífera experiencia ya realizada en el país, junto con el Banco Mundial, relacionada con la actividad de asistencia a la industria minera, la que ha dado positivos resultados en este ámbito.
- (b) La plataforma de transparencia para la industria extractiva, podrá ser un primer producto de implementación en el corto plazo (2 a 3 años) el cual podrá realizarse en las aéreas de minería / hidrocarburos o en un sector especifico de transparencia dependiente del nuevo Ministerio de Energía y Minería de la Nación. Un primer paso concreto puede consistir en la elaboración de indicadores de transparencia fiscal, económicos y socio ambientales, lo cuales estarían vinculados en forma virtual a los distintos organismos del Estado Nacional y Provincial, pero ordenados como un todo en la web oficial de este Ministerio. Tal como se indicó en los párrafos precedentes.
- (c) Investigación sobre transparencia a nivel provincial. Tal como se indicó en este informe, debido a que el dominio y la tutela de los recursos naturales le corresponde a las provincias, claramente esto indica que las acciones de transparencia deberán gestionarse en estas jurisdicciones. Se propone investigar en mayor detalle con el agrupamiento indicado en los párrafos precedentes en tres regiones Norte, Cuyo-Centro y Patagonia.

Equipo de trabajo

Investigadores

- Martin Packmann
- Marcelo Sticco

Colaboradores:

- Tamara Werhun (Universidad Nacional de San Martín)
- Lucila Capelli (Fundación Directorio Legislativo)
- Agustina De Luca (Fundación Directorio Legislativo)

ANEXO 1

MARCO LEGAL ACCESO A LA INFORMACION INDUSTRIA EXTRACTIVA

Constitución Nacional

Artículo 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Artículo 42.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

Artículo 43.- Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.

Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los

derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización.

Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.

Cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato, aun durante la vigencia del estado de sitio.

Artículo 124.- Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio

• Ley 25831 Régimen de libre acceso a la información pública ambiental

ARTICULO 1° — Objeto. La presente ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

ARTICULO 3° — Acceso a la información. El acceso a la información ambiental será libre y gratuito para toda persona física o jurídica, a excepción de aquellos gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada. Para acceder a la información ambiental no será necesario acreditar razones ni interés determinado. Se deberá presentar formal solicitud ante quien corresponda, debiendo constar en la misma la información requerida y la identificación del o los solicitantes residentes en el país, salvo acuerdos con países u organismos internacionales sobre la base de la reciprocidad.

ARTICULO 4° — Sujetos obligados. Las autoridades competentes de los organismos públicos, y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, están obligados a facilitar la información ambiental requerida en las condiciones establecidas por la presente ley y su reglamentación.

Ley 25675 General del Ambiente

ARTICULO 2° - i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma.

ARTICULO 3º — La presente ley regirá en todo el territorio de la Nación, sus disposiciones son de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en ésta.

ARTICULO 8° — Los instrumentos de la política y la gestión ambiental incluye un sistema de diagnóstico e información ambiental.

ARTICULO 11. — Toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución,

ARTICULO 16. — Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, deberán proporcionar la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referida a las actividades que desarrollan. Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada.

ARTICULO 17. — La autoridad de aplicación deberá desarrollar un sistema nacional integrado de información que administre los datos significativos y relevantes del ambiente, y evalúe la información ambiental disponible; asimismo, deberá proyectar y mantener un sistema de toma de datos sobre los parámetros ambientales básicos, estableciendo los mecanismos necesarios para la instrumentación efectiva a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

ARTICULO 18. — Las autoridades serán responsables de informar sobre el estado del ambiente y los posibles efectos que sobre él puedan provocar las actividades antrópicas actuales y proyectadas.

El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, elaborará un informe anual sobre la situación ambiental del país que presentará al Congreso de la Nación. El referido informe contendrá un análisis y evaluación sobre el estado de la sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio nacional.

ARTICULO 21. — La participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados.

Ley 1919 Código de Minería

Art. 222. – Todo concesionario o minero puede hacer abandono de su concesión o su mina, de acuerdo con el Artículo 226 del Código y sólo desde la fecha de su manifestación a la autoridad competente queda libre del pago del impuesto. La autoridad minera de la respectiva jurisdicción deberá publicar cada semestre o a más tardar cada año, un padrón en el que se anotarán todas las minas por distritos, secciones o departamentos, y el estado en que se hallasen las concesiones.

Art. 267. – La autoridad de aplicación implementará un programa de formación e ilustración con la finalidad de orientar a la población, en particular a aquella vinculada a la actividad minera, sobre la comprensión de los problemas ambientales, sus consecuencias y prevención con arreglo a las particularidades regionales, étnicas, sociales, económicas y tecnológicas del lugar en que se desarrollen las tareas.

Art. 268. – La autoridad de aplicación estará obligada a proporcionar información a quien lo solicitare respecto de la aplicación de las disposiciones de la presente Sección.

 Ley 26639 Régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial

ARTICULO 1º —. Los glaciares constituyen bienes de carácter público.

ARTICULO 3º — Inventario. Créase el Inventario Nacional de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares y geoformas periglaciares que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio nacional con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

• Ley 27.007 de hidrocarburos

ARTICULO 21. — En el marco de los Proyectos de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos que sean aprobados en el futuro por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, referidos en el artículo 19 de la presente ley, se establecen los siguientes aportes a las provincias productoras en los que se desarrolle el proyecto de inversión:

- a) Dos coma cinco por ciento (2,5%) del monto de inversión inicial del proyecto, dirigido a Responsabilidad Social Empresaria, a ser aportado por las empresas.
- b) Un monto a ser determinado por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en función de la magnitud y el alcance del

proyecto de inversión para financiar obras de infraestructura en las provincias productoras, a ser aportado por el Estado nacional.

 Ley 24585 Modificatoria del Código de Minería- Ley de impacto ambiental por actividades mineras

Art. 23.- La autoridad de aplicación estará obligada a proporcionar información a quien lo solicitare respecto de la aplicación de las disposiciones del presente título. Sección Séptima Disposiciones Transitorias y Generales

Resolución 459/1998 de la Secretaría de recursos naturales y desarrollo sustentable

ARTICULO 1°-: Definición. El Sistema de Información Ambiental Nacional, en adelante SIAN, es un sistema de alcance nacional, encargado de recopilar y organizar la información ambiental con el fin de ponerla a disposición de los organismos gubernamentales con competencias ambientales, de otras entidades gubernamentales y no gubernamentales y de la comunidad en general.

ARTICULO 2º-: Objetivos: serán sus objetivos principales

Facilitar la comunicación e intercambio de información entre instituciones ambientales y de éstas con la comunidad en general.

Proveer un servicio de acceso a datos e información ambiental a los diferentes usuarios del sistema y a la comunidad en general.

Proveer un conjunto de aplicaciones que faciliten los procesos de toma de decisiones, y de diagnóstico, seguimiento y monitoreo de la situación ambiental.

a) Marco regulatorio minero

Los elementos más importantes del actual marco regulatorio minero de la Argentina son, según los explica de Moori en el trabajo • Informe Sectorial de Mineria 2010, los siguientes:

Dominio originario del Estado: Las minas son bienes privados de la Nación o de las provincias según el territorio en el que se encuentran, es decir, el subsuelo es propiedad estatal nacional o provincial.

Obligación del Estado de otorgar las sustancias a los particulares: Los particulares están facultados para disponer de ellas como dueños, estableciéndose la propiedad particular sobre las minas por medio de la concesión legal. Las provincias están obligadas por ley a facilitar la exploración privada, asegurar el acceso a las áreas exploradas y a otorgar el potencial yacimiento al descubridor si el área resulta apropiada para llevar adelante una prospección más detallada.

Existencia de una propiedad diferenciada: Las minas son consideradas bienes inmuebles. En la medida que las minas forman una propiedad distinta de la del terreno, se distinguen tres categorías diferentes para las minas: a) donde el suelo es un accesorio y pertenecen exclusivamente al Estado y que sólo se explotan en virtud de concesión legal otorgada por la autoridad competente (ej. sustancias metalíferas); b) minas que por razón de su importancia se conceden preferentemente al dueño del suelo o al aprovechamiento común (ej. salitres, piedras preciosas en lechos de ríos); c) minas que por las condiciones del yacimiento pertenecen únicamente al propietario del suelo y cuya explotación requiere de su consentimiento (ej. materiales de construcción).

Exclusividad del Estado: Se ha eliminado la exclusividad del Estado en la explotación de algunos productos mineros, así como también el mantenimiento de áreas de reserva para empresas públicas. Así, el régimen de propiedad de los minerales nucleares pasa a pertenecer a los concesionarios de las minas correspondientes y su comercialización queda sujeta a la aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación.

Régimen de concesión: El permiso es indispensable para cualquier trabajo de exploración y son objeto de concesión para explotación los descubrimientos y las minas caducas; exigiéndose en caso de descubrimiento una manifestación del hallazgo acompañando muestra de mineral. La extensión dentro de cuyos límites el minero puede explotar su concesión se llama pertenencia. Las minas se conceden a los particulares por tiempo ilimitado, mientras dure en existencia el mineral a explotar y se mantenga el trabajo que la ley impone como condición de la concesión.

El contrato de concesión está limitado a 36 años: 5 años para la exploración, 1 año para el estudio de factibilidad y 30 años para explotación. Si el concesionario no cumple con estas actividades en los tiempos estipulados el área se considera abandonada y la Provincia retoma el control sobre la misma, pudiendo otorgarla a otra empresa. Cabe destacar que el contrato establece requisitos de niveles mínimos de inversión y de actividades de exploración, así como también el pago de un canon anual a la Provincia por pertenencia. En la práctica, si el concesionario cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa, ejerce la propiedad del yacimiento, ya que puede vender su licencia a otra persona.

Propiedad y comercialización de los minerales: No se contemplan disposiciones específicas al respecto, a excepción de los minerales nucleares, existiendo libre comercialización interna y externa.

Prospección área exclusiva: La autoridad provincial o la empresa o entidad estatal provincial que tenga a su cargo la investigación podrá disponer, cursando comunicación a la autoridad minera, zonas exclusivas de interés especial para la prospección minera que realizará en forma directa o por terceros, quienes son invitados a participar mediante concurso público.

Las zonas de interés especial podrán tener en conjunto una extensión de 100 mil hectáreas por provincia y su duración no excederá de 2 años; y se fija valores de canon que desalientan la especulación. En caso que la prospección sea realizada sin intervención de terceros, las minas descubiertas deben ser transferidas al sector privado en el plazo de 1 año del descubrimiento mediante licitación pública.

Toda persona física o jurídica puede solicitar a la autoridad competente permisos exclusivos para explorar un área determinada. Los titulares de los mismos tendrán el derecho exclusivo a obtener concesiones de explotación dentro de las áreas correspondientes a los permisos quedando sujeto a las demás disposiciones del Código de Minería.

Canon Minero: Se restablece el criterio de estabilidad del canon minero presente en regulaciones anteriores y se atribuyen sumas fijas según las diversas categorías de los derechos mineros.

Cartas geológicas: La ley que modificó el Código de Minería ha dispuesto el relevamiento minero de todo el territorio nacional, garantizando que la investigación geológica minera de base que realiza el Estado nacional y las que efectúan las provincias en sus territorios es libre.

Se dispuso la ejecución de cartas geológicas de todo el territorio tanto continental como insular y submarino de la República Argentina en sus diferentes escalas como fundamento necesario para realizar un inventario de los recursos naturales existentes, estimular las inversiones y asentamientos poblacionales en áreas de frontera e identificar zonas de riesgo geológico.

Catastro Minero: el Registro Catastral Minero depende de la autoridad minera de cada jurisdicción, las cuales deberán procurar el establecimiento de sistemas catastrales uniformes (Ley de Actualización Minera).

Régimen de resolución de conflictos: No existen normas al respecto en el Código de Minería. Al pertenecer los recursos naturales al dominio privado de cada una de las provincias que componen nuestro territorio, cada una de las jurisdicciones en virtud del poder de policía que le compete ha adoptado distintos sistemas y procedimientos.

Protección ambiental: La ley 24.585, sancionada en 1995, incorporó al Código de Minería un título complementario sobre la protección ambiental de la actividad minera. Deberán tomarse en cuenta asimismo las disposiciones de la constitución nacional y las provinciales. En la actualidad todo el marco normativo minero inclusive el específicamente minero ambiental considera todas las etapas necesarias para la obtención de sus productos. La Ley Nacional 24.585 tanto como las leyes provinciales, que dictan sus regulaciones para complementar los contenidos de la

primera (Ej.: Buenos Aires y Salta), exigen la realización de estudios de impacto ambiental en cada una de las etapas de prospección, exploración, explotación incluyendo las actividades de cierre de los yacimientos. En función de ello ninguna de estas etapas podrá ser iniciada sin la presentación por parte del interesado y ante la Autoridad de Aplicación del Informe de Impacto Ambiental, cuyas pautas a seguir se encuentran generalmente establecidas en los diferentes anexos contenidos en las leyes. La Autoridad de Aplicación de la Provincia será la encargada de evaluar y aprobar si correspondiera el informe, emitiendo la respectiva Declaración de Impacto Ambiental. Esta declaración constituye la realización de un acto administrativo que fijará las condiciones necesarias y específicas a las que deberá sujetarse el proyecto durante cada una de las etapas. A partir de esta declaración, el interesado podrá gestionar el otorgamiento de un Certificado de Calidad Ambiental que tendrá un plazo de validez que coincidirá con el de la presentación del Informe de Actualización.

El Informe de Impacto Ambiental original requerirá la presentación cada dos años de una actualización, sin que ello implique la obligatoriedad de presentar una nueva declaración de impacto ambiental. Si se produjeran desajustes significativos entre los resultados consignados en el informe y los efectivamente producidos, será necesario la actualización de los datos y de las medidas de mitigación y minimización a las que deberá sujetarse la empresa en el plazo establecido por la ley y la Autoridad de

Aplicación.

El incumplimiento de las obligaciones se sanciona en la ley con apercibimientos, multas, suspensión del goce del certificado de calidad ambiental, reparación de los daños ambientales, clausura temporal o inhabilitación del establecimiento, existiendo graduación para el caso de reincidencia.

Régimen promocional: la Ley de Inversiones Mineras de 1993 otorga a las actividades mineras comprendidas dentro del régimen un conjunto de beneficios fiscales y tributarios. Podrán acogerse a dichos beneficios las empresas que desarrollen actividades mineras por cuenta propia y empresas prestadoras de servicios para productores mineros; las cuales deberán inscribirse en el Registro que habilitó la Autoridad de Aplicación. Los principales beneficios de la ley son los siguientes:

Estabilidad fiscal:

La Ley otorga a las empresas que desarrollan actividades mineras en el marco del Régimen de Inversiones estabilidad fiscal por el término de 30 años. Esto significa que no podrán verse afectadas en más la carga tributaria total determinada al momento de la presentación de su estudio de factibilidad, como consecuencia de ulteriores cambios en las leyes impositivas. La estabilidad fiscal es también aplicable a los regímenes cambiario y arancelario con exclusión de la paridad cambiaria y de los reembolsos, reintegro y/o devolución de tributos con motivo de la exportación. Este beneficio alcanza exclusivamente a los emprendimientos nuevos y a las

unidades productoras existentes que incrementen su capacidad productiva mediante un proyecto de ampliación.

Beneficios especiales en el impuesto a las Ganancias:

- Deducción del 100% de los montos invertidos en gastos de prospección, exploración, estudios especiales, ensayos mineralúrgicos, metalúrgicos, de planta piloto, de investigación aplicada y demás trabajos destinados a determinar la factibilidad técnicoeconómica de los mismos.
- Régimen de amortizaciones aceleradas para las inversiones de capital que se realicen para la ejecución de nuevos proyectos mineros y para la ampliación de la capacidad productiva de las operaciones mineras existentes, así como también aquellas que se requieran durante su funcionamiento.
- Exención del gravamen para las utilidades provenientes de los aportes de minas y de derechos mineros, como capital social, en empresas que desarrollen actividades comprendidas en el presente régimen.
- Deducción de la previsión especial a los efectos de prevenir y subsanar las alteraciones que en el medio ambiente pueda ocasionar la actividad minera, hasta una suma equivalente al 5% de los costos operativos de extracción y beneficio.
- Avalúo de reservas de mineral económicamente explotable practicado y certificado por profesional responsable podrá ser capitalizado hasta un 50% y el saldo no capitalizado constituirá una reserva por avalúo. La capitalización y la constitución de la reserva tendrán efectos contables exclusivamente, careciendo de incidencia alguna en la determinación del Impuesto a las Ganancias. La emisión de acciones provenientes de esta capitalización estará exenta de todo impuesto nacional.

Beneficios fiscales para la importación de bienes e insumos:

La ley establece que los inscriptos en el presente régimen estarán exentos del pago de los derechos a la importación y de todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística; alcanzando dichos beneficios a la introducción de bienes de capital, equipos especiales o partes o elementos componentes de dichos bienes y los insumos determinados por la Autoridad de Aplicación que fueran necesarios para la ejecución de las actividades del presente régimen, siendo extensivo el beneficio a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y desenvolvimiento de la actividad.

Límite a las regalías provinciales:

Las Provincias que adhieran al régimen de la presente ley y que perciban regalías o decidan percibirlas no podrán cobrar un porcentaje superior al 3% sobre el valor "boca mina" del mineral extraído. Al respecto cabe destacar que existe disparidad de criterios en el método de determinación del valor "boca mina", lo cual motivó que se dictara la Resolución No 56/97 por

medio de la cual se procede para el cálculo a diferenciar los minerales y metales comunes, de los productos de muy alto valor que se obtienen a partir de ellos mediante los adecuados procesos.

La base para tomar en cuenta el cálculo de la regalía es el "valor neto recibido" por el productor minero que resulta de descontar al valor del mineral los costos de su producción.

Mediante la Ley No 24402, se establece el Régimen de Financiamiento y Devolución del IVA al Sector Minero, cuyos beneficios alcanzan a las operaciones de compra o importación definitiva de bienes de capital nuevos que se encuentren afectadas directa o indirectamente a los procesos productivos y las inversiones realizadas en obras de infraestructura física para la actividad minera.

La Ley de Inversiones Mineras, dentro del marco legal descripto, se considera que es responsable en gran medida del crecimiento de la inversión privada en el sector. Los grandes montos involucrados en los proyectos mineros y los largos plazos de recuperación de la inversión determinan que la confianza en la estabilidad legal y fiscal en el largo plazo sea crítica. Cabe destacar que dicha ley fue aprobada por unanimidad en ambas cámaras del Congreso, otorgándole al régimen promocional de la Minería una gran solidez política. Este consenso político es señalado por las empresas extranjeras como una consideración de primer orden al decidirse a invertir en la Argentina.

ANEXO 2 – Matriz de Transparencia

Dimensiones Según Organismo y Acceso a la Información (parte 1 de 3)

		Norma	s/Instituciones			Grado de I	mplementación	
						Acceso a	la Información	,
Din	nensiones - Minería	Ley	Institución		icia de la mación	Accesibilidad de la Información		Actualización de la Información.
				Uso Interno	Uso Externo	Por Requerimiento	Pública sin requerimiento	Periodicidad
	Derechos de Exportación		CDI-MECON / AFIP		х	Х	х	Anualizada, por Trimestres y Mensualizada
	Impuesto a las Ganancias	√	AFIP		Х	Х	Х	Anualizada y por Trimestres
Fiscal	Fiscal Impuesto al Valor Agregado		AFIP		Х	Х	Х	Anualizada y por Trimestres
	Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social		AFIP/ANSES		Х	X	Х	Anualizada y por Trimestres
	Balanza Comercial del Sector		INDEC	х	Х		Х	Relevamiento de Comercio Exterior Minero. Anual
Económica	Producción/*\	*	Secretaría de Minería de la Nación		х		Х	Anual, pero actualizada solo hasta 2011 en Minería en Números.
LCOHOIIICA	Producción(*)	Ţ			х	Х		Frecuencia Trimestral en Encuesta de Actividad Minera Trimestral.

			X				Encuesta de Producción Anual Minera
		MECON/INDEC		х		X	Anualizado y por Trimestres. Último
Recursos de Minerales*							dato, 2014, IV Trimestre.
*= Información en formato físico. Destaca solamente dos años de referencia: 2002 y 2014.		Secretaría de Minería de la Nación		х	x	x	Anual. La información se presenta para el 2002 y el 2014.
Metros Perforados de Exploración		Secretaría de Minería de la Nación		х		х	Anual, pero actualizada solo hasta 2011
*=Información Física entregada en Noviembre de 2015 actualiza	√	Secretaría de Minería de la Nación *		Х		Х	Anual, pero actualizada solo hasta 2011*
inversión, pero no hace mención a la cantidad de años a que esa inversión se refiere.	·	BCRA		х		Х	Anualizada según información de IED.
Precio de Metales y Minerales		MECON/INDEC		х		Х	Anualizado y por Mes. Último dato, Diciembre 2014.
Impacto de la Actividad Minera en el PIB • Producto Interno Bruto		INDEC		Х		Х	Anual, Trimestral y Mensual. Última información relevada, II Trimestre 2015.

a precios corrientes: Valores anuales y trimestrales Producto Interno Bruto a precios de 2004: Valores anuales y trimestrales Estimador Mensual Industrial Indicadores de Producción de Industrias Manufacturera.						Rubro: Explotación de Minas y Canteras
		Secretaría de Minería de la Nación *		Х	х	Anualizada hasta 2011.*
Empleo Generado	√	MECON		х	х	Anualizada, hasta 2013. Por Trimestre, hasta III Trimestre 2014.
		MTEySS		Х	Х	Por Trimestre, hasta I Trimestre 2015 (al momento de relevamiento)
Evnortaciones del Caster	√	Secretaría de Minería de la		Х	X	Anual, pero actualizada solo hasta 2011
Exportaciones del Sector	v	Nación	Х			Anual – Encuesta de Comercio Exterior Minero

		MECON		Х	х	Anual, hasta 2014.
		INDEC		х	х	Mensual, Trimestral, Semestral y Anual. Hasta Octubre 2015.
Importaciones del Sector	✓	Secretaría de Minería de la Nación	х			Anual – Encuesta de Comercio Exterior Minero.
Concesiones Mineras	✓	Organismos Provinciales Mineros / Secretaría de Minería de la Nación / SEGEMAR		Х	Х	El SEGEMAR no publica la fecha de actualización, sino la fecha en que se incorpora la ficha original del depósito.

Dimensiones Según Organismo y Acceso a la Información (parte 2 de 3)

		Normas	s/Instituciones			Grado de II	mplementación	
	_					Acceso a	a Información	
	nsiones - ocarburos	Ley	Institución	Existend Inform		Accesibilidad de	e la Información	Actualización de la Información.
				Uso Interno	Uso Externo	Por Requerimiento	Pública sin requerimiento	Periodicidad
	Regalías		Secretaría de Energía		Х		х	Mensual
	Derechos de Exportación		CDI-MECON / AFIP		Х	Х	х	Anualizada, por Trimestres y Mensualizada
	Impuesto a las Ganancias		AFIP		Х	Х	Х	Anualizada y por Trimestres
Fiscal	Impuesto al Valor Agregado		AFIP			Х		Anualizada y por Trimestres
	Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social		AFIP/ANSES		Х	Х	Х	Anualizada y por Trimestres
	Balanza Comercial del Sector		INDEC	Х	Х		Х	Relevamiento de Comercio Exterior Minero. Anual
	Producción		Secretaría de Energía / INDEC		Х		Х	Mensual/Trimestral/Anual
Económica	Reservas		Secretaría de Energía		Х		Х	Anual
	Pozos y Perforaciones		Secretaría de Energía		Х		Х	Mensual y Anual

	Inversiones / IED	RES2057	Secretaría de Energía	х		X	Anual según Declaraciones Juradas.
			BCRA	х		х	Anual
	Precios de Hidrocarburos		Secretaría de Energía	х		Х	Mensual
	Impacto de Hidrocarburos en el PIB		INDEC	х		х	Anual, Trimestral y Mensual. Última información relevada, II Trimestre 2015. Rubro: Explotación de Minas y Canteras
	Empleo Generado		MECON	х		х	Anualizada, hasta 2013. Por Trimestre, hasta III Trimestre 2014.
			MTEySS	х		х	Por Trimestre, hasta I Trimestre 2015 (al momento de relevamiento)
	Exportaciones del Sector		INDEC	х	Х	х	Mensual, Trimestral, Semestral y Anual. Hasta Octubre 2015.
	Importaciones del Sector		INDEC	х	Х	Х	Mensual, Trimestral, Semestral y Anual. Hasta Octubre 2015.
	Concesiones Petroleras		Secretaría de Energía de la Nación	х		X	Si bien corresponde a las provincias, la Secretaría de Energía dispone a través del Visor SIG de información sobre las áreas concesionadas.

Dimensiones Según Organismo y Acceso a la Información (parte 3 de 3)

		Normas/I	nstituciones	Grado de Implementación					
				Acceso a la Información					
Dir	Dimensiones		Institución		cia de la nación	Accesibilidad de la Información		Actualización de la Información.	
				Uso Interno	Uso Externo	Por Requerimiento	Pública sin requerimiento	Periodicidad	
Ambiental	EIAs	(No hay una ley general de EIAs) Ley general del ambiente Nro. 25675. Codigo de minería (Ley 24585	SAyDS (Nación) MineriaNacion		X	Art. 23 Ley 24585	X (dependiendo de la provincia)	2 años minería	
		Res. 105-92 SE	Secretaria Energía	Х		Х		Monitoreos anuales de obras y tareas	
		Leyes provinciales	Autoridades Provinciales	×			X (dependiendo de la provincia)	2 años	

		Normas/I	nstituciones			Grado de Impl		
						Acceso a la In		Actualización
Din	nensiones	Ley	Institución	Inforn	cia de la nación	Accesibili Inform	ación	de la Información.
				Uso Interno	Uso Externo	Por Requerimiento	Pública sin requerimiento	Periodicidad
	Auditorías ambientales del ElAs	Res. 105-92 SE	Secretaria Energía	X		X		Monitoreos anuales de obras y tareas
	Utilización de Agua	No hay ley general o código de aguas	Subsecretaria de recursos hídricos de Nación	Х			х	
	Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales	LEY N° 22.351	Administración de Parques Nacionales	x		x		
	Patrimonio arqueológico y paleontológico	Ley Nacional 25.743 Decreto 1022/2004	Arqueologico: Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano. Paleontologico: Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino	X		X		

		Normas/II	nstituciones			Grado de Impl		
Dir	nensiones	Ley	Institución		cia de la nación	Acceso a la Ir Accesibili Inform	dad de la	Actualización de la Información.
				Uso Interno	Uso Externo	Por Requerimiento	Pública sin requerimiento	Periodicidad
			Rivadavia"					
	Preservación de Glaciares.	Ley 26.639	Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA)	х		Х		5 años
	Registro de Conflictividad Socio- Ambiental en Industrias Extractivas.	Sin ley	NA					
	Planes de acción ante Incidentes ambientales.	Minería: Ley 24585. Art.11	Autoridades provinciales	×		Х		NA
	Registro de incidentes ambientales	Sin ley	Autoridades provinciales	X		Х		
	.Cierre de mina	Código de minería (Ley 24585	Autoridades provinciales	Х		Х		
	Abandono pozos petroleros	Resolución 5/96.	Secretaria de Energía de Nación		Х		X	

Dimensiones		Normas/Instituciones		Grado de Implementación				
		Ley	Institución	Acceso a la Información				
				Existencia de la Información		Accesibilidad de la Información		Actualización de la Información.
				Uso Interno	Uso Externo	Por Requerimiento	Pública sin requerimiento	Periodicidad
	Planes de remediación de pasivos ambientales	Sin ley	Autoridades provinciales	X		X		
	Seguro ambiental	Ley general del ambiente 25.675	SAyDS Y Superitendencia de Seguros de la Nación	Х		Х		
Social	Pueblos Indígenas	Convenio 169 de la (OIT), Ley N° 24.071	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	Х		Х		
	Identificación de comunidades vulnerables	Sin ley	Se realiza en los EIAs Autoridades provinciales	Х			Х	